*ACTA NÚMERO DOS.- En el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las catorce horas, del día seis de enero, del año dos mil veintidós, en Reunión de Concejo Plural Extraordinaria, convocada y presidida por el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza, Síndico Municipal; Regidores Propietarios: Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno; Regidores Suplentes: Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana y Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal.- Sin la asistencia del Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid, sustituyéndolo el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y sin asistencia del Regidor Suplente: Bruno Balmore Jiménez Herrera, y con la asistencia del Licenciado Alex Rolando Molina Coreas, Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes: ACUERDO N°1.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, conferidas en el art. 30 numeral 4 y 1, art. 31 numeral 4 y 13; y habiendo escuchado la intervención del Licenciado Galileo González, quien es colaborador jurídico de la Unidad Jurídica Registral del Registro Nacional de las Personas Naturales, quien expuso sobre el Sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares, en el cual han participado en su desarrollo las siguientes instituciones: Registro Nacional de las Personas Naturales, Dirección General de Estadísticas y Censos, Ministerio de Salud y la Secretaria de Innovación de la Presidencia de la República, dicho sistema es de apoyo a los Registros de Estado Familiar de las Municipalidades, y además con dicho sistema se garantiza el derecho a la identidad de las personas. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Darse por recibido acerca del Sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares; 2) Se conceden diez días hábiles adicionales a: la Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza, Miguel Ángel Rodríguez, y al Ingeniero José Miguel Santillano Escobar, para que puedan rendir informe detallado al Concejo Municipal Plural, sobre las necesidades tecnológicas que existen para mejorar el sistema tecnológico del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, dicho informe fue requerido mediante acuerdo municipal número cuarenta y cuatro, de acta número veintiséis de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno.-El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-ACUERDO N°2.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 05 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Ingeniero Francisco Antonio Chiguila, en la cual pide que se deje sin efecto el Acuerdo número 11, del acta número 15 de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, que consiste en priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto “Fortalecimiento de Flota de Camiones Recolectores de Desechos Sólidos del Municipio de Ahuachapán 2021”, por un monto de $22,000.00, de FONDO FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD; el motivo es porque no hay vehículos disponibles en las agencias por la crisis de la cadena de suministros mundial; por lo que se adquirirá una unidad de mejor capacidad cuya gestión fue aprobada mediante el acuerdo municipal N°23, del acta número 1 de fecha 03 de enero de 2022. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo municipal número once, del acta número quince, de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, en razón de que no hay vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto “Fortalecimiento de Flota de Camiones Recolectores de Desechos Sólidos del Municipio de Ahuachapán 2021”.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°3.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 05 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de la UACI, en la cual pide: que se autorice la ratificación y dar continuidad al proyecto: Mantenimiento de pintura en las diferentes áreas del Estadio Municipal, Ahuachapán, y asimismo se autorice la ratificación adjudicación del suministro de materiales del referido proyecto. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Ratificar y dar continuidad al proyecto: Mantenimiento de pintura en las diferentes áreas del Estadio Municipal, Ahuachapán, el cual fue aprobado mediante acuerdo municipal número doce, de acta número diecisiete, en la fecha seis de octubre del año dos mil veintiuno; y 2) Ratificar la adjudicación del suministro de materiales para la ejecución del proyecto: “Mantenimiento de pintura en las diferentes áreas del Estadio Municipal, Ahuachapán”, la cual fue aprobada mediante acuerdo municipal, número cuatro, de acta número veintitrés, en la fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°4.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 05 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de la UACI, en la cual pide: que se autorice la ratificación del proyecto: Identificación, medición y evaluación de proyectos para el Municipio de Ahuachapán. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Ratificar y dar continuidad al proyecto: Identificación, medición y evaluación de proyectos para el Municipio de Ahuachapán, el cual fue aprobado mediante acuerdo municipal número veinticuatro, de acta número veinticuatro, en la fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno. El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-ACUERDO N°5.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 05 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de la UACI, en la cual pide: que se autorice la ratificación y dar continuidad al proyecto: Adquisición de luminarias para alumbrado en las zonas rurales del Municipio de Ahuachapán, y asimismo se autorice la ratificación adjudicación del suministro de materiales del referido proyecto. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Ratificar y dar continuidad al proyecto: Adquisición de luminarias para alumbrado en las zonas rurales del Municipio de Ahuachapán, el cual fue aprobado mediante acuerdo municipal número diecinueve, de acta número diecinueve, en la fecha veinte de octubre del año dos mil veintiuno; y 2) Ratificar la adjudicación del suministro de materiales para la ejecución del Proyecto:“Adquisición de luminarias para alumbrado en las zonas rurales del Municipio de Ahuachapán”, la cual fue aprobada mediante acuerdo municipal, número cuatro, de acta número veintitrés, en la fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-ACUERDO N°6.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 03 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de la UACI, en la cual pide: que con la finalidad de continuidad al proceso de liquidación del contrato de: “Celebración y Decoración Navideña 2021”, el cual fue ejecutado en el año dos mil veintiuno por lo que se solicita ratificar la adjudicación de: “Celebración y Decoración Navideña 2021”; este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Ratificar la adjudicación del proyecto denominado: “Celebración y Decoración Navideña 2021”;el cual fue aprobado mediante acuerdo municipal número tres, del acta veintitrés de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, a fin de darle continuidad al proceso de liquidación correspondiente al contrato de: Celebración y Decoración Navideña 2021”.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°7.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 91: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitan la autorización del Concejo y art. 94, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Se autoriza al Jefe de la UACI, para que pueda tramitar, contratar, adjudicar y realizar las publicaciones necesarias en uno de los medios de Circulación Impresa de las publicaciones de convocatorias y resultados de las licitación públicas y concursos públicos y demás publicaciones necesarias, durante el periodo correspondiente al periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022, en las que se convoque en forma Pública a las diferentes personas naturales o jurídicas. De acuerdo al párrafo segundo del Art. 18 de la LACAP con las formalidades legales para que adjudique las contrataciones y/o adquisiciones de las publicaciones que no excedan del monto de las de libre gestión; 2) Fuente de Financiamiento FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO COMÚN; y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda realizar los pagos correspondientes con Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO COMÚN previa las gestiones de la UACI.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°8.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 05 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de la UACI, en la cual pide: que se autorice la ratificación del proyecto: Mantenimiento de calles tipo vecinal de la zona periférica de la Ciudad de Ahuachapán. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Ratificar el proyecto: Mantenimiento de calles tipo vecinal de la zona periférica de la Ciudad de Ahuachapán, el cual fue aprobado mediante acuerdo municipal número treinta y cuatro, de acta número quince, en la fecha siete de septiembre del año dos mil veintiuno. En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°9.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 03 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de la UACI, en la cual pide: ratificación del acuerdo donde se autorizo y nombro el administrador de la orden de compra para la adquisición del Equipo de oficina y papelería para la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario-Consolidando Tú Emprendimiento – Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes en El Salvador, CONVIVIR (PESS IV). Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Ratificar el acuerdo municipal número cuatro, de acta número veinticinco, en la fecha tres de diciembre del año dos mil veintiuno, referente a la autorización y nombramiento del administrador de la orden de compra para la adquisición del Equipo de oficina y papelería para la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario-Consolidando Tú Emprendimiento – Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes en El Salvador, CONVIVIR (PESS IV). El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°10.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 05 de enero del corriente año, suscrita por la Licda. Sonia Lisbeth Escalante Rendón, en la cual pide que se pueda ratificar el acuerdo número trece del acta número veintitrés de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, en donde se aprobó la ejecución del PLAN MUNICIPAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN, por un monto de $27,507.00. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Ratificar el acuerdo municipal número trece, del acta número veintitrés de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, en donde se aprobó la ejecución del PLAN MUNICIPAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN, por un monto de Veintisiete mil quinientos siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($27,507.00).- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-ACUERDO N°11.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 30, numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 05 de enero suscrita por el Jefe de la UACI, en la cual solicita aprobación de los documentos estándar para las contrataciones, suministros o adquisiciones de obras, bienes y servicios bajo la modalidad de libre gestión (iguales o mayores de 20 salarios mínimos e iguales o menores a 160 salarios mínimos) y la autorización para la adecuación de estos por parte del solicitante y jefe de la UACI de acuerdo a la naturaleza de lo que se pretenda adquirir o contratar. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar los documentos estándar de contratación o adquisición para los procesos de libre gestión cuando los montos sean mayores a veinte salarios mínimos y menores o iguales a los ciento sesenta salarios mínimos mensuales. Estos documentos estarán sujetos a la adecuación de acuerdo a lo que se pretenda contratar o adquirir según aplique por parte de la Unidad solicitante y Jefe UACI o la persona que este designe. El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°12.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 30, numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 05 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de la UACI, en la cual solicita la autorización y modificación para la adquisición de materiales, accesorios y equipos para complementarios para el: Suministro del Equipamiento deportivo para comunidades y escuelas deportivas en el marco de la ejecución de línea dos transferencias especiales comunidades, unidades municipales e instituciones sub componente FOHS II; Suministro del equipamiento de audio a organizaciones comunitarias en el marco de la ejecución de línea dos transferencias especiales comunidades, unidades municipales e instituciones sub componente FOHS II; y Suministro del equipamiento para la formación artística y cultural en el marco de la ejecución de línea dos transferencias especiales comunidades, unidades municipales e instituciones sub componente FOHS II. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar y modificar la adquisición de materiales, accesorios y equipos para complementarios para el: Suministro del Equipamiento deportivo para comunidades y escuelas deportivas en el marco de la ejecución de línea dos transferencias especiales comunidades, unidades municipales e instituciones sub componente FOHS II:*

*- Equipamiento deportivo a escuela de futbol femenina y masculino Real San Antonio, Col, Los Cocos I.*

*- Equipamiento para deporte equipo femenino Col. San Luis I, Cantón Los Magueyes.*

*- Equipamiento para deportes Equipos masculino femenino de Col Los Girasoles.*

*- Equipamiento para deportes Escuela deportiva Villasecana Cantón Chancuyo.*

*- Equipamiento para deporte Escuela de futbol RL Soccer Academy Col. Campestres, Cantón Llano de la Laguna.*

*Suministro del equipamiento de audio a organizaciones comunitarias en el marco de la ejecución de línea dos transferencias especiales comunidades, unidades municipales e instituciones sub componente FOHS II:*

*- Comité juvenil de prevención y mitigación de desastres Col. Las Maravillas, Cantón El Barro, Ahuachapán – Comité juvenil prevención y mitigación de desastres Colonia, Cantón El Barro Ahuachapán.*

*Suministro del equipamiento para la formación artística y cultural en el marco de la ejecución de línea dos transferencias especiales comunidades, unidades municipales e instituciones sub componente FOHS II:*

*- Equipamiento de mobiliario y equipo de oficina y audio a Centro Municipal de Formación de la Mujer y Unidad de la Mujer CMPV.*

*- Dotación de equipo de sonido Teatro Municipal.*

*- Dotación de equipo de sonido a grupo de jóvenes INJUVE.*

*Por el monto de Dos mil seiscientos cuarenta y tres 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,643.20); con fondos de: 237-KFW-CONVIVIR-2016 Y 86-7 Fondo General – CONVIVIR Contrapartida 2020; 2) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice los procesos de adquisiciones correspondientes de acuerdo a los requerimientos del solicitante, y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes previas gestiones de la UACI.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°13.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 51 literal a), b), d) y f); y en razón de que la Síndico Municipal Licenciada Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza, ha realizado un estudio técnico-jurídico, mediante el cual ha determinado que muchos de las diversas tierras municipales, que se han dado en arrendamiento ostentan una mora por el incumplimiento de canon de arrendamiento por parte de los arrendatarios, por tal razón considera la Síndico Municipal, que es necesario realizar todas las diligencias conforme al marco de la ley para poder realizar el proceso de recuperación de las tierras municipales que se encuentran en arrendamiento y que estén en estado de mora. Por lo manifestado por la Síndico Municipal y en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: Ordenar a la Unidad de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, y al Departamento Jurídico y Departamento de Sindicatura, que realicen conjuntamente el diligenciamiento correspondiente para poder llevar a cabo el proceso de recuperación de las tierras municipales que se encuentran en calidad de arrendamiento y que ostentan una mora por el incumplimiento de canon de arrendamiento por parte de los arrendatarios.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°14.- El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 11: Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y en la base al CAPITULO III DE LA RECAUDACIÓN, CUSTODIA Y EROGACIÓN DE FONDOS artículos. 86 del Código Municipal, que establece: El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de pagos respectivos y en base a la nota de fecha 03 de enero del corriente año, suscrita por la Licenciada Tatiana Milla de Sierra, quien es Gerente de la Micro Región Centro del Departamento de Ahuachapán, donde solicita el traslado de fondos correspondiente al pago de las aportaciones a la Asociación correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veintiuno, que la Municipalidad de Ahuachapán tiene pendiente, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal a realizar la respectiva trasferencia o erogación de Fondos Propios por el monto de: Tres mil setecientos setenta y uno 21/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,771.21) correspondiente a las aportaciones para la sostenibilidad de la Micro Región Centro de Ahuachapán correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021; 2) Se modifica la fuente de financiamiento de Fondo 25% FODES por Fondos Propios; y 3) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes y ejecutar la erogación con el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022. El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-ACUERDO N°15.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 30, numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13; y en base a la nota de fecha 04 de enero del corriente año, suscrita por el Auditor Interno, Licenciado Walter Eduardo Herrera Clemente, en la cual pide ratificación del plan de trabajo anual de la Unidad de Auditoria Interna, para el periodo que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, el cual se aprobó en el acta Nueve, acuerdo Quince, de fecha 09 de marzo de 2021, ya que según la Ley de la Corte de Cuentas en el Art. 36, se debe de referir el Plan de Trabajo a más tardar el día 31 de Marzo de cada año, para el siguiente ejercicio fiscal, por tal razón solicita la ratificación para la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna para el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022. Este Concejo, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Ratificar el Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, para el periodo que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, el cual se aprobó en el acta Nueve, acuerdo Quince, de fecha 09 de marzo de 2021.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°16.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus artículos. 30 numerales 4 y 14; articulo. 31 numerales 4 y 13; artículo. 48 numeral 5 y art. 106 y vista la DECLARACION ANUAL DE INDEPENDENCIA CORRESPONDIENTE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE ESTA MUNICIPALIDAD, para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, presentada y expuesta ante este Concejo Municipal por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de la Municipalidad, en la que declara al Concejo Municipal: A. SU IDENTIFICACION; B. DECLARACION DE INDEPENDENCIA Y C. COMPROMISOS CON LA INDEPENDENCIA, por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Tener por recibida y aceptada la “DECLARACION ANUAL DE INDEPENDENCIA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE ESTA MUNICIPALIDAD” presentada ante este Concejo Municipal por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de esta Municipalidad.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°17.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en el Art.30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 6 y Art. 91 y con base al Memorándum de fecha 05 de enero del corriente año, presentado por el Gerente General Lic. Romeo Alfonso Velis Blanco en el que expone se autorice gestionar el pago en concepto de 10 camisas, solicitadas por UMDESAM, para actividades realizadas en el mes de diciembre, por la cantidad de: Setenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($71.00), a favor del Señor: ERNESTO VLADIMIR VALDEZ RIVAS, por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en vista de lo solicitado por el Gerente General, ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar el pago por la cantidad de: Setenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($71.00), a favor del Señor: ERNESTO VLADIMIR VALDEZ RIVAS, en el concepto antes mencionado; 2) Se autoriza ala Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gomez Calderón, para que erogue la cantidad de: Setenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($71.00) de la fuente de financiamiento Fondos Propios.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Cristian Bladimir Castillo Saravia, y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°18.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 91, y en razón, del memorándum de fecha 05 de enero del corriente año, suscrito por el Gerente General, en el cual solicita que se gestionen los siguientes pago a favor de Restaurante El Rincón: 55 desayunos y 55 almuerzos a $2.50 para los privados de libertad que realizaron trabajo comunitario en las zonas del cementerio y cancha del Chancuyo, el día martes 21 de diciembre del año 2021, por un monto de $275.00; y 54 almuerzos a $2.50 para ENLACE del Ministerio de Educación que se encargan de las entregas de computadoras los días 21, 22 y 23 de diciembre del año 2021, por un monto de $135.00. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar el pago a favor de Restaurante El Rincón, según el siguiente detalle: 55 desayunos y 55 almuerzos a Dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América cada uno ($2.50) para los privados de libertad que realizaron trabajo comunitario en las zonas del cementerio y cancha del Chancuyo, el día martes 21 de diciembre del año 2021, por un monto de Doscientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($275.00); y 54 almuerzos a Dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América cada uno ($2.50) para ENLACE del Ministerio de Educación que se encargan de las entregas de computadoras los días 21, 22 y 23 de diciembre del año 2021, por un monto de Ciento treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($135.00); y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de: Doscientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($275.00) y Ciento treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($135.00) de la fuente de financiamiento Fondos Propios.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°19.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y en razón del memorándum de fecha 05 de enero del corriente año, suscrito por el Gerente General Lic. Romeo Alfonso Velis Blanco, en el cual pide que se apruebe la actualización del Manual de Fondo Circulante Municipal. Este Concejo habiendo analizado, el contenido de actualización del Manual de Fondo Circulante Municipal y en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: Aprobar la actualización del Manual de Fondo Circulante Municipal, la cual ha sido presentada por el Gerente General Lic. Romeo Alfonso Velis Blanco.-El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°20.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y en razón del memorándum de fecha 05 de enero del corriente año, suscrito por el Gerente General Lic. Romeo Alfonso Velis Blanco, en el cual pide que se apruebe la actualización del Manual de Activo Fijo. Este Concejo habiendo analizado, el contenido de actualización del Manual de Activo Fijo y en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: Aprobar la actualización del Manual de Activo Fijo, la cual ha sido presentada por el Gerente General Lic. Romeo Alfonso Velis Blanco.-El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°21.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Arts. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48 numeral 5 y Art. 91 y con base al informe presentado ante el Concejo Municipal en fecha 06 de enero del corriente año, por el Gerente General, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco en el que expone se autorice el pago de horas extras de los empleados municipales que laboraron durante el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, de acuerdo al siguiente detalle:*

*Unidad Horas Extras Pago de Horas*

*Medio Ambiente 811 $1,796.68*

*Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora 216.5 $630.02*

*Tesorería 321 $934.06*

*Contabilidad 192.1 $559.01*

*Gerencia 120.5 $350.65*

*Recursos Humanos 128.75 $374.67*

*Proyectos 1159.5 $3,219.58*

*Área Eléctrica 160 $429.52*

*UACI 56 $162.96*

*Auxiliar Jurídico 28.87 $84.01*

*Secretaria 85.57 $249.02*

*Despacho 23.72 $69.02*

*TOTAL 3303.51 $8,859.20*

*El Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y con base a los informes del Gerente Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar el pago de horas extras laboradas por los empleados municipales correspondiente al MES DE DICIEMBRE del año dos mil veintiuno, de acuerdo al detalle estipulado anteriormente; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes de FONDO COMÚN MUNICIPAL.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Cristian Bladimir Castillo Saravia, y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO No. 22.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13 y con base al Memorándum de fecha 06 de enero del corriente año, presentado ante el Concejo Municipal por la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, en el que solicita la autorización para trasladar fondos de la fuente de financiamiento FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, por el monto de: Dos 54/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 2.54), por lo que este Concejo considera factible y necesario lo solicitado por la Tesorera, ya que no fueron considerados los fondos para la comisión bancaria en la cuenta del Proyecto que más adelante se menciona, por tanto ACUERDA: Aprobar y autorizar a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice las gestiones de traslados de fondos en el Banco Hipotecario por el monto de: Dos 54/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 2.54) a la Cuenta No. 00300138299 AMA/ RECONSTRUCCIÓN DE ACERA EN AVENIDA LOS TOLES DE LA COL. IVU DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN de la fuente financiamiento FODES LIBRE DISPONIBILIDAD El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO No. 23.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13 y con base al Memorándum de fecha 06 de enero del corriente año, presentado ante el Concejo Municipal por la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, en el que solicita autorización para la compra de 20 block de comprobantes de retención, por el monto de: Doscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 240.00); 60 rollos de papel térmico para caja registradora por el monto de: Trescientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($360.00); a favor del proveedor Jaime Obdulio Chicas Torres y 4,000 cheques voucher Banco Hipotecario por el monto de: Novecientos cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($904.00) a favor del proveedor R.R. Donnelley de El salvador. S.A. de C.V., el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en atención a lo pedido por la Tesorera, ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar la compra de 20 block de comprobantes de retención, por el monto de: Doscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 240.00) a favor del proveedor Jaime Obdulio Chicas Torres; 60 rollos de papel térmico para caja registradora por el monto de: Trescientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ) ($360.00) a favor de Horacio Rivas Ramos y 4,000 cheques voucher Banco Hipotecario por el monto de: Novecientos cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($904.00) a favor del proveedor R.R. Donnelley de El salvador. S.A. de C.V. y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos siguientes: a) Doscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 240.00) a favor del proveedor: Jaime Obdulio Chicas Torres; b) Trescientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) ($360.00) a favor de Horacio Rivas Ramos y c) Novecientos cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($904.00) a favor del proveedor R.R. Donnelley de El salvador. S.A. de C.V. de la fuente de financiamiento FONDOS COMÚN.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO No. 24.- EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 del Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4, Art. 48, Numerales 4; Art. 37, inciso 2 de la Ley de la Carrera Administrativa y con base al Memorándum de fecha 15 de diciembre del año 2021, presentado por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, en el que solicita autorización de prorroga de contratación de personal que se encuentra laborando bajo la modalidad de interinato, debido que aún el proceso de selección y evaluación no ha finalizado, y con el propósito que la Municipalidad no se vea afectada en los servicios que presta a los usuarios, contribuyentes y público en general es necesaria la prorroga de contrataciones de personal, el cual se detalla más adelante, en vista de lo anterior y en atención a lo solicitado por el Jefe de Recursos Humanos, ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar la prorroga de contratación de personal que se encuentra laborando bajo la modalidad de interinato, según el detalle siguiente:*

*No.. NOMBR CARGO PERIODO DE PRORROGA SALARIO MENSUAL*

*1 Roberto Antonio Cadenas Rivas Administrador Interino del Rastro Municipal 1 al 31 de enero del 2022 $ 365.00*

*2 Soraya Lizeth Ramírez Rodríguez Responsable de Mercados 1 al 31 de enero del 2022 $ 365.00*

*3 Carlos Vladimir Ortiz García Enc. de Proyecto de Vivienda 1 al 31 de enero del 2022 $ 450.00*

*4 Gabriela María Aparicio Peñate Inspector de Catastro*

*1 al 31 de enero del 2022 $ 365-.00*

*5 Yanci Beatriz Osorio Cosme Motorista 1 al 31 de enero del 2022 $ 365.00*

*6 Deysi Guadalupe Osorio Rivera Auxiliar de Servicios Públicos 1 al 31 de enero del 2022 $ 365.00*

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos de salario a favor de las personas detalladas con su respetivo salario en el cuadro antes relacionado de la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS; 3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice los trámites legales correspondientes; 4) Se ordena Departamento Jurídico para que elabore firme y selle los respectivos contratos bajo la modalidad de interino; a favor de las personas arriba descritas; 5) Se ordena al Jefe de Informática para que tome nota de dicha contratación para efectos de elaboración de planillas de pagos y demás trámites.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quién sustituye al Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid; Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°25.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13;Art. 48, numerales 4 y 5, y de acuerdo al memorándum de fecha 06 de enero del corriente año, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, en el cual hace del conocimiento al Concejo Municipal Plural, que con el objetivo de darle continuidad a todas las clases, talleres, cursos, asistencia médica entre otros, es necesario seguir requiriendo los servicios profesionales y prestados, de las personas que se detallan a continuación, por el periodo de seis meses comprendido del 01 de enero al 30 de junio del año dos mil veintidós*

*POR SERVICIOS PROFESIONALES:*

*1 Claudia Lissette Ramírez Rodríguez Medico Consultante Clínica Municipal $600.00*

*2 Walter Cornelio Arévalo Reyes Director de la Orquesta Filarmónica $500.00*

*3 Olga Mabel Polanco Hernández Instructora de Cosmetología $400.00*

*4 Liseth del Carmen Velásquez García Instructora de Uñas $300.00*

*5 Isabel Saraí Vargas Hernández Servicios Odontológicos $600.00*

*POR SERVICIOS PRESTADOS:*

*1 Juan Isaac Nicia Santos Enderezado y Pintura de Vehículos Automotriz $600.00*

*2 Jorge Antonio Palacio Cardona Auxiliar OFA $222.22*

*3 David Alonso Barillas Murga Auxiliar OFA $222.22*

*4 Sergio Paulo Martínez Casoverde Auxiliar OFA $222.22*

*5 José Gabriel Mancía Aguirre Enderezado y Pintura en Servicios Generales $365.00*

*6 Wilber Ernesto Velásquez Auxiliar de Pintura Mecánico $400.00*

*7 Willian Alfonso Magaña González Auxiliar de Mecánico Automotriz $450.00*

*Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar y aprobar la contratación por servicios profesionales y prestados que se detalla a continuación, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año dos mil veintidós:*

*POR SERVICIOS PROFESIONALES:*

*1 Claudia Lissette Ramírez Rodríguez Medico Consultante Clínica Municipal $600.00*

*2 Walter Cornelio Arévalo Reyes Director de la Orquesta Filarmónica $500.00*

*3 Olga Mabel Polanco Hernández Instructora de Cosmetología $400.00*

*4 Liseth del Carmen Velásquez García Instructora de Uñas $300.00*

*5 Isabel Saraí Vargas Hernández Servicios Odontológicos $600.00*

*POR SERVICIOS PRESTADOS:*

*1 Juan Isaac Nicia Santos Enderezado y Pintura de Vehículos Automotriz $600.00*

*2 Jorge Antonio Palacio Cardona Auxiliar OFA $222.22*

*3 David Alonso Barillas Murga Auxiliar OFA $222.22*

*4 Sergio Paulo Martínez Casoverde Auxiliar OFA $222.22*

*5 José Gabriel Mancía Aguirre Enderezado y Pintura en Servicios Generales $365.00*

*6 Wilber Ernesto Velásquez Auxiliar de Pintura Mecánico $400.00*

*7 Willian Alfonso Magaña González Auxiliar de Mecánico Automotriz $450.00*

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos de salario a favor de las personas detalladas anteriormente con su respectivo salario en el cuadro antes relacionado de la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS; 3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice los trámites legales correspondientes; y 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico que elabore, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de servicios prestados o servicios profesionales a favor de las personas arriba descritas.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Cristian Bladimir Castillo Saravia, y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°26.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 48, numerales 4 y 5, y de acuerdo al memorándum de fecha 06 de enero del corriente año, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, en el cual hace del conocimiento al Concejo Municipal Plural, que con el objetivo de darle continuidad a todas las clases, talleres, cursos, entre otros, es necesario seguir requiriendo los servicios profesionales y prestados, de las personas que se detallan a continuación, por el periodo de seis meses comprendido del 01 de enero al 30 junio del año dos mil veintidós, a excepción del señor Ever Amílcar Marroquín Girón, que es por un mes a partir del 01 de enero al 31 de enero del año 2022.*

*POR SERVICIOS PROFESIONALES:*

*1 Ana María Rodas de Rivas Instructora de Clases de Zumba $160.00*

*POR SERVICIOS PRESTADOS:*

*1 EverAmilcar Marroquín Girón Supervisor de Baños Públicos $400.00*

*2 Sulma Jeamileth Salazar Encargada de Baños Públicos $400.00*

*3 José Alberto Cruz Encargado de Baños Públicos $400.00*

*4 Byron Aldair Gutiérrez Castaneda Bodeguero en la Unidad de Servicios Generales $400.00*

*5 Nelson Gustavo Jacobo García Auxiliar de Vivero Municipal $300.00*

*6 Carlos Antonio Vásquez Orellana Auxiliar de Vivero Municipal $365.00*

*Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar y aprobar la contratación por servicios profesionales y prestados que se detalla a continuación, por el periodo del 01 de enero al 30 junio del año dos mil veintidós, a excepción del señor Ever Amilcar Marroquín Girón, que es por un mes a partir del 01 de enero al 31 de enero del año 2022.*

*POR SERVICIOS PROFESIONALES:*

*1 Ana María Rodas de Rivas Instructora de Clases de Zumba $160.00*

*POR SERVICIOS PRESTADOS:*

*1 EverAmilcar Marroquín Girón Supervisor de Baños Públicos $400.00*

*2 Sulma Jeamileth Salazar Encargada de Baños Públicos $400.00*

*3 José Alberto Cruz Encargado de Baños Públicos $400.00*

*4 Byron Aldair Gutiérrez Castaneda Bodeguero en la Unidad de Servicios Generales $400.00*

*5 Nelson Gustavo Jacobo García Auxiliar de Vivero Municipal $300.00*

*6 Carlos Antonio Vásquez Orellana Auxiliar de Vivero Municipal $365.00*

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos de salario a favor de las personas detalladas anteriormente con su respectivo salario en el cuadro antes relacionado de la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS; 3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice los trámites legales correspondientes; y 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico para que elabore, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de servicios prestados o servicios profesionales a favor de las personas arriba descritas.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Cristian Bladimir Castillo Saravia, Juan Alfredo Cornejo Bueno y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO No. 27.- EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 y 7 del Código Municipal y con base al Memorándum de fecha 6 de enero del año 2022, presentado ante el Concejo Municipal por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, en el que solicita la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de 62 personas por el periodo de seis meses a partir del 1 de enero del corriente año, devengado un salario de: Ciento cuarenta y un 75/100 dólares de los Estados Unidos de América ($141.75) quienes desempeñarán las funciones de limpieza y cobro de los baños públicos conformados en tres grupos: dos grupos de 21 personas y un grupo estará conformado de 20 personas y estarán laborando 10 días cada mes, por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA:1) Contratar por el periodo de seis mes bajo la modalidad de prestación de servicios con funciones de limpieza y cobro de los baños públicos conformados en tres grupos: Dos grupos de 21 personas y un grupo conformado de 20 persona y estarán laborando 10 días cada mes cada persona contratada devengará la cantidad de: Ciento cuarenta y un 75/100 dólares de los Estados de América ($141.75), las personas contratadas se detallan de la manera siguiente:*

*LISTA DE PRIMER GRUPO DE LOS BAÑOS DE MERCADOS MUNICIPALES*

*No. NOMBRE CARGO NUMERO NIT*

*DOCUMENTO*

*1 Jessica Natalia Palacios Salazar Baños Municipales 03983306-6 0101-100988-105-6*

*2 Josefa Godoy Baños Municipales 00553812-1 0101-130160-101-3*

*3 Dina Noemí Martínez Flores Baños Municipales 00614795-7 0101-071281-108-0*

*4 Verónica Clesibeth Orantes de Torrento Baños Municipales 00701718-9 0101-170478-103-8*

*5 Darling Idania González García Baños Municipales 06012730-9 0101-060300-102-7*

*6 Mirna Elizabeth Recinos Madrid Baños Municipales 00905493-3 0101-180376-105-7*

*7 Mirian Carolina Galicia Quezada Baños Municipales 04470802-2 0101-080791-106-5*

*8 Idalia Delfina Chanico Rodas Baños Municipales 05149879-3 0101-040295-104-3*

*9 Yeni Hermelinda Hernández Padilla Baños Municipales 04087034-8 0101-290489-102-0*

*10 María de Los Ángeles Ayala Cinco Baños Municipales 02988540-1 0101-230376-106-1*

*11 Iliana León de García Baños Municipales 00210459-1 0103-230176-102-6*

*12 Miliana María Salazar de Sandoval Baños Municipales 01254195-7 0109-250577-101-5*

*13 Doris Maribel Cortes García Baños Municipales 00696906-6 0101-090477-107-3*

*14 Dinora Jeaneth Rojas de Moran Baños Municipales 04343287-2 0101-080890-109-8*

*15 Reina Marilú Henríquez Escalante Baños Municipales 01199493-7 0103-040683-106-0*

*16 Raquel Emperatriz Godoy de Escobar Baños Municipales 04194079-8 0101-160489-106-5*

*17 Estela Marilú Barrientos Baños Municipales 01547208-4 0101-010882-102-6*

*18 Lorena Guadalupe Interiano Mendoza Baños Municipales 05205090-4 0101-091095-107-5*

*19 Verónica Esmeralda Reinosa de Segura Baños Municipales 02020806-8 0104-261082-101-2*

*20 Vanesa Maricruz Chacón Guzmán Baños Municipales 04873686-5 0101-140893-103-2*

*21 Isabel Cristina Rosales Orosco Baños Municipales 02724232-2 0101-100680-108-6*

*LISTA DE SEGUNDO GRUPO DE LOS BAÑOS DE MERCADOS MUNICIPALES*

*No. NOMBRE CARGO NUMERO NIT*

*DOCUMENTO*

*1 Ana Isabel Silvestre Mendoza Baños Municipales 04788462-3 0101-200393-104-0*

*2 Cecilia Edelmira Batres de Escalante Baños Municipales 02898259-3 0101-221180-101-0*

*3 Alma Lorena Dones Bueno Baños Municipales 03440487-0 0101-241279-110-1*

*4 Silvia Yanira Ramírez Gómez Baños Municipales 05961056-9 0101-131199-107-3*

*5 Sonia Imelda Recinos Rivera Baños Municipales 04674405-8 0104-270892-101-5*

*6 Ana Lorena Vásquez de Díaz Baños Municipales 02546078-8 0101-211076-104-1*

*7 Santos Noemí Menéndez Aguirre Baños Municipales 00567099-9 0101-190370-104-3*

*8 Yeimy Maricela Menéndez Eguizábal Baños Municipales 04270146-4 0101-030590-103-1*

*9 Estebana del Carmen Mata Mendoza Baños Municipales 03543769-8 0101-010486-109-0*

*10 Ana Beatriz Magaña Barrera Baños Municipales 05609961-7 0101-311097-106-9*

*11 María de Jesús Trejo García Baños Municipales 00317291-1 0101-160263-102-3*

*12 Ana Elizabeth Zumba Salvin Baños Municipales 04740728-5 0101-301292-106-1*

*13 Ana Carolina Vargas Quezada Baños Municipales 06480303-8 0101-240203-103-6*

*14 Karla Mariela Villacorta López Baños Municipales 05410049-6 0101-200896-105-2*

*15 Flor de María Gómez de Calvio Baños Municipales 01517367-2 0101-200761-101-5*

*16 María Lilian Díaz de Nicia Baños Municipales 02948012-0 0101-270585-102-8*

*17 Yanira Elizabeth Osorio Vásquez Baños Municipales 01085662-3 0101-190472-105-6*

*18 Norma Yaneth Hernández Baños Municipales 03438899-3 0308-011282-105-2*

*19 Karla Johana Flores Cadenas Baños Municipales 04858685-4 0102-040893-101-5*

*20 Nubia Yesenia Salazar García Baños Municipales 02385403-8 0101-111179-107-0*

*21 Rosmery Aracely Rodríguez Reyes Baños Municipales 01041554-0 0903-050484-101-3*

*LISTA DEL TERCER GRUPO DE LOS BAÑOS DE MERCADOS MUNICIPALES*

*No. NOMBRE CARGO NUMERO NIT*

*DOCUMENTO*

*1 Nora Elizabeth Méndez de Martínez Baños Municipales 03157677-5 0107-300785-101-5*

*2 Mirna Elizabeth Marroquín de Reinosa Baños Municipales 03876846-2 0101-170188-104-0*

*3 Elisa Gabriela Ayala Blanco Baños Municipales 04587194-1 0101-100292-106-0*

*4 Ana Mercedes Salazar de Guerra Baños Municipales 03616296-1 0209-090655-001-8*

*5 Francisco Humberto Cruz Baños Municipales 01292068-0 0101-100679-102-1*

*6 Diego Alejandro Hernández Rodríguez Baños Municipales 06160151-8 0101-190101-101-5*

*7 Ana Silvia Rodríguez Martínez Baños Municipales 01612982-0 0104-110878-101-9*

*8 Luz de María López de Artero Baños Municipales 01919545-6 0101-170981-107-5*

*9 Verónica Esmeralda Estrada de Recinos Baños Municipales 03738660-7 0101-270587-101-0*

*10 Mayra Judith González Rivas Baños Municipales 00781727-0 0104-170482-102-8*

*11 Hermelinda del Carmen Chachagua Díaz Baños Municipales 00120542-5 0101-100177-106-5*

*12 María Emilia Chinchilla Cortez Baños Municipales 00185630-7 0101-160174-102-0*

*13 Haydee Marileyda Mendoza Santos Baños Municipales 04063229-5 0101-040389-109-5*

*14 Johana Carolina Chávez de Hernández Baños Municipales 00556024-1 0101-020181-108-1*

*15 Lorena Guadalupe Alarcón Velásquez Baños Municipales 02034539-9 0101-150977-107-9*

*16 Dina Angélica Calderón Baños Municipales 00454053-1 0101-040282-105-0*

*17 Lorena del Carmen López Alvarenga Baños Municipales 05070554-5 0107-121092-101-8*

*18 Mélida de Jesús Menjivar Trejo Baños Municipales 05553215-9 0315-030797-109-0*

*19 Vilma Leticia Arévalo Figueroa Baños Municipales 01936335-0 0101-290979-106-7*

*20 Marta Lilian Castillo Baños Municipales 02724232-2 0101-100680-108-6*

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes de los días laborados de las personas con el salario antes mencionado, correspondientes según la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS; 3) Se ordena al Jefe Departamento Jurídico realizar la elaboración de los respectivos contratos bajo la modalidad*

*de servicios prestados, asimismo para que firme y selle los contratos correspondientes bajo la modalidad antes descrita y 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dichas contrataciones de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Juan Alfredo Cornejo Bueno, Cristián Bladimir Castillo Saravia y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°28.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al memorándum suscrito por el Licenciado William Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, de fecha 06 de enero del corriente año donde solicita que se pueda aprobar la contratación interina de una persona para Secretaria Municipal, en razón que en el mes de septiembre del año dos mil veintiuno, una persona presento al departamento de Recursos Humanos la renuncia voluntaria e irrevocable, para que surtiera efectos a partir del mes de enero del corriente año; este Concejo Considera que para cumplir con la responsabilidad, atención de usuarios y para solventar las diversas actividades que se realizan en Secretaria Municipal, es viable poder contratar a una persona como Auxiliar de Secretaria Municipal, en razón que la plaza está vacante y existe necesidad de ser ocupada. Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Autorizar la contratación interina de la Licenciada: Dilcia Lorena Magaña Avalos, con DUI: 04933031-1 y NIT: 0101-211093-105-2; por el periodo de cuatro meses comprendido del 01 de enero al 30 de abril del corriente año con el nombramiento de Auxiliar de Secretaria, y aprobar el pago de salario mensual de: Cuatrocientos setenta y cinco 00/100 dólares ($475.00) a favor de la Licenciada: Dilcia Lorena Magaña Avalos, el cual ya se encuentra debidamente consignado y aprobado en el presupuesto del año 2022; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a que realice el pago del salario mensual a favor de la Licenciada Dilcia, por la cantidad de Cuatrocientos setenta y cinco 00/100 dólares ($475.00) de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 3) Se ordena al Departamento Jurídico realizar la elaboración, firmar y sellar el respectivo contrato bajo la modalidad de Interino; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicho nombramiento de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; y 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.- En el presente acuerdo se abstiene de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Cristián Bladimir Castillo Saravia, Juan Alfredo Cornejo Bueno y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°29.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 62, art.64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, art. 77 literal b); art. 79 literal c); art. 82 y art. 83 del Reglamento Interno de Trabajo, y de conformidad al acuerdo Número Dos, del Acta Número Uno, de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en donde se determinó: Se hace del conocimiento que el empleado GEREMIAS ADONAY ARANA, el día sábado dieciocho de Diciembre había sido asignado para transportar padres de familia y sus hijos hacia la Sede de la OFA, quien se presentó bajo los efectos de bebidas embriagantes, lo cual le hizo que provocara un accidente de tránsito causándole daños materiales al vehículo con Placas Nacionales DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE – DOS MIL ONCE, Marca, HYUNDAI, por lo que este día (cinco de enero de dos mil veintidós) se convoca al señor GEREMIAS ADONAY ARANA, para garantizar su derecho de defensa quien manifiesta: que acepta los hechos y su error además de que los daños ocasionados al vehículo, se hará responsable de los gastos de reparación de los mismos, que acepta las Sanciones que le puedan derivar del hechos; ACUERDA: Sancionar al empleado GEREMIAS ADONAY ARANA, por un periodo de veinte días contados a partir del día doce de enero del año en curso en base a los artículos 62 numeral 3 y 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Sanción tomada por esta comisión de forma unánime. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Ratificar la sanción impuesta por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, referente a Sancionar al empleado GEREMIAS ADONAY ARANA, por un periodo de veinte días contados a partir del día doce de enero del año en curso en base a los artículos 62 numeral 3 y 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en razón de que la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, tiene dicha atribución de conformidad al art. 21 numeral dos; y 2) Se ordena al Jefe de Recursos Humanos, que realice el trámite correspondiente de ley a fin de darle cumplimiento a la sanción impuesta por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal al empleado GEREMIAS ADONAY ARANA.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°30.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 31 inciso 4° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en vista del Acta Número Uno, de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, y en donde se tomo el acuerdo número cuatro, en donde se determinó: La Comisión de LCAM ha determinado en base a los hechos que ningún empleado o persona particular opto para la plaza de jefe del Cementerio Municipal y cumpliendo lo que la Ley manda; ACUERDA: Declarar desierta el proceso de contratación del Jefe del cementerio en base al Artículo 31 INCISO 4° de la LCAM, debiendo iniciar nuevamente el proceso de selección de nuevo ingreso, abriendo nuevamente el proceso. Por lo que se le ordena al Jefe de Recursos Humanos hacer las gestiones necesario para ello.- Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Declarar desierto el proceso de contratación del Jefe del cementerio en base al Artículo 31 INCISO 4° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en razón de que ningún empleado o persona particular opto para la plaza de jefe del Cementerio Municipal; y 2) Se ordena al Jefe de Recursos Humanos que realice las gestiones correspondientes para llevar a cabo la declaración desierta del proceso de contratación del Jefe del cementerio.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-ACUERDO N°31.- EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 y Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en razón de que la plaza de Jefe del Cementerio Municipal a la fecha se encuentra sin un titular, asimismo el proceso de selección para optar al cargo de Jefe el Cementerio Municipal, no se pudo finalizar y en vista que la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ordeno iniciar el proceso nuevamente debido a que se declaró desierto el proceso de selección de Jefe del Cementerio Municipal, el no poder tener un Jefe de Cementerio Municipal conlleva a que existan algunos inconvenientes en algunas diligencias y procesos administrativos que día a día se efectúan en el Cementerio Municipal, y en razón de que el Cementerio Municipal, es una dependencia que día a día recibe muchos usuarios y por tal razón debe de contar con un representante a fin de que pueda solventar las diversas necesidades que subsistan en el Cementerio, por tal razón y en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar al Señor Enoc Esaú Ramos Mendoza, con DUI No.04087237-4 y NIT 0101-240389-101-2, al cargo de Jefe Interino del Cementerio Municipal de esta ciudad, a partir del 06 de Enero hasta el 05 de Mayo del presente año, con sueldo mensual de: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($429.00) el cual está consignado en el Presupuesto Municipal Vigente; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar el pago, correspondiente, al Jefe del Cementerio, según la fuente de financiamiento fondo común; 3) Se ordena al Departamento Jurídico que elabore, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de Administrador Interino; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicho nombramiento de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; y 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.- En el presente acuerdo se abstiene de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Juan Alfredo Cornejo Bueno, Cristián Bladimir Castillo Saravia, Mario Antonio Magaña, quien razona su voto de la siguiente manera: que en dicho nombramiento no se cumplió con lo establecido en el art. 30 numeral 2 del Código Municipal; y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°32.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 2 y en nombre del Municipio de Ahuachapán, hace mediante el presente la Adopción como Ciudadana Ahuachapaneca a la Licenciada Morena Guadalupe Henríquez Figueroa, nacida en el Departamento de Santa Ana, y quien es Psicóloga, en reconocimiento de los invaluables aportes brindados al Municipio de Ahuachapán, mediante su labor ejercida en la Universidad Panamericana Regional de Ahuachapán, por treinta años, en los cuales ha contribuido a la formación de profesionales, ayudándoles a establecer una vida con propósito y metas claras en su vida, siendo una persona íntegra, humana, y servicial, para con el municipio y por medio de dichas acciones demuestra que merece tan Honorable Reconocimiento, por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales otorgadas, ACUERDA: Adoptar como Ciudadana Ahuachapaneca, a la Licenciada Morena Guadalupe Henríquez Figueroa.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°33.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 numeral 5), Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art-48, Numeral 4 y 6 y con base a la Carpeta Técnica de presentada por el Departamento de Proyectos, concerniente al Proyecto denominado PROYECTO: SUMINISTRO DE BALASTO PARA CALLES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, presentado por la Unidad de Proyectos, por el monto total de: Ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América ($164,042.47), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que mantener en buenas condiciones las calles de los cantones del municipio de Ahuachapán es necesario, ya que por medio de ello se garantiza llevar bienestar a la ciudadanía ahuachapaneca, de igual forma se contribuye a la prevención de accidentes de diversas índole y se contribuye al desarrollo de la municipalidad, a lo cual la administración municipal se encuentra comprometida, por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Aprobar el: PROYECTO SUMINISTRO DE BALASTO PARA CALLES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, por el monto total de: Ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América ($164,042.47); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el PROYECTO SUMINISTRO DE BALASTO PARA CALLES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, por el monto total de: Ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América ($164,042.47); 3) El sistema de ejecución será: Por Administración; 4) Se autoriza ala Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, a que realice la apertura de una cuenta especifica del PROYECTO SUMINISTRO DE BALASTO PARA CALLES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, por el monto total de: Ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América ($164,042.47) DE FONDOS DEL CRÉDITO ADQUIRIDO POR LA MUNICIPALIDAD, CON LA CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO Y CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN EN EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO, DEL ACTA NÚMERO VEINTIDOS, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento FONDOS DEL CRÉDITO ADQUIRIDO POR LA MUNICIPALIDAD, CON LA CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO Y CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN EN EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO, DEL ACTA NÚMERO VEINTIDOS, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO;5) Se autoriza a la UACI para que inicie y realice el proceso de Licitación Pública correspondiente para el SUMINISTRO DE BALASTO, para la ejecución del proyecto SUMINISTRO DE BASLASTO PARA CALLES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN; 6) Se nombra ejecutor del Proyecto a: JOSE MIGUEL GONZALEZ MORAN; 7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a: David Alexander González Rivera;8) Se nombra Supervisor del Proyecto: al Arquitecto. Edwin Oswaldo Archila Herrera.-En el presente acuerdo se abstiene el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°34.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 numeral 5), Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art-48, Numeral 4 y 6 y con base a la Carpeta Técnica de presentada por el Área Eléctrica, concerniente al Proyecto denominado PROYECTO: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL ALUMBRADO PUBLICO, PLAZAS, UNIDADES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, presentado por el Área Eléctrica, por el monto total de:*

*Cuarenta y siete mil ochocientos veintiuno82/100 dólares de los Estados Unidos de América ($47,821.82), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que es necesario reparar y mantener en buenas condiciones el sistema eléctrico del alumbrado público, de las unidades municipales internas y externas de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, para poder brindar un mejor servicio a la ciudadanía ahuachapaneca, por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Aprobar el: PROYECTO: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL ALUMBRADO PUBLICO, PLAZAS, UNIDADES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, por el monto total de: Cuarenta y siete mil ochocientos veintiuno 82/100 dólares de los Estados Unidos de América ($47,821.82); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el PROYECTO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL ALUMBRADO PUBLICO, PLAZAS, UNIDADES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, por el monto total de: Cuarenta y siete mil ochocientos veintiuno 82/100 dólares de los Estados Unidos de América ($47,821.82); 3) El sistema de ejecución será: Por Administración; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI, para que proceda a realizar los procesos de adquisición y contratación, de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora asimismo a realizar la adquisición de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, a que realice la apertura de una cuenta especifica del REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO*

*ELECTRICO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, PLAZAS,*

*UNIDADES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, por el monto total de: Cuarenta y siete mil ochocientos veintiuno 82/100 dólares de los Estados Unidos de América ($47,821.82) DE FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;6) Se nombra ejecutor del Proyecto a: JOSE MIGUEL GONZALEZ MORAN; 7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a: Manuel Antonio Magaña Padilla; 8) Se nombra Supervisor del Proyecto a: Milton Rafael Dávila Alvarado.- En el presente acuerdo se abstiene el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°35.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y en razón de que es necesario poder llevar a cabo el proceso legal del pago de compensación económica a las personas que presentaron sus renuncias voluntarias durante al año dos mil veintiuno, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Ratificar el acuerdo municipal número seis, de acta número veintisiete, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno, el cual se refiere a: 1) Tener por recibidas y aceptadas las renuncias voluntarias de los empleados municipales anteriormente detallados; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, a hacer las erogaciones por un monto total de Doscientos ochenta mil ochenta y uno 14/100 dólares de los Estados Unidos de América ($280,081.14), correspondientes de la fuente de financiamiento de Crédito aprobado mediante Acuerdo Municipal número uno, del acta número veintidós, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, previas gestiones del Jefe de Recursos Humanos Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°36.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Arts. 4, Numeral 25: que literalmente dice: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al Municipio; Art. 30 numerales 4 y 14; Art. 3, Numerales 4, 5 que literalmente dice: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y Numeral 13 y Art. 48, Numeral 5 y con base a la Carpeta Técnica presentada ante el Concejo Municipal por la Unidad de Deporte, concerniente al Proyecto denominado: EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA SANA CONVIVENCIA COMUNITARIA, por el monto de: Cuatro mil doscientos ochenta y ocho 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 4,288.50), por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y por el desarrollo del municipio, ACUERDA: 1)Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA SANA CONVIVENCIA COMUNITARIA, por el monto de: Cuatro mil doscientos ochenta y ocho 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 4,288.50), 2) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto, denominado: EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA SANA CONVIVENCIA COMUNITARIA, por el monto de: Cuatro mil doscientos ochenta y ocho 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 4,288.50),con fondos provenientes de Fondos FODES- Libre Disponibilidad; 3) El sistema de contratación será por: Administración; 4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos legales de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora asimismo a realizar la adquisición de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza ala Tesorera Municipal, Damris Yudelia Gómez Calderón, para que aperture una Cuenta Corriente especifica del Proyecto denominado EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA SANA CONVIVENCIA COMUNITARIA, por el monto de: Cuatro mil doscientos ochenta y ocho 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 4,288.50), en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma dela Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza ala Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento asignado en el presente acuerdo; 6) Se nombra ejecutor del Proyecto a: César Oswaldo Pimentel Magaña;7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra a la Regidora Propietaria: Karla Stephanie Grijalva Herrera; 8) Se nombra Supervisor del Proyecto: Arquitecto. Edwin Oswaldo Archila Herrera.-En el presente acuerdo se abstiene el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*José Armando Escalante López Manuel Antonio Magaña Padilla*

*Regidor Propietario Regidor Propietario*

*Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña,*

*Regidora Propietaria Regidor Propietario.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Cristian Bladimir Castillo Saravia*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Juan Alfredo Cornejo Bueno, Marcia Karina Pérez Pérez*

*Regidor Propietario.- Regidora Suplente.-*

*Abel Antonio Duran Orellana, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Lic. Alex Rolando Molina Coreas Secretario Municipal.-*

*ACTA NÚMERO TRES- En el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las ocho horas, del día diecisiete de enero, del año dos mil veintidós, en Reunión de Concejo Plural Ordinaria, convocada y presidida por el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza, Síndico Municipal; Regidores Propietarios: Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno; Regidores Suplentes: Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Bruno Balmore Jiménez Herrera.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal y con la asistencia del Licenciado Alex Rolando Molina Coreas, Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes: ACUERDO N°1.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Numerales 4, 9 y 14, art. 31 numerales 4 y 13, art. 48 numerales 5 y 6 y vista el Acta de Evaluación y Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Oferta, correspondiente a la Licitación Pública: LP-01/2022-AMA, denominada: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, AÑO 2022”, Primera Convocatoria en la cual cumpliéndose el plazo para presentar oferta y no habiendo presentado ninguna oferta por lo que dada la ausencia de participantes. Este Concejo Municipal en base a sus facultades, ACUERDA: Declarar Desierta por primera vez el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, AÑO 2022” correspondiente a la Licitación Pública LP-01/2022-AMA, denominada: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, AÑO 2022” Primera Convocatoria, dada la ausencia de participantes.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°2.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; Art. 18, 20, 43, 44, 64 de la LACAP. Y habiendo este Concejo tenido a la vista las Bases de Licitación Pública, LP-02/2022-AMA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”, y vista las bases de licitación y solicitud de aprobación y nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública LP-02/2022-AMA denominada: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”. Este Concejo Municipal atendiendo el requerimiento solicitado y considerando indispensable el suministro del combustible aceite diésel y gasolina para la prestación de un eficiente servicio a la Población Ahuachapaneca mediante la movilización de unidades automotrices y equipos en situación prevista que se pudieran generar, diferentes proyectos donde se requiera la utilización de la maquinaria y equipo de la Municipalidad de Ahuachapán y las emergencias que se pudieran generar en el año dos mil veintidós (Incluye equipo automotriz, maquinaria y equipo propio, alquiler entre otros) y debido a que se ha declarado desierta la primera convocaría, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales y a las disposiciones legales aplicables, ACUERDA: 1) Aprobar la segunda convocatoria para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”; 2) Aprobar las bases de la Licitación Pública LP-02/2022-AMA denominada: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022” Segunda Convocatoria; 2) Se autoriza al Jefe de la UACI para que tramite y realice las publicaciones correspondientes y realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de la respectiva Licitación Pública; 4) Se nombra la Comisión de Evaluación de Ofertas Licitación Pública LP-02/2022-AMA denominada: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022” Segunda Convocatoria; la cual estará integrada por: Ligia María Santana López, Representante de la Unidad Solicitante; Mario Antonio Magaña, Analista Financiero; Manuel Antonio Magaña Padilla, Experto en la materia objeto de esta licitación; Licenciado José Ernesto Rogel López, Jefe de la UACI y Licda. Reyna Margarita López Tobar, Sub Jefa de la UACI en representación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional nombrada de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la Ley LACAP.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°3.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; Art. 18, de la LACAP; y vista la nota de fecha 14 de enero del corriente año, presentada por el Jefe de la UACI, en la cual manifiesta: que con la finalidad de realizar las adquisiciones que comprende el proyecto: Identificación, medición, y evaluación de proyectos para el Municipio de Ahuachapán, se solicita que se someta a reunión de concejo la autorización para la realización de tales adquisiciones comprendidas en la carpeta y proyecto aprobado en el acuerdo municipal número veinticuatro, del acta número veinticuatro de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones bajo la modalidad de libre gestión de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales para la ejecución de proyecto: Identificación, medición y evaluación de proyectos para el Municipio de Ahuachapán del Fondo FODES – Libre Disponibilidad; y 2) Autorizar a la Tesorera Municipal que realice las erogaciones correspondientes previas gestiones del Jefe de la UACI, de la fuente de financiamiento Fondo FODES – Libre Disponibilidad.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid y Cristian Bladimir Castillo Saravia; asimismo el Regidor Propietario: Juan Alfredo Cornejo Bueno, da su voto a favor, razonándolo de la siguiente manera: Que el administrador del proyecto se responsabilice del cuido de los insumos que se vayan a adquirir.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes..- ACUERDO N°4.- EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y los que cuentan con la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los respectivos pagos con Fondo Común Municipal, y que se detallan a continuación, previa gestiones de la UACI. Y se nombra administrador de órdenes de compra al señor Manuel Antonio Magaña Padilla.*

*PROVEEDOR / CONTRATISTA COD. EGRESO MONTO $ DESCRIPCION / OBJETO OBSERVACION LUGAR*

*Vidales Hermanos y Cía.. 54107 $622.50 Tricloro (3) Mantenimiento Centro Turístico Siloé*

*José Enrique Rivas Pérez 54115 $ 200.00 Tinta Epson 5710 (Cyan, magenta, amarillo y Negro) Uso administrativo Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Vidales Hermanos y Cía.. 54118 $ 12.77 Interruptor de presión Uso en reparación de carretones Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Inter Café, S. A. de C. V . 54101 $ 83.00 Café rey (15) y specialBlend (20) Actividades varias Despacho Municipal*

*Josselyn Marielos Ramírez Mendoza 54104, 54313 $ 236.00 Sticker (12) y Camisas de algodón (6) Actividad con la DOM Depto. de Comunicaciones*

*Mauricio Enrique Ortiz Pimentel 54106, 54118 $ 161.15 Pala cuad, rastrillo metal (3), Escoba plast, Lona (4 y), Guantes (6 p) y suacho de 22 dientes (2) Cuadrillas de aseo Planta de transferencia*

*Lilian Areli Aguilar de Lopez 54105 $ 14.00 Cartulina (70 p) Elaboraciones tarjetas Cuentas Corrientes*

*Grupo Planes, S. A. de C. V. 54113 $ 429.00 Bascula para uso veterinario Funcionamiento Veterinaria Municipal*

*Dora Moran de Andaluz 54115 $ 45.00 Batería UPS Uso administrativo Gerencia General*

*Rubén Rivas Figueroa 54301 $ 330.00 Kit de unidad de imagen, instalación de repuestos y limpieza Servicios de reparación y mantenimiento Registro del Estado Familiar*

*Vidales Hermanos y Cía. 54107, 54112 $ 573.93 Tubo estructural cuadrado de 1 ½” Ch 16 (6), Tubo estructural cuadrado de 2” Ch 16 (8), Lamina plana desplegable 1x1.27 # 16, Lamina galv 26x3.00 Mts (4), Electrodo chino 3/32 (2 c), Perno autorroscante 3/16x1” (12x1) (300), Hierro corrugado de 3/8" (2) y Anticorrosivo estructural verde brillante ( 2g) Elaboración de canastas para desechos solidos Ahuachapán*

*Inter Café, S. A. de C. V. 54101 $ 87.00 Desayunos (12) Actividad del Despacho Municipal Despacho Municipal*

*Lilian Areli Aguilar de Lopez 54105, 54114 $ 68.00 Folder color (3 r), Fastenerplast (10 c) y funda transp (100) Uso administrativo Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional*

*Jaime Obdulio Chicas Torres 54105, 54313 $ 232.50 Papel bond amarillo (5 r) y Block de orden de compra (15) Uso administrativo Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional*

*Dora Moran de Andaluz 54115 $ 28.00 Epson 664 (Cyan y Negro) Uso administrativo Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Rubén Rivas Figueroa 54301 $ 295.00 Kit de unidad de imagen, instalación de repuestos y limpieza Servicios de reparación y mantenimiento Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora*

*Liliana Beatriz Tobar de Zepeda 54101, 54105, 54107 $ 230.80 Agua (9 f), Gaseosa lata (4 f), Café (6 l), Azúcar (1/2 k); Vasos (2 t), Jugo (4 f), Alemanas ( 1doc), Azúcar dop (1), Paq de bolsa, Yogurt (20), Te de manzanilla, Aromatizante (2), Margarita, Glade (4), Papel toalla (2) y bolsa No 3 Despacho y activades varias Despacho Municipal*

*José Enrique Rivas Pérez 61104 $ 210.00 Multifuncional Administrativo Unidad de Deportes*

*Almacenes SIMAN, S. A. de C. V. 61104 $3,473.52 Laptop Lenovo de 15" Intel Core i5 y Laptop Asus 15" Intel Core i7 Administrativo Despacho Municipal*

*En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia; asimismo se hace constar que los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Sergio Alberto Escalante Madrid, no votan a favor de las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios, que se encuentran con el código de egreso: 54104, y 54313.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°5.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Arts.30, Numerales 4, 9 y 14; Art.31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 5 y 9; art. 18 de la LACAP y, teniendo a la vista la solicitud de fecha catorce de enero del corriente año, presentada por la Regidora Ligia María Santana López, en la que solicita que se autorice la adquisición de aceite diesel y gasolina para funcionamiento y recolección de desechos sólidos en el Municipio de Ahuachapán y debido a que este es un producto de vital importancia para el desarrollo de las diferentes actividades y la presentación de los servicios que se prestan por parte de la Municipalidad hacia la población los cuales son la razón del ser de esta institución. Por lo tanto en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: 1) Aprobar la adquisición del aceite diesel y gasolina para funcionamiento y recolección de desechos sólidos en el Municipio de Ahuachapán por el monto de: Siete Mil Ciento Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($7,150.00); 2) Autorizar al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones del aceite diesel y gasolina para funcionamiento y recolección de desechos sólidos en el Municipio de Ahuachapán por el monto de: Siete Mil Ciento Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($7,150.00), bajo la modalidad de libre gestión de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 3) Se autoriza al Jefe de la UACI para que emita la respectiva orden de compra; 4) Se nombra como administrador de Orden de Compra a: Manuel Antonio Magaña Padilla; 5) Se establece como fuente de financiamiento: Fondos FODES Libre Disponibilidad; y 6) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de la fuente de Financiamiento FODES Libre Disponibilidad. En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, y Cristian Bladimir Castillo Saravia, quien razona su voto de la siguiente manera: Considera que no hay optimización de recursos en ese tema.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°6.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.30, Numerales 4, 11 y 14; Art.31, Numerales 4 y 13; Art. 47; y Art. 48 numerales 2, 4 y 5; y considerando: Que desde el año dos mil diecisiete la municipalidad de Ahuachapán ha venido trabajando con el apoyo del Proyecto USAID Pro-Integridad Pública en el fortalecimiento de sus condiciones institucionales de integridad pública, especialmente en las áreas de transparencia, ética pública, rendición de cuentas, participación ciudadana y gobierno abierto. Asimismo, que el Proyecto USAID Pro-Integridad Pública ha ofrecido continuar apoyando a la gestión ética y prevención de la corrupción. Además, el Proyecto continuará impulsando el conocimiento de las normas de transparencia, la participación y concienciación ciudadana para monitorear recursos públicos y combatir la corrupción, incluyendo población vulnerable. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Continuar trabajando con el apoyo del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública en materia de integridad municipal; 2) Desarrollar en la municipalidad las acciones que de este proyecto se derivan; y 3) Autorizar al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que en nombre de la municipalidad firme el memorándum de entendimiento correspondiente.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°7.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.30, Numerales 4, 11 y 14; Art.31, Numerales 4 y 13; Art. 47; y Art. 48 numerales 2, 4 y 5; y visto el OFICIO PNC.7.4/DI/SP/N°. 007/2022; suscrito por el Comisionado Luis Fernando Repreza Aguilar, quien es Subdirector de Administración de la Policía Nacional Civil, en el cual manifiesta: Que aprovecha para compartir la visión institucional que se trabaja a nivel nacional, como parte del Plan Control Territorial (PCT), con el apoyo de las Municipalidades. En ese contexto, y como se expuso en oficios previos que como parte de la Fase III del PCT, la modernización de la infraestructura propia se vuelve fundamental para la labor policial, creando un ambiente físico que permitirá mejorar las condiciones del talento humano y la atención a la ciudadanía dentro de un clima seguro y agradable, por lo que se solicitaba el valioso apoyo del Alcalde Municipal y el de su Concejo Municipal, de otorgar en calidad de comodato por 50 años un terreno ubicado en la carretera CA-8 que conduce hacia la Frontera Las Chinamas, contiguo al lugar conocido como Parque Ecológico El Espino, con una extensión superficial de 62,268.33 m² equivalentes a 89,093.53 V². Lo anterior, con el fin de llevar a cabo el proyecto, del cual se cuenta con código por parte del Ministerio de Hacienda “Construcción y Equipamiento de la Delegación Ahuachapán” a un costo estimado de $14, 005,620.79. Este Concejo habiendo analizado el OFICIO PNC.7.4/DI/SP/N°. 007/2022, asimismo, habiéndose apoyado en la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos, de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, y en uso de sus facultades legales ACUERDA: Declarar no ha lugar a lo peticionado en el OFICIO PNC.7.4/DI/SP/N°. 007/2022; suscrito por el Comisionado Luis Fernando Repreza Aguilar, quien es Subdirector de Administración de la Policía Nacional Civil, referente a otorgar en calidad de comodato por 50 años un terreno ubicado en la carretera CA-8 que conduce hacia la Frontera Las Chinamas, contiguo al lugar conocido como Parque Ecológico El Espino, en razón del “RECOMENDABLE” emitido por la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos, para construcción civil, del terreno ubicado en Carretera CA-8 que conduce hacia la Frontera Las Chinamas contiguo al lugar Conocido como Parque Ecológico El Espino con una extensión superficial de 62,268.33 M2 equivalente a 89,093 53 V2, equivalente a 8.89 manzanas de terreno “CONOCIDO COMO BOSQUE DEL LLANO DEL ESPINO”, último vestigio original del eco-sistema conocido como Llano del Espino, un prado de aproximadamente 1,000 manzanas conformado por grama negra, espino blanco, guachimol, morro, ixcanal, entre otros, durante mucho tiempo dedicado a la ganadería extensiva y pastoreo de animales domésticos, donde ahora se ubican aproximadamente 20 colonias y más de 15,000 habitantes ubicadas entre el Cantón Chancuyo y el Llano de La Laguna; actualmente es un bosque que alberga aproximadamente 300 àrboles nativos y sirve de espacio para la recreación, los deportes al aire libre y la reforestación. Ecológicamente el lugar tiene importancia para la “RECARGA ACUIFERA”, ya que se encuentra clasificado entre las máximas escalas registradas: 450 a 499 milímetros por metro cuadrado por año (ml/mts2/año), además hidrológicamente es parte de la “UNIDAD ACUIFERO POROZO DE GRAN EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD MEDIA”; representando uno de los lugares con más capacidad para infiltrar y almacenar agua en el Municipio de Ahuachapán, actualmente la junta de agua “Enviados de Dios” tiene un pozo instalado en dicho terreno de donde abastece a cerca de 4,000 familias con una taza de consumo total de 90,000 a 100,000 metros cúbicos por mes. Según los mapas de zona de vida el lugar en mención está clasificado como “BOSQUE HUMEDO SUB-TROPICAL” y es este paisaje el que se debe de rehabilitar para lograr tener lo que originalmente fue, reforestándolo con árboles de conacaste, ceiba, bálsamo, cenicero, copinol, aceituno, caoba, etc., para poder disponer de una “RESERVA FORESTAL” que en el futuro infiltre y guarde agua para que unas 5,000 familias suplan sus necesidades de agua potable de buena calidad y cantidad adecuada.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°8.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.30, Numerales 4, y 14; Art.31, Numerales 4 y 13; visto y analizado el escrito suscrito por el Señor JOSE MANUEL MONZON MONTIEL, quien es mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, con Documento Único de Identidad número CERO CERO CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO GUION CINCO; y con Número de Identificación Tributaria CERO UNO CERO DOS GUION CERO UNO CERO UNO OCHO DOS GUION UNO CERO UNO GUION OCHO, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad ECO FISH, S.A DE C.V., y quien expone ante el Concejo lo siguiente: Que a partir de febrero de 2021 inició la gestión de un crédito en el Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), el monto del capital en gestión comprendía fondos para CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS Y FONDOS PARA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA. Según políticas de BANDESAL uno de los requisitos para la gestión de fondos para inversión en infraestructura establecía que era indispensable el pago de impuestos municipales de las inversiones incluidas en el plan de inversión que se presenta a BANDESAL, y una de las inversiones que se tenía contemplada en el plan de inversión presentado a BANDESAL era la AMPLIACION DE AREA DE SERVICIO DE RESTAURANTE, pero se preguntaban qué sucedería con los impuestos pagados anticipadamente si el crédito no fuese aprobado, por lo que le consultaron con el Ingeniero Edwin Yobany Mangandi Ramos, Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, quien recomendó que si dadas las circunstancias el crédito no era aprobado deberían exponer el caso al Alcalde Municipal de Ahuachapán el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín y a los miembros de su Concejo pidiendo respetuosamente la devolución de los impuestos pagados pues no se realizaría la construcción para la cual se pagaron dichos impuestos por requerimiento de BANDESAL. El día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno se pagaron los impuestos respectivos bajo el concepto de REMODELACION EN AREA DE RESTAURANTE EXISTENTE por un monto de $2,722.31. SEGÚN CONSTANCIA N. 192.21. El crédito en gestión en BANDESAL se aprobó el día veintiséis de octubre del dos mil veintiuno y fue notificada su carta de aceptación de crédito el día tres de noviembre del dos mil veintiuno como consta en CARTA DE ACEPTACION DE CREDITO que se adjunta al presente, pero se aprobó únicamente la parte de CONSOLIDACION DE DEUDAS, NO FUE APROBADA LA GESTIÓN DE CAPITAL PARA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA, para lo que evidentemente la REMODELACION EN AREA DE RESTAURANTE EXISTENTE por la que se pagaron los impuestos municipales por requerimiento de BANDESAL NO SE EJECUTARÁ, por lo que con todo respeto solicita: LA DEVOLUCION DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES pagados por REMODELACION EN AREA DE RESTAURANTE por un monto de $2,722.31 SEGÚN CONSTANCIA N. 192-21.Este Concejo Previo a dar una opinión sobre si es procedente o no realizar la devolución del dinero que se pagó por impuestos en concepto de REMODELACION EN AREA DE RESTAURANTE EXISTENTE por un monto de Dos mil setecientos veintidós 31/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,722.31) SEGÚN CONSTANCIA N. 192.21, considera que es necesario poder hacer las indagaciones correspondientes. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Se ordena al Ingeniero Edwin Yobany Mangandi Ramos, quien es Jefe de Catastro, Registro, y Fiscalización Tributaria, que realice una inspección en el lugar donde se autorizó el permiso de construcción según la constancia N°192-21; y 2) Se ordena al Licenciado Manuel Alfonso Quiñonez López, quien es Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, que emita una opinión técnica jurídica sobre la factibilidad de realizar la devolución del dinero.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°9.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.30, Numerales 4, y 14; Art.31, Numerales 4 y 13; y visto el escrito presentado por la Licenciada María del Tránsito Galicia de Herrera, quien actúa en calidad de Apoderada General Judicial del señor Nery Francisco Herrera Pineda; y quien solicita a este Concejo, TITULO DE PROPIEDAD, de un lote identificado como lote número Doscientos Treinta y Cuatro en la Lotificación Santa Ercilia, ahora conocido como Colonia Magaña, Cantón Ashapuco de esta jurisdicción. Este Concejo, analizando la solicitud hecha por la Licenciada María del Tránsito Galicia de Herrera, quien actúa en calidad de Apoderada General Judicial del señor Nery Francisco Herrera Pineda, junto con la documentación anexada por la referida profesional, específicamente al realizar una lectura y análisis jurídico de la CERTIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN CATASTRAL, emitida por la Oficina de Mantenimiento Catastral de Ahuachapán, en la fecha dieciséis de mayo del año dos mil ocho, se ha consignado una OBSERVACION, que literalmente reza: De inspección de campo y estudio registral efectuado se determinó, que es la parcela #229 del sector 0101U15, la posesión material del inmueble es ejercida por el Señor Nery Francisco Herrera Pineda, y según planos aprobados por la Oficina de Registros de Parcelaciones Comerciales se encuentra la Lotificación Magaña y la parcela en mención es parte de la CALLE BIJAGUAL de la mencionada lotificación, por lo que es considerado BIEN NACIONAL, por tanto no se encontró antecedente inscrito que ampare este inmueble. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Declarar Improponible la Solicitud efectuada por la Licenciada María del Tránsito Galicia de Herrera, quien actúa en calidad de Apoderada General Judicial del señor Nery Francisco Herrera Pineda; y quien solicita a este Concejo, TITULO DE PROPIEDAD, de un lote identificado como lote número Doscientos Treinta y Cuatro en la Lotificación Santa Ercilia, ahora conocido como Colonia Magaña, Cantón Ashapuco de esta jurisdicción, en razón de que el inmueble del cual se pretende que se emita título de propiedad, es Considerado BIEN NACIONAL, por lo tanto, este Concejo carece de facultades legales, para disponer sobre tal inmueble, ya que según art. 31 numeral 1 del Código Municipal, establece que son obligaciones del Concejo: Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio y el numeral 2 del referido artículo establece como obligación: Proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia; asimismo, el art. 61 del Código Municipal, es taxativo en establecer que son los bienes del Municipio, en ese orden de ideas es que este Concejo no puede conocer de la Solicitud de Titulo de Propiedad, que solicita la Licenciada María del Tránsito Galicia de Herrera, quien actúa en calidad de Apoderada General Judicial del señor Nery Francisco Herrera Pineda, ya que el inmueble al que ella hace mención es un BIEN NACIONAL.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°10.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en los Arts. 30, Numerales 4 y 14; 23, Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales; Art. 31, numeral 13; y de conformidad con los Arts. 119, 120 y 125, literal c) del Código Municipal, y con base a la solicitud de parte de la Asociación De Desarrollo Comunal “Los Planes”, que se abrevia (ADESCOPLAN), donde piden que se les otorgue la calidad de Asociación de Desarrollo Comunal Los Planes, de la Colonia Los Planes, del Cantón El Barro, con personería jurídica, con lo que pretenden realizar trámites legales que vayan a favor del desarrollo de la Asociación y asimismo presentados los Estatutos de la Asociación De Desarrollo Comunal “Los Planes”, que se abrevia (ADESCOPLAN), que consta de sus respectivos estatutos de TREINTA Y SIETE ARTÍCULOS, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Remitir al Departamento de Sindicatura Municipal la documentación presentada por la Asociación De Desarrollo Comunal “Los Planes”, de la Colonia Los Planes, del Cantón El Barro, que se abrevia (ADESCOPLAN), que consta de sus respectivos estatutos de TREINTA Y SIETE ARTÍCULOS, para que presente un informe a este Concejo Municipal, sobre si los Estatutos de dicha Asociación no son contrarios a la ley, para que posteriormente a lo manifestado en el informe se proceda o no, a la aprobación de los estatutos.-El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°11.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en los Arts. 30 numerales 4 y 14; Art. 31 numerales 4 y 13; y en razón de que en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, se tomó el acuerdo municipal número trece, del acta número veintitrés, en el cual medularmente consiste en: Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto: “PLAN MUNICIPAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID 19 ALCALDIA MUNICIPAL AHUACHAPAN”, por el monto de: Veintisiete mil quinientos siete 00/100 dólares ($27,507.00), con Fondos “FODES -LIBRE DISPONIBILIDAD”. Teniendo conocimiento este Concejo, que actualmente existen en la municipalidad fondos de la Fuente de Financiamiento Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19, con los cuales se puede financiar el referido proyecto y además que dichos fondos son para comprar equipo de bioseguridad, con los cuales se salvaguarda la salud y la vida de los empleados municipales; por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Rectificar el acuerdo municipal número trece, del acta número veintitrés, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, en el sentido en que se modifica la fuente de financiamiento que se le había consignado a proyecto: PLAN MUNICIPAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID 19 ALCALDIA MUNICIPAL AHUACHAPAN”, por el monto de: Veintisiete mil quinientos siete 00/100 dólares ($27,507.00), en el sentido que la nueva fuente de financiamiento es: Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19; y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, a que aperture una Cuenta Corriente del Proyecto: “PLAN MUNICIPAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID 19 ALCALDIA MUNICIPAL AHUACHAPAN”, por el monto de: Veintisiete mil quinientos siete 00/100 dólares ($27,507.00), con “Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19”; en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente, y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice las erogaciones correspondiente con Fondos ““Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19”.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°12.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 91, y en razón, del memorándum de fecha 14 de enero del corriente año, suscrito por el Gerente General, en el cual solicita que se gestionen los siguientes pagos a favor de Restaurante El Rincón: 116 desayunos y 58 almuerzos a $2.50 para los privados de libertad que realizaron trabajo comunitario en diferentes zonas, los días martes 11 de enero y miércoles 12 de enero del corriente año, por un monto de $435.00; y 50 almuerzos a $2.50 para ENLACE del Ministerio de Educación que se encargan de las entregas de computadoras los días 06 y 07 de enero del corriente año, por un monto de $125.00. Haciendo un total de $560.00. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar el pago a favor de Restaurante El Rincón, según el siguiente detalle: 116 desayunos y 58 almuerzos a $2.50 para los privados de libertad que realizaron trabajo comunitario en diferentes zonas, los días martes 11 de enero y miércoles 12 de enero del corriente año, por un monto de Cuatrocientos treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($435.00); y 50 almuerzos a $2.50 para ENLACE del Ministerio de Educación que se encargan de las entregas de computadoras los días 06 y 07 de enero del corriente año, por un monto de Ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América ($125.00); y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de: Cuatrocientos treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($435.00) y Ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América ($125.00) de la fuente de financiamiento Fondos Propios.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°13.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4, y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 47; Art. 48, Numerales 4, 5 y Art. 91 y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal, por el Licdo. Romeo Alfonso Velis, Gerente Municipal de fecha 14 de enero del presente año, pertinente a que se suscriba contrato de arrendamiento, del inmueble donde funciona el Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), a partir del mes de enero a abril del corriente año con el Representante Legal de las Sociedades AMAJAN, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V., por un monto de $6,000.00, los cuales serán pagaderos mediante una sola cuota de $3,000.00 a favor de la Sociedad AMAJAN, S.A. DE C.V. y $3,000.00 a favor de la Sociedad PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V., por lo que este Concejo Municipal teniendo conocimiento que existe la necesidad de obtener dicho arrendamiento y con base a la solicitud Presentada por el Gerente Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar el Arrendamiento del inmueble donde funciona el Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), a partir del mes de enero a abril del corriente año, ubicado en quinta calle poniente de la ciudad de Ahuachapán, Municipio y Departamento de Ahuachapán, inscrito bajo la matricula No. QUINCE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO- CERO CEROCEROCEROCEROCERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Occidente y autorizar la erogación de fondos, por el plazo de 4 Meses por el monto total de: Seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,000.00), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: Tres mil dólares de los Estados Unidos de América ($3,000.00) a favor de la Sociedad AMAJAN S.A de C.V y Tres mil dólares de los Estados Unidos de América ($3,000.00) favor de la Sociedad PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V., que incluyen el IVA y demás impuestos de ley, pagaderos en una CUOTA ÚNICA, que incluye IVA y demás impuestos de ley, a favor de JOSÉ ANTONIO JESÚS SALAVERRIA BORJA conocido por JOSE ANTONIO SALAVERRIA BORJA o JOSÉ ANTONIO SALAVERRIA de mayor de edad, Licenciado en Comercio Internacional, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: cero cero setecientos noventa y dos mil novecientos dos- siete, con Número de Identificación Tributaria: cero ciento uno –uno, quien actúa en representación de las Sociedades AMAJAN, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V.; 2) Se autoriza al Jefe del Departamento Jurídico a elaborar, firmar y sellar, el respectivo contrato de arrendamiento; 3) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, suscriba y firme el respectivo contrato de arrendamiento; y 4) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que realice el pago correspondiente de la fuente de financiamiento Fondos Propios, por el monto total de: Seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,000.00), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: Tres mil dólares de los Estados Unidos de América ($3,000.00) a favor de la Sociedad AMAJAN S.A de C.V y Tres mil dólares de los Estados Unidos de América ($3,000.00) favor de la Sociedad PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V., que incluyen el IVA y demás impuestos de ley, pagaderos en CUOTA ÚNICA; y 5) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, a emitir los respectivos cheques a favor de las Sociedades AMAJAN, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V., por la cantidad de Tres mil dólares de los Estados Unidos de América ($3,000.00) a cada una.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°14.- EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 del Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4, Art. 48, Numerales 4, y con base a la nota de fecha 14 de enero del corriente año, presentada por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, donde pide se autorice la contratación de una persona bajo la modalidad de Servicios Profesionales, quien tendrá funciones en el Departamento Jurídico de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, quien devengará un salario de: Doscientos veintidós 22/100 dólares de los Estados Unidos de América ($222.22) mensuales por el periodo del 01 de febrero al 31 de julio del corriente año, por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base a lo solicitado, ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar la contratación de la Licenciada Jennifer Elizabeth Medina Rodríguez, con Documento Único de Identidad número: 05630930-5 y con Número de Identificación Tributaria: 0101-271197-101-9, por el periodo del 01 de febrero al 31 de julio del corriente año, bajo la modalidad de Servicios Profesionales, quien estará asignada al Departamento Jurídico de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, con funciones de colaborador jurídico y quien devengará un salario de: Doscientos veintidós 22/100 dólares de los Estados Unidos de América ($222.22) mensuales; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que haga el pago correspondiente de Doscientos veintidós 22/100 dólares de los Estados Unidos de América ($222.22), en concepto de salario mensual a favor de la Licenciada Jennifer Elizabeth Medina Rodríguez, de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice los trámites legales correspondientes; y 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico para que elabore, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de Servicios Profesionales, a favor de la Licenciada Jennifer Elizabeth Medina Rodríguez.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°15.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 48 Numerales 4 y 5, Art. 34 numeral 4 y Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Y en base a la nota de fecha 14 de enero del corriente año, suscrita por el Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, quien es Jefe de Recursos Humanos, en la cual manifiesta: Que, el día catorce de enero del presente año, recibió de parte del Señor Milton Rafael Dávila Alvarado, un memorándum donde hace saber la necesidad de incorporar un Recurso Humano con funciones de electricista, esto con el objetivo de seguir cumpliendo con los compromisos y responsabilidades que tiene dicha dependencia municipal, razón por la cual solicita al Concejo Municipal Plural, crear la Plaza de Electricista, contratar y autorizar el pago mensual de $365.00 dólares de los Estados Unidos de América, bajo la modalidad de interino, para que a partir del 16 de enero al 15 de mayo del presente año ejerza dicho cargo. Este Concejo en uso de sus facultades legales y en base a lo peticionado por el Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, quien es Jefe de Recursos Humanos, ACUERDA: 1) Crear la plaza de electricista, en el Área de Servicios Generales; 2) Contratar por el periodo del 16 de enero del 2022 al 15 de mayo del 2022, bajo la modalidad de Eléctrico Interino en el Área de Servicios Generales, devengado un salario mensual de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($365.00) a: José Salvador Godoy Aguirre, con DUI: 04664043-2 y NIT:0101-020892-101-0, a partir del 16 de enero, hasta 15 de mayo del año 2022; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar el pago mensual del salario mencionado de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 3) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dichas contrataciones de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico que elabore, firme y selle el contrato respectivo, bajo la modalidad de interinato; 5) Se ordena realizar las reformas presupuestarias correspondientes; y 6) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°16.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 34 numeral 4 y Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Y vista la nota de fecha 14 de enero del corriente año, suscrita por el Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, quien es Jefe de Recursos Humanos, en la que hace del conocimiento al Concejo Municipal lo siguiente: Que recibió, de parte del Jefe del Cementerio, un memorándum donde hace saber la necesidad de incorporar un Recurso Humano en la Unidad Municipal del Cementerio Municipal, con el objetivo de actualizar mora, realizar el trabajo administrativo, además atender al usuario y al contribuyente en general. Por tal razón solicita al Concejo Municipal Plural la contratación y pago de una persona bajo la modalidad de interino para que, a partir del 01 de enero al 30 de abril del presente año, ostente el cargo de Auxiliar. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Contratar por el periodo del 01 de enero del 2022 al 30 de abril del 2022, bajo la modalidad de Auxiliar Interina en el Cementerio Municipal, devengado un salario mensual de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($365.00) a: Natalia Aracely Pineda de Chinchilla, con DUI: 05506249-7 y NIT:0101-040397-107-2, a partir del 01 de enero, hasta 30 de abril del año 2022; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar el pago mensual del salario mencionado de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 3) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dichas contrataciones de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; y 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico que elabore, firme y selle el contrato respectivo, bajo la modalidad de interinato.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Juan Alfredo Cornejo Bueno y Cristián Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°17.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y en razón de que en el año dos mil veintiuno, varios empleados municipales de las diferentes dependencias presentaron su renuncia voluntaria e irrevocable, dejaron esas plazas vacantes pero en razón de que la Administración Municipal actual, está comprometida con el cuido financiero, austeridad y el buen manejo de los fondos públicos; es que este Concejo Municipal Plural considera que para cubrir esas plazas vacantes es conveniente hacerlo con el personal administrativo y operativo que se encuentra actualmente trabajando para esta comuna. Asimismo, procurar una mejora en la optimización del recurso humano tanto administrativo y operativo de la municipalidad. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Ratificar en cada una de sus partes, el acuerdo municipal número treinta y uno, del acta número ocho de fecha siete de julio del año dos mil veintiuno. -El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°18.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 48; Art. 47 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Ahuachapán; y en base a la nota catorce de enero del corriente año, suscrita por el Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez, en la cual manifiesta: que solicita que se le pueda conceder permiso sin goce de sueldo por el plazo de tres meses, siendo estos los meses de febrero, marzo y abril del presente año, el cual comprende desde el día uno de febrero del año dos mil veintidós al día treinta de abril del año dos mil veintidós. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Conceder permiso por un periodo de TRES MESES SIN GOCE DE SUELDO, al Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez, quien es Sub Jefe del Registro del Estado Familiar, a partir del día uno de febrero del año dos mil veintidós, al día treinta de abril del año dos mil veintidós, incorporándose a sus labores el día uno de mayo del corriente año; 2) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos legales correspondientes; y 3) Asimismo se ordena al Jefe del Departamento de Informática tomar nota del respectivo permiso sin goce de sueldo por el periodo del día uno de febrero del año dos mil veintidós, al día treinta de abril del año dos mil veintidós, del Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez, quien es Sub Jefe del Registro del Estado Familiar.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°19.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art.91; y en base a la nota de fecha catorce de enero del corriente año, en la cual solicita que se autorice la erogación de fondos, por un monto de $73.15, para el pago de Publicación del Decreto Número 8 “ORDENANZA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MUNICIPAL, PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL CENTRO DE MONITOREO MUNICIPAL, EN CONTORNO DE CALLES Y AVENIDAS ADYACENTES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, DE LA CIUDAD DE AHUAHAPÁN”. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal, a que realice la erogación por la cantidad de Setenta y tres 15/100 dólares de los Estados Unidos de América ($73.15), de la fuente de financiamiento Fondo Común, por medio de cheque certificado a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°20.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 2; art. 3: La autonomía del Municipio se extiende a: numeral 5: El decreto de ordenanzas y reglamentos locales; art. 4 numeral 23; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 13 y art. 32 del mismo Código, por lo que este Concejo Municipal en la base legales antes expuestas y para regular la materia de “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ACERAS Y CORDONES CUNETA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN” y visto el Proyecto de reforma del art.16 de la referida ordenanza en la parte de las multas. La cual quedaría de la siguiente manera: SECCIÓN CUARTA. “DE LAS SANCIONES A ESTA ORDENANZA”. Art.16.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones comprendidas en la presente ordenanza, será sancionado de la siguiente manera: a) Por primera vez, Multa de Cien Dólares de los Estados Unidos de América; b) Por segunda vez, Multa de Doscientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América; y c) Por tercera vez, Multa de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, por tanto este Concejo en base a las facultades que le otorga el Código Municipal y a los arts.14, art. 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República de El Salvador y considerando el uso de su autonomía que gozan los Municipios relacionado en lo económico en lo técnico concedida en los arts. 203 de la Constitución de la República de El Salvador, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar el DECRETO N°2, de fecha dieciséis de enero del año 2022, que contiene la reforma del art. 16 de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ACERAS Y CORDONES CUNETA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”, la cual entra en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial en base al art. 32 del Código Municipal.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°21.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y en base al memorándum de fecha 13 de enero del corriente año suscrito por el Señor Federico José Azmitia Romero, quien es Encargado de Activo Fijo Institucional, en el cual informa que no se realizó ningún proceso por parte del departamento de ejecución de Proyectos en referencia a la creación de la bodega para el resguardo de los bienes que se solicitó en el año dos mil veintiuno y se le informo al departamento de proyectos bajo el acuerdo número ocho, del acta número ocho de fecha siete de julio del año dos mil veintiuno. Asimismo, solicita que se realice nuevamente el acuerdo para la creación de carpeta y posteriormente la creación de la bodega la cual es necesaria para llevar un mejor control de los activos fijos de la municipalidad. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Tener por recibido y aceptado el informe proporcionado por el Señor Federico José Azmitia Romero, quien es Encargado de Activo Fijo Institucional; y 2) Se reitera al Departamento de Ejecución de Proyectos, que le dé cumplimiento al numeral dos, del acuerdo municipal número ocho, del acta número ocho de fecha siete de julio del año dos mil veintiuno.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°22.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y en base al escrito de fecha doce de enero del corriente año, suscrito por miembros de la directiva del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán (SITRAMAH), en el cual dan a conocer la documentación jurídica y extrajudicial girada por el Ministerio de Trabajo. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Tener por recibida y aceptada la documentación jurídica y extrajudicial girada por el Ministerio de Trabajo, la cual ha sido presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán (SITRAMAH).- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°23.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 numeral 5), Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art- 48, Numeral 4 y 6 y con base a la Carpeta Técnica presentada por el Departamento de Proyectos, concerniente al Proyecto denominado: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EL MUNICIPÍO DE AHUACHAPÁN, por el monto total de: Cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($484,500.00), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que es necesario poder contar con maquinaria idónea para poder realizar labores de mitigación, y mantenimiento en las vías no pavimentadas, y también realizar traslados de tierra y otros, por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Aprobar el PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EL MUNICIPÍO DE AHUACHAPÁN, por el monto total de: Cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($484,500.00); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EL MUNICIPÍO DE AHUACHAPÁN, por el monto total de: Cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($484,500.00); 3) El sistema de contratación será: Por Licitación Pública; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, a que realice la apertura de una cuenta especifica en el Banco Hipotecario del PROYECTO ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EL MUNICIPÍO DE AHUACHAPÁN, por el monto total de: Cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($484,500.00) con fondos provenientes de Fondos FODES 75% y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento FONDOS FODES 75%; 5) Se autoriza a la UACI para que inicie y realice el proceso de Licitación Pública correspondiente al PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS Y MOVIMIENTOS*

*DE TIERRA EN EL MUNICIPÍO DE AHUACHAPÁN; 6) Se nombra ejecutor del Proyecto a: JOSE MIGUEL GONZALEZ MORAN; 7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra a: Manuel Antonio Magaña Padilla; 8) Se nombra Supervisor del Proyecto a: David Alexander González Rivera.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°24.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Ley de Adulto Mayor; y demás disposiciones legales. Y en razón de poder dar cumplimiento al Plan de Trabajo de la Unidad del Adulto Mayor, con el objetivo de brindar un mejor servicio, para dar una mejor atención caracterizada de buena calidad y llegar a todas las comunidades del Municipio de Ahuachapán, a fin de atender a los Adultos Mayores, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Crear la Sub Jefatura de la Unidad del Adulto Mayor, a fin de poder cumplir con el plan de trabajo que tiene planificado la Unidad del Adulto Mayor, y de esa manera poder brindar una mejor atención a las personas adultas mayores del Municipio de Ahuachapán.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, y Cristián Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°25.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y de conformidad al Convenio de Cooperación entre Alcaldía Municipal de Ahuachapán y Once Deportivo F.C. Y en razón de que al finalizar encuentro futbolístico que se realizó el día dieciséis de enero del corriente año entre el equipo Once Deportivo F.C. y C.D FAS, las instalaciones del Estadio Municipal quedaron en promontorios de basura, los cuales no fueron removidos por parte de la administración del equipo Once Deportivo F.C., a pesar que se encuentran comprometidos según la cláusula tercera literal f) del Convenio de Cooperación entre Alcaldía Municipal de Ahuachapán y Once Deportivo F.C. Por tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: 1) Revisar el cumplimiento del Convenio de Cooperación entre Alcaldía Municipal de Ahuachapán y Once Deportivo F.C., específicamente la cláusula tercera literal F), para ello se convocará al Gerente del Equipo Once Deportivo F.C. Señor Carlos Alberto Villagran a la próxima reunión de Concejo Municipal Plural, y asimismo el respeto del horario de uso de la cancha del Estadio Municipal y uso de los chalets que se encuentran en el Estadio Municipal; y 2) Se le requiere al Gerente del Equipo Once Deportivo F.C. Señor Carlos Alberto Villagran, que proporcione a la Unidad de Deportes de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán el horario de entrenos del Equipo Once Deportivo F.C. El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°26.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y base a la nota presentada por el Jefe de la UACI, de fecha catorce de enero del corriente año, en la cual expone: que solicita la modificación del supervisor del proyecto: “Mantenimiento de pintura en las diferentes áreas del Estadio Municipal, Ahuachapán”, debido a que el supervisor que fue nombrado en el Acuerdo Municipal número diecisiete, de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, debido a la persona nombrada como supervisor quien fue el Ingeniero Atilio de Jesús Zepeda, ya no labora en la institución como supervisor. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Modificar el Supervisor del Proyecto: MANTENIMIENTO DE PINTURA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL ESTADIO MUNICIPAL, AHUACHAPÁN, siendo el nuevo Supervisor, del referido proyecto el Arquitecto Edwin Oswaldo Archila Herrera, en razón que el Ingeniero Atilio de Jesús Zepeda, ya no labora en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°27.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 91, y en razón, de que el día diez de enero del corriente año, en el Municipio de Ahuachapán se llevo a cabo el acto de inauguración del PLAN NACIONAL DE BACHEO, por parte de la Dirección de Obras Municipales, y luego de finalizar el acto se procedió a llevar a cabo la entrega de doce desayunos, los cuales fueron adquiridos a INTER-CAFÉ S.A DE C.V, por un monto de Ochenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar el pago a favor de INTER-CAFÉ S.A DE C.V, con NIT: 0614-141200-102-2, según el siguiente detalle: doce desayunos, los cuales fueron proporcionados al Personal de la Dirección de Obras Municipales, el día diez de enero del corriente año, luego de llevar a cabo el acto de inauguración del PLAN NACIONAL DE BACHEO; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de: Ochenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($87.00) de la fuente de financiamiento Fondos Propios.-El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°28.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art- 48, Numeral 4 y 6 y con base al PROYECTO LLEVANDO VALORES A TRAVES DEL DEPORTE A LAS COMUNIDADES Y ZONA RURAL, IMPULSANDO NUEVOS DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, presentado por la Unidad de Deportes de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, por el monto total de: Diecinueve mil novecientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($19,992.00), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que por medio del deporte se garantiza el derecho a la recreación, a la salud física y mental de la ciudadanía ahuachapaneca, siendo ambos derechos de carácter constitucional y derechos humanos, y en razón de que el Fondo de Desarrollo Económico (FODES) en su Ley Art. 5 establece que este fondo será prioritariamente en incentivar las actividades deportivas entre otras, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Aprobar el PROYECTO LLEVANDO VALORES A TRAVES DEL DEPORTE A LAS COMUNIDADES Y ZONA RURAL, IMPULSANDO NUEVOS DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, por el monto total de: Diecinueve mil novecientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América*

*($19,992.00); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el PROYECTO LLEVANDO VALORES A TRAVES DEL DEPORTE A LAS COMUNIDADES Y ZONA RURAL, IMPULSANDO NUEVOS DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, por el monto total de: Diecinueve mil novecientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($19,992.00); 3) El sistema de ejecución será: Por Administración; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, la apertura de una cuenta especifica del PROYECTO LLEVANDO VALORES A TRAVES DEL DEPORTE A LAS COMUNIDADES Y ZONA RURAL, IMPULSANDO NUEVOS DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, por el monto total de: Diecinueve mil novecientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($19,992.00) DE FONDOS FODES 75% en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma dela Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza ala Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento FODES 75%; 5) Se nombra ejecutor del Proyecto a: César Oswaldo Pimentel Magaña; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a: Karla Stephanie Grijalva Herrera; 7) Se nombra Supervisor del Proyecto: al Arquitecto: Edwin Oswaldo Archila Herrera.-En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristián Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°29.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 4 Numeral 23;Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13. Y considerando: Que actualmente es necesario realizar un ordenamiento en las calles del municipio de Ahuachapán, ya que en muchas calles existen colocación de obstáculos por parte de personas y establecimientos comerciales, lo cual produce tráfico vehicular en las distintas calles y avenidas del municipio de Ahuachapán, aunado a ello se complica el poder encontrar parqueo. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Convocar al Sub Inspector Carlos Humberto Vásquez Blanco, quien es Jefe de la Sección de Tránsito Terrestre, del Departamento de Ahuachapán; Convocar a un representante del Vice Ministerio de Transporte y a los Regidores Propietarios:David Alexander González Rivera, Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Juan Alfredo Cornejo Bueno; con la finalidad de instalar una mesa de trabajo, para regular el orden vial en las calles y avenidas del Municipio de Ahuachapán, ya que actualmente existen colocación de obstáculos que generan problemas de tráfico en el municipio de Ahuachapán.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°30.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4, y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y Art. 91; y considerando, que a la fecha existen erogaciones de pagos pendientes de realizar, ya que por diversas circunstancias no ha sido posible el poder llevarlas a cabo. Dentro de las erogaciones pendientes está la del arrendamiento dónde funciona el Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), el cual se aprobó mediante el acuerdo municipal número veintisiete, del acta número dieciséis de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno; donde medularmente se acordó: 1) Aprobar y autorizar el Arrendamiento del inmueble donde funciona el Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), a partir del mes de mayo a diciembre del corriente año, ubicado en quinta calle poniente de la ciudad de Ahuachapán, Municipio y Departamento de Ahuachapán, inscrito bajo la matricula No. QUINCE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Occidente y autorizar la erogación de fondos, por el plazo de 8 Meses por el monto total de: Doce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,000.00), que incluyen el IVA y demás impuestos de ley, pagaderos en ocho cuotas mensuales de: Un mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,500.00), que incluye IVA y demás impuestos de ley, a favor de JOSÉ ANTONIO JESÚS SALAVERRIA BORJA conocido por JOSE ANTONIO SALAVERRIA BORJA o JOSÉ ANTONIO SALAVERRIA de sesenta y dos años de edad, Licenciado en Comercio Internacional, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: cero cero setecientos noventa y dos mil novecientos dos- siete, con Número de Identificación Tributaria: cero ciento uno –uno, quien actúa en representación de las Sociedades AMAJAN, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V.; 2) Se autoriza al Departamento Jurídico realizar el respectivo contrato de arrendamiento; 3) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, suscriba y firme el respectivo contrato; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que realice el pago correspondiente de la fuente de financiamiento Fondos Propios, por el monto total de: Doce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,000.00), que incluyen el IVA y demás impuestos de ley, pagaderos en ocho cuotas mensuales de: Un mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,500.00) que incluye IVA y demás impuestos de ley, y se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López emitir los respectivos cheques a favor de las Sociedades AMAJAN, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Ratificar el acuerdo número dieciséis de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno; y 2) Rectificar el acuerdo número dieciséis de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, en el sentido que se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice el pago correspondiente de la fuente de financiamiento Fondos Propios, por el monto total de: Doce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,000.00), que incluyen el IVA y demás impuestos de ley, pagaderos en ocho cuotas mensuales de: Un mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,500.00) que incluye IVA y demás impuestos de ley, y se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, a emitir los respectivos cheques a favor de las Sociedades AMAJAN, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V.- En el presente acuerdo se abstienen de votar el Regidor Propietario: Cristián Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°31.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4, y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y Art. 91; y considerando, que a la fecha existen erogaciones de pagos pendientes de realizar, ya que por diversas circunstancias no ha sido posible el poder llevarlas a cabo. Dentro de las erogaciones pendientes está la de los honorarios del Abogado Julio Excipion Valdivieso Rivas, en concepto de honorarios por servicios profesionales en representación del Arreglo Directo de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán con AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AHUACHAPA, S.E.M DE C.V.,. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Ratificar el acuerdo municipal número cuarenta del acta número diecisiete de fecha seis de octubre del año dos veintiuno; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal que realice las erogaciones que se encuentran pendientes de la fuente de financiamiento Fondos Propios.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°32.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al memorándum suscrito por el Licenciado William Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, de fecha 14 de enero del corriente año donde solicita que se pueda aprobar la prórroga del interinato de la Señorita Carolina Elizabeth Martínez Tobar, quien tiene funciones de Auxiliar del CMPV, para el periodo del 13 de diciembre del año 2021 al 19 de enero del año 2022, en razón de cubrir el periodo de permiso personal sin goce de sueldo de la Señora ROXANA MARICELA ACOSTA DE RECINOS. Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Autorizar la prórroga por el periodo del 13 de diciembre del año 2021 al 19 de enero del año 2022, a favor de la Señorita Carolina Elizabeth Martínez Tobar, y aprobar el pago de salario mensual de: Cuatrocientos diecisiete 50/100 dólares ($417.50) a favor de la joven Carolina Elizabeth Martínez Tobar, el cual ya se encuentra debidamente consignado y aprobado en el presupuesto del año 2022; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal Interino a que realice el pago del salario mensual a favor de la joven Carolina Elizabeth Martínez Tobar por la cantidad de Cuatrocientos diecisiete 50/100 dólares ($417.50) de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 3) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico que elabore, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de Interino; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicho nombramiento de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; y 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.- En el presente acuerdo se abstiene de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristián Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°33.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art. 23, 24, 28, 29, 31, 35, 36 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y habiendo recibido este Concejo por parte de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el proceso de nombramiento definitivo de: José Miguel Santillano Escobar, a quien se le realizo pruebas de idoneidad, con la finalidad de explorar las competencias que posee, con énfasis en conocimientos, habilidades, destreza, aptitudes para establecer así una clasificación de los mismos respecto de la calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo a acceder, y teniendo este Concejo el resultado de trámite de ley para ser nombrado definitivamente como Auxiliar del Registro del Estado Familiar José Miguel Santillano Escobar, en base a merito, y aptitudes y mediante los procedimientos de participación igualitaria, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Nombrar definitivamente al Ingeniero José Miguel Santillano Escobar, como Auxiliar del Registro del Estado Familiar a partir del 20 de diciembre del año 2021, en razón de haberse sometido al proceso legal establecido por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y quien devengara un salario mensual de Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500.00); 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a que realice el pago del salario mensual a favor del Ingeniero José Miguel Santillano Escobar por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500.00) de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 3) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicho nombramiento de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; y 4) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia, y Juan Alfredo Cornejo Bueno.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con veinte minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*José Armando Escalante López Manuel Antonio Magaña Padilla*

*Regidor Propietario Regidor Propietario*

*Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña,*

*Regidora Propietaria Regidor Propietario.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Cristian Bladimir Castillo Saravia Juan Alfredo Cornejo Bueno*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Marcia Karina Pérez Pérez Abel Antonio Duran Orellana,*

*Regidora Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Bruno Balmore Jiménez Herrera*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Lic. Alex Rolando Molina Coreas Secretario Municipal.-*

*ACTA NÚMERO CUATRO.- En el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las once horas, del día veinticuatro de enero, del año dos mil veintidós, en Reunión de Concejo Plural Extraordinaria, convocada y presidida por el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza, Síndico Municipal; Regidores Propietarios: Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia, y Juan Alfredo Cornejo Bueno. Regidores Suplentes: Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana, Bruno Balmore Jiménez Herrera, y Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal.- Sin la asistencia del Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza, sustituyéndolo el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, y con la asistencia del Licenciado Alex Rolando Molina Coreas, Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes: ACUERDO N°1.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Numerales 4, 9 y 14, art. 31 numerales 4 y 13, art. 48 numerales 5 y 6 y vista el Acta de Evaluación y Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Oferta, correspondiente a la Licitación Pública: LP-02/2022-AMA, denominada: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, AÑO 2022”, Segunda Convocatoria en la cual cumpliéndose el plazo para presentar oferta y no habiendo presentado ninguna oferta por lo que dada la ausencia de participantes. Este Concejo Municipal en base a sus facultades, ACUERDA: Declarar Desierta por segunda vez el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, AÑO 2022” correspondiente a la Licitación Pública LP-02/2022-AMA, en su Segunda Convocatoria, dada la ausencia de participantes; y 2) Se autoriza a la UACI a que se promueva un nuevo proceso de contratación del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, AÑO 2022”.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°2.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Numerales 4, 9 y 14, art. 31 numerales 4 y 13, art. 48 numerales 5 y 6; y de acuerdo a la nota de fecha 21 de enero del corriente año suscrita por el Jefe de la UACI, donde remite al Concejo Municipal Plural el documento de Contratación Directa y se solicita la aprobación de dicha contratación del: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”. Dicha solicitud se realiza debido a que ya se ha declarado desierto dos convocatorias para la contratación antes referida. Este Concejo, considerando: Que se ha declarado desierto por segunda vez el proceso para la contratación del: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”; y de conformidad a lo establecido en el art.65 de la LACAP, en el que se establece: “Siempre que, en los casos de licitación o concurso público, se declare desierto por segunda vez, procederá la contratación directa”; y que de acuerdo a las condiciones para la contratación directa se establece en el art. 72 literal “F” de la LACAP literalmente lo siguiente: “Si se declara desierta por segunda vez una licitación o concurso”. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Aprobar la Contratación Directa para el: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022” CD-01/2022-AMA; 2) Aprobar los Documentos de la Contratación Directa CD-01/2022-AMA, denominada: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”; 3) Se autoriza a la UACI a realizar los trámites legales correspondientes; y 4) Se nombra la Comisión de Evaluación de oferta para la Contratación Directa CD-01/2022-AMA, denominada: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”, la cual estará conformada por: Ligia María Santana López, Representante de la Unidad Solicitante; Héctor Manuel Galicia Arriaza, Analista Financiero; Manuel Antonio Magaña Padilla y David Alexander González Rivera, Expertos en la materia objeto de esta licitación; Licenciado José Ernesto Rogel López, Jefe de la UACI y Licda. Reyna Margarita López Tobar, Sub Jefa de la UACI en representación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional nombrada de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la Ley LACAP.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°3.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Numerales 4, 9 y 14, art. 31 numerales 4 y 13, art. 48 numerales 5 y 6; y art. 18 de la LACAP, y de acuerdo a la nota de fecha 21 de enero del corriente año suscrita por el Jefe de la UACI, donde remite la recomendación del proceso: “Suministro de Camión Chasis” para el proyecto: “Fortalecimiento de la flota de camiones recolectores de desechos sólidos del Municipio de Ahuachapán”. Este Concejo, habiendo tenido a la vista el informe de evaluación y acta de recomendación para el “Suministro de Camión Chasis” para el proyecto: Fortalecimiento de flota de camiones recolectores de desechos sólidos del Municipio de Ahuachapán; y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 18 de la LACAP, y analizando la recomendación para el “Suministro de Camión Chasis” para el proyecto: Fortalecimiento de flota de camiones recolectores de desechos sólidos del Municipio de Ahuachapán, y tomando las consideraciones necesarias el Concejo Municipal Plural, en que dicho equipo es de suma necesidad para prestar un mejor servicio a la población y dadas las condiciones actuales del mercado automotriz en que su oferta se ha escaseado y en razón de que el equipo cumple o se adecua a las necesidades de la Municipalidad, por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Adjudicar el “Suministro de Camión Chasis” para el proyecto: Fortalecimiento de flota de camiones recolectores de desechos sólidos del Municipio de Ahuachapán, a: GRUPO Q EL SALVADOR, S. A de C.V, por el monto de: Veintinueve mil doscientos cincuenta 76/100 dólares de los Estados Unidos de América ($29,250.76); 2) Se autoriza al Jefe de la UACI para que elabore la respectiva orden de compra; 3) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín para que en representación del Municipio de Ahuachapán firme el documento de compra venta del camión; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que emita el cheque respectivo a nombre de: GRUPO Q EL SALVADOR, S.A de C.V., por el monto de: Veintinueve mil doscientos cincuenta 76/100 dólares de los Estados Unidos de América ($29,250.76), de la fuente de financiamiento FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, por el “Suministro de Camión Chasis” para el proyecto: Fortalecimiento de flota de camiones recolectores de desechos sólidos del Municipio de Ahuachapán; y 5) Se ratifica como administrador de orden de compra a: Manuel Antonio Magaña Padilla.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°4.- EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y los que cuentan con la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los respectivos pagos con Fondo Común Municipal, y que se detallan a continuación, previa gestiones de la UACI. Y se nombra administrador de órdenes de compra al señor Manuel Antonio Magaña Padilla.*

*PROVEEDOR / CONTRATISTA COD. EGRESO MONTO $ DESCRIPCION / OBJETO OBSERVACION LUGAR*

*Oscar Enrique MarinCashpal 54104 $ 84.00 Camisas de algodón (6) Personal para evento de Obras Municipales Depto. de Comunicaciones*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54110 $ 32.19 Aceite penzoil (pachón) Desgranadora Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 12.00 Reparación de llanta N-4833 (Mazda) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $727.42 Rectific de culata y kit de empaques para motor N-3809 (Nissan) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $180.48 Manguera 3/4 (9.5 m), Férula (2), Acople hem asiento cónico, acople hem asiento plano, acople macho J/C y fab de manguera Eq. 533E (Rodo) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $ 60.00 Reparación de llanta Eq. 416E (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $ 72.00 Bomba de gasolina y Reparac de llanta Eq. 420 (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 22.87 Bomba de gasolina N-10092 (Toyota) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 13.27 Empaque de clutch, Mecha para llanta y reparación de llanta N-13733 (Toyota Dyna) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 5.00 Reparación de llanta N-17893 (Mercedes Benz) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 25.00 Retenedor FM, retenedor 19x35x7 y Balero de maza hidráulica N-12391 (Mitsubishi) UNDESAN*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54107 $ 42.63 Fijador de rosca 50 ml, Penetrante WD 40 (3), Silicón gris (3) y Pegamento epoxi mil Mantenimiento Servicios Generales*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54110 $ 64.20 Aceite pure guard para caja (1/5) Mantenimiento Servicios Generales*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $124.74 Manguera 1/2 (6m), acople hem asiento plano (3), férula (3), fab de manguera Eq. 416E (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 21.11 Zapata convencional VD-2 (2), zapata convencional VD-4 y reparac de llanta Eq. 416E (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 43.44 Filtro de aceite y filtro de diésel (2) N-17752 (Isuzu) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $ 82.45 Manguera 1/2 (10 m), abrazadera sin fin (4), Abrazadera plástica (20) y filtro de diésel (2) C-62088 (International) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $ 62.02 Tubo para llanta y protector N- 4929 (Kodiak) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $152.34 Bomba central de clutch N-13733 (Toyota Dyna) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 6.67 Tapón ancho DI y terminal de batería N-13733 (Toyota Dyna) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54110 $ 12.22 Filtro de diésel Eq. 04013 (Mack) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54110 $ 17.92 Manguera alta presión de 1/2 (2m) y fab de manguera N-16497 (Freightliner) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 73.81 Pin central 5G 3/8 (4), hoja de resorte trasera, hule para hoja de resorte (12), perno 5G 5/8, arandela plana 5/8, tuerca de 5/8 y arandela de presión de 5/8 N-8082 (Jeep Willys) Unidad de Turismo*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 17.00 Reparación de llanta P-3403 (Mitsubishi) Clínica Municipal*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 2.31 Parche y reparación de llanta N-10992 (Toyota) Cuerpo de Agentes Municipales*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54110 $ 5.00 Filtro de aceite N-4841 (Mazda) Gerencia General*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54110 $962.00 Aceite hidráulico (Barril), aceite hidráulico alta viscosidad (3/5, 3ml), Mantenimiento Servicios Generales*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54107 $ 11.20 Silicón gris (2) y agua destilada (2 g) Mantenimiento Servicios Generales*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 44.48 Filtro de aire, faja dentada (3) Ambulancia Clínica Municipal*

*Mauricio Enrique Ortiz Pimentel 54112 $257.50 Caño galv de 2" (2) y angular de 1/4x3x6 Elaboración de parrilla Col. Sta. María*

*Mauricio Enrique Ortiz Pimentel 54112 $136.00 Caño galv de 1 1/2" Elaboración de parrilla Las Chinamas*

*Mauricio Enrique Ortiz Pimentel 54112 $ 44.40 Chapa FF y Angulo de 1 1/4x1/8x6 Elaboración de parrilla Las Chinamas*

*Mauricio Enrique Ortiz Pimentel 54107 $ 53.80 Oxigeno (3 cilindros) Mantenimiento Servicios Generales*

*Mauricio Enrique Ortiz Pimentel 54112 $273.90 Cable de acero 1" (10 m) y cepos galv (12) Reparación de góndola Mercado Municipal*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $ 34.82 Zapata convencional (4) y reparac de llanta (2) Eq. 420 (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $228.07 Manguera de presión 5/8 (11.4 m), férula (2), acople macho (2) y fab de manguera Eq. 416E (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $ 14.04 Balero sello de hule y faja dentada Eq. 873 (BobcatLoader) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54118, 54301, 54302 $384.45 Niple unión 1/4, inserto 1/4 (6), grasa grafitada, bomba de agua, faja micro V, Batería 105 (2) amp, Valonas 5/16 (3), valonas 5/16 (3), inserto 5/16 y inserto 3/8 C-62088 (International) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Ruiz Melgar, S. A. de C. V. 54118, 54301 $200.00 Reparación de: prensa, disco, rectificado de volante y balero N-17894 (Mercedes Benz) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54110 $122.60 Filtro de aceite y filtro de combustible N-15684 (International) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 14.00 Manguera de freno 1/2x20 N-15684 (International) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $ 33.50 Empaque de clutch (kit), cambio de llanta y reparación de llantas N-17893 (Mercedes Benz) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 4.00 Reparación de llanta N-17893 (Mercedes Benz) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $ 10.75 Niple unión de 1/2, inserto de 1/2 (6) y valona de 1/2 (6) Eq. 04013 (Mack) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 21.93 Parche No 3 (3), cambio de llanta y Reparac de llanta (4) N-13733 (Toyota Dyna) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54110, 54302 $ 5.55 Ampolleta de aceite y terminal de batería P-3403 (Mitsubishi) Clínica Municipal*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $137.79 Empaque central de freno, placa de diodos y regulador de carga de alternador N-5157 (Nissan) Cuerpo de Agentes Municipales*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 2.32 Reparación de llanta y mecha para llanta N-10992 (Toyota) Cuerpo de Agentes Municipales*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 9.95 Filtro de aceite y abrazadera sin fin (2) N-10992 (Toyota) Área Eléctrica*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54110 $ 5.00 Filtro de aceite N-4837 (Mazda) Despacho Municipal*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 6.78 Empaque central de clutch N-4837 (Mazda) Despacho Municipal*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 12.13 Perno 5/8 (4), Tuerca 5/8 (4), Arandela plana 5/8 (4) y arandela de presión 5/8 (4) N-8082 (Jeep Willys) Unidad de Turismo*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 17.23 Pernos (2), Tuerca de 1/2 (2), Arandela de presión 1/2 (2), arandela plana 1/2 (2) y foco halógeno 12 V N-14112 (Hyundai Veracruz) Servicios Generales*

*Ruiz Melgar, S. A. de C. V. 54301 $300.00 Reparación de: prensa y disco de cerámica, rectificado de: volante y separador N-16497 (Freightliner) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 12.71 Disco de paro de caja de 2" N-16497 (Freightliner) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54110 $ 5.00 Filtro de aceite P-618525 (Nissan Navara) Promoción Social*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $ 67.99 Bomba central de freno, abrazadera sin fin (2), manguera 5/16 y empaque de freno anillo 15/16 (2) N-10404 (Mack) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Importaciones Directas, S. A. de C. V. 54301 $440.00 Coil as y cadena Eq. 873 (Boca Loader) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Vidales Hermanos y Cía. 54106, 54107, 54118 $1,614.33 Escoba (6), Marco para sierra (2), Sierra fina ord (4), aceite (20), manguera 45 mts (4), Paga PVC (2 l), Protector facial (3), Guante látex (6), Bujía 843 (6) y caño galv (64) Mantenimiento C. T. Siloé*

*Mauricio Enrique Ortiz Pimentel 54106 $ 87.50 Cable de nylon 1" (50 y) Mantenimiento C. T. Siloé*

*Vidales Hermanos y Cía. 54106, 54118 $ 26.50 Trinquete stihl, Tambor Stihl y Soga de arranque Cuadrillas de Ornado y Limpieza Ahuachapán*

*Mauricio Enrique Ortiz Pimentel 5107 $ 28.35 Poxipol, sika y pegamento Cuadrillas de Ornado y Limpieza Ahuachapán*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54107 $ 15.50 Silicon gris (5) Mantenimiento Servicios Generales*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54110 $ 5.00 Filtro de aceite N-3809 (Nissan) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $ 35.38 Férula (2), Manguera SAE (2.2 m), Acople macho, Fab y reparac y arandela de bronce (4) Eq. 873 (BobcatLoader) Depto. de Ejec de Proyectos*

*RAMATER MADISAL, S. A. de C. V. 54301 $474.10 Retenedor Seal (2), Orines seal (2), balero baering (2), retenedor seal (2), Pin (20), Retenedor (20) y cja de o ring Eq. 420 (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54110, 54302 $271.35 Filtro de aceite (2) y batería 105 AMP N-2439 (Hyundai) Centro Juvenil El Salvador - Corea*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $207.59 Balero completo (2), balero de piloto de cja y retenedor 2 de 5/8 N-2439 (Hyundai) Centro Juvenil El Salvador - Corea*

*Emilio José Gómez Polanco 54313 $598.90 Backing para banner 2.3x2.3 m Eventos y actividades de la Municipalidad Alcaldía Municipal de Ahuachapán*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54110 $ 42.14 Solución (6 l)*

*Mantenimiento Servicios Generales*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54118 $ 3.91 Perno 12 (2), Tuerca 12 (2), Arandela plana 14 mm (2) y Arandela de presión 12 mm (2) Eq. 04013 (Mack) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $ 23.43 Zapata convencional 3, zapata convencional 2 y reparac de llanta (2) Eq. 416E (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Cesar Benjamín González Tobar 54301 $696.40 Inst. de sist de gas, limpieza Gral. y revisión de aire Funcionamiento Registro del Estado Familiar*

*Vidales Hermanos y Cía. 61108 $666.26 Soldador + pulidora (2), anteojos de protección (5), guante para soldar (5 p), Careta para soldar (3) y vidriosc (3) Reparaciones Depto. de Ejec de Proyectos*

*Lilian Areli Aguilar de Lopez 54105, 54313, 54114 $1,867.13 Cuaderno 200 pag (1260), lapiz 750, colores (125 cja), Sacapunta (125), Borrador (125), Tijera (125), Bolígrafos (500), Compas (94), Plumones (62), Diccionario (62), Cuaderno espiral (496) Paquetes escolares Escuela Municipal Dr. Gustavo Magaña Menéndez*

*En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°5.- El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y vista la solicitud de fecha 19 de enero del corriente año, presentada ante este Concejo Municipal por el Técnico Municipal de Subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales para Jóvenes FOSH II: Mario Antonio Murillo Duran, concerniente a la aprobación de extensión del plazo del contrato de Servicios Profesionales de Técnico Municipal del referido programa por un periodo de 60 días a partir del día 08 de febrero del año 2022 al 07 de abril del año 2022, ya que en dicho plazo se permitirá ejecutar el cincuenta por ciento que se encuentra pendiente de la línea de acción dos. El retraso en la ejecución de las actividades de acuerdo a los tiempos establecidos se han dado por diferentes motivos como es los cambios en la administración municipal, cambios en el personal de seguimiento y asesoría del Fondo de Inversión y Desarrollo Local I FISDL, ahora Ministerio de Desarrollo Local MINDEL entre otros, este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar la extensión del plazo para la prestación de Servicios Profesionales del Contrato de Técnico Municipal de Subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales para Jóvenes FOSH II: Mario Antonio Murillo Duran, por un periodo de 60 días a partir del día 08 de febrero del año 2022 al 07 de abril del año 2022, en base a la Cláusula Sexta del CONVENIO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN; y 2) se ordena al Departamento Jurídico que elabore, firme y selle, la prórroga del contrato respectivo. El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°6.- El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13, Art. 47 y 48; y visto el memorándum de fecha veinticuatro de enero del corriente año, suscrito por el Gerente General, en donde manifiesta: Que se solicite a las diferentes Cajas de Crédito el cambio de cheque, en virtud de que el préstamo que la Municipalidad adquirió con diferentes Cajas de Crédito, de los cuales se les proporciono el nombre de cada proveedor del destino del crédito, pero es la situación que en el detalle del destino se estableció erróneamente el nombre de AESS CLESA Y CIA, por lo cual se generaron los cheques de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco por la cantidad de $464,263.75. Otro cheque de la Caja de Crédito de Nueva concepción por la cantidad de $447,568.88 y un último cheque de la Caja de Crédito de Chalatenango por la cantidad de $208,464.19. Por lo que se solicita que se autorice al Señor Alcalde, para que él pueda enviar las notas respectivas a las diferentes Cajas de Crédito y así solicitar el cambio de cheque a nombre de CAESS. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, a que pueda enviar y firmar las notas respectivas a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Caja de Crédito de Nueva Concepción y Caja de Crédito de Chalatenango, a fin de solicitar cambio de nombre en los cheques emitidos por cada institución financiera, ya que erróneamente se han consignado los cheques a favor de AESS CLESA Y CIA, cuando lo correcto es CAESS.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°7.- El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y vista la solicitud de fecha 19 de enero del corriente año, presentada ante este Concejo Municipal por el Técnico Municipal de Subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales para Jóvenes FOSH II: Mario Antonio Murillo Duran, en la cual expone: Que en el marco del desarrollo del Componente de Fortalecimiento de Habilidades Sociales para Jóvenes FOHS II como parte del programa CONVIVIR Fase II, solicita obtener acuerdo municipal que apruebe la contratación de entrenadores de futbol en las siguientes comunidades y escuelas de futbol comunitarias que se detallan a continuación*

*N° Comunidad y/o escuela deportiva*

*1 Los Girasoles I, Cantón El Barro*

*2 San Luis II, Cantón Los Magueyes*

*3 Los Cocos I, Cantón Los Magueyes*

*4 Escuela de Futbol RT Soccer, Llano de la Laguna*

*5 Escuela de Futbol Vilasecana, Cantón Chancuyo*

*La contratación es por dos meses, para cada una de las comunidades y/o escuelas en las que se impartirán sesenta y cuatro horas divididas en dos horas por día sumando ocho horas por semana y treinta y dos horas al mes. El valor de la hora es de $15.00 dólares, lo que suma $960.00 dólares, los cuales serán cubiertos de las cuentas:*

*Mes 1 Mes 2 Total Cuenta*

*Total a pagar $424.78 Total a pagar $424.78 $849.56 ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/AHUACHAPAN/237-KFW CONVIVIR-2016/FHOSFASE-2/AT*

*Cuenta N°00300133262*

*Retención de Renta $42.48 Retención de Renta $42.48*

*Pago de IVA $55.22 Pago de IVA $55.22 $110.44 ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/85T-FONDO GENERAL-CONTRAPARTIDA-2019/FHOS FASE-2 Cuenta N°00300134145*

*IVA $55.97 IVA $50.97*

*Retención del 1.00% de IVA $4.25 Retención del 1.00% de IVA $4.25*

*$960.00 Cada Comunidad y/o Escuela*

*Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar la contratación de la prestación de servicios como entrenadores de futbol, para un periodo de dos meses, para que impartan de forma teórica y práctica las clases de futbol en las comunidades y escuelas de futbol que se detallan a continuación, por un monto de Cuatro mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($4,800.00)*

*N° Comunidad y/o escuela deportiva*

*1 Los Girasoles I, Cantón El Barro*

*2 San Luis II, Cantón Los Magueyes*

*3 Los Cocos I, Cantón Los Magueyes*

*4 Escuela de Futbol RT Soccer, Llano de la Laguna*

*5 Escuela de Futbol Vilasecana, Cantón Chancuyo*

*2) Se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de contratación respectivo; 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar las erogaciones correspondientes, de las fuentes de financiamiento que se consignan a continuación previas gestiones del Técnico Municipal de Subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales para Jóvenes FOSH II: Mario Antonio Murillo Duran, según el siguiente detalle:*

*Mes 1 Mes 2 Total Cuenta*

*Total a pagar $424.78 Total a pagar $424.78 $849.56 ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/AHUACHAPAN/237-KFW CONVIVIR-2016/FHOSFASE-2/AT*

*Cuenta N°00300133262*

*Retención de Renta $42.48 Retención de Renta $42.48*

*Pago de IVA $55.22 Pago de IVA $55.22 $110.44 ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/85T-FONDO GENERAL-CONTRAPARTIDA-2019/FHOS FASE-2 Cuenta N°00300134145*

*IVA $55.97 IVA $50.97*

*Retención del 1.00% de IVA $4.25 Retención del 1.00% de IVA $4.25*

*$960.00 Cada Comunidad y/o Escuela*

*Y 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico que elabore, firme y selle los contratos respectivos.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°8.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art.30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 91, y en razón, del memorándum de fecha 21 de enero del corriente año, suscrito por el Gerente General, en el cual solicita que se autorice el pago por $75.00, a favor de la Señora Ana Elizabeth Cubas Sarmiento, en concepto de pago por 75 refrigerios para actividad en el Hogar de Ancianos de Ahuachapán, en conmemoración del marco del Día del Adulto Mayor, el día miércoles 19 de enero del corriente año y $54.00 en concepto de 18 desayunos a $3.00 cada uno para presidentes de ADESCOS que sostuvieron reunión en el Ministerio de Vivienda en San Salvador el día jueves 20 de enero del corriente año, haciendo un monto total de $129.00. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar el pago a favor de la Señora Ana Elizabeth Cubas Sarmiento, con DUI: 00902088-7, y NIT: 0101-020558-001-6, según el detalle siguiente: Setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($75.00), en concepto de pago por 75 refrigerios para actividad en el Hogar de Ancianos de Ahuachapán, en conmemoración del marco del Día del Adulto Mayor, el día miércoles 19 de enero del corriente año y Cincuenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($54.00), en concepto de 18 desayunos a Tres dólares de los Estados Unidos de América ($3.00) cada uno para presidentes de ADESCOS que sostuvieron reunión en el Ministerio de Vivienda en San Salvador el día jueves 20 de enero del corriente año, haciendo un monto total de $129.00; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de: Setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($75.00) y Cincuenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($54.00) de la fuente de financiamiento Fondos Propios.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°9.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 2; art. 3 numeral 1; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 32; art. 48 numeral 5 y art. 71 del mismo Código, por lo que este Concejo Municipal en las bases legales antes expuestas y para regular la materia de Ordenanza Transitoria para el Pago de los Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios su competencia por medio de Ordenanzas Transitorias Municipales, para el periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de abril del año 2022, presentado ante este Concejo por el Licdo. Manuel Alfonso López Quiñónez, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, por tanto este Concejo en base a las facultades que le otorga el Código Municipal y considerando en uso de su autonomía que gozan los Municipios relacionado en lo económico en lo técnico concedida en los arts. 203 y art. 204 de la Constitución de La República de El Salvador, este Concejo Municipal, ACUERDA: Aprobar el DECRETO No. 3 de fecha 24 de Enero del 2022, que contiene la “ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS”, la cual entra en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial en base al art. 32 del Código Municipal.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°10.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 91, y en razón, del memorándum de fecha 21 de enero del corriente año, suscrito por el Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez, quien es Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, en donde manifiesta: que adjunta al presente, detalle de*

*deuda a funerarias por el suministro de servicios funerarios, donados por la municipalidad de Ahuachapán a personas de escasos recursos económicos y residentes de las distintas comunidades del municipio de Ahuachapán, el monto es de $13,600.00 dólares y los cuales serán abonados a las distintas cuentas de impuestos y tasas municipales, de estos negocios. Por tanto, se solicita el Acuerdo Municipal respectivo, a efecto que la Tesorería Municipal pueda efectuar dicha erogación. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal a realizar las erogaciones que se detallan a continuación de la fuente de financiamiento de Fondo Común.-*

*FECHAS FUNERARIA SERVICIOS PRESTADOS VALOR*

*DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE/2021 FUNERARIA EL RECUERDO 26 $5,400.00*

*DE MAYO A SEPTIEMBRE/2021 FUNERARIA LA LEY DIVINA 16 $3,200.00*

*DE JULIO A AGOSTO/2021 FUNERARIA AHUACHAPAN 20 $4,000.00*

*MES DE JULIO/2021 FUNERARIA LUZ GLORIOSA 5 $1,000.00*

*TOTAL 67 $13,600.00*

*En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Cristian Bladimir Castillo Saravia, y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°11.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al escrito suscrito por la Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza, Jefa del Registro del Estado Familiar, en a fecha 20 de enero del corriente año donde expone que en virtud que el Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez, Sub Jefe de Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, goza de permiso sin goce de sueldo desde del día uno de febrero hasta el día treinta de abril del corriente año, solicita se le conceda la oportunidad al Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos, para que pueda ser nombrado de manera interina como Sub Jefe del Registro del Estado Familiar, para que pueda ejercer las funciones de: Firmar certificaciones de partida de nacimiento, firmar certificaciones de partidas de matrimonio, y certificaciones de partidas de defunción, durante el tiempo en que el Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez, Sub Jefe de Registro del Estado Familiar, goza de permiso sin goce de sueldo, desde del día uno de febrero hasta el día treinta de abril del corriente año, dicha solicitud la realiza la Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza, en razón de que el Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos, ha demostrado ser una persona idónea para desempeñar el cargo de Sub Jefe de Registro del Estado Familiar. Este Concejo considera: Que el Registro del Estado Familiar, es una dependencia municipal que diariamente recibe diferentes solicitudes por parte de la ciudadanía, además se considera que contar únicamente con la Jefatura del Registro del Estado Familiar, podría en cierta medida atrasar el funcionamiento del referido Registro, por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Autorizar el interinato a favor del Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos, con DUI número: 02933790-3 y NIT: 0101-290475-104-0, por el periodo del día uno de febrero hasta el día treinta de abril del corriente año, con el nombramiento interino de Sub Jefe de Registro del Estado Familiar a partir del desde del día uno de febrero hasta el día treinta de abril del corriente año, y quien devengará un salario mensual de: Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600.00), el cual ya se encuentra debidamente consignado y aprobado en el presupuesto del año 2022; 2) Se autoriza al Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos, para que ejercer las siguientes facultades: Firmar las certificaciones de diversa índole que se extienden en El Registro del Estado Familiar, y también las diversas constancias que se extienden en El Registro del Estado Familiar, en ausencia de la Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza, quien es Jefa del Registro del Estado Familiar; 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a que realice el pago del salario mensual a favor del Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos por la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600.00) de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicho nombramiento de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago. -El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°12.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; y de conformidad a los Art. 34 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa y con base al Memorándum de fecha 21 de enero del corriente año presentado ante el Concejo Municipal por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, en el que pide autorización para contratación bajo la modalidad de interinato, con el cargo de Auxiliar del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, por un periodo de cuatro meses a partir del 01 de febrero del corriente año hasta el 31 de mayo del corriente año, con un salario mensual de: Cuatrocientos diecisiete 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($417.50) salario ya consignado en el Presupuesto Municipal Vigente, por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base a lo pedido por el Jefe de Recursos Humanos y de conformidad a los Art., 34 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa, ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar la contratación de la Señorita Carolina Elizabeth Martínez Tobar,, con DUI número: 06378390-0 y NIT: 0210-140802-106-3; y quien devengará el salario mensual de: Cuatrocientos diecisiete 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($417.50), bajo la modalidad de interinato por un periodo de cuatro meses a partir del 01 de febrero del corriente año hasta el 31 de mayo del corriente año, con el cargo de Auxiliar del Centro Municipal de Prevención de la Violencia; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que realice el pago correspondiente de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 3) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico que elabore, firme y selle el contrato bajo la modalidad de Interino; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes de dicha contratación de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia, y Juan Alfredo Cornejo Bueno, y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°13.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 2 y en nombre del Municipio de Ahuachapán, hace mediante el presente la Adopción como Ciudadano Ahuachapaneco al Doctor CARLOS ARMANDO RIVAS BATRES, nacido en el Departamento de Santa Ana, Municipio de Chalchuapa, y quien es Doctor en Medicina, en reconocimiento de los invaluables aportes brindados al Municipio de Ahuachapán, mediante su labor ejercida desde el año de mil novecientos setenta y siete en el área de salud, en los cuales ha contribuido a velar por el bienestar de la salud de la ciudadanía ahuachapaneca, siendo una persona íntegra, humana, y servicial, para con el municipio y por medio de dichas acciones demuestra que merece tan Honorable Reconocimiento, por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales otorgadas, ACUERDA: Adoptar como Ciudadano Ahuachapaneco, al Doctor CARLOS ARMANDO RIVAS BATRES.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°14.- El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13, Art. 47 y 48; art. 61. Y teniendo conocimiento este Concejo que el día veintitrés de enero, en las instalaciones del Parque Francisco Menéndez, del Municipio de Ahuachapán, un vehículo colisiono en las instalaciones del referido parque ocasionando múltiples daños en el barandal y arriates del costado sur poniente del parque, asimismo en la acera de la sexta calle poniente y avenida dos de abril, con lo cual se provocó un daño material en el Parque Francisco Menéndez, y considerando este Concejo que: es una facultad del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Considerarse ofendido el Concejo Municipal Plural de Ahuachapán, en nombre del Municipio de Ahuachapán, por el accidente ocurrido el día veintitrés de enero, en las instalaciones del Parque Francisco Menéndez, del Municipio de Ahuachapán; 2) Se estimaran los gastos de reconstrucción de los bienes municipales que surgieron dañados, de acuerdo al presupuesto que sea presentado por el Departamento de Ejecución de Proyectos; y 3) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, a que pueda realizar cualquier trámite, relacionado con el accidente de tránsito ocurrido el día veintitrés de enero, en las instalaciones del Parque Francisco Menéndez, del Municipio de Ahuachapán en la Fiscalía General de la República y Juzgados competentes, en nombre del Municipio de Ahuachapán.- El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°15.- El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13, y habiendo este Concejo escuchado las intervenciones del Ingeniero Héctor Manuel Salazar Soler, quien es Presidente del Once Deportivo F.C, y del Licenciado Carlos Alberto Villagran, quien es Gerente del Once Deportivo F.C, referente al horario de uso de la cancha del Estadio Municipal, regulación sobre los chalets que se encuentran dentro del estadio y sobre el ornato y limpieza de las instalaciones del Estadio Municipal. Considerando este Concejo, que es importante poder llegar a entendimientos viables entre la Administración Municipal y la Administración del Once Deportivo F.C. Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Someter la asignación del horario de uso de la cancha del Estadio Municipal entre el Señor Manuel de Jesús Pérez Guerra, quien es el encargado del Estadio Municipal y la Administración del equipo del Once Deportivo F.C; 2) Sobre la regulación del uso de los chalets que se encuentran dentro del Estadio Municipal, la asignación de uso de ellos deberá hacerse a favor de personas que residan en el municipio de Ahuachapán, en razón de que es una obligación del Concejo contribuir al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad, asimismo, queda prohibido que la Administración del Equipo del Once Deportivo F.C, realice algún tipo de cobros, por el ingreso de ventas a la Señora Ana Sulma Molina, quien hace uso del chalet del sector de sombra del Estadio Municipal, en razón de que la referida Señora, ya realiza el pago de Tributos Municipales en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, sin embargo en los dos chalets del sector de sol, si podrá cobrar la Administración del Equipo del Once Deportivo F.C por el ingreso de ventas a las personas que haga uso de ellos; y 3) Sobre el ornato y limpieza, se determina que dentro y fuera de las instalaciones del Estadio Municipal, será responsabilidad de la Administración del Equipo del Once Deportivo F.C, ya que así se ha determinado en el Convenio de Cooperación entre Alcaldía Municipal de Ahuachapán y Once Deportivo F.C., específicamente en la cláusula tercera literal F).- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Juan Alfredo Cornejo Bueno, y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las catorce horas del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*José Armando Escalante López Manuel Antonio Magaña Padilla*

*Regidor Propietario Regidor Propietario*

*Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña,*

*Regidora Propietaria Regidor Propietario.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Juan Alfredo Cornejo Bueno Marcia Karina Pérez Pérez*

*Regidor Propietario.- Regidora Suplente.-*

*Abel Antonio Duran Orellana, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas,*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Bruno Balmore Jiménez Herrera, Lic. Alex Rolando Molina Coreas, Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

*ACTA NÚMERO CINCO.- En el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las diez horas, del día dos de febrero, del año dos mil veintidós, en Reunión de Concejo Plural Ordinaria, convocada y presidida por el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza, Síndico Municipal; Regidores Propietarios: Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno; Regidores Suplentes: Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Bruno Balmore Jiménez Herrera.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal, sin asistencia del Regidor Propietario; Manuel Antonio Magaña Padilla, sustituyéndolo la Regidora Suplente: Marcia Karina Pérez Pérez y con asistencia del Licenciado Alex Rolando Molina Coreas, Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes: ACUERDO N°1.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4, 9 y 14, art. 31 numeral 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y con la finalidad de contratar el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022” y habiéndose realizado dos procesos de Licitación Pública y uno de Contratación Directa, clasificado bajo la referencia CD-01/2022-AMA; para la contratación de dicho suministro, y por ser un producto de suma necesidad para la prestación de los Servicios en forma eficiente y económica y ejecución de diferentes proyectos los cuales siempre van encaminados a beneficiar a las Comunidades de este Municipio, tal como lo demanda el Código Municipal en sus Arts. 4 numerales 19 y 25; art. 30 numeral 14 y art. 31 numeral 5; quienes son la razón de ser de esta Municipalidad y con la finalidad de buscar el bien común de la Población del Municipio de Ahuachapán y de quienes lo visitan por lo que por razones de Interés Público, Transparencia, el Concejo Municipal procede a la Contratación del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022” por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Contratar a la sociedad Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S. A. de C. V. el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022” la fuente de financiamiento es: Fondo Común Municipal, Fondos para el Desarrollo Económico y Social (FODES) - FODES 75% y FODES Libre Disponibilidad; 2) Se autoriza al Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad suscriba y firme el respectivo contrato de Suministro con el representante o persona autorizada de Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S. A. de C. V.; 3) Se nombra administrador de contrato de: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022” destinado a: Funcionamiento Municipal, Recolección de Desechos Sólidos, entre otros actividades al Regidor Propietario: Manuel Antonio Magaña Padilla y con el suministro de combustible para la ejecución de proyectos, los administradores serán nombrados para cada uno ellos al momento de aprobar y autorizar los mismos. Se autoriza al Administrador de contrato para que emita las respectivas ordenes de inicio y ordenes de suministros respectivas; 4) Se ratifica a la Regidora Propietaria: Ligia María Santa López, como la encarga del Despacho de Combustible para la diferentes Unidades y Equipos independientemente de la fuente de financiamiento y destino del mismo y 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada. En el presente Acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°2.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Numerales 4, 9 y 14, art. 31 numerales 4 y 13, art. 48 numerales 5 y 6; y art. 18 de la LACAP, y de acuerdo a la nota de fecha 01 de febrero del corriente año suscrita por el Jefe de la UACI, donde remite la recomendación del proceso: “Suministro de materiales y productos bioseguridad” para la ejecución del: Plan Municipal de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán (LG-002-ENE/2022). Este Concejo Municipal Plural, habiendo tenido a la vista el informe de evaluación y acta de recomendación para el “Suministro de Materiales y Productos Bioseguridad” para la ejecución del: Plan Municipal de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán (LG-002-ENE/2022), y considerando que: De acuerdo a las competencias para adjudicaciones y demás establecidas en el Art. 18 y recomendación para adjudicación, sus elementos Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y de acuerdo a los intereses de la municipalidad, y tomando en cuenta que es necesario poder dar insumos de bioseguridad de buena calidad a los empleados municipales tanto del área operativa como administrativa, a fin de salvaguardar el derecho a la salud y a la vida de los empleados, es que se adjudica el Suministro de Materiales a favor del PORTISA, S.A de C.V, ya ofrece un suministro de calidad y en un tiempo de entrega factible para las necesidades del personal municipal, por lo tanto en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: 1) Adjudicar el “Suministro de materiales y productos Bioseguridad” para la ejecución del: Plan Municipal de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán (LG-002-ENE/2022) a: PORTISA, S.A DE C.V., por el monto de: Veinticinco mil quinientos seis 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($25,506.50), con fondos: Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19, con un tiempo de entrega de: Cinco días hábiles; 2) Se autoriza al Jefe de la UACI para que se elabore la respectiva orden de compra una vez los resultados estén firmes; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a que realice las erogaciones correspondientes de la fuente de financiamiento: Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19, previas gestiones de la UACI; y 4) Se nombra como administrador de órdenes de compra a: Sonia Lisbeth Escalante Rendón.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes..- ACUERDO N°3.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Numerales 4, 9 y 14, art. 31 numerales 4 y 13, art. 48 numerales 5 y 6; y art. 18 de la LACAP, y de acuerdo a la nota de fecha 01 de febrero del corriente año suscrita por el Jefe de la UACI, donde remite la recomendación del proceso: “Suministro de papel higiénico para servicios públicos de la Ciudad de Ahuachapán (LG-003/ENE/2022). Este Concejo analizando la recomendación del “Suministro de papel higiénico para servicios públicos de la Ciudad de Ahuachapán (LG-003/ENE/2022)” y habiendo tenido a la vista el acta de recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el suministro ya mencionado y de acuerdo a las competencias para adjudicaciones y demás establecidas en el Art. 18 y recomendación para adjudicación, sus elementos Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y de acuerdo a los intereses de la municipalidad, y en una diversificación de proveedores. Y siendo la mejor oferta evaluada, la presentada por el Señor José Edgardo Hernández Pineda, por lo tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: 1) Adjudicar el “Suministro de papel higiénico para servicios públicos de la Ciudad de Ahuachapán (LG-003/ENE/2022) a José Edgardo Hernández Pineda, por el monto de Seis mil cuatrocientos cuarenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,446.00), con Fondos Propios, y la entrega del producto se realizará en tres entregas; 2) Se autoriza al Jefe de la UACI para que elabore la respectiva orden de compra una vez los resultados estén firmes; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a que realice las erogaciones correspondientes de la fuente de financiamiento: Fondos Propios; y 4) Se nombra como administrador de órdenes de compra a: Marlon René Castillo Brito.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°4.- EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y los que cuentan con la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los respectivos pagos con Fondo Común Municipal, y que se detallan a continuación, previa gestiones de la UACI. Y se nombra administrador de órdenes de compra al señor David Alexander González Rivera.*

*PROVEEDOR / CONTRATISTA COD. EGRESO MONTO $ DESCRIPCION / OBJETO OBSERVACION LUGAR*

*Manuel Antonio Parada Cristales 61101, 61102 $ 1,588.45 Puerta de vidrio de 2x1 m y cortina de madera 2.3x4 m Funcionamiento Clínica Municipal*

*Joaquín Arnulfo Masin Rojas 61101, 61102 $ 550.00 Aire acondicionado 12 mil BTU Funcionamiento Clínica Municipal*

*Marcia Catalina Jaimes Rivas 54313 $ 316.25 Vitamina prenatal (45 c) y acido fólico (25 c) Funcionamiento Clínica Municipal*

*EQUIMSA, S. A. de C. V. 61101 $ 299.99 Oto - Oftalmoscopio Funcionamiento Clínica Municipal*

*Jaime Obdulio Chicas Torres 54313 $ 80.00 Tarjetas de comercio (400) Tarjetas del rubro comercio Cuentas Corrientes*

*RAMATER / MADISAL, S. A. de C. V. 54301 $ 168.78 Punta roquera (5) y rotula (2) Eq. 420 (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*RAMATER / MADISAL, S. A. de C. V. 54301 $ 3,960.00 Reparación de: cilindro, cilindro mini, cilindro bucket, cilindro de inclinación, cilindro de levante, cilindro de 4"x1/2", cilindro de boom, cilindro de grio y cilindro de stick Eq. 873 (BobcatLoader) Depto. de Ejec de Proyectos*

*RAMATER / MADISAL, S. A. de C. V. 54301 $ 57.50 Punta roquera (5) Eq. 416E (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*RAMATER / MADISAL, S. A. de C. V. 54301 $ 125.00 Punta normal (10) Eq. 120 H (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*WilianYobany Reyes Soto 54107, 54111, 54112, 54118 $ 399.95 Pintura blanca (3 g), thinner (2 g), Cinta teflon (3), Tornillo tabla roca 8x2 (100), cable TSJ 12x3 (30 m), Dado termino 1 polo, Toma superf doble, Lija de agua (3), Plywood 3/4 (3 p), Perno 1/4x2 (35), Arandela plana 1/4 (35), tuerca hex 1/4 (35), Pint aceite, Haladera 126 mm (7), Lija madera (3), brocha 3" y Plywood 1/4" Reparaciones y mantenimiento Centro de Educación Inicial*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $ 27.25 Perno de 7/16 (8), Tuerca 7/16 (8), Arandela de presion 7/16 (8), Perno 1/2x2 1/2" (8), Tuerca 1/2" (8), Arandela de presion 1/2" (8) y pin 1/2x12 N-10404 (Mack) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $ 28.43 Zapata convencional (2), reparacion de llanta (2), Reparación de llanta y Vulcanización Eq. 416E (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $ 33.00 Reparación de llanta y vulcanización Eq. 420 (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $ 5.00 Reparación de llanta Eq. 873 (BobcatLoader) Depto. de Ejec de Proyectos*

*RAMATER / MADISAL, S. A. de C. V. 54301 $ 228.50 Sello de eje (4) y sello de bija (2) Eq. 420 (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 150.23 Perno de 3/8x3 1/2 (12), tuerca 3/8 (12), Arandela plan 3/8 (12), Arandela de presion (12), Perno de 1/2x1 1/2 (6), Tuerca 1/2, ( N-15684 (International) Centro Juvenil El Salvador - Corea*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 31.27 Cambio de llanta, reparación de llanta y protector de llanta N-2439 (Hyundai) Centro Juvenil El Salvador - Corea*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 136.78 Foco halógeno 60/55, Foco 2 contacto 12 v (2), Foco 1 contacto 12 v (6), Foco bayoneta (4) y batería de 90 amp N-5157 (Nissan) Cuerpo de Agentes Municipales*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54110 $ 188.80 Aceite Castrol 1/5 (2 cja) Mantenimiento Servicios Generales*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 115.39 Batería de 90 Amp Mega Force Ambulancia Clínica Municipal*

*Dorsa, S. A. de C. V. 61108 $ 85.06 Amortiguadores delanteros (2) N-5157 (Nissan) Cuerpo de Agentes Municipales*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54302 $ 3.24 Parche No 2 y reparación de llanta N-2461 (Hyundai) Centro Juvenil El Salvador - Corea*

*Dorsa, S. A. de C. V. 54301 $ 17.24 Zapara convencional y reparac de llanta Eq. 416E (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Vidales Hermanos y Cia 54107, 54118 $ 29.22 Set de accesorios para inodoro (3), Válvula bola PVC de 1/2", Codo liso de 1/2" 90° (10) y codo c/rosca PVC de 1/2" 90° Reparaciones en instalaciones USAID*

*Dora Moran de Andaluz 54115 $ 481.00 Tarjeta de red, Memoria de 4 GB y Motherboard +procesador + mem (Intel 3.6 GH i3) Reparación de equipo informático Cementerio Municipal y Depto. Jurídico*

*Dora Moran de Andaluz 54115 $ 60.00 Tinta 190 (Cian, Magenta, amarillo y Negro) Administrativo Depto. de Informática*

*Cesar Benjamín González Tobar 54301 $ 125.00 Limpieza y mantenimiento de aire acondicionado Funcionamiento Depto. de Informática*

*Dina Coralia Escamilla de Sales 54107 $ 1,055.25 Detergente (60 f), Lejía (60 f), Bolsa medio jardín (125 paq), Bolsa jardinera (100 paq), Bolsa 2 lbs (20 ciento) y bolsa de lb (30 ciento) Mantenimiento de servicios públicos municipales de Ahuachapán Ahuachapán*

*S. T. Medic, S. A. de C. V. 61101, 61102 $ 486.00 Glucómetro, Bascula y tensiómetro Funcionamiento Clínica Municipal*

*José Daniel Magaña Martínez 54111 $ 1,017.00 Tierra negra (84 m3) Mantenimiento de vivero Vivero Municipal*

*Screencheck El Salvador, S. A. de C. V. 54115 $ 343.48 Cinta valid (2) P/Carnet de minoridad Registro del Estado Familiar*

*Reina de la Paz Rodríguez Zelaya 54115 $ 2,309.75 Toner Kyocera (4), Toner Hp: 103 (6), 83 (8), 26X; Toner Ricoh 1130 D (3), Tinta Canon: 210 (2), 44 (12), 54 (12); Tinta Epson: 644 (4), 544 (9); Tinta Hp: 954 (4), 667 (4) y Uso administrativo (4 meses) Alcaldía Municipal de Ahuachapán*

*DataPrint, S. A. de C. V. 54115 $ 1,782.45 Toner HP: 17 (4), 105 (9), Toner Ricoh: 1170 D, Canon 211 (12), Canon 190 (24), Epson 664 (9), Epson 954 (5), Epson FX 2190 (4), Uso administrativo (4 meses) Alcaldia Municipal de Ahuachapán*

*Inter - café, S. A. de C. V. 54101 $ 82.00 Café (20 Lbs) y Especial blend (20 lbs) Despacho municipal, alcaldía municipal de Ahuachapán alcaldía municipal Ahuachapán*

*En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°5.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y visto el memorándum de fecha 01 de febrero del corriente año, remitido por el Departamento de Sindicatura, en donde pide que se apruebe la venta de tierra por escrituración a favor del señor LEONEL EDGAR MOLINA VILLAFUERTE; del LOTE NÚMERO 29, DEL POLÍGONO “YA” PORCION SIETE, en primera zona, del Cantón Llano La Laguna, “PROYECTO HABITACIONAL MANANTIALES DE LA ESPERANZA”, el cual posee una extensión superficial de 455.43 M2, equivalente a 651.53 V2, es decir 1 TAREA 2/4 MAS 35.43 M2; inscrito bajo la matrícula número 15112876-00000. Y, asimismo, contando con el visto bueno de la Síndico Municipal, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar la venta por el monto de Trescientos noventa 98/100 dólares de los Estados Unidos de América ($390.98) a favor del Señor: LEONEL EDGAR MOLINA VILLAFUERTE, del inmueble situado en Cantón Llano La Laguna, PRIMERA ZONA, identificado como LOTE NÚMERO 29, con una extensión superficial de 455.43 M2, equivalente a 651.53 V2, es decir 1 TAREA 2/4 MAS 35.43 M2, con matricula general número 15112876-00000, del cual se tiene resolución del Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente, de fecha 04 de mayo de 2020, y cumpliéndose con los requisitos establecidos para la Escrituración del Inmueble mencionado se faculta a la Síndico Municipal, para que firme la respectiva escritura.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°6.- El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30, numeral 23, en relación con el Artículo 119 y 120 del Código Municipal y vista la solicitud, los Estatutos, y el informe del Departamento de Sindicatura sobre el estudio de los Estatutos de la Asociación De Desarrollo Comunal Los Planes, del Cantón El Barro, que se abrevia “ADESCOPLAN”, del municipio y departamento de Ahuachapán, que constan de Treinta y Siete Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público ni a las buenas costumbres, este Concejo Municipal ACUERDA: Conferirles la calidad de Personería Jurídica a la Asociación De Desarrollo Comunal Los Planes, del Cantón El Barro, de esta jurisdicción, la cual se abrevia “ADESCOPLAN”, y la aprobación de sus estatutos que consta de Treinta y Siete artículos.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°7.- El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30, numeral 23, en relación con el Artículo 119 y 120 del Código Municipal y vista la solicitud, los Estatutos, y el informe del Departamento de Sindicatura sobre el estudio de los Estatutos de la Asociación De Desarrollo Comunal LOTIFICACION BRISAS DE LA LAGUNA, que se abrevia “ADESCOBRILAN”, del municipio y departamento de Ahuachapán, que constan de Treinta y Siete Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público ni a las buenas costumbres, este Concejo Municipal ACUERDA: Conferirles la calidad de Personería Jurídica a la Asociación De Desarrollo Comunal LOTIFICACION BRISAS DE LA LAGUNA, de esta jurisdicción, la cual se abrevia “ADESCOBRILAN”, y la aprobación de sus estatutos que consta de Treinta y Siete artículos.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°8.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13, y art. 91, y vista la nota de fecha 01 de febrero del corriente año, suscrita por el Licenciado Giovanni Vladimir Pineda Chávez, en la cual pide que se autorice la erogación de fondos para el pago de Publicación del Decreto 2 “Reforma a la Ordenanza Municipal Reguladora de Aceras y Cordones Cunetas del Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”, por un monto de $39.90 dólares; en uso de sus facultades legales, este Concejo ACUERDA: Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal, a que realice la erogación por la cantidad de Treinta y nueve 90/100 dólares de los Estados Unidos de América ($39.90), de la fuente de financiamiento Fondo Común, por medio de cheque certificado a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°9.- Municipal en su art. 30 que literalmente dice: Son facultades del Concejo: numeral: 4 y numeral 21, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas, y visto el Memorándum de fecha 31 de enero del corriente año, presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, en el cual pide que se autorice el cobro por metro cuadrado de los puestos de venta de artesanías y variedades en Parque Menéndez (interior) en ocasión de celebrar fiestas patronales en el periodo comprendido del 10 de febrero hasta el 06 de marzo del presente año, así como también autorizar el cobro por metro cuadrado de puestos de comida y variedades en Parque Concordia todos los espacios a razón de $10.00 metro cuadrado más el 5% de fiestas patronales por tanto este Concejo Municipal, vista la solicitud y en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el Cobro por metro cuadrado de los puestos de venta de artesanías y variedades en Parque Menéndez (interior) en ocasión de celebrar fiestas patronales en el periodo comprendido del 10 de febrero hasta el 06 de marzo del presente año, así como también autorizar el cobro por metro cuadrado de puestos de comida y variedades en Parque Concordia todos los espacios a razón de Diez dólares de los Estados Unidos de América ($10.00) por metro cuadrado más el 5% de fiestas patronales.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°10.- EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales4 y 13; art. 51 literales a) y f); y art. 15 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción; y habiendo este Concejo tenido conocimiento del memorándum de fecha 02 de febrero del corriente año, suscrito por el Ingeniero, Edwin Yobany Mangandi Ramos, quien es Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, en el cual manifiesta: Que remite expediente emitido por el Ministerio de Vivienda de la PARCELACION VISTA VERDE, ubicada en Cantón Los Magueyes contiguo a Lotificación Getsemaní, con el fin de darle cumplimiento al art. 15 del Reglamento a la ley de urbanismo y construcción. El Ministerio de Vivienda, deberá enviar al Municipio correspondiente, un juego completo de la documentación anterior y el concejo municipal, tendrá un plazo de diez días hábiles para hacer llegar las observaciones que crea pertinentes, por lo que se realizó inspección de campo al inmueble en mención juntamente con personal de Sindicatura con el fin de verificar la zona verde dando como resultado que la zona verde se encuentra en buena ubicación, no existe taludes ni ríos o acequias que afecten la misma ni tampoco tiene pendiente que dificulten su acceso, para continuar con el trámite se debe de responder que se acepta la ubicación de la zona verde. Este Concejo, analizando el memorándum y la documentación que ha sido anexada al mismo, considera que se cumplen los requisitos de ley para aceptar la ubicación de zona verde de la PARCELACION VISTA VERDE, ubicada en Cantón Los Magueyes contiguo a Lotificación Getsemaní. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Aceptar la ubicación de la Zona Verde de la PARCELACION VISTA VERDE, ubicada en Cantón Los Magueyes contiguo a Lotificación Getsemaní, en razón de cumplir con todos los requisitos de ley; y 2) Se faculta a la Sindico Municipal, para que pueda firmar cualquier clase de documentación que sea necesaria para poder cumplimiento a la Aceptación de la ubicación de la Zona Verde de la PARCELACION VISTA VERDE, ubicada en Cantón Los Magueyes contiguo a Lotificación Getsemaní.- El presente cuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°11.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4,14 y 15; Art. 48 Numeral 4,6 y 9; y de conformidad CAPÍTULO IV DEL RETIRO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Art. 51 Numeral 1. Art. 53-A. Las y los empleados Municipales gozarán de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo. Y con base al Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán. Art. 68 f) de dicho cuerpo legal. Que textualmente dice: El retiro voluntario, los empleados municipales que renuncien a su empleo recibirán una prestación, económica equivalente al CIEN POR CIENTO, tomando como base el último salario mensual devengando, por cada año o fracción de año de servicio prestado por el empleado, sin límite de tiempo, sin que en ningún caso el salario base para el cálculo de la compensación exceda de un mil dólares de los Estados Unidos de América; y para los efectos de este artículo, se tomará en cuenta el tiempo de servicio en la Municipalidad sin distinción del régimen laboral, bajo el cual se encontrare laborando el empleado a la fecha de entrada en vigencia el presente Decreto y además se reconocerán las demás prestaciones de ley; todo de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente. Dicho beneficio se obtendrá por el empleado si presenta su renuncia voluntaria como fecha última el día 30 de septiembre del corriente año. Por las razones antes mencionadas el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar la reforma al Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán. Art. 1 Refórmese el Art. 68 f) de dicho cuerpo legal, de la siguiente manera: Otorgar nuevamente el beneficio de la compensación económica laboral del CIEN POR CIENTO al empleado municipal que presente su renuncia voluntaria e irrevocable, mediante hoja de renuncia Extendida por El Ministerio de Trabajo entre los días del 15 al 17 de febrero del año dos mil veintidós.-El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros de Concejo Municipal de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°12.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 numerales 1, y25; art. 30 numerales 4, 5, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13; art.47 y art. 48 numerales 4 y 5. Y en razón de que entre la Municipalidad de Ahuachapán y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), existe un proyecto denominado: Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, el cual mediante acuerdo municipal número veintiuno, del acta número seis, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno se acordó medularmente lo siguiente: 1) Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. Juan Carlos Zepeda Marroquín para que pueda firmar cualquier tipo de documentación relacionado al Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal; 2) Se Nombra Referente al Regidor Propietario: José Armando Escalante López y 3) Se nombra Comisión Técnica para el Proyecto USAID Gobernabilidad Municipal a las personas siguientes Romeo Alfonso Velis Blanco; Gerente Municipal; Manuel Alfando López Quiñónez; Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal UATM; Jeamileth Margarita Menéndez, Contador Municipal; Sofía Marlene Contreras Quezada, Jefa de Comunicaciones; José Stanley Anaya, Jefe de Promoción Social; Francisco Antonio Chiguila Zepeda, Jefe de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Gustavo Adolfo Aguilar Méndez, Administrador del Mercado Municipal No. 1; Miguel Ángel Rodríguez, Jefe de Informática; Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal y Edwin Yobany Mangandi Ramos, Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal. Producto del trabajo que se ha venido realizando entre la Municipalidad de Ahuachapán y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), se ha generado el Convenio de Fortalecimiento de gobernabilidad de la Municipalidad de Ahuachapán en las áreas de servicios y finanzas. Dicho convenio va encaminado a: Incrementos de los ingresos propios de la municipalidad de Ahuachapán, reducción de la mora tributaria, reducción de los tiempos en la atención a las personas contribuyentes para el servicio municipal de mercado, baños y UTAM, fortalecimiento de las unidades de UATM y Comunicaciones, fortalecimiento de la prestación del servicio municipal de mercados, incremento de los ingresos del servicio de mercado, por medio del uso del POS, como sistema de cobro de las tasas municipales, y ejecución de acciones de prevención de COVID-19. Para el desarrollo de tales finalidades del Convenio de Fortalecimiento de gobernabilidad de la Municipalidad de Ahuachapán en las áreas de servicios y finanzas, se ha solicitado una donación de $257,960.99 dólares de los Estados Unidos de América, la cual será complementada con una inversión de $136,802.63 dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de contrapartida, y el restante que es $257,960.99 será aportado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Este Concejo analizando, que por medio del Convenio de Fortalecimiento de gobernabilidad de la Municipalidad de Ahuachapán en las áreas de servicios y finanzas, se obtendrán beneficios tanto para la municipalidad, vendedores del mercado y usuarios del mercado, lo que conlleva, a un desarrollo del municipio lo cual es una obligación a la que se encuentra sometida este Concejo, por lo tanto en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: 1) Aprobar el Convenio de Fortalecimiento de gobernabilidad de la Municipalidad de Ahuachapán en las áreas de servicios y finanzas; 2) Autorizar al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín a que pueda firmar cualquier tipo de documentación relacionado al Convenio de Fortalecimiento de gobernabilidad de la Municipalidad de Ahuachapán en las áreas de servicios y finanzas; 3) Aprobar darle cumplimiento a la contrapartida por el monto de ciento treinta y seis mil ochocientos dos 63/100 dólares de los Estados Unidos de América ($136,802.63); 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, a que realice la apertura de dos cuentas corrientes, en el Banco Hipotecario, del Convenio de Fortalecimiento de gobernabilidad de la Municipalidad de Ahuachapán en las áreas de servicios y finanzas, siendo las fuentes de financiamiento las siguientes: Noventa y cinco mil setecientos sesenta y uno 84/100 dólares de los Estados Unidos de América ($95,761.84), con fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, equivalente al 70% de la contrapartida municipal; y Cuarenta y un mil cuarenta 79/100 dólares de los Estados Unidos de América ($40,040.79), con FONDO COMÚN, y se nombran refrendarios de las cuentas a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según las fuentes de financiamiento asignadas; y 5) Se ratifica como Referente del Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal y asimismo se delega firma para requerimientos de compra e informes de cualquier tipo, de conformidad al art. 50 del Código Municipal al Regidor Propietario: José Armando Escalante López.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia. Asimismo, en el presente acuerdo el Regidor Propietario Juan Alfredo Cornejo Bueno razona su voto a favor de la siguiente manera: Que al momento en que la municipalidad, reciba insumos por parte del convenio suscrito entre la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y USAID, dichos bienes sean entregados por medio de actas de recepción, para que posteriormente se haga el trámite de ingreso al inventario de activo fijo de la municipalidad, y que cada jefe de dónde se dejen los insumos donados se haga responsable de su cuido.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°13.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de facultades legales y CONSIDERANDO: Que de conformidad a los Art..30, numeral 4 y 14; Art.31 Numeral 4 y 13; y visto y analizado el Escrito presentado por la Licenciada CAROLINA CONCEPCION LAZO INTERIANO, quien es mayor de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero cero cuatro cuatro seis tres cero cinco – seis, actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderada General, Administrativa, Mercantil y Judicial de la Sociedad ENERGIA DEL PACIFICO, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (en adelante “EDP”), una sociedad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria 0501-121213-101-6, y que en su escrito medularmente EXPONE: I. ANTECENDENTES: a) Que EDP es la titular de un proyecto de generación de 355 megavatios (MW) de potencia de energía eléctrica asociada con base en gas natural, a ubicarse en el Puerto de Acajutla, departamento de Sonsonate, el cual actualmente se encuentra en fase de construcción (el “Proyecto”); b) Que el Proyecto se sitúa dentro de las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) en el Puerto de Acajutla y está constituido esencialmente por 3 componentes que son los siguientes: (a) Planta Generadora de Energía Eléctrica: Esta consiste en una central termoeléctrica compuesta primordialmente por motores, calderas de recuperación de vapor y una turbina de vapor, los cuales, en conjunto con sistemas auxiliares eléctricos, mecánicos y civiles conforman una planta en modo de ciclo combinado. (b) Líneas de Transmisión y Subestaciones: Las líneas de transmisión son dos: la primera, de doble circuito de 230 kV con una longitud total de aproximadamente 44 kilómetros cuyo punto de salida es la Planta Generadora de Energía Eléctrica en Acajutla y el punto de llegada es la Subestación de ETESAL; y la segunda, de doble circuito 115 kV con una longitud de aproximadamente 500 metros, cuyo punto de salida es la Planta Generadora de Energía Eléctrica en Acajutla y el punto de llegada es la Subestación Acajutla de ETESAL; (c) Terminal Marítima: Esta incluye una Unidad Flotante de Almacenamiento y Regasificación (Floating Storage and RegasficationUnit o FSRU, por sus siglas en inglés) en la cual se almacenará y se realizará el proceso de regasificación del gas que será el principal insumo para la generación de energía del Proyecto. Dicha unidad se sujeta al lecho marino por medio de un sistema de líneas de amarre catenarias restringidas y sus respectivas cadenas, anclas, y placas; c) Que como parte del Proyecto, EDP se encuentra ejecutando la obra denominada “AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE SUBESTACIÓN AHUACHAPÁN” la cual consiste en el desarrollo de una bahía adicional de 230 kilovatios que conecta a la Línea de Transmisión de 230 kilovatios de EDP con la Subestación ETESAL Ahuachapán, siendo la línea antes mencionada el vínculo entre la Planta Generadora de energía Eléctrica de EDP y la referida subestación, permitiendo la inyección de energía eléctrica en la misma; d) Que tal como es del Conocimiento de este Concejo Municipal y como ha sido además informado por medio del escrito presentado por EDP el 11 de agosto de 2020, la obra denominada “AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE SUBESTACIÓN AHUACHAPÁN” abarca parte del camino municipal identificado como “Calle Vecinal” ubicado al norte de la Subestación ETESAL Ahuachapán y catastralmente ubicado en el mapa y sector 0101R29,identificado con el número catastral 50010, el cual por derecho de afectación es un bien municipal. Se adjunta al presente escrito el plano y descripción técnica de la Calle Vecinal (Anexo 1); (e) Que EDP ha informado a este Concejo sobre la construcción, ampliación y mejoramiento de la Calle Vecinal que está realizando EDP. Dicha obra de obra de ampliación se denomina “Nueva Calle Vecinal” de un área de SETECIENTOS VEINTIOCHO PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (728.19 M2), cuyo plano y descripción técnica se adjuntan a la presente (ver anexo 2). La Nueva Calle Vecinal va a ser construida en un inmueble que será propiedad de EDP, con el propósito de brindar acceso a la vía pública a todos los colindantes de dicha calle; cabe mencionar además que el área de la Nueva Calle Vecinal es mayor a la Calle Vecinal existente; f) Anteriormente EDP solicitó a este Concejo la desafectación de la “Calle Vecinal” y la posterior autorización de un comodato a favor de EDP para las obras de la “AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE SUBESTACIÓN AHUACHAPÁN”; sin embargo, en atención a la opinión emitida por la Corte de Cuentas de la República a esa Alcaldía (Alcaldía del Municipio de Ahuachapán), bajo la Referencia – DJ. 110-B-2021 y de fecha 14 de julio de 2021, se plantea la posibilidad de otorgar otro tipo de instrumento jurídico sobre el bien municipal luego de ser desafectado (por ejemplo, un contrato de permuta) para satisfacer proyectos de beneficio social para los habitantes del municipio. SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN Y PERMUTA A FAVOR DE ENERGÍA DEL PACÍFICO. Por todo lo anterior, y considerando que la Calle Vecinal que está catastralmente ubicada en el mapa y sector 0101R29, identificado con el número catastral 50010, ha quedado en desuso y por lo tanto ha perdido su utilidad pública, de conformidad al art. 58 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales y 62 del Código Municipal, se solicita la DESAFECTACIÓN de la Calle Vecinal antes relacionada y una vez desafectada, se emita el acuerdo municipal para que el inmueble resultante de la desafectación sea permutado con el inmueble que EDP posee y sobre el cual se ha construido la Nueva Calle Vecinal, referida anteriormente. PETITORIO: En vista de lo antes expuesto, por este medio (escrito) y en calidad que actúa la Licenciada CAROLINA CONCEPCION LAZO INTERIANO, SOLICITA: a) Se decrete la desafectación del camino municipal identificado como “Calle Vecinal” y catastralmente ubicado en el mapa y sector 0101R29; y b) Se autorice la permuta de dicho inmueble, ya desafectado, por el inmueble identificado como “Nueva Calle Vecinal” de un área de SETECIENTOS VEINTIOCHO PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (728.19m2), aún no inscrito a favor de EDP pero inscribible por estar registrado el inmueble bajo la matricula UNO CINCO CERO DOS SEIS CERO CUATRO UNO – CERO CEROCEROCEROCERO, Asiento Doce, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, departamento de Ahuachapán, inmueble sobre el cual se construirá la Nueva Calle Vecinal, y se emita el acuerdo Municipal respectivo. Este Concejo en base al escrito anteriormente relacionado CONSIDERA: Que según opinión jurídica, clasificada bajo la Referencia: D.J. 110-B-2021, de fecha 14 de julio del año 2021, medularmente se consignó: Es importante hacer referencia a la autonomía de la cual gozan los municipios, tanto en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo de acuerdo a lo señalado en el artículo 203 de la Constitución de la República; autonomía que esta desarrollada en el Art. 30 del Código Municipal, el cual describe las facultades que tiene el Concejo Municipal para normar el gobierno y la administración edilicia; entre dichas facultades esta la regulada en el numeral 18 del referido artículo. En el caso que nos ocupa, el Art. 68 inciso 3 del Código Municipal señala que “Los municipios podrán otorgar comodatos a las Instituciones públicas y privadas sin fines de lucro previo su acreditación legal, de los bienes municipales, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las finalidades de las competencias municipales. Para la formalización de mismo se establecerán entre otras cláusulas que establezcan tiempos razonables de vigencia del contrato, y en caso de incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas, se procederá inmediatamente a exigir la restitución del bien aún antes del tiempo estipulado y además si sobreviene una necesidad imprevista y urgente”. (las negrillas son propias). En virtud de lo antes expuesto y de la normativa señalada, esta Corte de Cuenta reitera la opinión D.J-A-2021; en el sentido que la empresa Energía del Pacífico LTDA de C.V. no reúne las condiciones de ser una Institución sin fines de lucro, por estar comprendida en el Art. 553 del Código de Comercio, en consecuencia la figura jurídica del Comodato no es viable al caso consultado. No obstante lo anterior, como ya se expresó en la opinión antes mencionada, “Cabe recordar que la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico en general, reconocen que los Municipios son personas jurídicas y que además ostentan autonomía en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. Y desde esa óptica, son titulares de derechos y están habilitados para contraer obligaciones dentro de las prescripciones legales. De esa manera, las personas jurídicas – como los Municipios – si bien es cierto se encuentran con el impedimento de dar en comodato a una entidad privada con fines de lucro un bien inmueble municipal, también es cierto que legalmente podrían valorar el otorgar otro tipo de instrumento jurídico (convenios, contratos, etc), tales como arrendamiento, formar un asocio público-privado, realizar una permuta, servidumbre de tránsito, etc., en atención a satisfacer proyectos de utilidad pública y de beneficio social de sus habitantes y en cumplimiento de las finalidades de las competencias municipales”. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades ACUERDA: 1) Declarar no ha lugar lo peticionado por la Licenciada CAROLINA CONCEPCION LAZO INTERIANO, quien actúa en nombre y representación, de Apoderada General, Administrativa, Mercantil y Judicial de la Sociedad ENERGIA DEL PACIFICO, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, referente a que: Se decrete la desafectación del camino municipal identificado como “Calle Vecinal” y catastralmente ubicado en el mapa y sector 0101R29, en razón de no cumplirse los requisitos establecidos por el art. 62 del Código Municipal; y 2) No conocer de lo peticionado en el literal B), del escrito presentado por la Licenciada CAROLINA CONCEPCION LAZO INTERIANO, en razón que es una petición accesoria del literal A) del escrito presentado por la Licenciada CAROLINA CONCEPCION LAZO INTERIANO.- El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros de Concejo Municipal de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°14.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de facultades legales y CONSIDERANDO: Que de conformidad a los Arts. 4 numeral 20, art.30, numeral 4 y 14; Art.31 Numeral 4 y 13; Art.48 Numeral 4; Art. 86: El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y la custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos; y Art. 91 del Código Municipal; y visto el Memorándum presentado por el Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Ingeniero Francisco Antonio Chiguila, de fecha 31 de enero del corriente año, donde solicita que se autorice el pago por la cantidad de Un mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,400.00), a favor del Señor Orlando Martir Chachagua, con DUI: 00915717-1, y NIT: 0101-160571-102-8, en concepto de construcción de 40 nichos municipales a razón de $35.00 cada uno, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Autorizar el trámite de pago correspondiente a favor del Señor Orlando Martir Chachagua, con DUI: 00915717-1, y NIT: 0101-160571-102-8, en concepto de construcción de 40 nichos municipales a razón de $35.00 cada uno, por la cantidad de Un mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,400.00); y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que realice el pago correspondiente de la fuente de financiamiento FONDO COMÚN MUNICIPAL, previas gestiones del Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Ingeniero Francisco Antonio Chiguila.- El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros de Concejo Municipal de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°15.- EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y art. 91, y visto el memorándum de fecha 25 de enero del corriente año, suscrito por el Ingeniero Francisco Antonio Chiguila Zepeda, quien es Jefe de la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos, en el cual solicita autorización para realizar el pago de el Señor Luis Hernán Aguilar, por la cantidad de Cincuenta y siete 14/100 dólares de los Estados Unidos de América, mensuales, en concepto de mantenimiento, del reloj público del kiosko del Parque la Concordia de esta ciudad para el año 2022. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar el trámite de pago correspondiente al Señor Luis Hernán Aguilar, con DUI: 02068657-5, y NIT: 0101-030938-002-0, por mantenimiento del reloj público del Kiosko del Parque la Concordia de esta ciudad, correspondiente al mes de enero del año 2022, por la cantidad de Cincuenta y Siete 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($57.14); 2) Se autoriza al Departamento de Tesorera Municipal que realice el pago correspondientes con FONDO COMÚN MUNICIPAL, por la cantidad de Cincuenta y Siete 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($57.14); 3) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, que pueda firmar el contrato de prestación de servicios con el Señor Luis Hernán Aguilar, por mantenimiento del reloj público del Kiosko del Parque la Concordia de esta ciudad; 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico, que elabore, firme y selle el respectivo contrato de prestación de servicios, entre la municipalidad y el Señor Luis Hernán Aguilar, por el plazo de febrero a diciembre del año 2022; y 5) Se autoriza al Departamento de tesorería Municipal, a que pueda realizar las erogaciones correspondientes por la cantidad de Cincuenta y Siete 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($57.14) de la fuente de financiamiento FONDO COMÚN MUNICIPAL, en concepto de mantenimiento del reloj público del Kiosko del Parque la Concordia de esta ciudad, correspondiente a los meses de febrero a diciembre del año 2022.- El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros de Concejo Municipal de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°16.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13, y art. 91 y en base a la competencia del Municipio compete a la Municipalidad de Ahuachapán, regulado en el arts. 4 numerales 3 y 19 el que literalmente dice: la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura. Se exceptúan los desechos sólidos peligroso y bio-infecciosos, y visto el memorándum de fecha 28 de enero del corriente año, suscrito por la Tesorera Municipal Damaris Gómez Calderón, en el cual solicita acuerdo de autorización de pago de factura N°0003 de AHUACHAPA, S.E.M DE C.V, por el monto de $40,926.70, por el manejo integral de desechos sólidos y servicio de transporte correspondiente al mes de diciembre del 2021, por lo que este Concejo Municipal en base al detalle presentado por la Tesorera Municipal, anteriormente relacionado este Concejo municipal en base a sus facultades legales, ACUERDA:1) Autorizar a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar el pago correspondiente al mes de Diciembre del año 2021, de las fuentes de financiamiento siguientes: Fondo Común: por el monto de Veinte mil cuatrocientos sesenta y tres 35/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,463.35), y FODES LIBRE DISPONIBILIDAD: por el monto de Veinte mil cuatrocientos sesenta y tres 35/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,463.35). Haciendo un monto total de Cuarenta mil novecientos veintiséis 70/100 dólares de los Estados Unidos de América ($40,926.70), a favor de AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., según factura número 0003, por el servicio prestado a la Municipalidad de Ahuachapán, por el Manejo Integral de Desechos Sólidos y Servicio de Transporte de Desechos Sólidos; 2) Se ordena a la Unidad de Presupuesto a realizar las reprogramaciones presupuestarias pertinentes y ejecutar el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2022; y 3) Se ordena a la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos que realice mes a mes un detalle que contenga todos los gastos que lleva el servicio de recolección de basura, que inicia desde su recolección por parte de los empleados de la municipalidad, hasta su disposición final y transporte, para que dicho detalle sea anexado a la factura que mensualmente traslada la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., a la municipalidad. En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°17.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art- 48, Numeral 4 y 6 y con base al proyecto de MEJORAMIENTO TEMPORAL DE FLOTA DE CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022, presentado por La Unidad Ambiental y Servicios Públicos, por el monto total de: Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,000.00), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que contar con más vehículos para la Unidad Ambiental y Servicios Públicos, llevaría a una mejor prestación de recolección de desechos sólidos, con ello se generaría un ambiente sano y se garantizaría el derecho a la salud de los habitantes ahuachapanecos, asimismo teniendo en cuenta que a la fecha el mundo está atravesando la pandemia del COVID-19 y por medio de espacios públicos higiénicos se contribuye a combatir la Pandemia, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Priorizar el proyecto de MEJORAMIENTO TEMPORAL DE FLOTA DE CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022, por el monto total de: Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,000.00); 2) Aprobar y ejecutar el proyecto de MEJORAMIENTO TEMPORAL DE FLOTA DE CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022, por el monto total de: Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,000.00) de la fuente de financiamiento: FONDO COMÚN; 3) El sistema de ejecución será: Por Administración; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice el proceso de libre gestión para la contratación de acuerdo al requerimiento de la unidad solicitante o ejecutora; 5) Se autoriza ala Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, que realice la apertura de una cuenta especifica del proyecto de MEJORAMIENTO TEMPORAL DE FLOTA DE CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022, por el monto total de: Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,000.00) DE FONDO COMÚN en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma dela Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza ala Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento FONDO COMÚN; 5) Se nombra ejecutor del Proyecto a: Francisco Antonio Chiguila Zepeda; 6) Se nombra administrador de contrato a: Manuel Antonio Magaña Padilla; 7) Se nombra Supervisor del Proyecto: al Ing. Marlon René Castillo Brito; 8)Se le ordena al Jefe del Departamento Jurídico de esta Municipalidad, que elabore, firme y selle los contratos de trabajo de las personas que formaran parte del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristián Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°18.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art- 48, Numeral 4 y 6 y con base al proyecto de: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA DEL MERCADO #1 Y LA ATM DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022, presentado por La Unidad Ambiental y Servicios Públicos, por el monto total de: Noventa y tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($93,000.00), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que a la fecha se ha diagnosticado que es necesario mejorar el sistema de gestión de desechos sólidos del mercado municipal número uno, ya que por medio de ello, se resguarda el derecho a la salud de los vendedores y compradores, además se contribuye a tener un medio ambiente en condiciones higiénicas y salubres. Igualmente es necesario poder realizar acciones de rehabilitación básica del mercado número uno y la Administración Tributaria Municipal, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Priorizar el proyecto de: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA DEL MERCADO #1 Y LA ATM DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022, por el monto total de: Noventa y tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($93,000.00;2) Aprobar y ejecutar el proyecto de: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA DEL MERCADO #1 Y LA ATM DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022, por el monto total de: Noventa y tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($93,000.00), el cual será financiado de la siguiente manera: Sesenta y cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($65,100.00) de la fuente de financiamiento FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, y Veintisiete mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($27,900.00) de la fuente de financiamiento FONDO COMÚN; 3) El sistema de ejecución será: Por Administración; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se ordena al Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, al Ing. Marlon René Castillo Brito, sub jefe de la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos, a la Regidora Propietaria Karla Stephanie Grijalva Herrera y al Regidor Propietario José Armando Escalante López, que realicen el proceso de convocatoria y selección del personal para la ejecución del proyecto de: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA DEL MERCADO #1 Y LA ATM DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022; 6) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que en nombre del municipio y de conformidad al art. 47 del Código Municipal, realice las contrataciones respectivas de personal y firme los contratos de trabajo del personal que ejecutara el proyecto de MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA DEL MERCADO #1 Y LA ATM DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022; 7) Se le ordena al Jefe del Departamento Jurídico de esta Municipalidad, que elabore, firme y selle los contratos de trabajo de las personas contratadas para la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”; 8) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, que realice la apertura de dos cuentas corrientes del proyecto de: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA DEL MERCADO #1 Y LA ATM DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022, por el monto total de: Noventa y tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($93,000.00) en el BANCO HIPOTECARIO. La primer cuenta por el monto de Sesenta y cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($65,100.00) de la fuente de financiamiento FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, y la segunda cuenta por el monto de Veintisiete mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($27,900.00) de la fuente de financiamiento FONDO COMÚN, y se nombran refrendarios de ambas cuentas a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según las fuentes de financiamiento FODES Libre Disponibilidad y FONDO COMÚN; 9) Se nombra ejecutor del Proyecto a: Francisco Antonio Chiguila Zepeda;10) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a: Manuel Antonio Magaña Padilla;11) Se nombra Supervisor del Proyecto: al Ing. Marlon René Castillo Brito.-En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristián Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°19.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Arts. 4, Numeral 25: que literalmente dice: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al Municipio; Art. 30 numerales 4 y 14; Art. 3, Numerales 4, 5 que literalmente dice: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y Numeral 13 y Art. 48, Numeral 5 y con base a la Carpeta Técnica presentada ante el Concejo Municipal por la Unidad de Deporte, concerniente al Proyecto denominado: EQUIPAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS DEPORTIVOS EN GIMNACIO LOS PINITOS, por el monto de: Un mil ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,145.00), por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y por el desarrollo del municipio, ACUERDA: 1) Priorizar el proyecto de: EQUIPAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS DEPORTIVOS EN GIMNACIO LOS PINITOS, por el monto de: Un mil ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,145.00); 2) Aprobar y Ejecutar el Proyecto, denominado: “EQUIPAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS DEPORTIVOS EN GIMNACIO LOS PINITOS, por el monto de: Un mil ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,145.00), el cual será financiado de FONDO COMÚN; 3) El sistema de contratación será por Administración; 4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos legales de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora asimismo a realizar la adquisición de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza ala Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que aperture una Cuenta Corriente especifica del Proyecto denominado EQUIPAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS DEPORTIVOS EN GIMNACIO LOS PINITOS, por el monto de: Un mil ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,145.00), en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma dela Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza ala Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento asignado en el presente acuerdo; 6) Se nombra ejecutor del Proyecto a: César Oswaldo Pimentel Magaña;7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Regidor Propietario: David Alexander González Rivera; 8) Se nombra Supervisor del Proyecto: Karla Stephanie Grijalva Herrera.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-. ACUERDO N°20.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Arts. 30, Numerales 4, 14; Art. 31, Numerales 4, 5 y 13 y Art. 48 Numerales 5 y 6 y vista la solicitud presentada al este Concejo Municipal por la Licda. Wendy Beatriz Caishpal Jaco Directora de Ahuachapán sin Barreras, de fecha 04 de enero del año 2022, en la que solicita la aprobación de seguimiento del Proyecto “DIPLOMADO EN LENGUA DE SEÑAS, SALVADOREÑA, MODULO TRES INTERMEDIO”, que consta de seis meses, iniciando el 13 de febrero del año 2022 y finalizando el 09 de julio del año 2022, y cada módulo debe solicitarse de forma secuencial, previo estudio de incidencia, responsabilidad y éxito del módulo pasado, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta la petición de la Encargada del Proyecto, ACUERDA: Dar continuidad al Proyecto “DIPLOMADO EN LENGUA DE SEÑAS, SALVADOREÑA, MODULO TRES INTERMEDIO”, que consiste en: 1) Priorizar y Aprobar el Proyecto “Diplomado en Lengua de Señas, Salvadoreña, Modulo Tres Intermedio” por el monto de: Un mil seiscientos ochenta y siete 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,687.20), que incluye pago de técnicos y materiales a utilizar en dicho diplomado;2) Se Autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, que realice la apertura de una Cuenta Corriente especifica, en el Banco Hipotecario, del proyecto denominado “DIPLOMADO EN LENGUA DE SEÑAS, SALVADOREÑA, MODULO TRES INTERMEDIO”, por el monto de: Un mil seiscientos ochenta y siete20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,687.20) con FONDO COMÚN, y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos correspondientes, según la fuente de financiamiento FONDO COMÚN, previa las gestiones de la Licda. Wendy Beatriz Caishpal Jaco, encargada del Proyecto “DIPLOMADO EN LENGUA DE SEÑAS, SALVADOREÑA, MODULO TRES INTERMEDIO”; y 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico que elabore, firme y selle el contrato respectivo con la Promotora en Lenguas de Señas (PLS) Cristina Barrera. El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°21.- EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y art. 91. Y en razón de que a la fecha aún se encuentran pagos pendientes de realizar correspondientes al año dos mil veintiuno, y para ello es necesario que sean ratificados por este Concejo, en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: 1) Ratificar el acuerdo municipal número veintinueve, del acta número veintiséis de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar las erogaciones correspondientes y de la fuente de financiamiento estipulada en el acuerdo municipal número veintinueve, del acta número veintiséis de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Cristian Bladimir Castillo Saravia.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°22.- EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 del Código Municipal y con base a la nota de fecha 02 de febrero del corriente año, presentada por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, donde pide se autorice la contratación de una persona bajo la modalidad de Servicios Prestados, quien tendrá funciones de manejo de la página web y redes sociales de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y atención ciudadana de solicitudes, quien devengará un salario de: Doscientos veintidós 22/100 dólares de los Estados Unidos de América ($222.22) mensuales por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del corriente año, por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base a lo solicitado, ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar la contratación de la Señorita Adriana Abigail Gutiérrez Rivera, con Documento Único de Identidad número: 05858466-8, y con Número de Identificación Tributaria: 0210-280399-104-3, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del corriente año, bajo la modalidad de Servicios Prestados, quien tendrá funciones de manejo de la página web y redes sociales de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y atención ciudadana de solicitudes, y quien devengará un salario de: Doscientos veintidós22/100 dólares de los Estados Unidos de América ($222.22) mensuales; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que haga el pago correspondiente de Doscientos veintidós 22/100 dólares de los Estados Unidos de América ($222.22), en concepto de salario mensual a favor de la Señorita Adriana Abigail Gutiérrez Rivera, de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice los trámites legales correspondientes; 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico que elabore, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de Servicios Prestados a favor de la Señorita Adriana Abigail Gutiérrez Rivera.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°23.- EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 4, y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y en razón que el Regidor Propietario Juan Alfredo Cornejo Bueno, ha expuesto la situación del fallecimiento del Señor Edgardo Amílcar Zepeda Samayoa, con Documento Único de Identidad número: 01009058-6, y número de pasaporte salvadoreño: B01009058. Dicha persona falleció en los Estados Unidos de América, y sus restos deben de ser repatriados a El Salvador, en razón de que es salvadoreño y su familia reside en el municipio de Ahuachapán; por tal razón solicita al Pleno del Concejo, que se autorice al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, a que pueda realizar, los trámites correspondientes a fin de agilizar, el proceso de repatriación desde los Estados Unidos de América a El Salvador, de los restos del Señor Edgardo Amílcar Zepeda Samayoa. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, a que pueda realizar, las gestiones diplomáticas ante el Ministerio de Relaciones exteriores, a fin de poder agilizar el proceso de repatriación desde los Estados Unidos de América a El Salvador, de los restos del Señor Edgardo Amílcar Zepeda Samayoa.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas con cincuenta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*José Armando Escalante López Karla Stephanie Grijalva Herrera*

*Regidor Propietario Regidora Propietaria*

*Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Cristian Bladimir Castillo Saravia*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Juan Alfredo Cornejo Bueno Marcia Karina Pérez Pérez*

*Regidor Propietario.- Regidora Suplente.-*

*Abel Antonio Duran Orellana, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Bruno Balmore Jiménez Herrera, Lic. Alex Rolando Molina Coreas Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

*ACTA NÚMERO SEIS- En el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las once horas, del día quince de febrero, del año dos mil veintidós, en Reunión de Concejo Plural Ordinaria, convocada y presidida por el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza, Síndico Municipal; Regidores Propietarios: Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno; Regidores Suplentes: Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Bruno Balmore Jiménez Herrera.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal y con la asistencia del Licenciado Alex Rolando Molina Coreas, Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes: ACUERDO N°1.- EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y los que cuentan con la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los respectivos pagos con Fondo Común Municipal, y que se detallan a continuación, previa gestiones de la UACI. Y se nombra administrador de órdenes de compra al señor David Alexander González Rivera.*

*PROVEEDOR / CONTRATISTA COD.*

*EGRESO MONTO*

*$ DESCRIPCION*

*/ OBJETO OBSERVACION LUGAR*

*Jaime Odbulio Chicas Torres 54105 $ 280.00 Tarjeta de cobro mercado (1000), Actualización y entrega de arrendamiento Plaza Palemo*

*Jaime Odbulio Chicas Torres 54105 $ 175.50 Talonarios de cobro de agua: Atehuesia (12), Onofre 1(4), Onofre 2 (4), Tierra prometida (4), Nvo Amanecer (3), Cobro de agua de diferentes comunidades Ahuachapán*

*Jaime Odbulio Chicas Torres 54105 $ 352.50 Libro de ganado manifestado (2), Libro de visto bueno Administrativo Cartas de Ventas*

*Vidales Hermanos y Cía. 54107 $ 232.25 Grifo lavamos (7), grifo indiv p/lavamanos (7), Ducha de plato cromado 4" (7), Sifón acordeón lavamos (3), codo c/rosca 1/2" (2), adaptador hembra 1/2" y grifo para jardín 1/2"x3/4" Mantenimiento de instalaciones hidráulicas Centro Juvenil El Salvador - Corea.*

*Vidales Hermanos y Cia 54107 $ 123.78 Tubo PVC J/C 250 Psi de ¾” (10), Codo liso 90° PVC de ¾”(6), Codo con rosca 90° PVC de ¾” (3), Tee lisa PVC de 2”, Codo 90° liso PVC de 2”, Bushing reductor PVC 2x3/4” (2), Válvula bola lisa de 2” PVC, Válvula bola lisa PVC de ¾” (3) y Grifo de ¾” (3) Reparaciones en sistema de riego Cancha El Espino*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54110 $1,260.00 Aceite hidráulico 68-0, Aceite 15W40 Y Mantenimiento que se realizan en taller Servicios Generales*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54119 $ 4.25 Electrodo de bronce Mantenimiento que se realizan en taller Servicios Generales*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54110 $ 4.82 Limpiador de contacoselectricos N-10405 (Hino) Depto de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54301 $ 7.76 Zapata convencional, parche No 4 reparac de llanta N-17752 (Isuzu) Depto de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54110, 54118 54119, $ 251.12 Batería de 105 Amp, terminal para cable, Aceite SAE 50 y Tuerca R/O 3/8 (") Eq. 420 (Caterpillar) Depto de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54118 $ 2.32 Mecha para llanta y Reparac de llanta N-14112 (Hyndai Veracruz) Palacio Municipal*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54302 $ 23.78 Tubo para llanta y reparac de llanta N-2184 (Hyndai) Centro Juvenil El Salvador - Corea.*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54302 $ 26.97 Socket para foco H4 (2), Flasher (2)y Flasher de vía 3 patas 12 v N-10092 (Ranger) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54301 $ 55.50 Bomba de gasolina eléctrica Eq. 420 (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54118 $ 3.63 Mecha para llanta, parche No 3 y reparac de llanta N-13733 (Toyota Dina) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54118 $ 38.90 Mecha para llanta (50), Calibrador de llanta y Canilla de aire Mantenimiento que se realizan en taller Servicios Generales*

*Electrónica 2001, S. A. de C. V. 61199 $ 250.00 Banfleamplif 180 W Actividades de la unidad Unidad de Deporte*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54301 $ 9.15 Terminal de bacteria (2), Terminal de ojo ¼” (4) y Alambre 10 argos (2) Cortador de grama Estadio Municipal*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54110 $ 10.34 Desengrasante Mantenimiento que se realizan en taller Servicios Generales*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54110 $ 5.00 Filtro de aceite Ambulancia (Hyundai) Clínica Municipal*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54118 $ 72.60 Llave cruz 20", Cono reflectivo 17", mica hidráulica 4 ton y extinguidor 2.2 lb P-719855 (Toyota Hylux) Despacho Municipal*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54302 $ 22.32 Aspa para ventilador N-13733 (Toyota Dina) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54301 $ 10.62 Niple unión de 1/2 (2) e inserto 1/2" (4) N-10404 (Mack) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54110 $ 28.83 Filtro de aceite y filtro de diésel N-17893 (Mercedes Benz) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54301 $ 4.00 Cambio de llanta Eq. 823 (Bobcat) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54110 $ 19.60 Filtro: Aceite y diésel N-4837 (Mazda) Alcaldía Municipal*

*Librería y Papelería La Ibérica, S. A. de C. V. 54105 $ 231.91 Libro de actas (7) Asentamiento y control de pago de puestos a perpetuidad y sepultura Cementerio Municipal*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54110 $ 246.02 Filtro de combustible, filtro de aceite, filtro de combustible (2) Eq- 120 H (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54301 $ 27.72 Férula (2), Acople de manguera (2), manguera SAE 100 R 3/8" y Fab y reparac de manguera C-62088 (International) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54301 $ 39.90 Tubo para llanta y reparac de llanta N-4929 (Chevrolet - Kodiak) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Mauricio Enrique Ortiz Pimentel 54118 $ 64.25 Jgo de llaves alens, Jgo de destornillador, Cinta métrica 8 m, Navaja para electricista, Jgo de tenazas, Jgo de cubos y cinta doble cara Reparaciones menores del activo fijo Activo fijo institucional*

*GC Copper Group, S. A. de C. V. 61102 $ 890.37 Aire acondicionado Mini split 24 KBTU 220/1 completo Administrativo Recursos Humanos*

*Farmacéuticos Equivalentes, S. A. de C. V. 54113 $ 150.00 Jeringa 3 cc (150) Plan profiláctico de aves de traspatio Ahuachapán*

*Militza del Carmen Rodríguez Zelaya 61104 $1,450.00 Computadora: Intel Core i5-10400, Disco Duro 1 TB y Kit de teclado y mouse; monitor 19" (2) y UPS 500 V (2) Funcionamiento CDA El IVU*

*Militza del Carmen Rodríguez Zelaya 61104 $ 265.00 Impresora EcoTank Epson L3210 Administrativo Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Cesar Benjamín González Tobar 54301 $ 100.00 Limpieza y mantenimiento de aire acondicionado Funcionamiento Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional*

*Jaime Obdulio Chicas Torres 54114 $ 30.00 Sello redondo automático Administrativo Depto. de Contabilidad*

*Vidales Hermanos y Cía. 54301 $ 132.10 Repuestos y reparación Funcionamiento Centro Turístico Siloe*

*Hidrotecnia de El Salvador, S. A. de C. V. 54303 $ 182.02 Revisión y diagnostico de equipo de filtración de piscina Funcionamiento Centro Turístico Siloe*

*Oscar Enrique MarinCashpal 54104 $ 870.10 Camisa sport 100% algodón color negro con un logo al frente y un logo atrás Según diseño: Talla S (17), talla M (20), Talla L (16) y Talla XL (2) AMEXCID (55) Solicitadas por Libsteth Escalante p/protocolo de bioseguridad incluye: 2 de gerencia y 1 de recurso humanos Alcaldía Municipal*

*José Enrique Rivas Pérez 54115, 54119 $ 47.00 Batería triple A (6 p) y cargador de bate y USB 64 GB (1) Codificación del activo Fijo Activo fijo institucional*

*OD El Salvador Ltda. de Capital Variable (Office Depto.) 54115 $ 482.90 Maq. Etiquetadora Codificación del activo Fijo Activo fijo institucional*

*Vidales Hermanos y Cía. 54111, 54112 $ 109.52 Codo liso de 90° (4), Tapón macho 1 1/2" (16), Candado 40, Candado 110-50, Chorizo de Sika 20 onz, adaptador macho 1 1/2" (2), Adaptador 1 1/4" (2) y cinta teflón 3/4"x50 m Reparaciones en instalaciones hidráulicas Parque Bernardino Zamora*

*Vidales Hermanos y Cía. 54107 $ 611.87 Sika 101 mortero (101) y esponja celeste (6) Reparación d cisterna Mercado Municipal No 1*

*Vidales Hermanos y Cía. 54111 $ 52.66 Set de accesorios para inodoro (4),tubo de abasto para inodoro 20" (3), Válvula de control 1/2x3/8" (3), perno bronce para tanque de inodoro (3) y cinta teflón 3/4"x50 m Reparaciones en instalaciones hidráulicas UNDESAM*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54301 $ 124.24 Filtro de cemento Eq. 120 H (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54301 $ 139.07 Tubo para llanta y reparac de llanta Eq 416 (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54301 $ 80.20 Bomba cebadora. Abrazadera sin fin (12), Manguera 5/16 (17 y) y Pegamento N-10405 (Hino) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54302 $ 342.00 Faja de distribución (2), Tensor de faja y faja de micro V P-719855 (Toyota Hylux) Despacho Municipal*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54301 $ 478.99 Accesorios, Hule para hoja de resorte (8), filtro de aceite, filtro de diésel y retenedor (2) N-3057 (Toyota) Cuerpo de Agentes Municipales*

*Mauricio Enrique Ortiz Pimentel 54118 $ 141.90 Electrodo (66 lbs) Mantenimiento que se realizan en taller Servicios Generales*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54301 $ 10.45 Cruceta de cardan Eq. 04013 (Mack) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C. V . 54301 $ 22.34 Carbón de arranque, electrodo de acero 1/8 (6), Perno 5G (2), Tuerca de 5/16 (2), arandela plana 5/16 (2) N-10404 (Mack) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Mauricio Enrique Ortiz Pimentel 54301 $ 295.00 Bomba achicadora gasolina 7 HP N-17752 (Isuzu) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Vidales Hermanos y Cía. 54111 $ 176.08 Set de accesorios para inodoro (13), codo para drenaje 1 1/2" (2), Adaptador hem 1/2" (4), tapón hembra de 1/2", Codo para drenaje de 2" (2), codo con rosca 1/2" (2) y 6 grifo de 1/2x3/4" Rehabilitación de baños CDA El IVU*

*Rubén Rivas Figueroa 54301 $ 291.00 Kite de 3 rodillos de alimentación de papel y servicio de limpieza y reparación Mantenimiento Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional*

*En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°2.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numerales 4 y 13; art. 77 de la LACAP. Y habiendo sido presentado y teniéndolo a la vista el documento de recurso de revisión interpuesto por la Sociedad DEPROTEC, S.A de C.V., en el cual la referida sociedad manifiesta que se le han vulnerado sus derechos por lo que mediante el recurso de revisión muestra su inconformidad al resultado del proceso denominado: “Suministro de materiales y productos bioseguridad” para la ejecución del: Plan municipal de bioseguridad para la prevención del COVID-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán el cual ha sido presentado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el art. 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de acuerdo a los Principios Generales de la Actividad Administrativa; Art.3 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Admitir el recurso de revisión interpuesto por la Sociedad DEPROTEC, S.A de C.V, relacionado al proceso de “Suministro de materiales y productos bioseguridad” para la ejecución del: Plan municipal de bioseguridad para la prevención del COVID-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°3.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numerales 4 y 13; art. 77 inciso segundo de la LACAP y art. 73 de RELACAP. Y dado que se ha admitido el recurso de revisión interpuesto por la Sociedad DEPROTEC, S.A de C.V., relacionado al proceso de “Suministro de materiales y productos bioseguridad” para la ejecución del: Plan municipal de bioseguridad para la prevención del covid-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel de acuerdo al art. 73 de RELACAP para el proceso denominado: “Suministro de materiales y productos bioseguridad” para la ejecución del: Plan municipal de bioseguridad para la prevención del covid-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán, la cual estará integrada por: Regidora Propietaria: Vanessa Jakeline Silva de Campos; Regidor Propietario: Mario Antonio Magaña; Licenciada Sonia Lisbeth Escalante Rendón y Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°4.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4, 9 y 13; art. 31 numerales 4 y 14; art. 18 de la LACAP; y vista la solicitud presentada para la autorización para la adquisición del suministro de materiales y artículos de oficina para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS III, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Aprobar la adquisición del suministro de materiales y artículos de oficina para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS III, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR por el monto de Un mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,200.00) de la fuente de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 867 Fondo General – CONVIVIR Contrapartida 2020; 2) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones bajo la modalidad de libre gestión de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, asimismo, a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art.18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 3) Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal para que realice los pagos respectivos de la fuente de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 867 Fondo General – CONVIVIR Contrapartida 2020; y 4) Se nombra administrador de ordenes de compra a: Vanessa Jakeline Silva de Campos.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°5.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4, 9 y 13; art. 31 numerales 4 y 14; art. 18 de la LACAP; Y Teniendo a la vista las propuestas de los perfiles para la contratación de la Prestación de servicios como entrenadores de futbol masculino y femenino y escuelas dentro de la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR. Fase II en: Los Girasoles I, San Luis II, Los Cocos I, Escuelas de futbol RT Soccer y Escuela de Futbol Vilasecana. El concejo Municipal actuando de acuerdo a las competencias de adjudicación y demás establecidas en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública ACUERDA: 1) Adjudicar la Prestación de servicios como entrenadores de futbol masculino y femenino y escuelas dentro de la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR. Fase II de la manera siguiente:*

*ADJUDICADO A: LUGAR MONTO PLAZO*

*Francisco Antonio Escamilla Arévalo*

*Prestación de servicios como entrenadores de futbol masculino y femenino y escuelas dentro de la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHSComponente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR. Fase II en:*

*Escuelas de futbol RT Soccer*

*Escuela de Futbol Vilasecana $1,920.00 2 meses c/u*

*Rudy Norberto Lima Aquino Prestación de servicios como entrenadores de futbol masculino y femenino y escuelas dentro de la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHSComponente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR. Fase II en:*

*Los Girasoles I*

*Los Cocos I $1,920.00 2 meses c/u*

*Luis David Rosales Henríquez Prestación de servicios como entrenadores de futbol masculino y femenino y escuelas dentro de la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHSComponente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR. Fase II en:*

*San Luis II $960.00 2meses*

*Todo será financiado de la Fuente de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T Fondo General-Contrapartida-2019; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal para que realice los pagos correspondientes de la Fuente de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T Fondo General-Contrapartida-2019; 3) Se autoriza al Señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que firme cada uno de los contratos con las personas antes adjudicados; 4) Se ordena al Departamento Jurídico que elabore, firme y selle los contratos de prestación de servicios correspondientes; y 5) Se nombra como administrador de cada uno de los contratos a: Vanessa Jakeline Silva de Campos.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°6.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 3, 4, y 14, art. 31 numerales 4 y 13; art. 47 y art. 48. Y en base a la nota de fecha 28 de enero del corriente año, suscrita por el Licenciado Demetrio Alexander Palacios, quien es representante legal, de la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., en la cual manifiesta: Que atentamente se dirige al Concejo Municipal Plural de Ahuachapán, deseándole éxitos en todas sus funciones al frente de esta municipalidad. El motivo de la presente nota es para hacer de su conocimiento que, a partir del 01 de enero de 2022, se les cobrará un nuevo precio, sobre el tonelaje depositado de Desechos Sólidos. Según cláusula de PRECIO. El nuevo precio se ha establecido tomando en cuenta el incremento porcentual acumulado del IPC que es de 6.11%, determinado por el Banco Central de Reserva. Por lo anterior, se hace del conocimiento a esta municipalidad, que a partir del día uno de enero del presente año, el precio por tonelada métrica de desechos sólidos recibida, en el Relleno Sanitario, es de DIECINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($19.56) IVA incluido. Así mismo, al servicio Transporte, se les ha aplicado el incremento porcentual acumulado del IPC que es de 6.11%, determinado por el Banco Central de Reserva. El nuevo precio es de OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8.74) IVA incluido. Este Concejo en base al DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, otorgado por la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN, el cual se celebró el día treinta de julio de dos mil quince y en base al DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO DE PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, otorgado entre la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN, el cual se celebró el día doce de junio de dos mil diecinueve ante los oficios notariales de la Licenciada MÓNICA BEATRIZ SACA QUIJADA, invoca la cláusula DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: “Cualquier reforma a los alcances de la prestación de los servicios solo podrá hacerse por escrito, previo acuerdo mutuo de las partes las cuales deberán ser anexadas al contrato original y a la presente modificación si dichas reformas son de prorrogas o modificaciones de precio. En ese sentido, es notorio que por parte de la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M de C.V, se está incumpliendo la referida clausula, en razón que no ha existido un ACUERDO MUTUO, sino que una imposición por parte de la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M de C.V,. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) No aceptar el nuevo precio por tonelada métrica de desechos sólidos recibida, en el Relleno Sanitario, el cual es de DIECINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($19.56) IVA incluido; y asimismo, la no aceptación del precio de servicio Transporte, el cual es de OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8.74) IVA incluido; y 2) Facultar al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que en nombre del Concejo Municipal Plural de Ahuachapán y en nombre del Municipio de Ahuachapán, conteste a la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M de C.V, la no aceptación del precio por tonelada métrica de desechos sólidos recibida, en el Relleno Sanitario, el cual es de DIECINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($19.56) IVA incluido; y asimismo, la no aceptación del precio de servicio Transporte, el cual es de OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8.74) IVA incluido.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°7.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 3, 4, y 14, art. 31 numerales 4 y 13; y en base al memorándum de fecha 10 de febrero del corriente año, suscrito por el Gerente General, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, en el cual remite una nota en donde se hace del conocimiento de la Municipalidad de cuotas pendientes de pago a COMURES. Siendo el detalle de las cuotas pendientes de pago el siguiente:*

*MES PENDIENTE DE PAGO/AÑO 2020 VALOR MENSUAL CUOTA SALDO ACUMULADO OBSERVACIONES*

*Junio $1,200.00 $1,200.00 Pendiente de pago*

*Julio $1,200.00 $2,400.00 Pendiente de pago*

*Agosto $1,200.00 $3,600.00 Pendiente de pago*

*Septiembre $1,200.00 $4,800.00 Pendiente de pago*

*Octubre $1,200.00 $6,000.00 Pendiente de pago*

*Noviembre $1,200.00 $7,200.00 Pendiente de pago*

*Diciembre $1,200.00 $8,400.00 Pendiente de pago*

*Total $8,400.00*

*MES PENDIENTE DE PAGO/AÑO 2021 VALOR MENSUAL CUOTA SALDO ACUMULADO OBSERVACIONES*

*Enero $1,200.00 $1,200.00 Pendiente de pago*

*Febrero $1,200.00 $2,400.00 Pendiente de pago*

*Marzo $1,200.00 $3,600.00 Pendiente de pago*

*Abril $1,200.00 $4,800.00 Pendiente de pago*

*Total $4,800.00*

*Este Concejo, habiendo analizado la nota de cobro enviada por COMURES, respecto a las cuotas que se adeudan de los meses de junio a diciembre del año dos mil veinte, y de enero a abril del año dos mil veintiuno, y asimismo haber realizado las indagaciones correspondientes dentro de la municipalidad, se ha podido constatar que no se ha percibido servicios brindados por COMURES a la municipalidad, por lo tanto, no existe razón de ser de cancelar cuotas de servicios que no se han percibido. Por tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) No acceder a la petición de cobro realizada por COMURES, correspondiente a los meses de junio a diciembre del año dos mil veinte, y de enero a abril del año dos mil veintiuno, en razón de que no se percibió ningún servicio por parte de COMURES, y también porque no existe disponibilidad de fondos FODES 25%; y 2) Que la municipalidad de Ahuachapán Prescinde de los servicios, y de la participación activa en la calidad de miembro en COMURES.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°8.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 91, y en razón, del memorándum de fecha 10 de febrero del corriente año, suscrito por el Gerente General, en el cual solicita que se gestione el pago a favor de Restaurante El Rincón por: 50 almuerzos a $2.50 cada uno, haciendo un total de $125.00, los cuales fueron solicitados y entregados a la Unidad de Salud de Ahuachapán. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar el pago a favor de Restaurante El Rincón, según el siguiente detalle: 50 almuerzos, por un monto total de Ciento veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, a razón de Dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2.50) cada uno de los almuerzos, los cuales fueron solicitados y entregados a la Unidad de Salud de Ahuachapán, en razón de que realizaron una mega jornada nacional de fumigación el día lunes siete de febrero del corriente año; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de: Ciento veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($125.00) de la fuente de financiamiento Fondos Propios.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, y Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-ACUERDO N°9.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Arts. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48 numeral 5 y Art. 91; Art. 14 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y con base al informe presentado ante el Concejo Municipal en fecha 14 de febrero del corriente año, por el Gerente General, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco en el que informa las áreas de trabajo de horas extras de los empleados municipales que laboraron durante el mes de enero del año dos mil veintidós, de acuerdo al siguiente detalle:*

*Unidad Horas Extras Pago de Horas*

*Medio Ambiente 907 $1,990.33*

*Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora 151 $439.41*

*Tesorería 118.45 $344.67*

*Contabilidad 84.35 $245.45*

*Gerencia 92 $267.72*

*Recursos Humanos 84.36 $245.50*

*Proyectos 654.78 $1,825.46*

*UACI 56 $162.96*

*Área Eléctrica 185 $500.63*

*Auxiliar de Gerencia Financiera 20.09 $50.23*

*Director CAM 45 $112.50*

*Motoristas 77.28 $193.20*

*Cobradora 31 $90.21*

*Auxiliar Servicios Públicos 114 $192.74*

*Auxiliar Jurídico 46.33 $134.83*

*Rastro 108 $164.16*

*TOTAL 2,774.64 $6,960.00*

*El Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y con base a los informes del Gerente General, ACUERDA: 1) Aprobar el pago de horas extras laboradas por los empleados municipales correspondiente al MES DE ENERO del año dos mil veintidós, de acuerdo al detalle estipulado anteriormente; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes de FONDO COMÚN MUNICIPAL.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid; y el Regidor Propietario Cristian Bladimir Castillo Saravia, vota en contra, razonando su voto de la siguiente manera: No hay optimización de recursos para eso.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°10.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 91. Y en base al memorándum de fecha 08 de febrero del corriente año, suscrito por la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, en el cual solicita acuerdo de autorización para pago para mantenimiento anual de dos cajas registradoras marca CASIO por el monto de $1,350.00 c/u, a favor del Señor Horacio Rivas Ramos. Este concejo en base al memorándum ya relacionado y conocedor de que es necesario poder brindar el respectivo mantenimiento a las cajas registradoras de la municipalidad, para poder brindar un buen servicio a los usuarios, por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, a que realice el pago por la cantidad de Dos mil setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,700.00), en dos pagos por la cantidad de Un mil trescientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,350.00) cada uno, a favor del Señor Horacio Rivas Ramos, en concepto de respectivo mantenimiento a las cajas registradoras de la municipalidad, a razón de Un mil trescientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,350.00), de la fuente de financiamiento FONDO COMÚN.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°11.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 3, 4, y 14, art. 31 numerales 4 y 13; art. 91. Y en base al memorándum de fecha 14 de febrero del corriente año, suscrito por la Tesorera Municipal, Licenciada Damaris Gómez Calderón, en el cual solicita que se emita acuerdo de autorización para realizar el pago de retenciones que quedaron pendientes de los meses de agosto a diciembre del año 2021. Este Concejo, analizando la petición de la Tesorera Municipal y considerando que es necesario realizar el referido pago para evitar caer en irregularidades, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que pueda realizar el pago y modificación de retenciones que quedaron pendientes de los meses de agosto a diciembre del año dos mil veintiuno, dichos pagos serán realizados de las fuente de financiamientos ya asignadas.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°12.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 3, 4, y 14, art. 31 numerales 4 y 13; art. 17 y art. 21 de la Ley de la Carrera Administrativa. Y de acuerdo a la nota de fecha 08 de febrero del corriente año, suscrita por el Arquitecto Edwin Oswaldo Archila Herrera, quien actualmente es Auxiliar de proyectos. En dicha nota solicita al Concejo que se le pueda cambiar el nombramiento de auxiliar de proyectos a Supervisor de Proyectos. Este Concejo habiendo analizado la referida nota, considera que previo a hacer cualquier cambio de nombramiento, es necesario que la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, realice un estudio del expediente del Arquitecto Edwin Oswaldo Archila Herrera, a fin de determinar si el referido profesional cumple con los requisitos actuales para poder ser nombrado como Supervisor de Proyectos, y que posterior a ese estudio rinda un informe a este Concejo a fin de decidir la procedencia o no del cambio de nombramiento. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Remitir la Solicitud del Arquitecto Edwin Oswaldo Archila Herrera, a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a fin de que realice un estudio del expediente del Arquitecto Edwin Oswaldo Archila Herrera, con el objetivo de determinar si el referido profesional cumple con los requisitos actuales para poder ser nombrado como Supervisor de Proyectos.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°13.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numerales 4 y 13; art. 51 literal a), y b); y art. 61. Y visto y analizado el escrito de fecha diez de febrero del corriente año, suscrito por el Señor Rafael Ricardo Tobar, quien manifiesta ser mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos millones sesenta y un mil ciento ochenta y siete guion uno, y quien medularmente manifiesta: que es actual poseedor de los derechos sobre un inmueble municipal, ubicado en SEGUNDA ZONA, Cantón Chancuyo, Llano El Espino, Ahuachapán, identificado según tarjeta de control de pagos de impuestos municipales con tarjeta número 35 T de una extensión superficial de DIECISIETE TAREAS Y MEDIO tal como lo comprueba con hoja de cálculo de impuestos y tasas municipales a su nombre. Asimismo, expresa que dicho inmueble fue adquirido bajo la modalidad de arrendamiento de tierras municipales que el año de mil novecientos ochenta y cinco fue adquirido por el tío de su esposa, el señor Macario Erazo, mediante solicitud planteada al concejo municipal de aquella época, ya que esa era la forma en ese tiempo de poder tener acceso a tierras que pertenecían al municipio y eran entregadas a las personas que lo necesitaban. Manifiesta, que ha ejercido posesión del inmueble en mención desde el año de mil novecientos noventa y cinco, pues a partir de ese año, el tío de su esposa enfermo, por lo que fue el quien se hizo cargo de darle mantenimiento y realizar mejoras a dicho terreno, cultivarlo, así como a responsabilizarse del pago de los impuestos municipales y el arrendamiento. Manifiesta, que como persona responsable que es, dichos pagos fueron constantes y cumpliendo con las obligaciones que la alcaldía impone por dicho inmueble hasta el año dos mil trece, esto en razón de que el concejo de esa época prometió escriturar dichos inmuebles, diligencia que no realizo en ese tiempo por formar parte de dicho concejo municipal desde el año dos mil doce al año dos mil quince, por lo que aplicando el principio de legalidad y transparencia se abstuvo de realizar dicho trámite y así evitar que posteriormente se podría interpretar que había conflicto de interés, además expone que en dicha época se inició proceso de cierre del rastro municipal de esta ciudad, lo que a su persona afecto económicamente, pues su rubro principal al que se dedica es la compra y venta de ganado, así como al destazo y venta de carnes, que el proceso al que se refiere duro aproximadamente cinco año, tiempo en el que se vio afectado económicamente, no obstante a ello llego a arreglos de pago con las autoridades municipales anteriores y pudo solventar en parte dicha problemática, pero luego como de todos es conocido la pandemia por COVID-19 afecto a todo El Salvador y Ahuachapán no fue la excepción, viéndose afectado en forma total, pues los mercados fueron cerrados, no había ningún tipo de negocio que su persona pudiera realizar, pues como lo dijo anteriormente el trabajo del cual obtiene sus ingresos es la compra y venta de ganado, puesto de venta de carne en el mercado, razón por la cual se vio obligado a emigrar en forma legal a los Estados Unidos de Norte América junto con su esposa Victoria Erazo de Tobar, en el mes de febrero del año dos mil diecinueve, que durante estos dos años han trabajado en dicho país, pero lo que ganan no ha sido suficiente para cancelar todas las deudas. Ahora bien responsable de sus bienes, así como de sus derechos y deberes y tratando de arreglar la deuda generada por el no pago de sus impuestos municipales y arrendamiento del inmueble municipal el cual posee desde el año mil novecientos ochenta y cinco, mediante esa figura jurídica y que es responsable desde el año de mil novecientos noventa y cinco de una manera legal y que si bien es cierto ha tenido dificultades económicas pero siempre sale adelante y ha cancelado lo adeudado a esta municipalidad, ya que siempre se le ha dado la oportunidad de cancelar la mora ocasionada, mediante convenios de pago que ha cumplido siempre. Por lo tanto, PIDE: Se le admita el presente escrito; se agregue la hoja de cálculo de área de recuperación de mora a su nombre; y se permita cancelar los impuestos e interés moratorio que se hayan generado en su cuenta y continuar con el arrendamiento de dicho inmueble. Este Concejo habiendo analizado detenidamente el escrito y en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Previo a resolver el fondo del escrito, presentado por el Señor Rafael Ricardo Tobar, específicamente sobre el arrendamiento del inmueble se le requiere que presente la documentación respectiva, dónde compruebe ser el titular del arrendamiento de inmueble municipal, ubicado en SEGUNDA ZONA, Cantón Chancuyo, Llano El Espino, Ahuachapán, identificado según tarjeta de control de pagos de impuestos municipales con tarjeta número 35 T de una extensión superficial de DIECISIETE TAREAS Y MEDIO, es decir que deberá presentar el contrato de arrendamiento en original o en copia certificada por notario, documento original o copia certificada por notario de compraventa efectuada por el Señor Macario Erazo a favor del Señor Rafael Ricardo Tobar, Carencia de bienes del Señor Rafael Ricardo Tobar, y Acuerdo Municipal o Disposición Administrativa de Traspaso, todo dentro del plazo de diez días hábiles de conformidad al art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y 2) Se remite el escrito, presentado por el Señor Rafael Ricardo Tobar, al Departamento Jurídico y a Gerencia General para que emitan un informe técnico jurídico, a este Concejo sobre lo que a derecho corresponde referente a lo peticionado por el Señor Rafael Ricardo Tobar.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°14.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numerales 4 y 13; art. 51 literal a), y b); y art. 61. Y visto y analizado el escrito de fecha diez de febrero del corriente año suscrito por la Señora Victoria Erazo Tobar, quien manifiesta ser mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos millones sesenta y un mil doscientos diez guion dos, y quien medularmente manifiesta: que es actual poseedora de los derechos sobre un inmueble municipal, ubicado en SEGUNDA ZONA, Cantón Chancuyo, Llano El Espino, Ahuachapán, identificado según tarjeta de control de pagos de impuestos municipales con tarjeta número 67 E de una extensión superficial de VEINTIUN TAREAS, tal y como lo comprueba con hoja de cálculo de impuestos y tasas municipales a su nombre. Asimismo, expresa, que dicho inmueble fue adquirido bajo la modalidad de arrendamiento de tierras municipales que el año de mil novecientos ochenta y cinco, fue adquirido por su tío el Señor Macario Erazo, mediante solicitud planteada al concejo municipal de aquella época, ya que esa era la forma en ese tiempo de poder tener acceso a tierras que pertenecían al municipio y eran entregadas a las personas que lo necesitaban. Manifiesta, que ha ejercido la posesión del inmueble en mención desde el año de mil novecientos noventa y cinco, pues a partir de ese año, su tío enfermo, por lo que fue ella con la ayuda de su esposo que se hizo cargo de darle mantenimiento y realizar mejoras a dicho terreno, cultivarlo, así como a responsabilizarse del pago de los impuestos municipales y el arrendamiento del mismo. Manifiesta, que como persona responsable que es, dichos pagos fueron constantes y cumpliendo con las obligaciones que la alcaldía impone por dicho inmueble hasta el año dos mil seis, que desde esas fechas por problemas económicos siempre tuvo problemas para poder cancelar los impuestos y arrendamientos del mismo, luego en dos mil trece el concejo de ese tiempo dijo que existía la posibilidad de escriturar, sin embargo nunca se hizo realidad, lo que llevo a que se atuviera, e incluso en dos mil trece se inició proceso de cierre del rastro de esta ciudad, lo que a su persona afecto económicamente pues su rubro principal al que se dedica es compra y venta de ganado, así como al destazo y venta de carnes, que el proceso al que se refiere duro aproximadamente cinco años, tiempo en el que se vio afectada económicamente, no obstante ello, llegó a arreglos de pago con las autoridades municipales anteriores y pudo solventar en parte dicha problemática, pero luego como de todos es conocido la pandemia por COVID-19 afecto a todo El Salvador y Ahuachapán no fue la excepción, viéndose afectado en forma total, pues los mercados fueron cerrados, no había ningún tipo de negocio que su persona pudiera realizar, pues como lo dijo anteriormente el trabajo del cual obtiene sus ingresos es la compra y venta de ganado, puesto de venta de carne en el mercado, razón por la cual se vio obligado a emigrar en forma legal a los Estados Unidos de Norte América junto con su esposo Rafael Ricardo Tobar, en el mes de febrero del año dos mil diecinueve, que durante estos dos años han trabajado en dicho país, pero lo que ganan no ha sido suficiente para cancelar todas las deudas. Ahora bien responsable de sus bienes, así como de sus derechos y deberes y tratando de arreglar la deuda generada por el no pago de sus impuestos municipales y arrendamiento del inmueble municipal el cual posee desde el año mil novecientos ochenta y cinco, mediante esa figura jurídica y que es responsable desde el año de mil novecientos noventa y cinco de una manera legal y que si bien es cierto ha tenido dificultades económicas pero siempre sale adelante y ha cancelado lo adeudado a esta municipalidad, ya que siempre se le ha dado la oportunidad de cancelar la mora ocasionada, mediante convenios de pago que ha cumplido siempre. Por lo tanto, PIDE: Se le admita el presente escrito; se agregue la hoja de cálculo de área de recuperación de mora a su nombre; y se permita cancelar los impuestos e interés moratorio que se hayan generado en su cuenta y continuar con el arrendamiento de dicho inmueble. Este Concejo habiendo analizado detenidamente el escrito y en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Previo a resolver el fondo del escrito, presentado por la Señora Victoria Erazo de Tobar, específicamente sobre el arrendamiento del inmueble se le requiere que presente la documentación respectiva, dónde compruebe ser el titular del arrendamiento de inmueble municipal, ubicado en SEGUNDA ZONA, Cantón Chancuyo, Llano El Espino, Ahuachapán, identificado según tarjeta de control de pagos de impuestos municipales con tarjeta número 67 E de una extensión superficial de VEINTIUN TAREAS, es decir que deberá presentar el contrato de arrendamiento en original o en copia certificada por notario, documento original o copia certificada por notario de compraventa efectuada por el Señor Macario Erazo a favor de la Señora Victoria Erazo de Tobar, Carencia de bienes del Señor Rafael Ricardo Tobar, y Acuerdo Municipal o Disposición Administrativa de Traspaso, todo dentro del plazo de diez días hábiles de conformidad al art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y 2) Se remite el escrito, presentado por el Señor Rafael Ricardo Tobar, al Departamento Jurídico y a Gerencia General para que emitan un informe técnico jurídico, a este Concejo sobre lo que a derecho corresponde referente a lo peticionado por la Señora Victoria Erazo de Tobar.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°15.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y de conformidad al informe de fecha 02 de enero del corriente año, presentado por la Licenciada Lucero del Carmen Virula García, quien es la Encargada de Presupuesto, donde solicita aprobación de las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas en el mes de ENERO, del corriente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas en el mes de ENERO del corriente año, según el siguiente detalle:*

*FONDO N° REPROGRAMACIONES*

*FONDOS PROPIOS 9*

*PRESTAMOS INTERNOS 1*

*FONDO GENERAL 1*

*FONDO FISDL 1*

*FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 6*

*TOTAL 18*

*El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-- ACUERDO N°16.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y de conformidad a la nota de fecha 14 de febrero de febrero del corriente año, suscrita por la Contadora Municipal, Licenciada Jeamileth Margarita Menéndez Caishpal, en la cual hace del conocimiento que en el mes de diciembre fueron cancelados en su totalidad tres créditos y existe un remanente a favor de la Municipalidad, se detalla a continuación: CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN, remanente de $6,271.57; CAJA DE CREDITO DE QUEZALTEPEQUE, remanente de $677.01; CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO remanente de $8,840.05. El saldo a favor de la Municipalidad se debe a que los cheques para la cancelación de los créditos tenían monto fijo y a nombre de cada una de las Instituciones Financieras a las que se adeudaba y concierne a la Municipalidad retirarlo. Para retirar el excedente es necesario que el Concejo designe por medio de Acuerdo Municipal a una persona para realizar el trámite respectivo en la institución financiera. Este Concejo en base a la nota suscrita por la Contadora Municipal, Licenciada Jeamileth Margarita Menéndez Caishpal, y en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar al Regidor Propietario: David Alexander González Rivera, con Documento Único de Identidad número: 03549201-2 y Número de Identificación Tributaria: 0614-170586-106-9, para que pueda comparecer a la CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN, CAJA DE CREDITO DE QUEZALTEPEQUE, y CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, a firmar cheque de cualquier tipo y TODA documentación que sea necesaria para poder retirar debidamente el excedente en cada Caja de Crédito que se detalla a continuación: CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN, remanente de Seis mil doscientos setenta y uno 57/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,271.57); CAJA DE CREDITO DE QUEZALTEPEQUE, remanente de Seiscientos setenta y siete 01/100 dólares de los Estados Unidos de América ($677.01); y CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO remanente de Ocho mil ochocientos cuarenta 05/100 dólares de los Estados Unidos de América ($8,840.05) a favor de la Municipalidad de Ahuachapán, producto de la cancelaciones de tres créditos que existían entre la Alcaldía Municipal de Ahuachapán yla CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN, CAJA DE CREDITO DE QUEZALTEPEQUE, y CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°17.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13, y de conformidad al art. 8 y 12 de la Constitución de la República. Y en base al escrito presentado por el Licenciado Juan Francisco Espinoza, de fecha siete de febrero del corriente año, en la cual manifiesta: Que presentó en el mes de agosto del año dos mil veintiuno, ante este Honorable Concejo, en el cual solicitaba se extendiera Solvencia Municipal del inmueble ubicado en Residencia Suncuán Avenida cuatro norte Agrupación número tres (MAT 15014655) que es propiedad de su representada Señora Martínez de Elías, habiendo sido analizado el mismo en la reunión de las diez horas del día siete de septiembre del año dos mil veintiuno acta número quince, en la que acordaron ordenar al jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, que rinda informe sobre la situación del porque no se extiende la solvencia solicitada, si la misma fue extendida en las fechas uno de julio de dos mil veinte y veintiséis de febrero de dos mil veintiuno y que hasta tener dicho informe se le daría respuesta. Por lo que quedó pendiente de dicha notificación, pero paso el tiempo y no se le notificaba, razón por la cual se apersono a la Secretaria de esta Alcaldía en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, en donde se le notifico que en reunión del concejo celebrada a las trece horas del día seis de octubre del año dos mil veintiuno se recibió informe presentado por el Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez en su calidad de Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Alcaldía y sobre el mismo se tomaron dos acuerdos: el primero dar por recibido el informe y el segundo remitirlo al departamento jurídico para que sea este quien dirima la situación generada y de respuesta a su petición. Pero resulta que desde esa fecha, no ha recibido notificación alguna sobre la petición planteada, habiendo transcurrido desde esa fecha aproximadamente tres meses y medio, situación que afecta a su representada, pues necesita realizar tramites con otros inmuebles, pero no le es posible, ya que de conformidad con la ley hoy no se puede realizar trámite alguno respecto a inscripción de inmuebles en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas si no, se presenta la solvencia de impuestos municipales de la Alcaldía donde se encuentra ubicado el inmueble. Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 2 inciso primero, artículo 3 número 5, de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 18 de la Constitución de la República PIDE: Se le Admita el presente escrito; Se realice las diligencias pertinentes para que de la manera más expedita le sea entregada a su representada Señora Blanca Margot Martínez de Elías la solvencia municipal solicitada. Este Concejo habiendo analizado el escrito anteriormente relacionado, y en base al art. 205 de la Constitución de la República, art. 68 inciso primero del Código Municipal, no puede acceder a lo peticionado por el Licenciado Juan Francisco Espinoza, quien actúa en representación de la Señora Blanca Margot Martínez de Elías, por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: En base al art. 205 de la Constitución de la República que explícitamente dice: Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales. Y, asimismo, en base al art. 68 inciso primero del Código Municipal que explícitamente dice: Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad. Por tales disipaciones legales no es posible emitir la solvencia del inmueble ubicado en Residencia Suncuán Avenida cuatro norte Agrupación número tres (MAT 15014655), propiedad de la Señora Blanca Margot Martínez de Elías, hasta que dicho inmueble este completamente solvente, en razón de que de acuerdo a las Leyes vigentes, y dada que la única facultad para exoneración de impuesto es la Asamblea Legislativa por medio de una petición de las Municipalidades que debe ser encaminada a favorecer a un grupo de Personas no de forma Individual, para el caso el principio de reserva de ley en esta materia, también resguarda la creación, modificación, reducción o supresión de exenciones y beneficios fiscales, pues afectan los ingresos de Municipio y el consecuente financiamiento del gasto para obras y funcionamiento, que constituye uno de los fines principales del tributo, En ese sentido el artículo 6 del Código Tributario regula que “Se requiere la emisión de una ley para: b) Otorgar exenciones, exoneraciones, deducciones o cualquier tipo de beneficio fiscal “De ahí que, así como los tributos solo pueden ser creados por ley, solo un acto de la misma naturaleza, una ley, puede exonerar de su pago, por lo que de acuerdo a lo antes relacionado no se le puede extender la Solvencia sin hacer los pagos Correspondientes de impuestos a esta Administración, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 100 inciso segundo del Código Municipal. Asimismo, el interesado, tiene la facultad de seguir las acciones civiles correspondientes, por los vicios ocultos de la cual adolece la venta que se efectuó en su debido momento sobreel inmueble ubicado en Residencia Suncuán Avenida cuatro norte Agrupación número tres (MAT 15014655).- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°18.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13, y de conformidad a la nota de fecha 09 de febrero del corriente año, suscrita por miembros de la junta directiva del Sindicato SITRAMAH, en la cual solicitan un acercamiento con el Concejo Municipal plural y a la vez tratar puntos con el que hacer laboral de la municipalidad y así poder llevar un mejor servicio al pueblo ahuachapaneco. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Tener por recibida la nota de la junta directiva del Sindicato SITRAMAH, y asimismo tener por recibidos los puntos objeto de dialogo entre el Concejo Municipal Plural de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y el Sindicato SITRAMAH.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°19.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13, y de conformidad a la nota de fecha 15 de febrero del corriente año, suscrita por el Ingeniero José Miguel González Moran, quien es Jefe de Ejecución de Proyectos, en el cual solicita cambio de diseño y cantidad de canastas metálicas del proyecto Utilización de canastas metálicas para acopio de desechos sólidos en el Municipio de Ahuachapán, aprobado en el acuerdo municipal número veinticinco, del acta número ocho, de fecha siete de julio del año 2021,se habían proyectado 15 canastas de 2.40 m x 1.20 m de una altura de 2.50 m, siendo el cambio de 7 canastas con medidas 2.00 m x 1.20 m de una altura de 2.50 m. esto debido al alza de materiales y solicitud de modificación. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Aprobarla orden de cambio del proyecto Utilización de canastas metálicas para acopio de desechos sólidos en el Municipio de Ahuachapán, el cual fue aprobado en el acuerdo municipal número veinticinco, del acta número ocho, de fecha siete de julio del año 2021. Dicha orden de cambio no implica aumento del monto de financiamiento, sino solo cambio de diseño y cantidad de canastas que comprende el proyecto Utilización de canastas metálicas para acopio de desechos sólidos en el Municipio de Ahuachapán; 2) Asimismo, se autoriza la reanudación de la ejecución del proyecto Utilización de canastas metálicas para acopio de desechos sólidos en el Municipio de Ahuachapán.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°20.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13, y de conformidad a la nota de fecha, 15 de febrero del corriente año suscrita por el Jefe de Ejecución de Proyectos, José Miguel González Morán, en la cual hace del conocimiento al Concejo Municipal, que el día 09 de febrero del corriente año, recibió la visita del Lic. Carlos Alejandro Lara, quien se identificó como inspector del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), y fue recibido en la oficina de Recursos Humanos en presencial del Lic. William Magaña y expuso lo siguiente: 1. Que el empleado Helmer Arsenio Corleto Torrento, empleado de la unidad de la municipalidad y asignado a la unidad de proyectos en condición de eventual y con cargo de operador, interpuso una denuncia en el Instituto del Seguro Social de no gozar con dicha prestación. 2. Se le ha solicitado al Jefe de Ejecución de Proyectos, José Miguel González Morán, la siguiente información: planillas o recibos de pago de salario de diciembre del 2019 hasta enero del 2022 (periodo en el que lleva laborando para esta institución el Señor Helmer Arsenio Corleto Torrento, registro de asistencia y contrato individual de trabajo. Por lo expuesto anteriormente se solicita al Concejo en pleno, que se le pueda otorgar el beneficio del Seguro Social al empleado Helmer Arsenio Corleto Torrento, y asimismo hacer el estudio respectivo para incorporar al mismo beneficio a: Salvador Enrique García, Pedro Antonio Menéndez, Jesús Hernández y Napoleón Bonilla, empleados bajo la modalidad de eventual. Este Concejo, en base al conocimiento de la nota anteriormente relacionada, y también en razón que es un derecho de los trabajadores poder tener el beneficio del Seguro Social, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Ordena al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández para que realice el proceso correspondiente de inscripción en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, AFP, ya sea CRECER o CONFÍA, INPEP, o IPSFA, según sea el caso, de todos los trabajadores que se encuentran contratados bajo la modalidad de eventuales, y están asignados en la Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios Públicos y Medio Ambiente. Esto con la finalidad de que la municipalidad cumpla con las obligaciones que le asisten como patrono. -El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°21.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13, art. 51 literales a); b) y g). Y en base a la nota de fecha 14 de febrero del corriente año, suscrita por la Síndico Municipal, Licenciada Sandra Janeth Orellana de Arriaza, en la cual solicita que se autorice la recuperación de tres inmuebles propiedad de la municipalidad, ubicados en Cantón Chancuyo calle a las Positas, el primero a nombre del Señor José Santos Olivares, quien tiene una deuda de $4,647.66, que comprende el periodo del año 1984 a diciembre 2021. Y el segundo inmueble objeto de recuperación habitado por el Señor Guillermo Sintigo, y el tercero habitado por una hija del Señor Guillermo Sintigo. Este Concejo en base a la nota suscrita por la Síndico Municipal, y en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar a la Síndico Municipal Licenciada Sandra Janeth Orellana de Arriaza, a que recupere el inmueble municipal ubicado en Cantón Chancuyo calle a las Positas, el cual se encuentra actualmente a nombre del Señor José Santos Olivares, ya que posee una deuda de Cuatro mil seiscientos cuarenta y siete 66/100 dólares de los Estados Unidos de América; y 2) Respecto a los inmuebles ubicados en Cantón Chancuyo, calle a las positas, el cual se encuentra habitado uno de ellos por el Señor Guillermo Sintigo y el otro por una de sus hijas, ante tal situación se autoriza a la Síndico Municipal a realizar el proceso de recuperación de dichos inmuebles y que posteriormente se realice el trámite legal formalizándolo a través de contrato de arrendamiento el inmueble habitado por el Señor Guillermo Sintigo y la recuperación del tercer inmueble, lo anterior por no contar con registro en la municipalidad que respalde el uso legal de ambos inmuebles.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°22.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13, y de conformidad a la nota de fecha 14 de febrero del corriente año, suscrita por el Técnico Milton Rafael Dávila Alvarado, quien es Jefe del Área Eléctrica, y administrador de contrato de “Servicio de Auditoria de Iluminación en el Mercado Municipal número uno”. En dicha nota pide que se ratifique el acuerdo municipal número ocho, del acta número dieciséis, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno. Este Concejo, considerando que es necesario poder seguir llevando el proyecto de auditoría de luminarias y la medición de lúmenes existentes y futuros en el Mercado Municipal N°1. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: Ratificar el acuerdo municipal número ocho, del acta número dieciséis, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, correspondiente a: Servicio de Auditoria de Iluminación en el Mercado Municipal número uno.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°23.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en los Arts. 30, Numerales 4 y 14; 23, Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales; 31, 13; y de conformidad con los Arts. 119, 120 y 125, literal c) del Código Municipal, y con base a la solicitud de parte de la Asociación De Mujeres Jóvenes Capullitas de Alelí, la cual se abrevia “AMJCA”, donde piden que se les otorgue la calidad de Asociación de Desarrollo, del Municipio y Departamento de Ahuachapán, con lo que pretenden realizar trámites legales que vayan a favor del desarrollo del Municipio de Ahuachapán y asimismo presentados los Estatutos de la Asociación De Mujeres Jóvenes Capullitas de Alelí, la cual se abrevia “AMJCA”, que consta sus respectivos estatutos de CUARENTA Y UN A RTÍCULOS, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Remitir al Departamento de Sindicatura Municipal la documentación presentada por la Asociación De Mujeres Jóvenes Capullitas de Alelí, la cual se abrevia “AMJCA”, que consta de sus respectivos estatutos de CUARENTA Y UN ARTÍCULOS, para que se presente un informe a este Concejo Municipal, sobre si los Estatutos de dicha Asociación no son contrarios a la ley, para que posteriormente a lo manifestado en el informe se proceda o no, a la aprobación de los estatutos.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales.- ACUERDO N°24.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 47 y 48 numerales 4, 5, y 7; y art. 50. Y en base a la nota de fecha once de febrero del corriente año, suscrita por el Empleado Municipal Mauricio Antonio González Martínez, en la cual solicita a este Concejo que se le de nuevamente el nombramiento de Responsable de Empresas del Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal. Ello lo solicita en razón de contar con la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para poder desarrollar un buen papel en tal digno cargo, con responsabilidad, entrega y dedicación. Este Concejo analizando la petición del el Empleado Municipal Mauricio Antonio González Martínez, y en razón que el referido empleado, según su expediente laboral ha sido capacitado para el manejo del sistema SAFIMU II; además de haber sido una de las personas que ingreso al sistema SAFUMI II, a todos los contribuyentes del municipio de Ahuachapán, tanto para el cobro por tasa municipales (inmueble) como los impuestos del sector comercio; de igual forma durante los años de 2006 a 2010 se desempeño como inspector de negocios; como Responsable de Empresa del Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, se desempeñó del año 2011 al 2019. Este Concejo considera: que, en base a la experiencia del Empleado Municipal Mauricio Antonio González Martínez, cumple con los requisitos de idoneidad para ejercer el cargo de Responsable de Empresas. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Nombrar al Empleado Municipal Mauricio Antonio González Martínez, con Documento Único de Identidad número: 02216545-2, como Responsable de Empresas, en razón de ser una persona idónea ya que cuenta con los requisitos para desempeñar el cargo, manteniendo su salario actual de Cuatrocientos cuarenta y tres 75/100 dólares de los Estados Unidos de América; 2) De conformidad al art.50 del Código Municipal se le delega firma para que pueda desempeñar a cabalidad el cargo de Responsable de Empresas del Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán; 3) Se ordena al Jefe de Recursos Humanos, que realice los trámites legales pertinentes para llevar a cabo dicho nombramiento; y 4) ) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°25.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 17, y art. 21 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Y en base a la nota de fecha 09 de febrero del corriente año, suscrita por diversos empleados municipales que se encuentran en el área de servicios generales, y en la cual medularmente manifiestan: Que, desde la administración anterior se han visto en muchos problemas originados por la negligencia que ejerce el jefe de servicios generales de esta alcaldía, Sr. Oscar García Andrade, quien fungió como hombre de confianza del anterior alcalde y por eso nunca fueron escuchadas sus solicitudes, nunca se le abrió un proceso administrativo, ni se le sanciono aun cuando muchos de sus errores son ilegales; entre ellos mencionan: Desatender solicitudes para que se arreglen problemas serios en las unidades recolectoras de la basura como: cambio de llantas, mantenimiento de frenos, calentamiento de motor, cambio de cricos y pito, cambio de baterías, cambio de fajas etc., sin importarle la seguridad y vida de la tripulación o de terceros, brindando respuestas como: TODAVIA SIRVEN UNOS 10 DIAS MAS, YO SOY EL QUE DICE CUANDO SE CAMBIA UN REPUESTO, ABILIO NO TIENE DINERO, LA BASURA NO ES MI PROBLEMA, ETC. Hay casos donde el motorista cubrió un pago por $800.00 por golpear un microbús por atrás frente a la PNC y otro caso de motorista que perdió parte de un dedo de la mano por encender el camión haciendo girar las fajas del motor por la poca carga de la batería, dicho compañero estuvo incapacitado 60 días. Además, el Señor Oscar García Andrade, ha realizado faltas de respeto a los compañeros al acusarlos de ladrones y borrachos, por eso no permite que el personal ingrese a hacer uso de baños, oasis, horno microondas, comedor, etc.; aun sabiendo que en la administración anterior el y el Señor Gerbert Linares vendieron tres camionadas de chatarra y se llevaron diez electro mayas y los frecuentes casos, de que cuando llegaba de goma, llegaba un ratito y se iba a su casa. Por tal razón, solicitan el apoyo del Concejo para que tome cartas en el asunto, ya que por responsabilidad de, el muchas veces no salen los camiones a trabajar o se pone en riesgo sus vidas y las de otras. Este Concejo habiendo analizado la nota de los empleados municipales, que se desempeñan en el área de servicios generales y en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Tener por recibida la nota de fecha 09 de febrero del corriente año, suscrita por diversos empleados municipales que se encuentran en el área de servicios generales; y 2) Remitir la nota de fecha 09 de febrero del corriente año, suscrita por diversos empleados municipales que se encuentran en el área de servicios generales, a la comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a fin de que rinda un recomendable de lo que procede hacer sobre lo informado del actuar del Señor Oscar García Andrade.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°26.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al memorándum suscrito por el Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, de fecha 11 de febrero del corriente año donde solicita autorización para la contratación por servicios prestados de dos personas con el propósito y con el objetivo de darle continuidad a los trabajos que se están ejecutando en la Municipalidad como: Una persona con funciones de supervisor de baños públicos con el salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400.00) y otra con funciones para darle mantenimiento y limpieza del Gimnasio Los Pinitos y plaza La Bandera con el salario mensual de: Ciento Ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($180.00), por un periodo de CINCO MESES, a partir del 1 de febrero al 30 de junio del año 2022, en vista de lo solicitado por el Jefe de Recursos Humanos y el propósito de continuar con los proyectos, este Concejo, ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar la contratación por servicios prestados por el periodo de CINCO MESES, a partir del 1 de febrero al 30 de junio del corriente año, de las personas siguiente:*

*No. NOMBRE: LUGAR: MONTO:*

*1 EVER AMILCAR MARROQUIN GIRON supervisor de baños públicos $ 400.00*

*2 DANIEL ALEXANDER SANCHEZ PACHECO Mantenimiento y limpieza del Gimnasio Los Pinitos y plaza la Bandera $ 180.00*

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice el pago mensual por servicios prestados de la fuente de financiamiento Fondos Propios de las personas detalladas en el cuadro anterior previas las gestiones del Jefe de Recursos Humanos; 3) Se ordena al Departamento Jurídico a que realice, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de servicios prestados, a favor de cada una de las personas mencionadas anteriormente; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos para que haga los procesos legales correspondientes.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°27.- EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 2; Art. 16 y Art. 54; y Art. 53-A, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y otras Disposiciones legales y con base al memorándum presentado por el Jefe de Recursos Humanos ante el Concejo Municipal Plural, en el que manifiesta que a petición del empleado municipal, RONI MANASES PEÑA BENITEZ, quien se desempeñaba con el cargo de agente del CAM hasta el 30 de abril del año 2021, según formulario expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo No. 005342 de fecha 13 de Julio del año 2021, que contiene la renuncia voluntaria irrevocable de la persona arriba mencionada; y señora ROSA MARIA MENDOZA, quien fungía como servicios prestados en el área de limpieza y cobro de baños públicos hasta el 30 de abril del año recién pasado, quienes presentaron las renuncias voluntarias irrevocables en las fechas antes relacionadas, que por un error involuntario no se presentaron en el tiempo establecido las renuncias de cada uno de ellos; asimismo solicita el pago por compensación laboral, en vista de lo anterior y con base la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Otras Disposiciones Aplicables, este Concejo, ACUERDA: 1) Tenerse por recibidas y aceptadas las renuncias voluntarias irrevocables y el pago por compensación laboral de las personas siguientes:*

*No. NOMBRE CARGO MONTO*

*1 RONI MANASES PEÑA BENITEZ agente del CAM $ 2,525.45*

*2 ROSA MARIA MENDOZA servicios prestados $ 620.75*

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice el pago por compensación laboral de cada uno de las personas descritas en el cuadro anterior, de la fuente de financiamiento Fondos Propios previas las gestiones del Jefe de Recursos Humanos. Respecto al pago de compensación laboral del Señor RONI MANASES PEÑA BENITEZ, se ordena a la Tesorera Municipal, que realice dicho pago en tres cuotas mensuales, según el siguiente detalle: dos cuotas mensuales de: Ochocientos cuarenta y un 82/100 dólares de los Estados Unidos de América ($841.82) y una cuota de: Ochocientos cuarenta y un 81/100 dólares de los Estados Unidos de América ($841.81); y 3) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos para que haga los procesos legales correspondientes.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°28.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al memorándum suscrito por el Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, de fecha 11 de febrero del corriente año donde solicita que autorización de prórroga de contratación del personal que se encuentra laborando para la Municipalidad bajo la modalidad de interinato debido que el proceso de selección y evaluación todavía no ha culminado y con el propósito que las unidades municipales no se vean afectadas en la prestación de los servicios a los usuarios y contribuyentes, es necesario realizar dicha prorroga comprendido del 1 al 28 de febrero del corriente año del persona siguiente:*

*No. NOMBRE CARGO SALARIO*

*1 ROBERTO ANTONIO CADENAS RIVAS ADMINISTRADOR INTERINO, DE RASTRO MUNICIPAL $ 365.00*

*2 SORAYA LIZETH RAMIREZ RODRIGUEZ AUXILIAR DE SINDICATURA $ 365.00*

*3 CARLOS VLADIMIR ORTIZ GARCIA ENC. DE PROYECTO DE VIVIENDA $ 450.00*

*4 GABRIELA MARIA APARICIO PEÑATE INSPECTOR DE CATASTRO $ 365.00*

*5 YANCI BEATRIZ OSORIO COSME MOTORISTA $ 365.00*

*6 DEYSI GUADALUPE OSORIO RIVERA AUX. DE SERVICIOS PÚBLICOS $ 365.00*

*Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base a lo solicitado por el Jefe de Recursos Humanos y con el propósito de brindar un mejor servicio al usuario y público en general, ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar la prorroga del personal detallado en el cuadro anteriormente, bajo la modalidad de interinato, por el periodo del 1 al 28 de febrero del presente año, las cuales ya están consignadas en el presupuesto municipal vigente; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice el pago de salario mensual a favor de cada una de las personas descrito en el respectivo cuadro de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 3) Se ordena al Departamento Jurídico a que elabore, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de Interinato, a favor de cada una de las personas mencionadas anteriormente; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicha prorroga de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; y 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°29.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al memorándum suscrito por el Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, de fecha 11 de febrero del corriente año donde solicita autorización para la contratación de una persona bajo la modalidad servicios prestados con funciones administrativas en el cementerio municipal, por un periodo del 1 al 20 de febrero del corriente año, con un salario de: Trescientos 00/100 dólares ($300.00), en vista de lo anterior y viéndose la necesidad que por el momento no se cuenta con una persona responsable en el referido cementerio, es necesario contratar a una persona para tal fin, por lo antes relacionado este Concejo y en atención a lo solicitado por el jefe de Recursos Humanos, ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar la contratación la bajo la modalidad de servicios prestados, del Licenciado BRODERICK JOSE FIGUEROA MONROY, con DUI No. 05215611-6 y NIT 0101-301095-112-5, con funciones administrativas en el cementerio municipal, a partir del 1 al 20 de febrero del corriente año, quien devengará el salario de: Trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($300.00); 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice el pago por servicios prestados de la fuente de financiamiento Fondos Propios a favor del Licenciado BRODERICK JOSE FIGUEROA MONROY, previas las gestiones del Jefe de Recursos Humanos; 3) Se ordena al Departamento Jurídico elaborar, firmar y sellar el contrato bajo la modalidad de servicios prestados, a favor del Licenciado BRODERICK JOSE FIGUEROA MONROY; y 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos para que haga los procesos legales correspondientes.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°30.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; y art. 91. Y en base a la nota de fecha 15 de febrero del corriente año, recibida por la Unidad de Deportes, en donde solicitan la modificación en el presupuesto del Acuerdo Municipal número 28, del acta número 3, de fecha 17 de enero de 2022; el cual contiene la aprobación del PROYECTO LLEVANDO VALORES A TRAVES DEL DEPORTE A LAS COMUNIDADES Y ZONA RURAL, IMPULSANDO NUEVOS DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, por un total de $19,992.00, con la fuente de financiamiento del 75% FODES, siendo rectificado de la siguiente manera: $9,000.00 dólares del Fondo FODES y $10,992.00 dólares del Fondo Libre Disponibilidad. Este Concejo municipal, considera viable rectificar la fuente de financiamiento del referido proyecto, en razón de utilizar de manera proporcional los recursos económicos con los que cuenta la municipalidad. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Rectificar el del Acuerdo Municipal número 28, del acta número 3, de fecha 17 de enero de 2022; el cual contiene la aprobación del PROYECTO LLEVANDO VALORES A TRAVES DEL DEPORTE A LAS COMUNIDADES Y ZONA RURAL, IMPULSANDO NUEVOS DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, en el sentido que será financiado de la siguiente manera: Nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($9,000.00) con la fuente de financiamiento FODES 75%, y Diez mil novecientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($10,992.00) con la fuente de Financiamiento FODES Libre Disponibilidad; y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, la apertura de dos cuentas corrientes, en el Banco Hipotecario, correspondientes al PROYECTO LLEVANDO VALORES A TRAVES DEL DEPORTE A LAS COMUNIDADES Y ZONA RURAL, IMPULSANDO NUEVOS DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, por el monto total de: Diecinueve mil novecientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($19,992.00). Dichas cuentas tendrán que ser aperturadas de la siguiente manera: Una cuenta por el monto de Nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($9,000.00) con la fuente de financiamiento FODES 75%, la cual se denominara PROYECTO LLEVANDO VALORES A TRAVES DEL DEPORTE A LAS COMUNIDADES Y ZONA RURAL, IMPULSANDO NUEVOS DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN -FODES 75%, y otra cuenta por el monto Diez mil novecientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($10,992.00) con la fuente de Financiamiento FODES Libre Disponibilidad, la cual se denominara PROYECTO LLEVANDO VALORES A TRAVES DEL DEPORTE A LAS COMUNIDADES Y ZONA RURAL, IMPULSANDO NUEVOS DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.Y se nombran refrendarios de ambas cuentas a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento FODES 75% y FODES Libre Disponibilidad.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristián Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°31.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts.4 Compete a los Municipios: numerales 12: La regulación de actividades de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares y numeral 14: La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares; art. 30 numeral 4; art. 31 numeral 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y visto el memorándum de fecha 15 de febrero del corriente año, presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, concerniente a 52 expedientes de solicitudes para Refrenda de Licencias de Bebidas Alcohólicas para el año 2022, los cuales han cumplido con todos los requisitos establecidos para su respectiva Renovación, establecidos en los arts. 29, art. 30 y art. 31 de la Ley Reguladora de la producción y Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del Municipio de Ahuachapán; por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Refrendar las 52 Licencias para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas Nacionales y Extranjeras para el año de 2022, a los propietarios que se detallan a continuación:*

*LISTADO DE RENOVACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL AÑO 2022*

*No. NOMBRE EMPRESA DIRECCION*

*1 OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V., DESPENSA FAMILIAR BARRIO SAN SEBASTIÁN CALLE 8 ORIENTE AGRUPACIÓN No.. 6*

*2 OPERADORA DEL SUR S.A DE C.V., MAXI DESPENSA FINAL AVENIDA DOS DE ABRIL Y 12 CALLE ORIENTE Y PREDIO BALDÍO*

*3*

*DONIS ALDAIR ASENCIO SANTOS*

*CERVECERÍA LA ESQUINA CANTÓN LOS HUATALES, COL. HIMBERLY Y CASA No. 2*

*4 ROSA ACRICELIA FLORES DE RIVERA VENTA DE LICOR SUNTECUMAT, CASERÍO SUNTECUMAT*

*5 RODOLFO ALBERTO CAMPOS EXPENDIO NO. 7 BARRIO SAN SEBASTIAN AVENIDA 3 NORTE AGRUPACIÓN No.. 15*

*6 ANA GLADIS MENENDEZ DRIOTIS TIENDA GLADIS CTON. EL ROBLE COL. SANTA CLARA, POL. 1, CASA No. 1*

*7 MIRNA ELENA AGUILAR TIENDA COMUNIDAD MANANTIALES DE LA ESPERANZA POL. MA*

*8 PATRICIA ELIZABETH DIAZ ESPINOSA EL AMATE COL. NUEVO AMANECER A 30 MTS. DE CANTÓN PALO PIQUE, CASA EL AMANTE.*

*9 ANTONIO VALLADARES ABARROTERIA LA ESTRELLA COLONIA LAS ROCAS No. 5,CANTÓN LAS CHINAMAS*

*10 CARLOS ADALBERTO GARCIA MIRÓN TIENDA EL MOLINO COL. SAN SEBASTIAN CALLE LAS ORCURANAS POL. M CASA 11*

*11 RODOLFO ARTURO SANCHEZ CONTRERAS EL BUEN PRECIO 8ª CALLE OTE. DEBAJO DE ALMACENES BOMBA*

*12 JOSE ORLANDO CONTRERAS PINEDA ABARROTERÍA MERY FINAL AVENDIA 2 DE ABRIL*

*13 MARÍA MATA MARÍA MATA CANTON LLANO LA LAGUNA, CASERÍO LAS CHINITAS*

*14 NURY DELMI SOLORZANO EXPENDIO No. 3 HACIENDA LA LABOR, CANTÓN CHIPILAPA*

*15 MORELIA ARCADIA CONTRERAS DE ,MENENDEZ MORELIA CONTRERAS 1ª. AVENIDA NORTE No. 3-1 y 4ª. CALLE ORIENTE No. 3-1*

*16 NELLY MARCIA DEL CARMEN CONTRERAS ABARROTERÍA “CARLOS LUIS” 9ª. CALLE PONIENTE No. 3-8,BARRIO SAN ANTONIO*

*17 MARIBEL DE JESUS PADILLA DE GARCIA TIENDA JEIMY COLONIA SAN RAFAEL CALLE D CASA No. 35*

*18 ANA EUGENIA DE LOS ANGELES SUNCIN DE PINEDA TIENDA SANTA EUGENIA COL. IVU, PASAJE No.. 7, CASA No. 27*

*19 LANDY MAURICIO GIRÓN ROMAN ABARROTERÍA EL TRINELY HACIENDA LA LABOR, CANTÓN CHIPILAPA*

*20 EVA MARÍA VELASQUEZ DE CASTANEDA HOTEL Y RESTAURANTE SANTA MARÍA 3ª. AV. SUR Y 9ª. CALLE ORIENTE 6-2 BARRIO SANTA CRUZ*

*21 JOSÉ EFRAIN CASTANEDA RESTAURANTE BRISAS DE SANTA MONICA COL. EL CARMEN FINAL CALLE PRINCIPAL CARRETERA A GUATEMALA*

*22 ZOILA MARGARITARODRIGUEZ ACOSTA TIENDA ESTUARDO 8ª CALLE PONIENTE No. 2-1 B,, AHUACHAPÀN*

*23 DAVID ALEXANDER GONZALEZ RIVERA MERENDERO DAYANNA CALLE PRINCIPAL, CANTÓN RIO FRIO, FRENTE A COL. LAS PAMPAS, AHUACHAPÀN*

*24 ROMAN CORADO ARANA CERVECERÍA Y ABARROTERIA ASTRID CANTÓN SANTA CRUZ, LAS CHINAMAS*

*25 JUSTINO ROLANDO SANCHEZ DIAZ VENTA DE LICOR CANTÓN RIO FRIO, COLONIA LAS PAMPAS, AHUACHAPÀN*

*26 ABILIO ENRIQUE FLORES ARRIAZA SUPER A& F MARKET CARRETERA INTERNACIONAL, BARRIO SANSEBASTIAN, CONTIGUO A ISSS, FRENTE A GOSOLINERA UNO, AHUACHAPÀN*

*27 CARLOS ATILIO AVELAR GALLEGOS KARAOKE EL CARBONERO 1ª. C.O. No. 1-6 B” EL CENTRO, AHUACHAPÀN*

*28 GRUPO NVS. S.A. DE C.V., TEXACO AHUACHAPÀN FINAL 3ª. AV. NORTE Y 6ª. CALLE ORIENTE, NUMERO 3-17*

*29 FERNANDO JOSÉ AVILES HERNANDEZ TIENDA UNO SAN FERNANDO KM 991/2 CARRETERA SALIDA A SANTA ANA, AHUACHAPÀN (GASOLINERA UNO)*

*30 JUAN FRANCISCO PEREZ PINEDA BEBIDAS ALCOHOLICAS CANTÓN SANTA CRUZ, LAS CHINAMAS*

*31 ANA HAYDE AGUILAR DE AGUIRRE VENTA DE LICOR COL. MAGAÑA, AV. MAXIMILIANO MAGAÑA, CASA No. 98*

*32 PATRICIA XIOMARA SALAS DE BONITO TIENDA DENYS COL. UN RANCHO Y UN LUCERO, POL. No. 24, CASA No. 17, AHUACHAPÀN*

*33 CARLOS DENIS RAMIREZ VENTURA TEXACO BYPASS KM 91 CANTÓN SANTA ROSA ACACALCO LLANO DOÑA MARIA, GASOLINERA TEXACO*

*34 ANA CECILIA TRUJILO ALMAZAN VENTA DE LICOR COLONIA UN RANCHO Y UN LUCERO, BLOK 4, LOTE 8*

*35 ADALID ENRIQUE NUÑEZ GALICIA VENTA DE LICOR LOMA DE LA GLORIA, CASERÍO LOMA ALTA*

*36 CARLOS RODOLFO CASTANEDA SANCHEZ TIENDA LAS VICTORIAS AV. DURÁN No. 5-8, 2ª. , NUMERACIÓN, AHUACHAPÀN*

*37 JUAN CARLOS CALLEJAS HAKKER CALLEJA, S.A. DE C.V., BARRIO EL CALVARIO, 8ª. CALLE PONIENTE, AHUACHAPÀN*

*38 JUAN CARLOS CALLEJAS HAKKER CALLEJA, S.A. DE C.V., BARRIO SAN SEBASTIAN, 10 CALLE ORIENTE Y 8ª CALLE ORIENTE No. 1 B, AHUACHAPÀN*

*39 TERESA EUGENIA GIANMMATTEI DE BATRES SANTA TERESA HOTEL & THERMAE SPA BARRIO EL CENTRO, CALLE GERARDO BARRIOS*

*40 TERESA EUGENIA GIANMMATTEI DE BATRES TERMALES DE SANTA TERESA CANTÓN EL BARRO*

*41 NORMA ELIZABETH CASTRO DE VASQUEZ TIENDA Y ABARROTERIA ELIZABETH COL. SANTA ISABEL, BLOCK F, CASA No. 3,AHUACHAPÀN*

*42 HUGO ERNESTO GONZALEZ TIENDA Y LICORES DON JOSUE OCTAVA CALLE PTE. Y AV. 2 DE ABRIL 2-1*

*43 YESICA MARGARITA CORTEZ RIVERA VENTA DE LICOR KM. 102 ½, CARRETERA A GUATEMALA EXPOSADA*

*44 MAIRA ESMERALDA MEDINA RUIZ TIENDA KEVIN COL. UN RANCHO Y UN LUCERO, BLOCK No. 5, LOTE No. 1*

*45 JACQUELINE IVETTE AGUIRRE TIENDA LA BODEGA 1ª AV. NORTE ENTRE 8ª Y 6ª CALLE ORIENTE*

*46 ANA LISSETH AGUIRRE LOPEZ TIENDA SUSSY COL. LLANO EL ESPINO, POLIGONO 2, CASA No. 11, AV. MORAZÁN*

*47 CARLOS MARVIN AGUIRRE CINCO VENTA DE LICOR Y CERVEZA CAS. LA PIEDRA CTON. CHIPILAPA, MUNICIPIO Y DEP. DE AHUACHAPÀN*

*48 MORENA LIZETH LEMUS MOLINA TIENDA MORENA 10ª CALLE PTE. Y AV. 2 DE ABRIL, AHUACHAPÀN*

*49 NEGOCIOS E INVERSIONES VIDALES LARRAÑAGA, S.A. DE C.V. VENTA DE LICOR LOT. SAN RAFAEL 2 C.A SONSONATE AV. EL CAFETAL VIEJO BLOCK F, No. 1*

*50 HERLINDA DEL TRANSITO MENDEZ DE SANTOS VENTA DE LICOR FINAL 2 DE AV. SUR CASA No. 6-16*

*51 STEPHANIE MARIEL MENENDEZ DE MAGAÑA LA POSION MAGICA BARRIO SAN JUAN DE DIOS Y AV. DURÀN No. 5-9*

*52 ROBERTO OSWALDO GALICIA SANDOVAL GALYS GARDEN CANTÓN LAS CHINAMAS*

*2) Aprobar y autorizar por Primera Vez la Licencia para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas Nacionales y Extranjeras para el año de 2022, del propietario siguiente:*

*No. NOMBRE EMPRESA DIRECCION*

*1 ALCIDES PEREZ VALENCIA VENTA DE LICOR COLONIA UN RANCHO Y UN LICERO, CASA No. 5*

*y 3) se faculta al Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, para que previo el pago respectivo conforme a lo establecido en dicha Ley conceda dicha Licencia por primera vez y las renovaciones, las cuales han sido aprobadas y autorizadas por este Concejo Municipal. En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°32.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; art.86 y art. 91. Y en base al memorándum de fecha 11 de febrero del corriente año, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, donde solicita autorización de pago extra ordinario correspondiente al mes de diciembre del año 2021 y enero del presente año, de los siguientes empleados municipales:*

*N° NOMBRE DIAS LABORADOS SALARIO*

*1 Joel Orlando Arévalo Martínez 18 y 19 de diciembre del año 2021*

*08, 16, y 22 de enero del año 2022 $60.85*

*2 Edwin Stanley Mendoza Pineda 04, 18 y 19 de diciembre del año 2021 $36.51*

*Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar y aprobar el pago extra ordinario de los empleados municipales que se detallan a continuación, en razón de haber laborado en fines de semana durante el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, y fines de semana durante el mes de enero del corriente año; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar las erogaciones correspondientes, de la fuente de financiamiento FONDO COMÚN, según el detalle consignado en el cuadro anteriormente.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, y Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°33.- EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 y 7 del Código Municipal y con base al Memorándum de fecha 6 de enero del año 2022, presentado ante el Concejo Municipal por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, en el que solicita la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de 2 personas por el periodo de cinco meses a partir del 1 de febrero al 30 de junio del corriente año, devengado un salario de: Ciento cuarenta y un 75/100 dólares de los Estados Unidos de América ($141.75) quienes desempeñarán las funciones de limpieza y cobro de los baños públicos, por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA:1) Contratar por el periodo de cinco mes a partir del 1 de febrero al 30 de junio del corriente año, bajo la modalidad de prestación de servicios con funciones de limpieza y cobro de los baños públicos, cada persona contratada devengará la cantidad de: Ciento cuarenta y un 75/100 dólares de los Estados de América ($141.75), las personas contratadas se detallan de la manera siguiente:*

*No. NOMBRE CARGO NUMERO NIT*

*DOCUMENTO*

*1 Elsa Arminda Ramírez Rodríguez Baños Municipales 01074932-1 0101-270573-103-0*

*2 Cristina del Carmen Aguirre Cárcamo Baños Municipales 01688327-0 0106-290879-101-0*

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes de los días laborados de las personas con el salario antes mencionado, correspondientes según la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS; 3) Se ordena al Jefe Departamento Jurídico realizar la elaboración de los respectivos contratos bajo la modalidad de servicios prestados, asimismo para que firme y selle los contratos correspondientes bajo la modalidad antes descrita y 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dichas contrataciones de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°34.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13. Y en base a la nota de fecha 15 de febrero del corriente año, suscrita por el Presidente de Sub FESABAL Ahuachapán Ing. Walter Omar Vásquez C. y el Tesorero de Sub FESABAL Ahuachapán, Lic. Juan De Dios Martín D. En la cual solicitan a este Concejo que se les patrocine con transporte de un bus para poder asistir con las Representaciones Sub-23, Femenino y Masculino a un convivio internacional en la Ciudad de Escuintla, Guatemala, saliendo viernes 25 y regresando sábado 26 de febrero de 2022. Este Concejo en base a la nota anteriormente relacionada, y en uso de sus facultades legales ACUERDA: NO, acceder a lo peticionado por el Presidente de Sub FESABAL Ahuachapán Ing. Walter Omar Vásquez C. y el Tesorero de Sub FESABAL Ahuachapán, Lic. Juan De Dios Martín D., en el sentido de poder proporcionar transporte de un bus para poder asistir con las Representaciones Sub-23, Femenino y Masculino a un convivio internacional en la Ciudad de Escuintla, Guatemala, saliendo viernes 25 y regresando sábado 26 de febrero de 2022.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las catorce horas con cinco minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*José Armando Escalante López Manuel Antonio Magaña Padilla,*

*Regidor Propietario Regidor Propietario*

*Karla Stephanie Grijalva Herrera Mario Antonio Magaña,*

*Regidora Propietaria Regidor Propietario.*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Cristian Bladimir Castillo Saravia Juan Alfredo Cornejo Bueno*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Marcia Karina Pérez Pérez Abel Antonio Duran Orellana,*

*Regidora Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Bruno Balmore Jiménez Herrera*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Lic. Alex Rolando Molina Coreas Secretario Municipal.-*

*ACTA NÚMERO SIETE.- En el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las once horas, del día veintitrés de febrero, del año dos mil veintidós, en Reunión de Concejo Plural Extraordinaria, convocada y presidida por el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza, Síndico Municipal; Regidores Propietarios: Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Sergio Alberto Escalante Madrid; Regidores Suplentes: Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana, y Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal, sin asistencia de los Regidores Propietarios; Cristian Bladimir Castillo Saravia, sustituyéndolo la Regidora Suplente: Marcia Karina Pérez Pérez, y Juan Alfredo Cornejo Bueno, sustituyéndolo el Regidor Suplente: Abel Antonio Duran Orellana; y sin la asistencia del Regidor Suplente: Bruno Balmore Jiménez Herrera, y con asistencia del Licenciado Alex Rolando Molina Coreas, Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes: ACUERDO N°1.- EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y los que cuentan con la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los respectivos pagos con Fondo Común Municipal, y que se detallan a continuación, previa gestiones de la UACI. Y se nombra administrador de órdenes de compra al señor David Alexander González Rivera.*

*PROVEEDOR / CONTRATISTA COD. EGRESO MONTO $ DESCRIPCION / OBJETO OBSERVACION LUGAR*

*Dina Coralia Escamilla de Sales 54107 $ 500.00 Desinfectante (100 g) Mantenimiento de servicios públicos municipales de Ahuachapán Ahuachapán*

*Reina de la Paz Rodríguez Zelaya 54115 $ 230.00 Tóner Ho 26X Administrativo Depto. Jurídico*

*Liliana Beatriz Tobar de Zepeda $ 1,454.05 Detergente (30 f), Desinfectante (125 g), Lejía (30 f), Escoba (Cja), Pañal para trapeador (36), Jabón de tocador (36), Jabón de barra (112), Papel higiénico (30 f), Bolsa jardinera (30 paq) y Bolsa jardín (150 paq) Funcionamiento Alcaldía*

*Lilian Areli Aguilar de Lopez 54114, 54115 $ 4,118.55 Materiales de oficina: Type, Tirro, Papel bond, tijera, corrector, Bolígrafos, cintra para contó metro, borrador de escobita, Perforador, sacagrapas, post it y sobres Administrativo Alcaldía*

*Martiz Cecilia Hernández 54114, 54115 $ 665.58 Materiales de oficina: Fastener, grapas, folder colgante, papel doble carta, marcadores, lápiz, pumonoles 90, cinta para maquina, borrador de goma, papel periódico, engrapadoras, tabla con clip y pin Administrativo Alcaldía*

*Business Center, S. A. de C. V. 54114, 54115 $ 639.30 Materiales de oficina: Clip, folder tamaño carta y oficio, cartoncillo, cartulina, archivadores de palanca y papel carbón Administrativo Alcaldía*

*Vidales Hermanos y Cía. 54107, 54118 $ 984.57 Pintura para trafico (20 gl), Brocha de 4" (20) y tiza jabonosa (144) Marcación y delimitación de puestos Mercados Municipales 1 y 2*

*Mauricio Enrique Ortiz Pimentel 54303 $ 747.10 Accesorio p/sanitario (13), Tubo de abasto (13), Válvula de control al piso (13), Grifo para lavamanos (13). Tubo de abasto para lavamanos (19), Válvula de control lavamanos (13), Válvula aut para urinario (6), Sifón de acordeón (6), Válvula de paso libre de 1/2 palanca, Adaptador macho de 1/2" PVC, Codo liso de 1/2" PVC (4) y Cinta teflón (2) Mantenimiento de baños Estadio Municipal*

*Dorsa, S. A. de C.V . 54301 $ 6.65 Abrazadera sin fin (4), perno de 5G fino (8), Tuerca 3/8 (4), arandela plana 3/8 (4), arandela de presión 3/8 (4), tuerca 5/16 (4), Arandela presión 5/16 (4) y arandela de presión 5/16 (4) N-17752 (Isuzu) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C.V . 54301 $ 396.14 Reparación y calibración de bomba de inyección, carbón de arranque, contacto de solenoide y kit de masa N-10405 (Hino) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C.V . 54302 $ 286.92 Fricción de disco, disco de freno de freno (2), Kit de reparc de masa hidráulica y retenedor de alta presión N-3057 (Toyota) Cuerpo de Agentes Municipales*

*Dorsa, S. A. de C.V . 54301 $ 40.69 Faja dentada 12.5 A-72 y Faja dentada 12.5 A 45.5 Eq. 04013 (Mack) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C.V . 54301 $ 37.74 Filtro: Aceite, aire y diésel P-3403 (Mitsubishi) Clínica Municipal*

*Dorsa, S. A. de C.V . 54302 $ 20.27 Protector y reparación de llanta N-13733 (Toyota Dyna) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C.V . 54301 $ 27.54 Carbones (4) N-17893 (Mercedes Benz) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C.V . 54302 $ 15.29 Remachado de fricción N-8082 (Jeep Willys) Unidad de Turismo*

*Dorsa, S. A. de C.V . 54301 $ 11.04 Válvula de alivio N-16497 (Freightliner) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C.V . 54302 $ 8.50 Aceite 4T (1/4) M-595143 (Kawasaki) Cuerpo de Agentes Municipales*

*Dorsa, S. A. de C.V . 54302 $ 8.50 Aceite 4T (1/4) M-595146 (Kawasaki) Cuerpo de Agentes Municipales*

*Dorsa, S. A. de C.V . 54302 $ 8.50 Aceite 4T (1/4) M-595117 (Kawasaki) Cuerpo de Agentes Municipales*

*Rafael Cruz Amaya $ 389.00 Percoladora 40 tzas y Multifuncional L3210 Administrativo Promoción Social*

*Mauricio Enrique Ortiz Pimentel $ 404.70 Escobeton (3), basurero mediano (24), Cepillo para lavar ropa (24), Tijera para poda (3), Lima triangular (6) y Lima de piedra (6) Funcionamiento Alcaldía*

*Dorsa, S. A. de C.V . 54110 $ 15.43 Filtro: Aceite y diésel N-13732 (Toyota Dyna) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Mauricio Enrique Ortiz Pimentel 54107 $ 53.80 Cilindro de oxígeno industrial Mantenimiento y reparaciones Servicios Generales*

*Dorsa, S. A. de C.V . 54301 $ 328.70 Faja: Triple y dentada Eq. 873 (Boca Loader) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C.V . 54301 $ 28.00 Reparación de llanta Eq. 416E (Caterpillar) Depto. de Ejec de Proyectos*

*Dorsa, S. A. de C.V . 54110 $ 32.91 Filtro: Aceite, aire, diésel (2) N-5157 (Nissan) Cuerpo de Agentes Municipales*

*Dorsa, S. A. de C.V . 54301 $ 17.00 Reparación de llanta N-10404 (Mack) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Dorsa, S. A. de C.V . 54301 $ 15.00 Reparación de llanta Eq. 04013 (Mack) Servicios Públicos y Medio Ambiente*

*Mauricio Enrique Ortiz Pimentel 54107 $ 97.50 Pintura blanca (3 c) Fachada Orquesta Filarmónica*

*El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°2.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4, 9 y 14, art. 31 numeral 4 y 13, art. 18 y art.77 de la LACAP; art. 73 del RELACAP. Y habiendo este Concejo analizado lo siguiente: que la sociedad DEPROTEC, S. A. de C. V. interpuso el recurso de revisión al resultado del proceso denominado: “Suministro de materiales y productos bioseguridad” para la ejecución del: Plan municipal de bioseguridad para la prevención del COVID-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán (LG-002-ENE/2022) y en cual expuso: No existe en el expediente el acuerdo de nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas; No existe acta de evaluación con criterio ponderados que permitan medir cuantitativamente de por qué se adjudica el proceso, más bien existen valoraciones cualitativas diferentes a lo que establece la normativa de contrataciones y adquisiciones, así como los mismos TDR del proceso; Los criterios cuantitativos ya están establecidos y por lo tanto existe duda razonable de que no se ha ponderado bien nuestra oferta; En la página 7 los TDR párrafo primero “CRITERIOS DE EVALUACIÓN “CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS” literalmente dice “no sobrepase los montos máximos establecidos para cada una de las adquisiciones”, entiéndase el presupuesto (monto) asignado en el acuerdo respectivo para este proceso en mención; Al adjudicar a la empresa que, según el acuerdo de notificación relacionado en el proceso, ¿Acaso no sobrepasa el presupuesto asignado? y por lo tanto contradice el párrafo primero de la página siete de los TDR; Según lo parámetros cualitativos de la evaluación, nuestra representada aparece con la mejor oferta económica al ver la parte cualitativa. No existe según la documentación del expediente ni técnicamente ni económicamente: No existe según la documentación del expediente una razón de porque mi representada no haya sido adjudicada; Se puede afirmar que en la evaluación económica que mi representada (DEPROTEC, S. A. de C. V.) presento la mejor oferta. La adjudicada no presento las especificaciones técnicas y menos ilustradas de los productos que se están solicitando. Por lo tanto, este Concejo habiendo analizado el informe emitido por parte de la Comisión de Alto Nivel del proceso: “Suministro de materiales y productos bioseguridad”, para la ejecución del: Plan municipal de bioseguridad para la prevención del COVID-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán (LG-002-ENE/2022), y de acuerdo a los argumentos expuestos por la Sociedad DEPROTEC, S. A. de C. V. y los argumentos vertidos por la Comisión de Alto Nivel del proceso: “Suministro de materiales y productos bioseguridad”, para la ejecución del: Plan municipal de bioseguridad para la prevención del COVID-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán (LG-002-ENE/2022), en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: Ratificar la Adjudicación del Suministro de materiales y productos bioseguridad” para la ejecución del: Plan municipal de bioseguridad para la prevención del COVID-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán (LG-002-ENE/2022) a la sociedad PORTISA, S. A. de C. V, la cual fue pronunciada mediante el acuerdo municipal número dos, del acta número cinco, de fecha dos de febrero del año dos mil veintidós.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°3.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4, y 14, art.31 numeral 4 y 13. Y en base en a la nota de fecha 23 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de la UACI, donde manifiesta que se han recibido requerimientos para la compra de: Tres Copiadoras para las Unidades de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria; Registro del Estado Familiar y Secretaría Municipal; tres computadoras para el área de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria; y una computadora para Comunicaciones. Todo por un monto estimado de $22,432.00. Este Concejo, en base a la nota anteriormente relacionada y en uso de sus facultades ACUERDA: 1) Aprobar la adquisición de: Tres Copiadoras para las Unidades de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria; Registro del Estado Familiar y Secretaría Municipal; tres computadoras para el área de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria; y una computadora para Comunicaciones; hasta por un monto de Veintidós mil cuatrocientos treinta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22,432.00), de la fuente de financiamiento: FODES LIBRE DISPONIBILIDAD; 2) Se autoriza al Jefe de la UACI, a realizar el proceso de compra de: Tres Copiadoras para las Unidades de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria; Registro del Estado Familiar y Secretaría Municipal; tres computadoras para el área de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria; y una computadora para Comunicaciones; hasta por un monto de Veintidós mil cuatrocientos treinta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22,432.00), mediante la modalidad de LIBRE GESTIÓN; 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, a realizar las erogaciones correspondientes de la fuente de financiamiento FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, previas gestiones del Jefe de la UACI; y 4) Se nombra como administrador de orden de compra al Regidor Propietario: José Armando Escalante López.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°4.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4, 9 y 14, art. 31 numeral 4 y 13; art. 18 de la LACAP, y en base a la nota de fecha 23 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de la UACI, dónde pide que se autorice la ratificación de la adjudicación de la Adquisición del suministro de materiales y artículos de oficina para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS III, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR de la fuente de financiamiento: 237 KFW CONVIVIR 2016 y 867 Fondo General CONVIVIR contrapartida 2020. Dicha ratificación de adjudicación, es según el siguiente detalle:*

*BUSINESS CENTER, S. A. de C. V .*

*N° DETALLE CANT. UNIDAD P. UNIT TOTAL*

*1 Mascarilla quirúrgica tres capas 6 Caja $ 2.75 $ 16.50*

*2 Alcohol antiséptico 4 Galón $ 10.00 $ 40.00*

*3 Folder 1 Unidad $ 5.00 $ 5.00*

*4 Archivador (tipo ampo) 15 Unidad $ 2.25 $ 33.75*

*5 Clip grande 20 Caja $ 0.90 $ 18.00*

*TOTAL $ 113.25*

*Tiempo de entrega: 7 Días*

*Condiciones de pago: Crédito*

*Lugar de entrega: Alcaldía*

*LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ*

*N° DETALLE CANT. UNIDAD P. UNIT TOTAL*

*1 Papel bond T/carta b20 30 Resma $ 4.40 $ 132.00*

*2 Sobre plásticos de botón 15 Unid $ 1.00 $ 15.00*

*3 CD-R con estuche 50 Unidad $ 0.60 $ 30.00*

*4 Broches (fastener) 1 Unidad $ 1.75 $ 1.75*

*5 Postick 10 Unidad $ 4.95 $ 49.50*

*6 Cinta adhesiva tirro 5 Unidad $ 1.00 $ 5.00*

*7 Lápiz rayón negro 2 HB 48 Unid $ 0.20 $ 9.60*

*8 Bolígrafo punta 1.00 mm color azul ECOBOL 60 Unid $ 0.15 $ 9.00*

*TOTAL $ 251.85*

*Tiempo de entrega: Inmediata*

*Condiciones de pago: Crédito*

*Lugar de entrega: Alcaldía*

*Asimismo, en la referida nota se hace mención de que, debido a que no se ha adquirido en este proceso la totalidad de materiales y artículos de oficina para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes par el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR, se solicita que se autorice realizar u nuevo proceso para la adquisición de los materiales, artículos y equipo correspondiente a dicha intervención, equivalente a $834.90. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Ratificar la adjudicación de la Adquisición del suministro de materiales y artículos de oficina para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS III, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR, según los detalles de los cuadros anteriores, es decir: Ciento trece 25/100 dólares de los Estados Unidos de América ($113.25) a favor de BUSINESS CENTER. S.A de C.V; y Doscientos cincuenta y uno 85/100 dólares de los Estados Unidos de América (251.85) a favor de la Señora LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ; 2) Se autoriza al Jefe de la UACI, para que emita las respectivas órdenes de compra; 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, a que realice las erogaciones correspondientes, de las fuentes de financiamiento: 237 KFW CONVIVIR 2016 y 867 Fondo General CONVIVIR contrapartida 2020; previas gestiones de la UACI; y 4) Se autoriza al Jefe de la UACI, para que realice un nuevo proceso para la adquisición de los materiales, artículos y equipo correspondiente a la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS III, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR, por el monto de Ochocientos treinta y cuatro 90/100 dólares de los Estados Unidos de América ($834.90), para el material y equipo pendiente.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°5.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13. Y vista la denuncia interpuesta por la Señora Teresa Montano Viuda de Arguello, quien es mayor de edad, del domicilio de Ahuachapán Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos ochenta y un mil setecientos noventa y tres – dos y con Número de Identificación Tributaria cero ciento once- trescientos mil setecientos treinta y cinco – ciento uno – cuatro. Y quien expone: que tal como lo comprueba con el Documento de Titulo de Puesto a Perpetuidad, es poseedora de un puesto en el sector denominado antes como “La Hijesera” y actualmente “El Palmero” ubicado en zona de sepultura primera clase del Cementerio General Municipal de esta ciudad; el cual se encuentra legalmente inscrito en el “Libro de Registros de los Títulos de Puesto a Perpetuidad” (artículos 20; 24 de la Ley General de Cementerios, art. 27 del Reglamento General de la Ley General de Cementerio); en dicho puesto se encontraron inhumados los restos de su extinto esposo quien en vida fuera ANDRES RENE GARCIA ARGUELLO; que tal como lo comprueba con las imágenes capturadas e impresas obtenidas mediante aparato celular “in situ” han causado graves daños desmedidos al profanarse el área en donde se encuentran inhumados los restos supra señalados así como la destrucción parcial de la tapadera de la bóveda mortuoria; que la propiedad de los puestos descritos (ius abutendi) corresponde a la Municipalidad de esta ciudad (art. 22 Reglamento de la Ley General de Cementerio) encarnada la administración a cargo del señor Alcalde Municipal actual y por excepción a quien designe (art. 35 Ley General de Cementerio). En esa dirección son los obligados a realizar actos administrativos relativos a la protección con sigilo de estos bienes (planeación, dirección, control, ejecución) no solo por tratarse de bienes tangibles inmuebles si no porque constituyen un santuario en donde reposan las exequias de familiares de esta comunidad o Sociedad Civil los cuales están tutelados por el legislador ante la irascible construcción dogmática delictiva; Esta exigibilidad de derecho de protección y de reparación emana no solo de los dictos normativos si no que en contra partida de la erogación de tributos del cual se erogan con sistematicidad o periodicidad. Implica entonces que este seno Municipal está obligado a engendrar herramientas formales y materiales de carácter preventivo y en su caso corresponder coadyuvando a las instituciones que les corresponder aplicar el “ius puniendi”. A) Pues cabe señalar que el Estado “Primera Fase” está obligado a engendrar Políticas Criminales y las Alcaldías Municipales como Instituciones formales desde la perspectiva de la criminología aportan un rol importante a la preventivita de aquellas Políticas Criminales no solo asentando carpeta de Políticas Sociales si no también precisando medidas de cooperación con Instituciones como la Policía Nacional Civil, esto de manera precisa como se desprenden de las Teorías Epistemológicas complementándolas con los aciertos últimos de las ciencias especializadas que surgen a partir del año dos mil catorce dentro de la gama criminológica. B) Por ello es sugerible que para el caso “sub índice” se efectué una investigación exhaustiva a fin de determinar probables responsables de estos hechos lusvelianos para aplicar una dosis de represividad y así mismo cerrar los portillos de acciones a futuros casos con un tilde de programas preventivos como lo puede ser a manera de ejemplo la fijación de cámaras visuales o audio visuales, el desplazamiento rutinario diurno y nocturno de agentas del CAM; el seguimiento de personas sospechosas que ingresen al interior de dicho cementerio, la solicitud de apoyos de apoyos de ingresos de elementos de la Policía Nacional Civil etc. En este último caso debiéndose crear un convenio entre ambas instituciones. Solicitud: a) se admita el escrito con los documentos que se anexan; b) como punto de agenda se contemple esta denuncia a dirimir; c) se adopte planes de acción con dispositivos planificados, organizados, controlados y por principio de efectividad y eficacia se ejecuten no solo para encontrar probables responsables en el caso que ocupa si no para prevenir conductas o comportamientos desviados a futuro; d) fundamento jurídico y complementariamente de lo anterior con los artículos 202 inc 2°, art. 203-207 inc 4° Cn; art. 4 N° 20 Código Municipal y art. 4 Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil. Por lo anteriormente expuesto, y en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: 1) Tener por recibida y aceptada la denuncia interpuesta por la Señora Teresa Montano Viuda de Arguello; 2) Se ordena a Sindicatura Municipal que realice la inspección junto con el Jefe del Cementerio Municipal, en el lugar denominado antes como “La Hijesera” y actualmente “El Palmero” ubicado en zona de sepultura primera clase del Cementerio General Municipal de esta ciudad, para que posteriormente a dicha inspección, se realicen las reparaciones correspondientes en la tumba; y 3) Se faculta al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, a que interponga el aviso correspondiente en la Fiscalía General de la República.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°6.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 4 numeral 29, art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 86 y art. 91. Y en base a la nota suscrita por la Regidora Propietaria Karla Stephanie Grijalva Herrera, quien es encargada del Centro de Formación y Producción de la Mujer, en la cual hace del conocimiento al Concejo Municipal Plural, lo siguiente: Solicita la aprobación a la aprobación a la Señora Olga Polanco, quien es instructora de Cosmetología del CENTRO DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA MUJER, para poder asistir al taller llamado “Técnicas y Tendencias” por KPBM Care Profesional y lo impartirá Lily Morales; llevándose a cabo en Hotel Tolteka en Santa Ana, el día 01 de marzo del presente año en un horario de 8:00 am hasta las 5:00 pm, el cual incluye certificado y material para trabajar en el taller. Esto tiene un costo de $100.00 lo cual cancelaria la Municipalidad para poder recibir dicho taller. Este Concejo, en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar y aprobar que la Señora Olga Mabel Polanco Hernández, quien es instructora de Cosmetología del del CENTRO DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA MUJER, pueda asistir al taller llamado “Técnicas y Tendencias” por KPBM Care Profesional y lo impartirá Lily Morales; llevándose a cabo en Hotel Tolteka en Santa Ana, el día 01 de marzo del presente año en un horario de 8:00 am hasta las 5:00 pm; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, que emita el cheque correspondiente a favor de la Señora Karla Balberena de Ramírez, quien es la Directora General de KPBM, por la cantidad de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00), de la fuente de financiamiento FONDO COMÚN.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°7.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 2; art. 3 numeral 1; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 32; art. 48 numeral 5 y art. 71 del mismo Código, por lo que este Concejo Municipal en las bases legales antes expuestas y para regular la materia de Ordenanza Transitoria para el Pago de los Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios su competencia por medio de Ordenanzas Transitorias Municipales, para el periodo comprendido del 01 de marzo al 30 de abril del año 2022, presentado ante este Concejo por el Licdo. Manuel Alfonso López Quiñónez, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, por tanto este Concejo en base a las facultades que le otorga el Código Municipal y considerando en uso de su autonomía que gozan los Municipios relacionado en lo económico en lo técnico concedida en los arts. 203 y art. 204 de la Constitución de La República de El Salvador, este Concejo Municipal, ACUERDA: Aprobar el DECRETO No. 4 de fecha 23 de Febrero del 2022, que contiene la “AMPLIACION A LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE PAGO DE INTERESES Y MULTAS, GRAVADAS A DEUDAS EN MORA POR TRIBUTOS MUNICIPALES, EN EL AMBITO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, CONTENIDA EN DECRETO N°3 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022”, la cual entra en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial en base al art. 32 del Código Municipal.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°8.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 4 numeral 29, art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 86 y art. 91. Y en base al memorándum de fecha 22 de febrero del corriente año, suscrito por el Gerente General, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, en el cual pide que se autorice el pago por $25.00, a favor de la Señora Ana Elizabeth Cubas Sarmiento, en concepto de pago por 25 Refrigerios para actividad en el Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar el pago a favor de la Señora Ana Elizabeth Cubas Sarmiento, con DUI: 00902088-7, y NIT: 0101-020558-001-6, según el detalle siguiente: Veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($25.00), en concepto de pago por 25 refrigerios para actividad realizada en el Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán, en el marco de la Ley Crecer Con Cariño, impulsada por la primera dama Gabriela de Bukele; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de: Veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($25.00) Fondos Propios.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°9.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 4 numeral 29, art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 86 y art. 91. Y en base al memorándum de fecha 23 de febrero del corriente año suscrito por el Ingeniero Francisco Antonio Chiguila, quien es Jefe de la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos, y en el cual manifiesta: que solicita a este Concejo Municipal, que por medio de un acuerdo municipal se pueda hacer efectivo la cancelación de una factura N°091221, que corresponde a 400 fardos de papel Higiénico Scott, que no fue facturado en su debido tiempo, ya que la orden de compra es de fecha 08-10-2021; que era para abastecer los Baños Públicos Municipales en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2021 y tuvo que ser cancelado en el mes de diciembre a la proveedora Señora Dina Coralia Escamilla Sales, y que por error de entrega de Material ha sido Facturado con fecha 18-02-2022. Lo cual por aspectos de contabilidad no puede ser cancelado, si no es Autorizado por su Concejo Municipal, por ser gastos del 2021. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar el pago de la factura N°091221, que corresponde a 400 fardos de papel Higiénico Scott, que era para abastecer los Baños Públicos Municipales en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2021; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal que realice la erogación de fondos por la cantidad de Dos mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,800.00), en concepto de pago de una factura N°091221, que corresponde a 400 fardos de papel Higiénico Scott, que era para abastecer los Baños Públicos Municipales Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2021, previas gestiones del Ingeniero Francisco Antonio Chiguila, quien es Jefe de la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°10.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 4 numeral 18, art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13. Y en base a la nota de fecha 17 de febrero del corriente año, suscrita por el Señor Sergio Alfredo Ruiz, quien es propietario del CIRCO LAS VEGAS, solicita al Concejo, el permiso necesario para instalar el circo en el terreno de la Colonia IVU, las fechas que solicitan es de un mes a partir del viernes 25 de febrero del año dos mil veintidós al domingo 20 de marzo, asimismo, manifiesta que se comprometen a tomar todas las medidas de bioseguridad ante el COVID-19, y a dejar siempre limpio el terreno. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar el permiso al Señor Sergio Alfredo Ruiz, quien es propietario del CIRCO LAS VEGAS, para que pueda instalar el circo en el terreno de la Colonia IVU, dicho permiso será por un plazo de dieciocho días, que comprende del 05 de marzo al 22 de marzo del año 2022. Asimismo, se le hace saber al Señor Sergio Alfredo Ruiz, que las funciones del circo no pueden sobrepasar de las veintidós horas, en razón que el lugar donde se instalara el circo es una zona residencial; y 2) Se ordena al Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria que conjuntamente con el Cuerpo de Agentes Municipales, verifiquen el cumplimiento de los términos del permiso otorgado.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°11.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13. Y en base a la nota de fecha 15 de febrero del corriente año, suscrita por la Licenciada Wendy Beatriz Caishpal Jaco, quien es encargada de Ahuachapán Sin Barreras, en la cual solicita que, se emita acuerdo municipal, en donde se nos autorice para hacer el levantamiento de información, de forma ordenada, que permitirá tener identificada a la población con discapacidad; se autorice a emitir los CARNET DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; y se autorice emitir EL LOGOTIPO DISTINTIVO DE DISCAPACIDAD FISICA, para la población con discapacidad física, que haga uso de los espacios accesibles. En base a lo peticionado por la Licenciada Wendy Beatriz Caishpal Jaco, quien es encargada de Ahuachapán Sin Barreras, y en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: 1) Autorizar a la Licenciada Wendy Beatriz Caishpal Jaco, quien es encargada de Ahuachapán Sin Barreras, a que pueda hacer el levantamiento de información, para tener identificada a la población con discapacidad del Municipio de Ahuachapán; 2) Se autoriza a la Licenciada Wendy Beatriz Caishpal Jaco, quien es encargada de Ahuachapán Sin Barreras, a que pueda emitir los CARNET DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, del Municipio de Ahuachapán; y 3) Se autoriza la emisión del logotipo de discapacidad física, para que la población con discapacidad física del Municipio de Ahuachapán, haga uso de los espacios accesibles.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°12.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 6 y de conformidad a la carpeta técnica presentada ante al Concejo Municipal por el Departamento de Proyectos, correspondiente al Proyecto:“ CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN COMUNIDAD TIERRA PROMETIDA, CANTÓN CHANCUYO”, por el monto de: Cuarenta y ocho mil dos, 92/100 dólares de los Estados Unidos de América ($48,002.92), en vista de lo anterior y teniendo conocimiento de la necesidad de ejecutar dicho Proyecto por el bien de los habitantes de la referida comunidad, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN COMUNIDAD TIERRA PROMETIDA, CANTÓN CHANCUYO”, por el monto de: Cuarenta y ocho mil dos, 92/100 dólares de los Estados Unidos de América ($48,002.92) de la fuente de financiamiento FODES Libre Disponibilidad; 2) El sistema de ejecución será: Por Administración; 3) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice la apertura de una cuenta corriente especifica del Proyecto:“CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN COMUNIDAD TIERRA PROMETIDA, CANTÓN CHANCUYO”, por el monto de: Cuarenta y ocho mil dos, 92/100 dólares de los Estados Unidos de América ($48,002.92) de la fuente de financiamiento FODES Libre Disponibilidad, en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente así también se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de la fuente de financiamiento FODES Libre Disponibilidad; 5) Se nombra ejecutor del Proyecto a: José Miguel González Moran; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a: Manuel Antonio Magaña Padilla; 7) Se nombra Supervisor del Proyecto a: Walter Omar Vásquez Castaneda.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°13.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 6 y de conformidad a la carpeta técnica presentada ante al Concejo Municipal por el Departamento de Proyectos, correspondiente al Proyecto: “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL, Y BODEGA EL COCO”, por el monto de: Cinco mil novecientos veinticinco 78/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,925.78), en vista de lo anterior y teniendo conocimiento de la importancia de ejecutar dicho proyecto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto:“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL Y BODEGA EL COCO”, por el monto de: Cinco mil novecientos veinticinco 78/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,925.78) de la fuente de financiamiento FODES Libre Disponibilidad; 2) El sistema de ejecución será: Por Administración; 3) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice la apertura de una cuenta corriente especifica del Proyecto:“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL Y BODEGA EL COCO”, por el monto de: Cinco mil novecientos veinticinco 78/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,925.78) de la fuente de financiamiento FODES Libre Disponibilidad, en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente así también se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de la fuente de financiamiento FODES Libre Disponibilidad; 5) Se nombra ejecutor del Proyecto a: José Eduardo Matozo Quiñónez; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a: Manuel Antonio Magaña Padilla; 7) Se nombra Supervisor del Proyecto a:Jose Miguel González Moran.-El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°14.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 86; art. 91; art. 59 de la LACAP. Y en base a la nota de fecha 23 de febrero del corriente año, en la cual manifiesta el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, la necesidad de realizar la dotación de uniformes al personal administrativo y operativo, de la Alcaldía Municipal, en razón que ya ha transcurrido cierto tiempo en el cual no se ha dotado de uniformes de trabajo a los empleados municipales. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Priorizar y aprobar la “Adquisición de uniformes para el personal administrativo y operativo para la Alcaldía Municipal de Ahuachapán” por el monto de Sesenta y siete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América($67,000.00) de la fuente de financiamiento FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, bajo la modalidad de: Licitación Pública; 2) Se autoriza al Jefe de la UACI a realizar el proceso de Licitación Pública de acuerdo al requerimiento de la Unidad Solicitante; y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, a realizar las erogaciones correspondientes, de la fuente de financiamiento FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, previas gestiones de la UACI.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°15.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 4 numeral 16, art. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 47 y art. 48 numeral 2. Y en razón de que, por parte del Ministerio de Vivienda, se ha requerido que, por parte de la Municipalidad, se pueda llevar a cabo la firma de un convenio de cooperación entre el referido ministerio, y la municipalidad de Ahuachapán, para poder establecer las directrices de trabajo, en favor de poder proporcionar proyectos de vivienda en favor de la población ahuachapaneca. Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que pueda firmar en nombre del Municipio de Ahuachapán, y del Concejo Municipal Plural de Ahuachapán, un convenio de cooperación con el Ministerio de Vivienda de El Salvador.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*José Armando Escalante López Manuel Antonio Magaña Padilla,*

*Regidor Propietario Regidor Propietario*

*Karla Stephanie Grijalva Herrera Mario Antonio Magaña,*

*Regidora Propietaria Regidor Propietario.*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Marcia Karina Pérez Pérez Abel Antonio Duran Orellana,*

*Regidora Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Lic.Alex Rolando Molina Coreas*

*Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO SEIS-*** *En el* ***Despacho Municipal*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***once horas,*** *del día* ***quince*** *de* ***febrero****, del año dos mil* ***veintidós,*** *en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín,* ***Alcalde Municipal;*** *Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,* ***Síndico Municipal; Regidores Propietarios:*** *Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno;* ***Regidores Suplentes:*** *Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Bruno Balmore Jiménez Herrera.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal* ***y con la asistencia del Licenciado Alex Rolando Molina Coreas, Secretario Municipal.-*** *Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO N°1.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y los que cuentan con la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los respectivos pagos con Fondo Común Municipal, y que se detallan a continuación, previa gestiones de la UACI. Y se nombra administrador de órdenes de compra al señor David Alexander González Rivera.*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***PROVEEDOR / CONTRATISTA*** | ***COD.***  ***EGRESO*** | ***MONTO***  ***$*** | ***DESCRIPCION***  ***/ OBJETO*** | ***OBSERVACION*** | ***LUGAR*** |
| *Jaime Odbulio Chicas Torres* | *54105* | *$ 280.00* | *Tarjeta de cobro mercado (1000),* | *Actualización y entrega de arrendamiento* | *Plaza Palemo* |
| *Jaime Odbulio Chicas Torres* | *54105* | *$ 175.50* | *Talonarios de cobro de agua: Atehuesia (12), Onofre 1(4), Onofre 2 (4), Tierra prometida (4), Nvo Amanecer (3),* | *Cobro de agua de diferentes comunidades* | *Ahuachapán* |
| *Jaime Odbulio Chicas Torres* | *54105* | *$ 352.50* | *Libro de ganado manifestado (2), Libro de visto bueno* | *Administrativo* | *Cartas de Ventas* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54107* | *$ 232.25* | *Grifo lavamos (7), grifo indiv p/lavamanos (7), Ducha de plato cromado 4" (7), Sifón acordeón lavamos (3), codo c/rosca 1/2" (2), adaptador hembra 1/2" y grifo para jardín 1/2"x3/4"* | *Mantenimiento de instalaciones hidráulicas* | *Centro Juvenil El Salvador - Corea.* |
| *Vidales Hermanos y Cia* | *54107* | *$ 123.78* | *Tubo PVC J/C 250 Psi de ¾” (10), Codo liso 90° PVC de ¾”(6), Codo con rosca 90° PVC de ¾” (3), Tee lisa PVC de 2”, Codo 90° liso PVC de 2”, Bushing reductor PVC 2x3/4” (2), Válvula bola lisa de 2” PVC, Válvula bola lisa PVC de ¾” (3) y Grifo de ¾” (3)* | *Reparaciones en sistema de riego* | *Cancha El Espino* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54110* | *$1,260.00* | *Aceite hidráulico 68-0, Aceite 15W40 Y* | *Mantenimiento que se realizan en taller* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54119* | *$ 4.25* | *Electrodo de bronce* | *Mantenimiento que se realizan en taller* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54110* | *$ 4.82* | *Limpiador de contacoselectricos* | *N-10405 (Hino)* | *Depto de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54301* | *$ 7.76* | *Zapata convencional, parche No 4 reparac de llanta* | *N-17752 (Isuzu)* | *Depto de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54110, 54118 54119,* | *$ 251.12* | *Batería de 105 Amp, terminal para cable, Aceite SAE 50 y Tuerca R/O 3/8 (")* | *Eq. 420 (Caterpillar)* | *Depto de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54118* | *$ 2.32* | *Mecha para llanta y Reparac de llanta* | *N-14112 (Hyndai Veracruz)* | *Palacio Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54302* | *$ 23.78* | *Tubo para llanta y reparac de llanta* | *N-2184 (Hyndai)* | *Centro Juvenil El Salvador - Corea.* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54302* | *$ 26.97* | *Socket para foco H4 (2), Flasher (2)y Flasher de vía 3 patas 12 v* | *N-10092 (Ranger)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54301* | *$ 55.50* | *Bomba de gasolina eléctrica* | *Eq. 420 (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54118* | *$ 3.63* | *Mecha para llanta, parche No 3 y reparac de llanta* | *N-13733 (Toyota Dina)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54118* | *$ 38.90* | *Mecha para llanta (50), Calibrador de llanta y Canilla de aire* | *Mantenimiento que se realizan en taller* | *Servicios Generales* |
| *Electrónica 2001, S. A. de C. V.* | *61199* | *$ 250.00* | *Banfleamplif 180 W* | *Actividades de la unidad* | *Unidad de Deporte* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54301* | *$ 9.15* | *Terminal de bacteria (2), Terminal de ojo ¼” (4) y Alambre 10 argos (2)* | *Cortador de grama* | *Estadio Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54110* | *$ 10.34* | *Desengrasante* | *Mantenimiento que se realizan en taller* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54110* | *$ 5.00* | *Filtro de aceite* | *Ambulancia (Hyundai)* | *Clínica Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54118* | *$ 72.60* | *Llave cruz 20", Cono reflectivo 17", mica hidráulica 4 ton y extinguidor 2.2 lb* | *P-719855 (Toyota Hylux)* | *Despacho Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54302* | *$ 22.32* | *Aspa para ventilador* | *N-13733 (Toyota Dina)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54301* | *$ 10.62* | *Niple unión de 1/2 (2) e inserto 1/2" (4)* | *N-10404 (Mack)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54110* | *$ 28.83* | *Filtro de aceite y filtro de diésel* | *N-17893 (Mercedes Benz)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54301* | *$ 4.00* | *Cambio de llanta* | *Eq. 823 (Bobcat)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54110* | *$ 19.60* | *Filtro: Aceite y diésel* | *N-4837 (Mazda)* | *Alcaldía Municipal* |
| *Librería y Papelería La Ibérica, S. A. de C. V.* | *54105* | *$ 231.91* | *Libro de actas (7)* | *Asentamiento y control de pago de puestos a perpetuidad y sepultura* | *Cementerio Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54110* | *$ 246.02* | *Filtro de combustible, filtro de aceite, filtro de combustible (2)* | *Eq- 120 H (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54301* | *$ 27.72* | *Férula (2), Acople de manguera (2), manguera SAE 100 R 3/8" y Fab y reparac de manguera* | *C-62088 (International)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54301* | *$ 39.90* | *Tubo para llanta y reparac de llanta* | *N-4929 (Chevrolet - Kodiak)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 64.25* | *Jgo de llaves alens, Jgo de destornillador, Cinta métrica 8 m, Navaja para electricista, Jgo de tenazas, Jgo de cubos y cinta doble cara* | *Reparaciones menores del activo fijo* | *Activo fijo institucional* |
| *GC Copper Group, S. A. de C. V.* | *61102* | *$ 890.37* | *Aire acondicionado Mini split 24 KBTU 220/1 completo* | *Administrativo* | *Recursos Humanos* |
| *Farmacéuticos Equivalentes, S. A. de C. V.* | *54113* | *$ 150.00* | *Jeringa 3 cc (150)* | *Plan profiláctico de aves de traspatio* | *Ahuachapán* |
| *Militza del Carmen Rodríguez Zelaya* | *61104* | *$1,450.00* | *Computadora: Intel Core i5-10400, Disco Duro 1 TB y Kit de teclado y mouse; monitor 19" (2) y UPS 500 V (2)* | *Funcionamiento* | *CDA El IVU* |
| *Militza del Carmen Rodríguez Zelaya* | *61104* | *$ 265.00* | *Impresora EcoTank Epson L3210* | *Administrativo* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Cesar Benjamín González Tobar* | *54301* | *$ 100.00* | *Limpieza y mantenimiento de aire acondicionado* | *Funcionamiento* | *Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54114* | *$ 30.00* | *Sello redondo automático* | *Administrativo* | *Depto. de Contabilidad* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54301* | *$ 132.10* | *Repuestos y reparación* | *Funcionamiento* | *Centro Turístico Siloe* |
| *Hidrotecnia de El Salvador, S. A. de C. V.* | *54303* | *$ 182.02* | *Revisión y diagnostico de equipo de filtración de piscina* | *Funcionamiento* | *Centro Turístico Siloe* |
| *Oscar Enrique MarinCashpal* | *54104* | *$ 870.10* | *Camisa sport 100% algodón color negro con un logo al frente y un logo atrás Según diseño: Talla S (17), talla M (20), Talla L (16) y Talla XL (2)* | *AMEXCID (55) Solicitadas por Libsteth Escalante p/protocolo de bioseguridad incluye: 2 de gerencia y 1 de recurso humanos* | *Alcaldía Municipal* |
| *José Enrique Rivas Pérez* | *54115, 54119* | *$ 47.00* | *Batería triple A (6 p) y cargador de bate y USB 64 GB (1)* | *Codificación del activo Fijo* | *Activo fijo institucional* |
| *OD El Salvador Ltda. de Capital Variable (Office Depto.)* | *54115* | *$ 482.90* | *Maq. Etiquetadora* | *Codificación del activo Fijo* | *Activo fijo institucional* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54111, 54112* | *$ 109.52* | *Codo liso de 90° (4), Tapón macho 1 1/2" (16), Candado 40, Candado 110-50, Chorizo de Sika 20 onz, adaptador macho 1 1/2" (2), Adaptador 1 1/4" (2) y cinta teflón 3/4"x50 m* | *Reparaciones en instalaciones hidráulicas* | *Parque Bernardino Zamora* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54107* | *$ 611.87* | *Sika 101 mortero (101) y esponja celeste (6)* | *Reparación d cisterna* | *Mercado Municipal No 1* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54111* | *$ 52.66* | *Set de accesorios para inodoro (4),tubo de abasto para inodoro 20" (3), Válvula de control 1/2x3/8" (3), perno bronce para tanque de inodoro (3) y cinta teflón 3/4"x50 m* | *Reparaciones en instalaciones hidráulicas* | *UNDESAM* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54301* | *$ 124.24* | *Filtro de cemento* | *Eq. 120 H (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54301* | *$ 139.07* | *Tubo para llanta y reparac de llanta* | *Eq 416 (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54301* | *$ 80.20* | *Bomba cebadora. Abrazadera sin fin (12), Manguera 5/16 (17 y) y Pegamento* | *N-10405 (Hino)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54302* | *$ 342.00* | *Faja de distribución (2), Tensor de faja y faja de micro V* | *P-719855 (Toyota Hylux)* | *Despacho Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54301* | *$ 478.99* | *Accesorios, Hule para hoja de resorte (8), filtro de aceite, filtro de diésel y retenedor (2)* | *N-3057 (Toyota)* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 141.90* | *Electrodo (66 lbs)* | *Mantenimiento que se realizan en taller* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54301* | *$ 10.45* | *Cruceta de cardan* | *Eq. 04013 (Mack)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V .* | *54301* | *$ 22.34* | *Carbón de arranque, electrodo de acero 1/8 (6), Perno 5G (2), Tuerca de 5/16 (2), arandela plana 5/16 (2)* | *N-10404 (Mack)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54301* | *$ 295.00* | *Bomba achicadora gasolina 7 HP* | *N-17752 (Isuzu)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54111* | *$ 176.08* | *Set de accesorios para inodoro (13), codo para drenaje 1 1/2" (2), Adaptador hem 1/2" (4), tapón hembra de 1/2", Codo para drenaje de 2" (2), codo con rosca 1/2" (2) y 6 grifo de 1/2x3/4"* | *Rehabilitación de baños* | *CDA El IVU* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54301* | *$ 291.00* | *Kite de 3 rodillos de alimentación de papel y servicio de limpieza y reparación* | *Mantenimiento* | *Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional* |

***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numerales 4 y 13; art. 77 de la LACAP. Y habiendo sido presentado y teniéndolo a la vista el documento de recurso de revisión interpuesto por la Sociedad DEPROTEC, S.A de C.V., en el cual la referida sociedad manifiesta que se le han vulnerado sus derechos por lo que mediante el recurso de revisión muestra su inconformidad al resultado del proceso denominado: “Suministro de materiales y productos bioseguridad” para la ejecución del: Plan municipal de bioseguridad para la prevención del COVID-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán el cual ha sido presentado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el art. 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de acuerdo a los Principios Generales de la Actividad Administrativa; Art.3 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Admitir el recurso de revisión interpuesto por la Sociedad DEPROTEC, S.A de C.V, relacionado al proceso de “Suministro de materiales y productos bioseguridad” para la ejecución del: Plan municipal de bioseguridad para la prevención del COVID-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural****.-* ***Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numerales 4 y 13; art. 77 inciso segundo de la LACAP y art. 73 de RELACAP. Y dado que se ha admitido el recurso de revisión interpuesto por la Sociedad DEPROTEC, S.A de C.V., relacionado al proceso de “Suministro de materiales y productos bioseguridad” para la ejecución del: Plan municipal de bioseguridad para la prevención del covid-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel de acuerdo al art. 73 de RELACAP para el proceso denominado: “Suministro de materiales y productos bioseguridad” para la ejecución del: Plan municipal de bioseguridad para la prevención del covid-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán, la cual estará integrada por: Regidora Propietaria: Vanessa Jakeline Silva de Campos; Regidor Propietario: Mario Antonio Magaña; Licenciada Sonia Lisbeth Escalante Rendón y Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4, 9 y 13; art. 31 numerales 4 y 14; art. 18 de la LACAP; y vista la solicitud presentada para la autorización para la adquisición del suministro de materiales y artículos de oficina para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS III, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la adquisición del suministro de materiales y artículos de oficina para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS III, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR por el monto de Un mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,200.00)* *de la fuente de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 867 Fondo General – CONVIVIR Contrapartida 2020; 2) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones bajo la modalidad de libre gestión de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, asimismo, a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art.18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 3) Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal para que realice los pagos respectivos de la fuente de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 867 Fondo General – CONVIVIR Contrapartida 2020; y 4) Se nombra administrador de ordenes de compra a: Vanessa Jakeline Silva de Campos.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4, 9 y 13; art. 31 numerales 4 y 14; art. 18 de la LACAP; Y Teniendo a la vista las propuestas de los perfiles para la contratación de la Prestación de servicios como entrenadores de futbol masculino y femenino y escuelas dentro de la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR. Fase II en: Los Girasoles I, San Luis II, Los Cocos I, Escuelas de futbol RT Soccer y Escuela de Futbol Vilasecana. El concejo Municipal actuando de acuerdo a las competencias de adjudicación y demás establecidas en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar la Prestación de servicios como entrenadores de futbol masculino y femenino y escuelas dentro de la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR. Fase II de la manera siguiente:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***ADJUDICADO A:*** | ***LUGAR*** | ***MONTO*** | ***PLAZO*** |
| *Francisco Antonio Escamilla Arévalo* | *Prestación de servicios como entrenadores de futbol masculino y femenino y escuelas dentro de la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHSComponente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR. Fase II en:*  *Escuelas de futbol RT Soccer*  *Escuela de Futbol Vilasecana* | *$1,920.00* | *2 meses c/u* |
| *Rudy Norberto Lima Aquino* | *Prestación de servicios como entrenadores de futbol masculino y femenino y escuelas dentro de la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHSComponente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR. Fase II en:*  *Los Girasoles I*  *Los Cocos I* | *$1,920.00* | *2 meses c/u* |
| *Luis David Rosales Henríquez* | *Prestación de servicios como entrenadores de futbol masculino y femenino y escuelas dentro de la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHSComponente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR. Fase II en:*  *San Luis II* | *$960.00* | *2meses* |

*Todo será financiado de la Fuente de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T Fondo General-Contrapartida-2019; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal para que realice los pagos correspondientes de la Fuente de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T Fondo General-Contrapartida-2019; 3) Se autoriza al Señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que firme cada uno de los contratos con las personas antes adjudicados; 4) Se ordena al Departamento Jurídico que elabore, firme y selle los contratos de prestación de servicios correspondientes; y 5) Se nombra como administrador de cada uno de los contratos a: Vanessa Jakeline Silva de Campos.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°6.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 3, 4, y 14, art. 31 numerales 4 y 13; art. 47 y art. 48. Y en base a la nota de fecha 28 de enero del corriente año, suscrita por el Licenciado Demetrio Alexander Palacios, quien es representante legal, de la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., en la cual manifiesta: Que atentamente se dirige al Concejo Municipal Plural de Ahuachapán, deseándole éxitos en todas sus funciones al frente de esta municipalidad. El motivo de la presente nota es para hacer de su conocimiento que, a partir del* ***01 de enero de 2022,*** *se les cobrará un nuevo precio, sobre el tonelaje depositado de Desechos Sólidos. Según cláusula de PRECIO. El nuevo precio se ha establecido tomando en cuenta el incremento porcentual acumulado del IPC que es de 6.11%, determinado por el Banco Central de Reserva. Por lo anterior, se hace del conocimiento a esta municipalidad, que a partir del día uno de enero del presente año, el precio por tonelada métrica de desechos sólidos recibida, en el Relleno Sanitario, es de* ***DIECINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($19.56)*** *IVA incluido. Así mismo, al servicio Transporte, se les ha aplicado el incremento porcentual acumulado del IPC que es de 6.11%, determinado por el Banco Central de Reserva. El nuevo precio es de* ***OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8.74)*** *IVA incluido. Este Concejo en base al* ***DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS,*** *otorgado por la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN, el cual se celebró el día treinta de julio de dos mil quince y en base al* ***DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO DE PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS,*** *otorgado entre la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN, el cual se celebró el día doce de junio de dos mil diecinueve ante los oficios notariales de la Licenciada* ***MÓNICA BEATRIZ SACA QUIJADA,*** *invoca la cláusula* ***DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:*** *“Cualquier reforma a los alcances de la prestación de los servicios solo podrá hacerse por escrito, previo acuerdo mutuo de las partes las cuales deberán ser anexadas al contrato original y a la presente modificación si dichas reformas son de prorrogas o modificaciones de precio. En ese sentido, es notorio que por parte de la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M de C.V, se está incumpliendo la referida clausula, en razón que no ha existido un* ***ACUERDO MUTUO,*** *sino que una imposición por parte de la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M de C.V,. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) No aceptar el nuevo precio por tonelada métrica de desechos sólidos recibida, en el Relleno Sanitario, el cual es de* ***DIECINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($19.56)*** *IVA incluido; y asimismo, la no aceptación del precio de servicio Transporte, el cual es de* ***OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8.74)*** *IVA incluido; y 2) Facultar al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que en nombre del Concejo Municipal Plural de Ahuachapán y en nombre del Municipio de Ahuachapán, conteste a la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M de C.V, la no aceptación del precio por tonelada métrica de desechos sólidos recibida, en el Relleno Sanitario, el cual es de* ***DIECINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($19.56)*** *IVA incluido; y asimismo, la no aceptación del precio de servicio Transporte, el cual es de* ***OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8.74)*** *IVA incluido.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 3, 4, y 14, art. 31 numerales 4 y 13; y en base al memorándum de fecha 10 de febrero del corriente año, suscrito por el Gerente General, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, en el cual remite una nota en donde se hace del conocimiento de la Municipalidad de cuotas pendientes de pago a COMURES. Siendo el detalle de las cuotas pendientes de pago el siguiente:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***MES PENDIENTE DE PAGO/AÑO 2020*** | ***VALOR MENSUAL CUOTA*** | ***SALDO ACUMULADO*** | ***OBSERVACIONES*** |
| *Junio* | *$1,200.00* | *$1,200.00* | *Pendiente de pago* |
| *Julio* | *$1,200.00* | *$2,400.00* | *Pendiente de pago* |
| *Agosto* | *$1,200.00* | *$3,600.00* | *Pendiente de pago* |
| *Septiembre* | *$1,200.00* | *$4,800.00* | *Pendiente de pago* |
| *Octubre* | *$1,200.00* | *$6,000.00* | *Pendiente de pago* |
| *Noviembre* | *$1,200.00* | *$7,200.00* | *Pendiente de pago* |
| *Diciembre* | *$1,200.00* | *$8,400.00* | *Pendiente de pago* |
| ***Total*** | ***$8,400.00*** |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***MES PENDIENTE DE PAGO/AÑO 2021*** | ***VALOR MENSUAL CUOTA*** | ***SALDO ACUMULADO*** | ***OBSERVACIONES*** |
| *Enero* | *$1,200.00* | *$1,200.00* | *Pendiente de pago* |
| *Febrero* | *$1,200.00* | *$2,400.00* | *Pendiente de pago* |
| *Marzo* | *$1,200.00* | *$3,600.00* | *Pendiente de pago* |
| *Abril* | *$1,200.00* | *$4,800.00* | *Pendiente de pago* |
| ***Total*** | ***$4,800.00*** |  |  |

*Este Concejo, habiendo analizado la nota de cobro enviada por* ***COMURES,*** *respecto a las cuotas que se adeudan de los meses de junio a diciembre del año dos mil veinte, y de enero a abril del año dos mil veintiuno, y asimismo haber realizado las indagaciones correspondientes dentro de la municipalidad, se ha podido constatar que no se ha percibido servicios brindados por* ***COMURES*** *a la municipalidad, por lo tanto, no existe razón de ser de cancelar cuotas de servicios que no se han percibido. Por tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) No acceder a la petición de cobro realizada por* ***COMURES,*** *correspondiente a los meses de junio a diciembre del año dos mil veinte, y de enero a abril del año dos mil veintiuno, en razón de que no se percibió ningún servicio por parte de* ***COMURES,*** *y también porque no existe disponibilidad de fondos FODES 25%; y 2) Que la municipalidad de Ahuachapán* ***Prescinde*** *de los servicios, y de la participación activa en la calidad de miembro en* ***COMURES.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural****.-* ***Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 91, y en razón, del memorándum de fecha 10 de febrero del corriente año, suscrito por el Gerente General, en el cual solicita que se gestione el pago a favor de Restaurante El Rincón por: 50 almuerzos a $2.50 cada uno, haciendo un total de $125.00, los cuales fueron solicitados y entregados a la Unidad de Salud de Ahuachapán. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar el pago a favor de Restaurante El Rincón, según el siguiente detalle: 50 almuerzos, por un monto total de Ciento veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, a razón de Dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2.50) cada uno de los almuerzos, los cuales fueron solicitados y entregados a la Unidad de Salud de Ahuachapán, en razón de que realizaron una mega jornada nacional de fumigación el día lunes siete de febrero del corriente año; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de: Ciento veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($125.00) de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios****.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, y Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-ACUERDO N°9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Arts. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48 numeral 5 y Art. 91; Art. 14 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y con base al informe presentado ante el Concejo Municipal en fecha 14 de febrero del corriente año, por el Gerente General, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco en el que informa las áreas de trabajo de horas extras de los empleados municipales que laboraron durante el mes de enero del año dos mil veintidós, de acuerdo al siguiente detalle:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Unidad*** | ***Horas Extras*** | ***Pago de Horas*** |
| *Medio Ambiente* | *907* | *$1,990.33* |
| *Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora* | *151* | *$439.41* |
| *Tesorería* | *118.45* | *$344.67* |
| *Contabilidad* | *84.35* | *$245.45* |
| *Gerencia* | *92* | *$267.72* |
| *Recursos Humanos* | *84.36* | *$245.50* |
| *Proyectos* | *654.78* | *$1,825.46* |
| *UACI* | *56* | *$162.96* |
| *Área Eléctrica* | *185* | *$500.63* |
| *Auxiliar de Gerencia Financiera* | *20.09* | *$50.23* |
| *Director CAM* | *45* | *$112.50* |
| *Motoristas* | *77.28* | *$193.20* |
| *Cobradora* | *31* | *$90.21* |
| *Auxiliar Servicios Públicos* | *114* | *$192.74* |
| *Auxiliar Jurídico* | *46.33* | *$134.83* |
| *Rastro* | *108* | *$164.16* |
| *TOTAL* | *2,774.64* | *$6,960.00* |

*El Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y con base a los informes del Gerente General,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago de horas extras laboradas por los empleados municipales correspondiente al MES DE ENERO del año dos mil veintidós, de acuerdo al detalle estipulado anteriormente; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes de FONDO COMÚN MUNICIPAL.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid; y el Regidor Propietario Cristian Bladimir Castillo Saravia, vota en contra, razonando su voto de la siguiente manera: No hay optimización de recursos para eso.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 91. Y en base al memorándum de fecha 08 de febrero del corriente año, suscrito por la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, en el cual solicita acuerdo de autorización para pago para mantenimiento anual de dos cajas registradoras marca CASIO por el monto de $1,350.00 c/u, a favor del Señor Horacio Rivas Ramos. Este concejo en base al memorándum ya relacionado y conocedor de que es necesario poder brindar el respectivo mantenimiento a las cajas registradoras de la municipalidad, para poder brindar un buen servicio a los usuarios, por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, a que realice el pago por la cantidad de Dos mil setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,700.00), en dos pagos por la cantidad de Un mil trescientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,350.00) cada uno, a favor del Señor Horacio Rivas Ramos, en concepto de respectivo mantenimiento a las cajas registradoras de la municipalidad, a razón de Un mil trescientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,350.00), de la fuente de financiamiento* ***FONDO COMÚN.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 3, 4, y 14, art. 31 numerales 4 y 13; art. 91. Y en base al memorándum de fecha 14 de febrero del corriente año, suscrito por la Tesorera Municipal, Licenciada Damaris Gómez Calderón, en el cual solicita que se emita acuerdo de autorización para realizar el pago de retenciones que quedaron pendientes de los meses de agosto a diciembre del año 2021. Este Concejo, analizando la petición de la Tesorera Municipal y considerando que es necesario realizar el referido pago para evitar caer en irregularidades, en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que pueda realizar el pago y modificación de retenciones que quedaron pendientes de los meses de agosto a diciembre del año dos mil veintiuno, dichos pagos serán realizados de las fuente de financiamientos ya asignadas.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 3, 4, y 14, art. 31 numerales 4 y 13; art. 17 y art. 21 de la Ley de la Carrera Administrativa. Y de acuerdo a la nota de fecha 08 de febrero del corriente año, suscrita por el Arquitecto Edwin Oswaldo Archila Herrera, quien actualmente es Auxiliar de proyectos. En dicha nota solicita al Concejo que se le pueda cambiar el nombramiento de auxiliar de proyectos a Supervisor de Proyectos. Este Concejo habiendo analizado la referida nota, considera que previo a hacer cualquier cambio de nombramiento, es necesario que la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, realice un estudio del expediente del Arquitecto Edwin Oswaldo Archila Herrera, a fin de determinar si el referido profesional cumple con los requisitos actuales para poder ser nombrado como Supervisor de Proyectos, y que posterior a ese estudio rinda un informe a este Concejo a fin de decidir la procedencia o no del cambio de nombramiento. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Remitir la Solicitud del Arquitecto Edwin Oswaldo Archila Herrera, a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a fin de que realice un estudio del expediente del Arquitecto Edwin Oswaldo Archila Herrera, con el objetivo de determinar si el referido profesional cumple con los requisitos actuales para poder ser nombrado como Supervisor de Proyectos.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°13.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numerales 4 y 13; art. 51 literal a), y b); y art. 61. Y visto y analizado el escrito de fecha diez de febrero del corriente año, suscrito por el Señor Rafael Ricardo Tobar, quien manifiesta ser mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos millones sesenta y un mil ciento ochenta y siete guion uno, y quien medularmente manifiesta: que es actual poseedor de los derechos sobre un inmueble municipal, ubicado en SEGUNDA ZONA, Cantón Chancuyo, Llano El Espino, Ahuachapán, identificado según tarjeta de control de pagos de impuestos municipales con tarjeta número 35 T de una extensión superficial de DIECISIETE TAREAS Y MEDIO tal como lo comprueba con hoja de cálculo de impuestos y tasas municipales a su nombre. Asimismo, expresa que dicho inmueble fue adquirido bajo la modalidad de arrendamiento de tierras municipales que el año de mil novecientos ochenta y cinco fue adquirido por el tío de su esposa, el señor Macario Erazo, mediante solicitud planteada al concejo municipal de aquella época, ya que esa era la forma en ese tiempo de poder tener acceso a tierras que pertenecían al municipio y eran entregadas a las personas que lo necesitaban. Manifiesta, que ha ejercido posesión del inmueble en mención desde el año de mil novecientos noventa y cinco, pues a partir de ese año, el tío de su esposa enfermo, por lo que fue el quien se hizo cargo de darle mantenimiento y realizar mejoras a dicho terreno, cultivarlo, así como a responsabilizarse del pago de los impuestos municipales y el arrendamiento. Manifiesta, que como persona responsable que es, dichos pagos fueron constantes y cumpliendo con las obligaciones que la alcaldía impone por dicho inmueble hasta el año dos mil trece, esto en razón de que el concejo de esa época prometió escriturar dichos inmuebles, diligencia que no realizo en ese tiempo por formar parte de dicho concejo municipal desde el año dos mil doce al año dos mil quince, por lo que aplicando el principio de legalidad y transparencia se abstuvo de realizar dicho trámite y así evitar que posteriormente se podría interpretar que había conflicto de interés, además expone que en dicha época se inició proceso de cierre del rastro municipal de esta ciudad, lo que a su persona afecto económicamente, pues su rubro principal al que se dedica es la compra y venta de ganado, así como al destazo y venta de carnes, que el proceso al que se refiere duro aproximadamente cinco año, tiempo en el que se vio afectado económicamente, no obstante a ello llego a arreglos de pago con las autoridades municipales anteriores y pudo solventar en parte dicha problemática, pero luego como de todos es conocido la pandemia por COVID-19 afecto a todo El Salvador y Ahuachapán no fue la excepción, viéndose afectado en forma total, pues los mercados fueron cerrados, no había ningún tipo de negocio que su persona pudiera realizar, pues como lo dijo anteriormente el trabajo del cual obtiene sus ingresos es la compra y venta de ganado, puesto de venta de carne en el mercado, razón por la cual se vio obligado a emigrar en forma legal a los Estados Unidos de Norte América junto con su esposa Victoria Erazo de Tobar, en el mes de febrero del año dos mil diecinueve, que durante estos dos años han trabajado en dicho país, pero lo que ganan no ha sido suficiente para cancelar todas las deudas. Ahora bien responsable de sus bienes, así como de sus derechos y deberes y tratando de arreglar la deuda generada por el no pago de sus impuestos municipales y arrendamiento del inmueble municipal el cual posee desde el año mil novecientos ochenta y cinco, mediante esa figura jurídica y que es responsable desde el año de mil novecientos noventa y cinco de una manera legal y que si bien es cierto ha tenido dificultades económicas pero siempre sale adelante y ha cancelado lo adeudado a esta municipalidad, ya que siempre se le ha dado la oportunidad de cancelar la mora ocasionada, mediante convenios de pago que ha cumplido siempre. Por lo tanto, PIDE: Se le admita el presente escrito; se agregue la hoja de cálculo de área de recuperación de mora a su nombre; y se permita cancelar los impuestos e interés moratorio que se hayan generado en su cuenta y continuar con el arrendamiento de dicho inmueble. Este Concejo habiendo analizado detenidamente el escrito y en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Previo a resolver el fondo del escrito, presentado por el Señor Rafael Ricardo Tobar, específicamente sobre el arrendamiento del inmueble se le requiere que presente la documentación respectiva, dónde compruebe ser el titular del arrendamiento de inmueble municipal, ubicado en SEGUNDA ZONA, Cantón Chancuyo, Llano El Espino, Ahuachapán, identificado según tarjeta de control de pagos de impuestos municipales con tarjeta número 35 T de una extensión superficial de DIECISIETE TAREAS Y MEDIO, es decir que deberá presentar el contrato de arrendamiento en original o en copia certificada por notario, documento original o copia certificada por notario de compraventa efectuada por el Señor Macario Erazo a favor del Señor Rafael Ricardo Tobar, Carencia de bienes del Señor Rafael Ricardo Tobar, y Acuerdo Municipal o Disposición Administrativa de Traspaso, todo dentro del plazo de diez días hábiles de conformidad al art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y 2) Se remite el escrito, presentado por el Señor Rafael Ricardo Tobar, al Departamento Jurídico y a Gerencia General para que emitan un informe técnico jurídico, a este Concejo sobre lo que a derecho corresponde referente a lo peticionado por el Señor Rafael Ricardo Tobar.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°14.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numerales 4 y 13; art. 51 literal a), y b); y art. 61. Y visto y analizado el escrito de fecha diez de febrero del corriente año suscrito por la Señora Victoria Erazo Tobar, quien manifiesta ser mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos millones sesenta y un mil doscientos diez guion dos, y quien medularmente manifiesta: que es actual poseedora de los derechos sobre un inmueble municipal, ubicado en SEGUNDA ZONA, Cantón Chancuyo, Llano El Espino, Ahuachapán, identificado según tarjeta de control de pagos de impuestos municipales con tarjeta número 67 E de una extensión superficial de VEINTIUN TAREAS, tal y como lo comprueba con hoja de cálculo de impuestos y tasas municipales a su nombre. Asimismo, expresa, que dicho inmueble fue adquirido bajo la modalidad de arrendamiento de tierras municipales que el año de mil novecientos ochenta y cinco, fue adquirido por su tío el Señor Macario Erazo, mediante solicitud planteada al concejo municipal de aquella época, ya que esa era la forma en ese tiempo de poder tener acceso a tierras que pertenecían al municipio y eran entregadas a las personas que lo necesitaban. Manifiesta, que ha ejercido la posesión del inmueble en mención desde el año de mil novecientos noventa y cinco, pues a partir de ese año, su tío enfermo, por lo que fue ella con la ayuda de su esposo que se hizo cargo de darle mantenimiento y realizar mejoras a dicho terreno, cultivarlo, así como a responsabilizarse del pago de los impuestos municipales y el arrendamiento del mismo. Manifiesta, que como persona responsable que es, dichos pagos fueron constantes y cumpliendo con las obligaciones que la alcaldía impone por dicho inmueble hasta el año dos mil seis, que desde esas fechas por problemas económicos siempre tuvo problemas para poder cancelar los impuestos y arrendamientos del mismo, luego en dos mil trece el concejo de ese tiempo dijo que existía la posibilidad de escriturar, sin embargo nunca se hizo realidad, lo que llevo a que se atuviera, e incluso en dos mil trece se inició proceso de cierre del rastro de esta ciudad, lo que a su persona afecto económicamente pues su rubro principal al que se dedica es compra y venta de ganado, así como al destazo y venta de carnes, que el proceso al que se refiere duro aproximadamente cinco años, tiempo en el que se vio afectada económicamente, no obstante ello, llegó a arreglos de pago con las autoridades municipales anteriores y pudo solventar en parte dicha problemática, pero luego como de todos es conocido la pandemia por COVID-19 afecto a todo El Salvador y Ahuachapán no fue la excepción, viéndose afectado en forma total, pues los mercados fueron cerrados, no había ningún tipo de negocio que su persona pudiera realizar, pues como lo dijo anteriormente el trabajo del cual obtiene sus ingresos es la compra y venta de ganado, puesto de venta de carne en el mercado, razón por la cual se vio obligado a emigrar en forma legal a los Estados Unidos de Norte América junto con su esposo Rafael Ricardo Tobar, en el mes de febrero del año dos mil diecinueve, que durante estos dos años han trabajado en dicho país, pero lo que ganan no ha sido suficiente para cancelar todas las deudas. Ahora bien responsable de sus bienes, así como de sus derechos y deberes y tratando de arreglar la deuda generada por el no pago de sus impuestos municipales y arrendamiento del inmueble municipal el cual posee desde el año mil novecientos ochenta y cinco, mediante esa figura jurídica y que es responsable desde el año de mil novecientos noventa y cinco de una manera legal y que si bien es cierto ha tenido dificultades económicas pero siempre sale adelante y ha cancelado lo adeudado a esta municipalidad, ya que siempre se le ha dado la oportunidad de cancelar la mora ocasionada, mediante convenios de pago que ha cumplido siempre. Por lo tanto, PIDE: Se le admita el presente escrito; se agregue la hoja de cálculo de área de recuperación de mora a su nombre; y se permita cancelar los impuestos e interés moratorio que se hayan generado en su cuenta y continuar con el arrendamiento de dicho inmueble. Este Concejo habiendo analizado detenidamente el escrito y en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Previo a resolver el fondo del escrito, presentado por la Señora Victoria Erazo de Tobar, específicamente sobre el arrendamiento del inmueble se le requiere que presente la documentación respectiva, dónde compruebe ser el titular del arrendamiento de inmueble municipal, ubicado en SEGUNDA ZONA, Cantón Chancuyo, Llano El Espino, Ahuachapán, identificado según tarjeta de control de pagos de impuestos municipales con tarjeta número 67 E de una extensión superficial de VEINTIUN TAREAS, es decir que deberá presentar el contrato de arrendamiento en original o en copia certificada por notario, documento original o copia certificada por notario de compraventa efectuada por el Señor Macario Erazo a favor de la Señora Victoria Erazo de Tobar, Carencia de bienes del Señor Rafael Ricardo Tobar, y Acuerdo Municipal o Disposición Administrativa de Traspaso, todo dentro del plazo de diez días hábiles de conformidad al art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y 2) Se remite el escrito, presentado por el Señor Rafael Ricardo Tobar, al Departamento Jurídico y a Gerencia General para que emitan un informe técnico jurídico, a este Concejo sobre lo que a derecho corresponde referente a lo peticionado por la Señora Victoria Erazo de Tobar.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural****.-* ***Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y de conformidad al informe de fecha 02 de enero del corriente año, presentado por la Licenciada Lucero del Carmen Virula García, quien es la Encargada de Presupuesto, donde solicita aprobación de las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas en el mes de* ***ENERO,*** *del corriente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales****, ACUERDA:***  *Autorizar las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas en el mes de* ***ENERO*** *del corriente año, según el siguiente detalle:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***FONDO*** | ***N° REPROGRAMACIONES*** |
| *FONDOS PROPIOS* | *9* |
| *PRESTAMOS INTERNOS* | *1* |
| *FONDO GENERAL* | *1* |
| *FONDO FISDL* | *1* |
| *FODES LIBRE DISPONIBILIDAD* | *6* |
| *TOTAL* | *18* |

***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-- ACUERDO N°16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y de conformidad a la nota de fecha 14 de febrero de febrero del corriente año, suscrita por la Contadora Municipal, Licenciada Jeamileth Margarita Menéndez Caishpal, en la cual hace del conocimiento que en el mes de diciembre fueron cancelados en su totalidad tres créditos y existe un remanente a favor de la Municipalidad, se detalla a continuación: CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN, remanente de $6,271.57; CAJA DE CREDITO DE QUEZALTEPEQUE, remanente de $677.01; CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO remanente de $8,840.05. El saldo a favor de la Municipalidad se debe a que los cheques para la cancelación de los créditos tenían monto fijo y a nombre de cada una de las Instituciones Financieras a las que se adeudaba y concierne a la Municipalidad retirarlo. Para retirar el excedente es necesario que el Concejo designe por medio de Acuerdo Municipal a una persona para realizar el trámite respectivo en la institución financiera. Este Concejo en base a la nota suscrita por la Contadora Municipal, Licenciada Jeamileth Margarita Menéndez Caishpal, y en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Regidor Propietario:* ***David Alexander González Rivera,*** *con Documento Único de Identidad número: 03549201-2 y Número de Identificación Tributaria: 0614-170586-106-9, para que pueda comparecer a la CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN, CAJA DE CREDITO DE QUEZALTEPEQUE, y CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, a firmar cheque de cualquier tipo y TODA documentación que sea necesaria para poder retirar debidamente el excedente en cada Caja de Crédito que se detalla a continuación: CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN, remanente de Seis mil doscientos setenta y uno 57/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,271.57); CAJA DE CREDITO DE QUEZALTEPEQUE, remanente de Seiscientos setenta y siete 01/100 dólares de los Estados Unidos de América ($677.01); y CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO remanente de Ocho mil ochocientos cuarenta 05/100 dólares de los Estados Unidos de América ($8,840.05) a favor de la Municipalidad de Ahuachapán, producto de la cancelaciones de tres créditos que existían entre la Alcaldía Municipal de Ahuachapán yla CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN, CAJA DE CREDITO DE QUEZALTEPEQUE, y CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13, y de conformidad al art. 8 y 12 de la Constitución de la República. Y en base al escrito presentado por el Licenciado Juan Francisco Espinoza, de fecha siete de febrero del corriente año, en la cual manifiesta: Que presentó en el mes de agosto del año dos mil veintiuno, ante este Honorable Concejo, en el cual solicitaba se extendiera Solvencia Municipal del inmueble ubicado en Residencia Suncuán Avenida cuatro norte Agrupación número tres (MAT 15014655) que es propiedad de su representada Señora Martínez de Elías, habiendo sido analizado el mismo en la reunión de las diez horas del día siete de septiembre del año dos mil veintiuno acta número quince, en la que acordaron ordenar al jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, que rinda informe sobre la situación del porque no se extiende la solvencia solicitada, si la misma fue extendida en las fechas uno de julio de dos mil veinte y veintiséis de febrero de dos mil veintiuno y que hasta tener dicho informe se le daría respuesta. Por lo que quedó pendiente de dicha notificación, pero paso el tiempo y no se le notificaba, razón por la cual se apersono a la Secretaria de esta Alcaldía en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, en donde se le notifico que en reunión del concejo celebrada a las trece horas del día seis de octubre del año dos mil veintiuno se recibió informe presentado por el Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez en su calidad de Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Alcaldía y sobre el mismo se tomaron dos acuerdos: el primero dar por recibido el informe y el segundo remitirlo al departamento jurídico para que sea este quien dirima la situación generada y de respuesta a su petición. Pero resulta que desde esa fecha, no ha recibido notificación alguna sobre la petición planteada, habiendo transcurrido desde esa fecha aproximadamente tres meses y medio, situación que afecta a su representada, pues necesita realizar tramites con otros inmuebles, pero no le es posible, ya que de conformidad con la ley hoy no se puede realizar trámite alguno respecto a inscripción de inmuebles en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas si no, se presenta la solvencia de impuestos municipales de la Alcaldía donde se encuentra ubicado el inmueble. Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 2 inciso primero, artículo 3 número 5, de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 18 de la Constitución de la República PIDE: Se le Admita el presente escrito; Se realice las diligencias pertinentes para que de la manera más expedita le sea entregada a su representada Señora Blanca Margot Martínez de Elías la solvencia municipal solicitada. Este Concejo habiendo analizado el escrito anteriormente relacionado, y en base al art. 205 de la Constitución de la República, art. 68 inciso primero del Código Municipal, no puede acceder a lo peticionado por el Licenciado Juan Francisco Espinoza, quien actúa en representación de la Señora Blanca Margot Martínez de Elías, por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *En base al art. 205 de la Constitución de la República que explícitamente dice: Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales. Y, asimismo, en base al art. 68 inciso primero del Código Municipal que explícitamente dice: Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad. Por tales disipaciones legales no es posible emitir la solvencia del inmueble ubicado en Residencia Suncuán Avenida cuatro norte Agrupación número tres (MAT 15014655), propiedad de la Señora Blanca Margot Martínez de Elías, hasta que dicho inmueble este completamente solvente, en razón de que de acuerdo a las Leyes vigentes, y dada que la única facultad para exoneración de impuesto es la Asamblea Legislativa por medio de una petición de las Municipalidades que debe ser encaminada a favorecer a un grupo de Personas no de forma Individual, para el caso el principio de reserva de ley en esta materia, también resguarda la creación, modificación, reducción o supresión de exenciones y beneficios fiscales, pues afectan los ingresos de Municipio y el consecuente financiamiento del gasto para obras y funcionamiento, que constituye uno de los fines principales del tributo, En ese sentido el artículo 6 del Código Tributario regula que “Se requiere la emisión de una ley para: b) Otorgar exenciones, exoneraciones, deducciones o cualquier tipo de beneficio fiscal “De ahí que, así como los tributos solo pueden ser creados por ley, solo un acto de la misma naturaleza, una ley, puede exonerar de su pago, por lo que de acuerdo a lo antes relacionado no se le puede extender la Solvencia sin hacer los pagos Correspondientes de impuestos a esta Administración, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 100 inciso segundo del Código Municipal. Asimismo, el interesado, tiene la facultad de seguir las acciones civiles correspondientes, por los vicios ocultos de la cual adolece la venta que se efectuó en su debido momento sobreel inmueble ubicado en Residencia Suncuán Avenida cuatro norte Agrupación número tres (MAT 15014655).-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13, y de conformidad a la nota de fecha 09 de febrero del corriente año, suscrita por miembros de la junta directiva del Sindicato SITRAMAH, en la cual solicitan un acercamiento con el Concejo Municipal plural y a la vez tratar puntos con el que hacer laboral de la municipalidad y así poder llevar un mejor servicio al pueblo ahuachapaneco. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Tener por recibida la nota de la junta directiva del Sindicato SITRAMAH, y asimismo tener por recibidos los puntos objeto de dialogo entre el Concejo Municipal Plural de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y el Sindicato SITRAMAH.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13, y de conformidad a la nota de fecha 15 de febrero del corriente año, suscrita por el Ingeniero José Miguel González Moran, quien es Jefe de Ejecución de Proyectos, en el cual solicita cambio de diseño y cantidad de canastas metálicas del proyecto* ***Utilización de canastas metálicas para acopio de desechos sólidos en el Municipio de Ahuachapán,*** *aprobado en el acuerdo municipal número veinticinco, del acta número ocho, de fecha siete de julio del año 2021,se habían proyectado 15 canastas de 2.40 m x 1.20 m de una altura de 2.50 m, siendo el cambio de 7 canastas con medidas 2.00 m x 1.20 m de una altura de 2.50 m. esto debido al alza de materiales y solicitud de modificación. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobarla orden de cambio del proyecto* ***Utilización de canastas metálicas para acopio de desechos sólidos en el Municipio de Ahuachapán,*** *el cual fue aprobado en el acuerdo municipal número veinticinco, del acta número ocho, de fecha siete de julio del año 2021. Dicha orden de cambio no implica aumento del monto de financiamiento, sino solo* ***cambio*** *de diseño y cantidad de canastas que comprende el proyecto* ***Utilización de canastas metálicas para acopio de desechos sólidos en el Municipio de Ahuachapán;*** *2) Asimismo, se autoriza la reanudación de la ejecución del proyecto* ***Utilización de canastas metálicas para acopio de desechos sólidos en el Municipio de Ahuachapán.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13, y de conformidad a la nota de fecha, 15 de febrero del corriente año suscrita por el Jefe de Ejecución de Proyectos, José Miguel González Morán, en la cual hace del conocimiento al Concejo Municipal, que el día 09 de febrero del corriente año, recibió la visita del Lic. Carlos Alejandro Lara, quien se identificó como inspector del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), y fue recibido en la oficina de Recursos Humanos en presencial del Lic. William Magaña y expuso lo siguiente: 1. Que el empleado* ***Helmer Arsenio Corleto Torrento,*** *empleado de la unidad de la municipalidad y asignado a la unidad de proyectos en condición de* ***eventual*** *y con cargo de* ***operador,*** *interpuso una denuncia en el Instituto del Seguro Social de no gozar con dicha prestación. 2. Se le ha solicitado al Jefe de Ejecución de Proyectos, José Miguel González Morán, la siguiente información: planillas o recibos de pago de salario de diciembre del 2019 hasta enero del 2022 (periodo en el que lleva laborando para esta institución el Señor* ***Helmer Arsenio Corleto Torrento,*** *registro de asistencia y contrato individual de trabajo. Por lo expuesto anteriormente se solicita al Concejo en pleno, que se le pueda otorgar el beneficio del Seguro Social al empleado* ***Helmer Arsenio Corleto Torrento,*** *y asimismo hacer el estudio respectivo para incorporar al mismo beneficio a: Salvador Enrique García, Pedro Antonio Menéndez, Jesús Hernández y Napoleón Bonilla, empleados bajo la modalidad de eventual. Este Concejo, en base al conocimiento de la nota anteriormente relacionada, y también en razón que es un derecho de los trabajadores poder tener el beneficio del Seguro Social, en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Ordena al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández para que realice el proceso correspondiente de inscripción en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, AFP, ya sea CRECER o CONFÍA, INPEP, o IPSFA, según sea el caso, de todos los trabajadores que se encuentran contratados bajo la modalidad de eventuales, y están asignados en la Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios Públicos y Medio Ambiente. Esto con la finalidad de que la municipalidad cumpla con las obligaciones que le asisten como patrono. -****El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13, art. 51 literales a); b) y g). Y en base a la nota de fecha 14 de febrero del corriente año, suscrita por la Síndico Municipal, Licenciada Sandra Janeth Orellana de Arriaza, en la cual solicita que se autorice la recuperación de tres inmuebles propiedad de la municipalidad, ubicados en Cantón Chancuyo calle a las Positas, el primero a nombre del Señor José Santos Olivares, quien tiene una deuda de $4,647.66, que comprende el periodo del año 1984 a diciembre 2021. Y el segundo inmueble objeto de recuperación habitado por el Señor Guillermo Sintigo, y el tercero habitado por una hija del Señor Guillermo Sintigo. Este Concejo en base a la nota suscrita por la Síndico Municipal, y en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar a la Síndico Municipal Licenciada Sandra Janeth Orellana de Arriaza, a que recupere el inmueble municipal ubicado en Cantón Chancuyo calle a las Positas, el cual se encuentra actualmente a nombre del Señor José Santos Olivares, ya que posee una deuda de Cuatro mil seiscientos cuarenta y siete 66/100 dólares de los Estados Unidos de América; y 2) Respecto a los inmuebles ubicados en Cantón Chancuyo, calle a las positas, el cual se encuentra habitado uno de ellos por el Señor Guillermo Sintigo y el otro por una de sus hijas, ante tal situación se autoriza a la Síndico Municipal a realizar el proceso de recuperación de dichos inmuebles y que posteriormente se realice el trámite legal formalizándolo a través de contrato de arrendamiento el inmueble habitado por el Señor Guillermo Sintigo y la recuperación del tercer inmueble, lo anterior por no contar con registro en la municipalidad que respalde el uso legal de ambos inmuebles.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N°22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13, y de conformidad a la nota de fecha 14 de febrero del corriente año, suscrita por el Técnico Milton Rafael Dávila Alvarado, quien es Jefe del Área Eléctrica, y administrador de contrato de “Servicio de Auditoria de Iluminación en el Mercado Municipal número uno”. En dicha nota pide que se ratifique el acuerdo municipal número ocho, del acta número dieciséis, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno. Este Concejo, considerando que es necesario poder seguir llevando el proyecto de auditoría de luminarias y la medición de lúmenes existentes y futuros en el Mercado Municipal N°1. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *Ratificar el acuerdo municipal número ocho, del acta número dieciséis, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, correspondiente a: Servicio de Auditoria de Iluminación en el Mercado Municipal número uno.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.****-* ***ACUERDO N°23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en los Arts. 30, Numerales 4 y 14; 23, Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales; 31, 13; y de conformidad con los Arts. 119, 120 y 125, literal c) del Código Municipal, y con base a la solicitud de parte de la* ***Asociación De Mujeres Jóvenes Capullitas de Alelí,*** *la cual se abrevia* ***“AMJCA”,*** *donde piden que se les otorgue la calidad de Asociación de Desarrollo, del Municipio y Departamento de Ahuachapán, con lo que pretenden realizar trámites legales que vayan a favor del desarrollo del Municipio de Ahuachapán y asimismo presentados los Estatutos de la* ***Asociación De Mujeres Jóvenes Capullitas de Alelí,*** *la cual se abrevia* ***“AMJCA”,*** *que consta sus respectivos estatutos de* ***CUARENTA Y UN ARTÍCULOS****, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Remitir al Departamento de Sindicatura Municipal la documentación presentada por la* ***Asociación De Mujeres Jóvenes Capullitas de Alelí,*** *la cual se abrevia* ***“AMJCA”,*** *que consta de sus respectivos estatutos de* ***CUARENTA Y UN ARTÍCULOS****, para que se presente un informe a este Concejo Municipal, sobre si los Estatutos de dicha Asociación no son contrarios a la ley, para que posteriormente a lo manifestado en el informe se proceda o no, a la aprobación de los estatutos.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales.****-* ***ACUERDO N°24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 47 y 48 numerales 4, 5, y 7; y art. 50. Y en base a la nota de fecha once de febrero del corriente año, suscrita por el Empleado Municipal Mauricio Antonio González Martínez, en la cual solicita a este Concejo que se le de nuevamente el nombramiento de Responsable de Empresas del Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal. Ello lo solicita en razón de contar con la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para poder desarrollar un buen papel en tal digno cargo, con responsabilidad, entrega y dedicación. Este Concejo analizando la petición del el Empleado Municipal Mauricio Antonio González Martínez, y en razón que el referido empleado, según su expediente laboral ha sido capacitado para el manejo del sistema SAFIMU II; además de haber sido una de las personas que ingreso al sistema SAFUMI II, a todos los contribuyentes del municipio de Ahuachapán, tanto para el cobro por tasa municipales (inmueble) como los impuestos del sector comercio; de igual forma durante los años de 2006 a 2010 se desempeño como inspector de negocios; como Responsable de Empresa del Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, se desempeñó del año 2011 al 2019. Este Concejo considera: que, en base a la experiencia del Empleado Municipal Mauricio Antonio González Martínez, cumple con los requisitos de idoneidad para ejercer el cargo de Responsable de Empresas. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Nombrar al Empleado Municipal Mauricio Antonio González Martínez, con Documento Único de Identidad número: 02216545-2, como Responsable de Empresas, en razón de ser una persona idónea ya que cuenta con los requisitos para desempeñar el cargo, manteniendo su salario actual de Cuatrocientos cuarenta y tres 75/100 dólares de los Estados Unidos de América; 2) De conformidad al art.50 del Código Municipal se le delega firma para que pueda desempeñar a cabalidad el cargo de Responsable de Empresas del Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán; 3) Se ordena al Jefe de Recursos Humanos, que realice los trámites legales pertinentes para llevar a cabo dicho nombramiento; y 4) ) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 17, y art. 21 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Y en base a la nota de fecha 09 de febrero del corriente año, suscrita por diversos empleados municipales que se encuentran en el área de servicios generales, y en la cual medularmente manifiestan: Que, desde la administración anterior se han visto en muchos problemas originados por la negligencia que ejerce el jefe de servicios generales de esta alcaldía, Sr. Oscar García Andrade, quien fungió como hombre de confianza del anterior alcalde y por eso nunca fueron escuchadas sus solicitudes, nunca se le abrió un proceso administrativo, ni se le sanciono aun cuando muchos de sus errores son ilegales; entre ellos mencionan: Desatender solicitudes para que se arreglen problemas serios en las unidades recolectoras de la basura como: cambio de llantas, mantenimiento de frenos, calentamiento de motor, cambio de cricos y pito, cambio de baterías, cambio de fajas etc., sin importarle la seguridad y vida de la tripulación o de terceros, brindando respuestas como:* ***TODAVIA SIRVEN UNOS 10 DIAS MAS, YO SOY EL QUE DICE CUANDO SE CAMBIA UN REPUESTO, ABILIO NO TIENE DINERO, LA BASURA NO ES MI PROBLEMA, ETC. Hay casos donde el motorista cubrió un pago por $800.00 por golpear un microbús por atrás frente a la PNC y otro caso de motorista que perdió parte de un dedo de la mano por encender el camión haciendo girar las fajas del motor por la poca carga de la batería, dicho compañero estuvo incapacitado 60 días. Además, el Señor Oscar García Andrade, ha realizado faltas de respeto a los compañeros al acusarlos de ladrones y borrachos, por eso no permite que el personal ingrese a hacer uso de baños, oasis, horno microondas, comedor, etc.; aun sabiendo que en la administración anterior el y el Señor Gerbert Linares vendieron tres camionadas de chatarra y se llevaron diez electro mayas y los frecuentes casos, de que cuando llegaba de goma, llegaba un ratito y se iba a su casa.*** *Por tal razón, solicitan el apoyo del Concejo para que tome cartas en el asunto, ya que por responsabilidad de, el muchas veces no salen los camiones a trabajar o se pone en riesgo sus vidas y las de otras. Este Concejo habiendo analizado la nota de los empleados municipales, que se desempeñan en el área de servicios generales y en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibida la nota de fecha 09 de febrero del corriente año, suscrita por diversos empleados municipales que se encuentran en el área de servicios generales; y 2) Remitir la nota de fecha 09 de febrero del corriente año, suscrita por diversos empleados municipales que se encuentran en el área de servicios generales, a la comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a fin de que rinda un recomendable de lo que procede hacer sobre lo informado del actuar del Señor Oscar García Andrade.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al memorándum suscrito por el Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, de fecha 11 de febrero del corriente año donde solicita autorización para la contratación por servicios prestados de dos personas con el propósito y con el objetivo de darle continuidad a los trabajos que se están ejecutando en la Municipalidad como: Una persona con funciones de supervisor de baños públicos con el salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400.00) y otra con funciones para darle mantenimiento y limpieza del Gimnasio Los Pinitos y plaza La Bandera con el salario mensual de: Ciento Ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($180.00), por un periodo de CINCO MESES, a partir del 1 de febrero al 30 de junio del año 2022, en vista de lo solicitado por el Jefe de Recursos Humanos y el propósito de continuar con los proyectos, este Concejo,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la contratación por servicios prestados por el periodo de CINCO MESES, a partir del 1 de febrero al 30 de junio del corriente año, de las personas siguiente:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE:*** | ***LUGAR:*** | ***MONTO:*** |
| *1* | *EVER AMILCAR MARROQUIN GIRON* | *supervisor de baños públicos* | *$ 400.00* |
| *2* | *DANIEL ALEXANDER SANCHEZ PACHECO* | *Mantenimiento y limpieza del Gimnasio Los Pinitos y plaza la Bandera* | *$ 180.00* |

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice el pago mensual por servicios prestados de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios*** *de las personas detalladas en el cuadro anterior previas las gestiones del Jefe de Recursos Humanos; 3) Se ordena al Departamento Jurídico a que realice, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de servicios prestados, a favor de cada una de las personas mencionadas anteriormente; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos para que haga los procesos legales correspondientes.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°27.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 2; Art. 16 y Art. 54; y Art. 53-A, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y otras Disposiciones legales y con base al memorándum presentado por el Jefe de Recursos Humanos ante el Concejo Municipal Plural, en el que manifiesta que a petición del empleado municipal,* ***RONI MANASES PEÑA BENITEZ****, quien se desempeñaba con el cargo de agente del CAM hasta el 30 de abril del año 2021, según formulario expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo No. 005342 de fecha 13 de Julio del año 2021, que contiene la renuncia voluntaria irrevocable de la persona arriba mencionada; y señora* ***ROSA MARIA MENDOZA,*** *quien fungía como servicios prestados en el área de limpieza y cobro de baños públicos hasta el 30 de abril del año recién pasado, quienes presentaron las renuncias voluntarias irrevocables en las fechas antes relacionadas, que por un error involuntario no se presentaron en el tiempo establecido las renuncias de cada uno de ellos; asimismo solicita el pago por compensación laboral, en vista de lo anterior y con base la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Otras Disposiciones Aplicables, este Concejo,* ***ACUERDA:*** *1****)*** *Tenerse por recibidas y aceptadas las renuncias voluntarias irrevocables y el pago por compensación laboral de las personas siguientes:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***CARGO*** | ***MONTO*** |
| *1* | *RONI MANASES PEÑA BENITEZ* | *agente del CAM* | *$ 2,525.45* |
| *2* | *ROSA MARIA MENDOZA* | *servicios prestados* | *$ 620.75* |

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice el pago por compensación laboral de cada uno de las personas descritas en el cuadro anterior, de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios*** *previas las gestiones del Jefe de Recursos Humanos. Respecto al pago de compensación laboral del Señor RONI MANASES PEÑA BENITEZ, se ordena a la Tesorera Municipal, que realice dicho pago en tres cuotas mensuales, según el siguiente detalle: dos cuotas mensuales de: Ochocientos cuarenta y un 82/100 dólares de los Estados Unidos de América ($841.82) y una cuota de: Ochocientos cuarenta y un 81/100 dólares de los Estados Unidos de América ($841.81); y 3) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos para que haga los procesos legales correspondientes.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°28.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al memorándum suscrito por el Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, de fecha 11 de febrero del corriente año donde solicita que autorización de prórroga de contratación del personal que se encuentra laborando para la Municipalidad bajo la modalidad de interinato debido que el proceso de selección y evaluación todavía no ha culminado y con el propósito que las unidades municipales no se vean afectadas en la prestación de los servicios a los usuarios y contribuyentes, es necesario realizar dicha prorroga* ***comprendido del 1 al 28 de febrero del corriente año*** *del persona siguiente:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***CARGO*** | ***SALARIO*** |
| ***1*** | *ROBERTO ANTONIO CADENAS RIVAS* | *ADMINISTRADOR INTERINO, DE RASTRO MUNICIPAL* | *$ 365.00* |
| ***2*** | *SORAYA LIZETH RAMIREZ RODRIGUEZ* | *AUXILIAR DE SINDICATURA* | *$ 365.00* |
| ***3*** | *CARLOS VLADIMIR ORTIZ GARCIA* | *ENC. DE PROYECTO DE VIVIENDA* | *$ 450.00* |
| ***4*** | *GABRIELA MARIA APARICIO PEÑATE* | *INSPECTOR DE CATASTRO* | *$ 365.00* |
| ***5*** | *YANCI BEATRIZ OSORIO COSME* | *MOTORISTA* | *$ 365.00* |
| ***6*** | *DEYSI GUADALUPE OSORIO RIVERA* | *AUX. DE SERVICIOS PÚBLICOS* | *$ 365.00* |

*Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base a lo solicitado por el Jefe de Recursos Humanos y con el propósito de brindar un mejor servicio al usuario y público en general,* ***ACUERDA****: 1) Aprobar y autorizar la prorroga del personal detallado en el cuadro anteriormente, bajo la modalidad de interinato, por el periodo del* ***1 al 28 de febrero del presente año****, las cuales ya están consignadas en el presupuesto municipal vigente; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice el pago de salario mensual a favor de cada una de las personas descrito en el respectivo cuadro de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios;*** *3) Se ordena al Departamento Jurídico a que elabore, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de Interinato, a favor de cada una de las personas mencionadas anteriormente; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicha prorroga de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; y 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N°29.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al memorándum suscrito por el Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, de fecha 11 de febrero del corriente año donde solicita autorización para la contratación de una persona bajo la modalidad servicios prestados con funciones administrativas en el cementerio municipal, por un periodo del* ***1 al 20 de febrero*** *del corriente año, con un salario de: Trescientos 00/100 dólares ($300.00), en vista de lo anterior y viéndose la necesidad que por el momento no se cuenta con una persona responsable en el referido cementerio, es necesario contratar a una persona para tal fin, por lo antes relacionado este Concejo y en atención a lo solicitado por el jefe de Recursos Humanos,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la contratación la bajo la modalidad de servicios prestados, del* ***Licenciado******BRODERICK JOSE FIGUEROA MONROY****, con DUI No. 05215611-6 y NIT 0101-301095-112-5, con funciones administrativas en el cementerio municipal, a partir del* ***1 al 20 de febrero*** *del corriente año, quien devengará el salario de: Trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($300.00); 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice el pago por servicios prestados de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios*** *a favor del* ***Licenciado BRODERICK JOSE FIGUEROA MONROY****, previas las gestiones del Jefe de Recursos Humanos; 3) Se ordena al Departamento Jurídico elaborar, firmar y sellar el contrato bajo la modalidad de servicios prestados, a favor del* ***Licenciado******BRODERICK JOSE FIGUEROA MONROY****; y 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos para que haga los procesos legales correspondientes.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°30.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; y art. 91. Y en base a la nota de fecha 15 de febrero del corriente año, recibida por la Unidad de Deportes, en donde solicitan la modificación en el presupuesto del Acuerdo Municipal número 28, del acta número 3, de fecha 17 de enero de 2022; el cual contiene la aprobación del* ***PROYECTO LLEVANDO VALORES A TRAVES DEL DEPORTE A LAS COMUNIDADES Y ZONA RURAL, IMPULSANDO NUEVOS DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN,*** *por un total de $19,992.00, con la fuente de financiamiento del 75% FODES, siendo rectificado de la siguiente manera: $9,000.00 dólares del Fondo FODES y $10,992.00 dólares del Fondo Libre Disponibilidad. Este Concejo municipal, considera viable rectificar la fuente de financiamiento del referido proyecto, en razón de utilizar de manera proporcional los recursos económicos con los que cuenta la municipalidad. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Rectificar el del Acuerdo Municipal número 28, del acta número 3, de fecha 17 de enero de 2022; el cual contiene la aprobación del* ***PROYECTO LLEVANDO VALORES A TRAVES DEL DEPORTE A LAS COMUNIDADES Y ZONA RURAL, IMPULSANDO NUEVOS DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN,*** *en el sentido que será financiado de la siguiente manera: Nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($9,000.00) con la fuente de financiamiento FODES 75%, y Diez mil novecientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($10,992.00) con la fuente de Financiamiento FODES Libre Disponibilidad; y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, la apertura de dos cuentas corrientes, en el Banco Hipotecario, correspondientes al* ***PROYECTO LLEVANDO VALORES A TRAVES DEL DEPORTE A LAS COMUNIDADES Y ZONA RURAL, IMPULSANDO NUEVOS DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN,*** *por el monto total de: Diecinueve mil novecientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($19,992.00). Dichas cuentas tendrán que ser aperturadas de la siguiente manera: Una cuenta por el monto de Nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($9,000.00) con la fuente de financiamiento FODES 75%, la cual se denominara* ***PROYECTO LLEVANDO VALORES A TRAVES DEL DEPORTE A LAS COMUNIDADES Y ZONA RURAL, IMPULSANDO NUEVOS DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN -FODES 75%,*** *y otra cuenta por el monto Diez mil novecientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($10,992.00) con la fuente de Financiamiento FODES Libre Disponibilidad, la cual se denominara* ***PROYECTO LLEVANDO VALORES A TRAVES DEL DEPORTE A LAS COMUNIDADES Y ZONA RURAL, IMPULSANDO NUEVOS DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.****Y se nombran refrendarios de ambas cuentas a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FODES 75% y FODES Libre Disponibilidad.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristián Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-****Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°31.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts.4 Compete a los Municipios: numerales 12: La regulación de actividades de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares y numeral 14: La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares; art. 30 numeral 4; art. 31 numeral 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y visto el memorándum de fecha 15 de febrero del corriente año, presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, concerniente a 52 expedientes de solicitudes para Refrenda de Licencias de Bebidas Alcohólicas para el año 2022, los cuales han cumplido con todos los requisitos establecidos para su respectiva Renovación, establecidos en los arts. 29, art. 30 y art. 31 de la Ley Reguladora de la producción y Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del Municipio de Ahuachapán; por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Refrendar las 52 Licencias para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas Nacionales y Extranjeras para el año de 2022, a los propietarios que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***LISTADO DE RENOVACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL AÑO 2022*** | | | |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***EMPRESA*** | ***DIRECCION*** |
| *1* | *OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V.,* | *DESPENSA FAMILIAR* | *BARRIO SAN SEBASTIÁN CALLE 8 ORIENTE AGRUPACIÓN No.. 6* |
| *2* | *OPERADORA DEL SUR S.A DE C.V.,* | *MAXI DESPENSA* | *FINAL AVENIDA DOS DE ABRIL Y 12 CALLE ORIENTE Y PREDIO BALDÍO* |
| *3* | *DONIS ALDAIR ASENCIO SANTOS* | *CERVECERÍA LA ESQUINA* | *CANTÓN LOS HUATALES, COL. HIMBERLY Y CASA No. 2* |
| *4* | *ROSA ACRICELIA FLORES DE RIVERA* | *VENTA DE LICOR* | *SUNTECUMAT, CASERÍO SUNTECUMAT* |
| *5* | *RODOLFO ALBERTO CAMPOS* | *EXPENDIO NO. 7* | *BARRIO SAN SEBASTIAN AVENIDA 3 NORTE AGRUPACIÓN No.. 15* |
| *6* | *ANA GLADIS MENENDEZ DRIOTIS* | *TIENDA GLADIS* | *CTON. EL ROBLE COL. SANTA CLARA, POL. 1, CASA No. 1* |
| *7* | *MIRNA ELENA AGUILAR* | *TIENDA* | *COMUNIDAD MANANTIALES DE LA ESPERANZA POL. MA* |
| *8* | *PATRICIA ELIZABETH DIAZ ESPINOSA* | *EL AMATE* | *COL. NUEVO AMANECER A 30 MTS. DE CANTÓN PALO PIQUE, CASA EL AMANTE.* |
| *9* | *ANTONIO VALLADARES* | *ABARROTERIA LA ESTRELLA* | *COLONIA LAS ROCAS No. 5,CANTÓN LAS CHINAMAS* |
| *10* | *CARLOS ADALBERTO GARCIA MIRÓN* | *TIENDA EL MOLINO* | *COL. SAN SEBASTIAN CALLE LAS ORCURANAS POL. M CASA 11* |
| *11* | *RODOLFO ARTURO SANCHEZ CONTRERAS* | *EL BUEN PRECIO* | *8ª CALLE OTE. DEBAJO DE ALMACENES BOMBA* |
| *12* | *JOSE ORLANDO CONTRERAS PINEDA* | *ABARROTERÍA MERY* | *FINAL AVENDIA 2 DE ABRIL* |
| *13* | *MARÍA MATA* | *MARÍA MATA* | *CANTON LLANO LA LAGUNA, CASERÍO LAS CHINITAS* |
| *14* | *NURY DELMI SOLORZANO* | *EXPENDIO No. 3* | *HACIENDA LA LABOR, CANTÓN CHIPILAPA* |
| *15* | *MORELIA ARCADIA CONTRERAS DE ,MENENDEZ* | *MORELIA CONTRERAS* | *1ª. AVENIDA NORTE No. 3-1 y 4ª. CALLE ORIENTE No. 3-1* |
| *16* | *NELLY MARCIA DEL CARMEN CONTRERAS* | *ABARROTERÍA “CARLOS LUIS”* | *9ª. CALLE PONIENTE No. 3-8,BARRIO SAN ANTONIO* |
| *17* | *MARIBEL DE JESUS PADILLA DE GARCIA* | *TIENDA JEIMY* | *COLONIA SAN RAFAEL CALLE D CASA No. 35* |
| *18* | *ANA EUGENIA DE LOS ANGELES SUNCIN DE PINEDA* | *TIENDA SANTA EUGENIA* | *COL. IVU, PASAJE No.. 7, CASA No. 27* |
| *19* | *LANDY MAURICIO GIRÓN ROMAN* | *ABARROTERÍA EL TRINELY* | *HACIENDA LA LABOR, CANTÓN CHIPILAPA* |
| *20* | *EVA MARÍA VELASQUEZ DE CASTANEDA* | *HOTEL Y RESTAURANTE SANTA MARÍA* | *3ª. AV. SUR Y 9ª. CALLE ORIENTE 6-2 BARRIO SANTA CRUZ* |
| *21* | *JOSÉ EFRAIN CASTANEDA* | *RESTAURANTE BRISAS DE SANTA MONICA* | *COL. EL CARMEN FINAL CALLE PRINCIPAL CARRETERA A GUATEMALA* |
| *22* | *ZOILA MARGARITARODRIGUEZ ACOSTA* | *TIENDA ESTUARDO* | *8ª CALLE PONIENTE No. 2-1 B,, AHUACHAPÀN* |
| *23* | *DAVID ALEXANDER GONZALEZ RIVERA* | *MERENDERO DAYANNA* | *CALLE PRINCIPAL, CANTÓN RIO FRIO, FRENTE A COL. LAS PAMPAS, AHUACHAPÀN* |
| *24* | *ROMAN CORADO ARANA* | *CERVECERÍA Y ABARROTERIA ASTRID* | *CANTÓN SANTA CRUZ, LAS CHINAMAS* |
| *25* | *JUSTINO ROLANDO SANCHEZ DIAZ* | *VENTA DE LICOR* | *CANTÓN RIO FRIO, COLONIA LAS PAMPAS, AHUACHAPÀN* |
| *26* | *ABILIO ENRIQUE FLORES ARRIAZA* | *SUPER A& F MARKET* | *CARRETERA INTERNACIONAL, BARRIO SANSEBASTIAN, CONTIGUO A ISSS, FRENTE A GOSOLINERA UNO, AHUACHAPÀN* |
| *27* | *CARLOS ATILIO AVELAR GALLEGOS* | *KARAOKE EL CARBONERO* | *1ª. C.O. No. 1-6 B” EL CENTRO, AHUACHAPÀN* |
| *28* | *GRUPO NVS. S.A. DE C.V.,* | *TEXACO AHUACHAPÀN* | *FINAL 3ª. AV. NORTE Y 6ª. CALLE ORIENTE, NUMERO 3-17* |
| *29* | *FERNANDO JOSÉ AVILES HERNANDEZ* | *TIENDA UNO SAN FERNANDO* | *KM 991/2 CARRETERA SALIDA A SANTA ANA, AHUACHAPÀN (GASOLINERA UNO)* |
| *30* | *JUAN FRANCISCO PEREZ PINEDA* | *BEBIDAS ALCOHOLICAS* | *CANTÓN SANTA CRUZ, LAS CHINAMAS* |
| *31* | *ANA HAYDE AGUILAR DE AGUIRRE* | *VENTA DE LICOR* | *COL. MAGAÑA, AV. MAXIMILIANO MAGAÑA, CASA No. 98* |
| *32* | *PATRICIA XIOMARA SALAS DE BONITO* | *TIENDA DENYS* | *COL. UN RANCHO Y UN LUCERO, POL. No. 24, CASA No. 17, AHUACHAPÀN* |
| *33* | *CARLOS DENIS RAMIREZ VENTURA* | *TEXACO BYPASS* | *KM 91 CANTÓN SANTA ROSA ACACALCO LLANO DOÑA MARIA, GASOLINERA TEXACO* |
| *34* | *ANA CECILIA TRUJILO ALMAZAN* | *VENTA DE LICOR* | *COLONIA UN RANCHO Y UN LUCERO, BLOK 4, LOTE 8* |
| *35* | *ADALID ENRIQUE NUÑEZ GALICIA* | *VENTA DE LICOR* | *LOMA DE LA GLORIA, CASERÍO LOMA ALTA* |
| *36* | *CARLOS RODOLFO CASTANEDA SANCHEZ* | *TIENDA LAS VICTORIAS* | *AV. DURÁN No. 5-8, 2ª. , NUMERACIÓN, AHUACHAPÀN* |
| *37* | *JUAN CARLOS CALLEJAS HAKKER* | *CALLEJA, S.A. DE C.V.,* | *BARRIO EL CALVARIO, 8ª. CALLE PONIENTE, AHUACHAPÀN* |
| *38* | *JUAN CARLOS CALLEJAS HAKKER* | *CALLEJA, S.A. DE C.V.,* | *BARRIO SAN SEBASTIAN, 10 CALLE ORIENTE Y 8ª CALLE ORIENTE No. 1 B, AHUACHAPÀN* |
| *39* | *TERESA EUGENIA GIANMMATTEI DE BATRES* | *SANTA TERESA HOTEL & THERMAE SPA* | *BARRIO EL CENTRO, CALLE GERARDO BARRIOS* |
| *40* | *TERESA EUGENIA GIANMMATTEI DE BATRES* | *TERMALES DE SANTA TERESA* | *CANTÓN EL BARRO* |
| *41* | *NORMA ELIZABETH CASTRO DE VASQUEZ* | *TIENDA Y ABARROTERIA ELIZABETH* | *COL. SANTA ISABEL, BLOCK F, CASA No. 3,AHUACHAPÀN* |
| *42* | *HUGO ERNESTO GONZALEZ* | *TIENDA Y LICORES DON JOSUE* | *OCTAVA CALLE PTE. Y AV. 2 DE ABRIL 2-1* |
| *43* | *YESICA MARGARITA CORTEZ RIVERA* | *VENTA DE LICOR* | *KM. 102 ½, CARRETERA A GUATEMALA EXPOSADA* |
| *44* | *MAIRA ESMERALDA MEDINA RUIZ* | *TIENDA KEVIN* | *COL. UN RANCHO Y UN LUCERO, BLOCK No. 5, LOTE No. 1* |
| *45* | *JACQUELINE IVETTE AGUIRRE* | *TIENDA LA BODEGA* | *1ª AV. NORTE ENTRE 8ª Y 6ª CALLE ORIENTE* |
| *46* | *ANA LISSETH AGUIRRE LOPEZ* | *TIENDA SUSSY* | *COL. LLANO EL ESPINO, POLIGONO 2, CASA No. 11, AV. MORAZÁN* |
| *47* | *CARLOS MARVIN AGUIRRE CINCO* | *VENTA DE LICOR Y CERVEZA* | *CAS. LA PIEDRA CTON. CHIPILAPA, MUNICIPIO Y DEP. DE AHUACHAPÀN* |
| *48* | *MORENA LIZETH LEMUS MOLINA* | *TIENDA MORENA* | *10ª CALLE PTE. Y AV. 2 DE ABRIL, AHUACHAPÀN* |
| *49* | *NEGOCIOS E INVERSIONES VIDALES LARRAÑAGA, S.A. DE C.V.* | *VENTA DE LICOR* | *LOT. SAN RAFAEL 2 C.A SONSONATE AV. EL CAFETAL VIEJO BLOCK F, No. 1* |
| *50* | *HERLINDA DEL TRANSITO MENDEZ DE SANTOS* | *VENTA DE LICOR* | *FINAL 2 DE AV. SUR CASA No. 6-16* |
| *51* | *STEPHANIE MARIEL MENENDEZ DE MAGAÑA* | *LA POSION MAGICA* | *BARRIO SAN JUAN DE DIOS Y AV. DURÀN No. 5-9* |
| *52* | *ROBERTO OSWALDO GALICIA SANDOVAL* | *GALYS GARDEN* | *CANTÓN LAS CHINAMAS* |

*2) Aprobar y autorizar por Primera Vez la Licencia para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas Nacionales y Extranjeras para el año de 2022, del propietario siguiente:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***EMPRESA*** | ***DIRECCION*** |
| *1* | *ALCIDES PEREZ VALENCIA* | *VENTA DE LICOR* | *COLONIA UN RANCHO Y UN LICERO, CASA No. 5* |

*y 3) se faculta al Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, para que previo el pago respectivo conforme a lo establecido en dicha Ley conceda dicha Licencia por primera vez y las renovaciones, las cuales han sido aprobadas y autorizadas por este Concejo Municipal.* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°32.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; art.86 y art. 91. Y en base al memorándum de fecha 11 de febrero del corriente año, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, donde solicita autorización de pago extra ordinario correspondiente al mes de diciembre del año 2021 y enero del presente año, de los siguientes empleados municipales:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***N°*** | ***NOMBRE*** | ***DIAS LABORADOS*** | ***SALARIO*** |
| *1* | *Joel Orlando Arévalo Martínez* | *18 y 19 de diciembre del año 2021*  *08, 16, y 22 de enero del año 2022* | *$60.85* |
| *2* | *Edwin Stanley Mendoza Pineda* | *04, 18 y 19 de diciembre del año 2021* | *$36.51* |

*Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar y aprobar el pago extra ordinario de los empleados municipales que se detallan a continuación, en razón de haber laborado en fines de semana durante el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, y fines de semana durante el mes de enero del corriente año; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar las erogaciones correspondientes, de la fuente de financiamiento* ***FONDO COMÚN****, según el detalle consignado en el cuadro anteriormente.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, y Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°33.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 y 7 del Código Municipal y con base al Memorándum de fecha 6 de enero del año 2022, presentado ante el Concejo Municipal por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, en el que solicita la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de 2 personas por el periodo de* ***cinco meses*** *a partir del 1 de febrero al 30 de junio del corriente año, devengado un salario de: Ciento cuarenta y un 75/100 dólares de los Estados Unidos de América ($141.75) quienes desempeñarán las funciones de limpieza y cobro de los baños públicos, por tanto este Concejo Municipal,* ***ACUERDA****:1) Contratar por el periodo de cinco mes a partir del 1 de febrero al 30 de junio del corriente año, bajo la modalidad de prestación de servicios con funciones de limpieza y cobro de los baños públicos, cada persona contratada devengará la cantidad de: Ciento cuarenta y un 75/100 dólares de los Estados de América ($141.75), las personas contratadas se detallan de la manera siguiente:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***CARGO*** | ***NUMERO*** | ***NIT*** |
| ***DOCUMENTO*** |
| *1* | *Elsa Arminda Ramírez Rodríguez* | *Baños Municipales* | *01074932-1* | *0101-270573-103-0* |
| *2* | *Cristina del Carmen Aguirre Cárcamo* | *Baños Municipales* | *01688327-0* | *0106-290879-101-0* |

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes de los días laborados de las personas con el salario antes mencionado, correspondientes según la fuente de financiamiento* ***FONDOS PROPIOS;*** *3) Se ordena al Jefe Departamento Jurídico realizar la elaboración de los respectivos contratos bajo la modalidad de servicios prestados, asimismo para que firme y selle los contratos correspondientes bajo la modalidad antes descrita y 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dichas contrataciones de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°34.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13. Y en base a la nota de fecha 15 de febrero del corriente año, suscrita por el Presidente de Sub FESABAL Ahuachapán Ing. Walter Omar Vásquez C. y el Tesorero de Sub FESABAL Ahuachapán, Lic. Juan De Dios Martín D. En la cual solicitan a este Concejo que se les patrocine con transporte de un bus para poder asistir con las Representaciones Sub-23, Femenino y Masculino a un convivio internacional en la Ciudad de Escuintla, Guatemala, saliendo viernes 25 y regresando sábado 26 de febrero de 2022. Este Concejo en base a la nota anteriormente relacionada, y en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *NO, acceder a lo peticionado por el Presidente de Sub FESABAL Ahuachapán Ing. Walter Omar Vásquez C. y el Tesorero de Sub FESABAL Ahuachapán, Lic. Juan De Dios Martín D., en el sentido de poder proporcionar transporte de un bus para poder asistir con las Representaciones Sub-23, Femenino y Masculino a un convivio internacional en la Ciudad de Escuintla, Guatemala, saliendo viernes 25 y regresando sábado 26 de febrero de 2022.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-***

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las catorce horas con cinco minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*José Armando Escalante López Manuel Antonio Magaña Padilla,*

*Regidor Propietario Regidor Propietario*

*Karla Stephanie Grijalva Herrera Mario Antonio Magaña,*

*Regidora Propietaria Regidor Propietario.*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Cristian Bladimir Castillo Saravia Juan Alfredo Cornejo Bueno*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Marcia Karina Pérez Pérez Abel Antonio Duran Orellana,*

*Regidora Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Bruno Balmore Jiménez Herrera*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Lic. Alex Rolando Molina Coreas Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO SIETE.-*** *En el* ***Despacho Municipal*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***once horas,*** *del día* ***veintitrés*** *de* ***febrero****, del año dos mil* ***veintidós,*** *en Reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín,* ***Alcalde Municipal;*** *Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,* ***Síndico Municipal; Regidores Propietarios:*** *Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Sergio Alberto Escalante Madrid;* ***Regidores Suplentes:*** *Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana, y Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal,* ***sin asistencia de los Regidores Propietarios; Cristian Bladimir Castillo Saravia, sustituyéndolo la Regidora Suplente: Marcia Karina Pérez Pérez, y Juan Alfredo Cornejo Bueno, sustituyéndolo el Regidor Suplente: Abel Antonio Duran Orellana; y sin la asistencia del Regidor Suplente: Bruno Balmore Jiménez Herrera, y con asistencia del Licenciado Alex Rolando Molina Coreas, Secretario Municipal.-*** *Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

***ACUERDO N°1.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y los que cuentan con la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los respectivos pagos con Fondo Común Municipal, y que se detallan a continuación, previa gestiones de la UACI. Y se nombra administrador de órdenes de compra al señor David Alexander González Rivera.*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***PROVEEDOR / CONTRATISTA*** | ***COD. EGRESO*** | ***MONTO $*** | ***DESCRIPCION / OBJETO*** | ***OBSERVACION*** | ***LUGAR*** |
| *Dina Coralia Escamilla de Sales* | *54107* | *$ 500.00* | *Desinfectante (100 g)* | *Mantenimiento de servicios públicos municipales de Ahuachapán* | *Ahuachapán* |
| *Reina de la Paz Rodríguez Zelaya* | *54115* | *$ 230.00* | *Tóner Ho 26X* | *Administrativo* | *Depto. Jurídico* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* |  | *$ 1,454.05* | *Detergente (30 f), Desinfectante (125 g), Lejía (30 f), Escoba (Cja), Pañal para trapeador (36), Jabón de tocador (36), Jabón de barra (112), Papel higiénico (30 f), Bolsa jardinera (30 paq) y Bolsa jardín (150 paq)* | *Funcionamiento* | *Alcaldía* |
| *Lilian Areli Aguilar de Lopez* | *54114, 54115* | *$ 4,118.55* | *Materiales de oficina: Type, Tirro, Papel bond, tijera, corrector, Bolígrafos, cintra para contó metro, borrador de escobita, Perforador, sacagrapas, post it y sobres* | *Administrativo* | *Alcaldía* |
| *Martiz Cecilia Hernández* | *54114, 54115* | *$ 665.58* | *Materiales de oficina: Fastener, grapas, folder colgante, papel doble carta, marcadores, lápiz, pumonoles 90, cinta para maquina, borrador de goma, papel periódico, engrapadoras, tabla con clip y pin* | *Administrativo* | *Alcaldía* |
| *Business Center, S. A. de C. V.* | *54114, 54115* | *$ 639.30* | *Materiales de oficina: Clip, folder tamaño carta y oficio, cartoncillo, cartulina, archivadores de palanca y papel carbón* | *Administrativo* | *Alcaldía* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54107, 54118* | *$ 984.57* | *Pintura para trafico (20 gl), Brocha de 4" (20) y tiza jabonosa (144)* | *Marcación y delimitación de puestos* | *Mercados Municipales 1 y 2* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54303* | *$ 747.10* | *Accesorio p/sanitario (13), Tubo de abasto (13), Válvula de control al piso (13), Grifo para lavamanos (13). Tubo de abasto para lavamanos (19), Válvula de control lavamanos (13), Válvula aut para urinario (6), Sifón de acordeón (6), Válvula de paso libre de 1/2 palanca, Adaptador macho de 1/2" PVC, Codo liso de 1/2" PVC (4) y Cinta teflón (2)* | *Mantenimiento de baños* | *Estadio Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C.V .* | *54301* | *$ 6.65* | *Abrazadera sin fin (4), perno de 5G fino (8), Tuerca 3/8 (4), arandela plana 3/8 (4), arandela de presión 3/8 (4), tuerca 5/16 (4), Arandela presión 5/16 (4) y arandela de presión 5/16 (4)* | *N-17752 (Isuzu)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C.V .* | *54301* | *$ 396.14* | *Reparación y calibración de bomba de inyección, carbón de arranque, contacto de solenoide y kit de masa* | *N-10405 (Hino)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C.V .* | *54302* | *$ 286.92* | *Fricción de disco, disco de freno de freno (2), Kit de reparc de masa hidráulica y retenedor de alta presión* | *N-3057 (Toyota)* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Dorsa, S. A. de C.V .* | *54301* | *$ 40.69* | *Faja dentada 12.5 A-72 y Faja dentada 12.5 A 45.5* | *Eq. 04013 (Mack)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C.V .* | *54301* | *$ 37.74* | *Filtro: Aceite, aire y diésel* | *P-3403 (Mitsubishi)* | *Clínica Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C.V .* | *54302* | *$ 20.27* | *Protector y reparación de llanta* | *N-13733 (Toyota Dyna)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C.V .* | *54301* | *$ 27.54* | *Carbones (4)* | *N-17893 (Mercedes Benz)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C.V .* | *54302* | *$ 15.29* | *Remachado de fricción* | *N-8082 (Jeep Willys)* | *Unidad de Turismo* |
| *Dorsa, S. A. de C.V .* | *54301* | *$ 11.04* | *Válvula de alivio* | *N-16497 (Freightliner)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C.V .* | *54302* | *$ 8.50* | *Aceite 4T (1/4)* | *M-595143 (Kawasaki)* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Dorsa, S. A. de C.V .* | *54302* | *$ 8.50* | *Aceite 4T (1/4)* | *M-595146 (Kawasaki)* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Dorsa, S. A. de C.V .* | *54302* | *$ 8.50* | *Aceite 4T (1/4)* | *M-595117 (Kawasaki)* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Rafael Cruz Amaya* |  | *$ 389.00* | *Percoladora 40 tzas y Multifuncional L3210* | *Administrativo* | *Promoción Social* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* |  | *$ 404.70* | *Escobeton (3), basurero mediano (24), Cepillo para lavar ropa (24), Tijera para poda (3), Lima triangular (6) y Lima de piedra (6)* | *Funcionamiento* | *Alcaldía* |
| *Dorsa, S. A. de C.V .* | *54110* | *$ 15.43* | *Filtro: Aceite y diésel* | *N-13732 (Toyota Dyna)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *$ 53.80* | *Cilindro de oxígeno industrial* | *Mantenimiento y reparaciones* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C.V .* | *54301* | *$ 328.70* | *Faja: Triple y dentada* | *Eq. 873 (Boca Loader)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C.V .* | *54301* | *$ 28.00* | *Reparación de llanta* | *Eq. 416E (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C.V .* | *54110* | *$ 32.91* | *Filtro: Aceite, aire, diésel (2)* | *N-5157 (Nissan)* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Dorsa, S. A. de C.V .* | *54301* | *$ 17.00* | *Reparación de llanta* | *N-10404 (Mack)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C.V .* | *54301* | *$ 15.00* | *Reparación de llanta* | *Eq. 04013 (Mack)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *$ 97.50* | *Pintura blanca (3 c)* | *Fachada* | *Orquesta Filarmónica* |

***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4, 9 y 14, art. 31 numeral 4 y 13, art. 18 y art.77 de la LACAP; art. 73 del RELACAP. Y habiendo este Concejo analizado lo siguiente: que la sociedad DEPROTEC, S. A. de C. V. interpuso el recurso de revisión al resultado del proceso denominado: “Suministro de materiales y productos bioseguridad” para la ejecución del: Plan municipal de bioseguridad para la prevención del COVID-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán (LG-002-ENE/2022) y en cual expuso: No existe en el expediente el acuerdo de nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas; No existe acta de evaluación con criterio ponderados que permitan medir cuantitativamente de por qué se adjudica el proceso, más bien existen valoraciones cualitativas diferentes a lo que establece la normativa de contrataciones y adquisiciones, así como los mismos TDR del proceso; Los criterios cuantitativos ya están establecidos y por lo tanto existe duda razonable de que no se ha ponderado bien nuestra oferta; En la página 7 los TDR párrafo primero “CRITERIOS DE EVALUACIÓN “CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS” literalmente dice “no sobrepase los montos máximos establecidos para cada una de las adquisiciones”, entiéndase el presupuesto (monto) asignado en el acuerdo respectivo para este proceso en mención; Al adjudicar a la empresa que, según el acuerdo de notificación relacionado en el proceso, ¿Acaso no sobrepasa el presupuesto asignado? y por lo tanto contradice el párrafo primero de la página siete de los TDR; Según lo parámetros cualitativos de la evaluación, nuestra representada aparece con la mejor oferta económica al ver la parte cualitativa. No existe según la documentación del expediente ni técnicamente ni económicamente: No existe según la documentación del expediente una razón de porque mi representada no haya sido adjudicada; Se puede afirmar que en la evaluación económica que mi representada (DEPROTEC, S. A. de C. V.) presento la mejor oferta. La adjudicada no presento las especificaciones técnicas y menos ilustradas de los productos que se están solicitando. Por lo tanto, este Concejo habiendo analizado el informe emitido por parte de la Comisión de Alto Nivel del proceso: “Suministro de materiales y productos bioseguridad”, para la ejecución del: Plan municipal de bioseguridad para la prevención del COVID-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán (LG-002-ENE/2022), y de acuerdo a los argumentos expuestos por la Sociedad DEPROTEC, S. A. de C. V. y los argumentos vertidos por la Comisión de Alto Nivel del proceso: “Suministro de materiales y productos bioseguridad”, para la ejecución del: Plan municipal de bioseguridad para la prevención del COVID-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán (LG-002-ENE/2022), en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *Ratificar la Adjudicación del Suministro de materiales y productos bioseguridad” para la ejecución del: Plan municipal de bioseguridad para la prevención del COVID-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán (LG-002-ENE/2022) a la sociedad PORTISA, S. A. de C. V, la cual fue pronunciada mediante el acuerdo municipal número dos, del acta número cinco, de fecha dos de febrero del año dos mil veintidós.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4, y 14, art.31 numeral 4 y 13. Y en base en a la nota de fecha 23 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de la UACI, donde manifiesta que se han recibido requerimientos para la compra de: Tres Copiadoras para las Unidades de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria; Registro del Estado Familiar y Secretaría Municipal; tres computadoras para el área de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria; y una computadora para Comunicaciones. Todo por un monto estimado de $22,432.00. Este Concejo, en base a la nota anteriormente relacionada y en uso de sus facultades* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la adquisición de: Tres Copiadoras para las Unidades de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria; Registro del Estado Familiar y Secretaría Municipal; tres computadoras para el área de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria; y una computadora para Comunicaciones; hasta por un monto de Veintidós mil cuatrocientos treinta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22,432.00), de la fuente de financiamiento:* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *2) Se autoriza al Jefe de la UACI, a realizar el proceso de compra de: Tres Copiadoras para las Unidades de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria; Registro del Estado Familiar y Secretaría Municipal; tres computadoras para el área de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria; y una computadora para Comunicaciones; hasta por un monto de Veintidós mil cuatrocientos treinta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22,432.00), mediante la modalidad de* ***LIBRE GESTIÓN;*** *3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, a realizar las erogaciones correspondientes de la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD,*** *previas gestiones del Jefe de la UACI; y 4) Se nombra como administrador de orden de compra al Regidor Propietario: José Armando Escalante López.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4, 9 y 14, art. 31 numeral 4 y 13; art. 18 de la LACAP, y en base a la nota de fecha 23 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de la UACI, dónde pide que se autorice la ratificación de la adjudicación de la Adquisición del suministro de materiales y artículos de oficina para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS III, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR de la fuente de financiamiento: 237 KFW CONVIVIR 2016 y 867 Fondo General CONVIVIR contrapartida 2020. Dicha ratificación de adjudicación, es según el siguiente detalle:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***BUSINESS CENTER, S. A. de C. V .*** | | | | | |
| ***N°*** | *DETALLE* | ***CANT.*** | ***UNIDAD*** | ***P. UNIT*** | ***TOTAL*** |
| *1* | *Mascarilla quirúrgica tres capas* | *6* | *Caja* | *$ 2.75* | *$ 16.50* |
| *2* | *Alcohol antiséptico* | *4* | *Galón* | *$ 10.00* | *$ 40.00* |
| *3* | *Folder* | *1* | *Unidad* | *$ 5.00* | *$ 5.00* |
| *4* | *Archivador (tipo ampo)* | *15* | *Unidad* | *$ 2.25* | *$ 33.75* |
| *5* | *Clip grande* | *20* | *Caja* | *$ 0.90* | *$ 18.00* |
| ***TOTAL*** | | | | | ***$ 113.25*** |
| *Tiempo de entrega:* | | *7 Días* | | | |
| *Condiciones de pago:* | | *Crédito* | | | |
| *Lugar de entrega:* | | *Alcaldía* | | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ*** | | | | | |
| ***N°*** | ***DETALLE*** | ***CANT.*** | ***UNIDAD*** | ***P. UNIT*** | ***TOTAL*** |
| *1* | *Papel bond T/carta b20* | *30* | *Resma* | *$ 4.40* | *$ 132.00* |
| *2* | *Sobre plásticos de botón* | *15* | *Unid* | *$ 1.00* | *$ 15.00* |
| *3* | *CD-R con estuche* | *50* | *Unidad* | *$ 0.60* | *$ 30.00* |
| *4* | *Broches (fastener)* | *1* | *Unidad* | *$ 1.75* | *$ 1.75* |
| *5* | *Postick* | *10* | *Unidad* | *$ 4.95* | *$ 49.50* |
| *6* | *Cinta adhesiva tirro* | *5* | *Unidad* | *$ 1.00* | *$ 5.00* |
| *7* | *Lápiz rayón negro 2 HB* | *48* | *Unid* | *$ 0.20* | *$ 9.60* |
| *8* | *Bolígrafo punta 1.00 mm color azul ECOBOL* | *60* | *Unid* | *$ 0.15* | *$ 9.00* |
| ***TOTAL*** | | | | | ***$ 251.85*** |
| *Tiempo de entrega:* | | *Inmediata* | | | |
| *Condiciones de pago:* | | *Crédito* | | | |
| *Lugar de entrega:* | | *Alcaldía* | | | |

*Asimismo, en la referida nota se hace mención de que, debido a que no se ha adquirido en este proceso la totalidad de materiales y artículos de oficina para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes par el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR, se solicita que se autorice realizar u nuevo proceso para la adquisición de los materiales, artículos y equipo correspondiente a dicha intervención, equivalente a $834.90. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Ratificar la adjudicación de la Adquisición del suministro de materiales y artículos de oficina para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS III, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR, según los detalles de los cuadros anteriores, es decir: Ciento trece 25/100 dólares de los Estados Unidos de América ($113.25) a favor de BUSINESS CENTER. S.A de C.V; y Doscientos cincuenta y uno 85/100 dólares de los Estados Unidos de América (251.85) a favor de la Señora LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ; 2) Se autoriza al Jefe de la UACI, para que emita las respectivas órdenes de compra; 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, a que realice las erogaciones correspondientes, de las fuentes de financiamiento: 237 KFW CONVIVIR 2016 y 867 Fondo General CONVIVIR contrapartida 2020; previas gestiones de la UACI; y 4) Se autoriza al Jefe de la UACI, para que realice un nuevo proceso para la adquisición de los materiales, artículos y equipo correspondiente a la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS III, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR, por el monto de Ochocientos treinta y cuatro 90/100 dólares de los Estados Unidos de América ($834.90), para el material y equipo pendiente.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13. Y vista la denuncia interpuesta por la Señora* ***Teresa Montano Viuda de Arguello,*** *quien es mayor de edad, del domicilio de Ahuachapán Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos ochenta y un mil setecientos noventa y tres – dos y con Número de Identificación Tributaria cero ciento once- trescientos mil setecientos treinta y cinco – ciento uno – cuatro. Y quien expone: que tal como lo comprueba con el Documento de Titulo de Puesto a Perpetuidad, es poseedora de un puesto en el sector denominado antes como “La Hijesera” y actualmente “El Palmero” ubicado en zona de sepultura primera clase del Cementerio General Municipal de esta ciudad; el cual se encuentra legalmente inscrito en el “Libro de Registros de los Títulos de Puesto a Perpetuidad” (artículos 20; 24 de la Ley General de Cementerios, art. 27 del Reglamento General de la Ley General de Cementerio); en dicho puesto se encontraron inhumados los restos de su extinto esposo quien en vida fuera* ***ANDRES RENE GARCIA ARGUELLO;*** *que tal como lo comprueba con las imágenes capturadas e impresas obtenidas mediante aparato celular “in situ” han causado graves daños desmedidos al profanarse el área en donde se encuentran inhumados los restos supra señalados así como la destrucción parcial de la tapadera de la bóveda mortuoria; que la propiedad de los puestos descritos (ius abutendi) corresponde a la Municipalidad de esta ciudad (art. 22 Reglamento de la Ley General de Cementerio) encarnada la administración a cargo del señor Alcalde Municipal actual y por excepción a quien designe (art. 35 Ley General de Cementerio). En esa dirección son los obligados a realizar actos administrativos relativos a la protección con sigilo de estos bienes (planeación, dirección, control, ejecución) no solo por tratarse de bienes tangibles inmuebles si no porque constituyen un santuario en donde reposan las exequias de familiares de esta comunidad o Sociedad Civil los cuales están tutelados por el legislador ante la irascible construcción dogmática delictiva; Esta exigibilidad de derecho de protección y de reparación emana no solo de los dictos normativos si no que en contra partida de la erogación de tributos del cual se erogan con sistematicidad o periodicidad. Implica entonces que este seno Municipal está obligado a engendrar herramientas formales y materiales de carácter preventivo y en su caso corresponder coadyuvando a las instituciones que les corresponder aplicar el “ius puniendi”. A) Pues cabe señalar que el Estado “Primera Fase” está obligado a engendrar Políticas Criminales y las Alcaldías Municipales como Instituciones formales desde la perspectiva de la criminología aportan un rol importante a la preventivita de aquellas Políticas Criminales no solo asentando carpeta de Políticas Sociales si no también precisando medidas de cooperación con Instituciones como la Policía Nacional Civil, esto de manera precisa como se desprenden de las Teorías Epistemológicas complementándolas con los aciertos últimos de las ciencias especializadas que surgen a partir del año dos mil catorce dentro de la gama criminológica. B) Por ello es sugerible que para el caso “sub índice” se efectué una investigación exhaustiva a fin de determinar probables responsables de estos hechos lusvelianos para aplicar una dosis de represividad y así mismo cerrar los portillos de acciones a futuros casos con un tilde de programas preventivos como lo puede ser a manera de ejemplo la fijación de cámaras visuales o audio visuales, el desplazamiento rutinario diurno y nocturno de agentas del CAM; el seguimiento de personas sospechosas que ingresen al interior de dicho cementerio, la solicitud de apoyos de apoyos de ingresos de elementos de la Policía Nacional Civil etc. En este último caso debiéndose crear un convenio entre ambas instituciones. Solicitud: a) se admita el escrito con los documentos que se anexan; b) como punto de agenda se contemple esta denuncia a dirimir; c) se adopte planes de acción con dispositivos planificados, organizados, controlados y por principio de efectividad y eficacia se ejecuten no solo para encontrar probables responsables en el caso que ocupa si no para prevenir conductas o comportamientos desviados a futuro; d) fundamento jurídico y complementariamente de lo anterior con los artículos 202 inc 2°, art. 203-207 inc 4° Cn; art. 4 N° 20 Código Municipal y art. 4 Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil. Por lo anteriormente expuesto, y en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibida y aceptada la denuncia interpuesta por la Señora* ***Teresa Montano Viuda de Arguello;*** *2) Se ordena a Sindicatura Municipal que realice la inspección junto con el Jefe del Cementerio Municipal, en el lugar denominado antes como “La Hijesera” y actualmente “El Palmero” ubicado en zona de sepultura primera clase del Cementerio General Municipal de esta ciudad, para que posteriormente a dicha inspección, se realicen las reparaciones correspondientes en la tumba; y 3) Se faculta al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, a que interponga el aviso correspondiente en la Fiscalía General de la República.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 4 numeral 29, art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 86 y art. 91. Y en base a la nota suscrita por la Regidora Propietaria Karla Stephanie Grijalva Herrera, quien es encargada del Centro de Formación y Producción de la Mujer, en la cual hace del conocimiento al Concejo Municipal Plural, lo siguiente: Solicita la aprobación a la aprobación a la Señora Olga Polanco, quien es instructora de Cosmetología del CENTRO DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA MUJER, para poder asistir al taller llamado “Técnicas y Tendencias” por KPBM Care Profesional y lo impartirá Lily Morales; llevándose a cabo en Hotel Tolteka en Santa Ana, el día 01 de marzo del presente año en un horario de 8:00 am hasta las 5:00 pm, el cual incluye certificado y material para trabajar en el taller. Esto tiene un costo de $100.00 lo cual cancelaria la Municipalidad para poder recibir dicho taller. Este Concejo, en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar y aprobar que la Señora Olga Mabel Polanco Hernández, quien es instructora de Cosmetología del del CENTRO DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA MUJER, pueda asistir al taller llamado “Técnicas y Tendencias” por KPBM Care Profesional y lo impartirá Lily Morales; llevándose a cabo en Hotel Tolteka en Santa Ana, el día 01 de marzo del presente año en un horario de 8:00 am hasta las 5:00 pm; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, que emita el cheque correspondiente a favor de la Señora Karla Balberena de Ramírez, quien es la Directora General de KPBM, por la cantidad de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00), de la fuente de financiamiento* ***FONDO COMÚN.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 2; art. 3 numeral 1; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 32; art. 48 numeral 5 y art. 71 del mismo Código, por lo que este Concejo Municipal en las bases legales antes expuestas y para regular la materia de Ordenanza Transitoria para el Pago de los Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios su competencia por medio de Ordenanzas Transitorias Municipales, para el periodo comprendido del 01 de marzo al 30 de abril del año 2022, presentado ante este Concejo por el Licdo. Manuel Alfonso López Quiñónez, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, por tanto este Concejo en base a las facultades que le otorga el Código Municipal y considerando en uso de su autonomía que gozan los Municipios relacionado en lo económico en lo técnico concedida en los arts. 203 y art. 204 de la Constitución de La República de El Salvador, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el* ***DECRETO No. 4*** *de fecha 23 de Febrero del 2022, que contiene la* ***“AMPLIACION A LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE PAGO DE INTERESES Y MULTAS, GRAVADAS A DEUDAS EN MORA POR TRIBUTOS MUNICIPALES, EN EL AMBITO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, CONTENIDA EN DECRETO N°3 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022”****, la cual entra en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial en base al art. 32 del Código Municipal.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 4 numeral 29, art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 86 y art. 91. Y en base al memorándum de fecha 22 de febrero del corriente año, suscrito por el Gerente General, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, en el cual pide que se autorice el pago por $25.00, a favor de la Señora Ana Elizabeth Cubas Sarmiento, en concepto de pago por 25 Refrigerios para actividad en el Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar el pago a favor de la Señora Ana Elizabeth Cubas Sarmiento, con DUI: 00902088-7, y NIT: 0101-020558-001-6, según el detalle siguiente: Veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($25.00), en concepto de pago por 25 refrigerios para actividad realizada en el Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán, en el marco de la Ley Crecer Con Cariño, impulsada por la primera dama Gabriela de Bukele; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de: Veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($25.00)* ***Fondos Propios.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO No 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 numeral 29, Art. 30 numerales 4 y 13; Art 86 y Art. 91. Y en base al memorándum de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós suscrito por el Ingeniero Francisco Antonio Chiguila Zepeda, quien es el jefe de la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos y el cual solicita a este Concejo Municipal que se autorice el pago de la factura Número 091221, la cual corresponde a suministro de: Cuatrocientos fardos de papel higiénico marca Scott el cual es para uso de los baños públicos de los mercados Municipales: No. 1, No 2 y Suncuán y baños de los parques municipales. La factura en mención es a nombre de: Dina Coralia Escamilla de Sales. Por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA****: 1) Autorizar y aprobar el pago de la factura Número 091221 a nombre de: Dina Coralia Escamilla de Sales por el monto de: Dos Mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,800.00) correspondiente a compra de cuatrocientos fardos de papel higiénico marca Scott el cual es para uso de los baños públicos de los mercados Municipales: No. 1, No 2 y Suncuán y baños de los parques municipales con fondos Propios; 2) Autoriza la TesoreríaMunicipal para que realice tal erogación Dos Mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,800.00) correspondiente a compra de cuatrocientos fardos de papel higiénico marca Scott el cual es para uso de los baños públicos de los mercados Municipales: No. 1, No 2 y Suncuán y baños de los parques municipales con fondos Propios correspondiente a la factura No 09221. El presente acuerdo fue aprobado por unánime por los Miembros del Concejo Plural.-* ***Certifíquese y comuniquéis el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 4 numeral 18, art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13. Y en base a la nota de fecha 17 de febrero del corriente año, suscrita por el Señor Sergio Alfredo Ruiz, quien es propietario del CIRCO LAS VEGAS, solicita al Concejo, el permiso necesario para instalar el circo en el terreno de la Colonia IVU, las fechas que solicitan es de un mes a partir del viernes 25 de febrero del año dos mil veintidós al domingo 20 de marzo, asimismo, manifiesta que se comprometen a tomar todas las medidas de bioseguridad ante el COVID-19, y a dejar siempre limpio el terreno. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar el permiso al Señor Sergio Alfredo Ruiz, quien es propietario del CIRCO LAS VEGAS, para que pueda instalar el circo en el terreno de la Colonia IVU, dicho permiso será por un plazo de dieciocho días, que comprende del 05 de marzo al 22 de marzo del año 2022. Asimismo, se le hace saber al Señor Sergio Alfredo Ruiz, que las funciones del circo no pueden sobrepasar de las veintidós horas, en razón que el lugar donde se instalara el circo es una zona residencial; y 2) Se ordena al Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria que conjuntamente con el Cuerpo de Agentes Municipales, verifiquen el cumplimiento de los términos del permiso otorgado.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13. Y en base a la nota de fecha 15 de febrero del corriente año, suscrita por la Licenciada Wendy Beatriz Caishpal Jaco, quien es encargada de Ahuachapán Sin Barreras, en la cual solicita que, se emita acuerdo municipal, en donde se nos autorice para hacer el levantamiento de información, de forma ordenada, que permitirá tener identificada a la población con discapacidad; se autorice a emitir los CARNET DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; y se autorice emitir EL LOGOTIPO DISTINTIVO DE DISCAPACIDAD FISICA, para la población con discapacidad física, que haga uso de los espacios accesibles. En base a lo peticionado por la Licenciada Wendy Beatriz Caishpal Jaco, quien es encargada de Ahuachapán Sin Barreras, y en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar a la Licenciada Wendy Beatriz Caishpal Jaco, quien es encargada de Ahuachapán Sin Barreras, a que pueda hacer el levantamiento de información, para tener identificada a la población con discapacidad del Municipio de Ahuachapán; 2) Se autoriza a la Licenciada Wendy Beatriz Caishpal Jaco, quien es encargada de Ahuachapán Sin Barreras, a que pueda emitir los CARNET DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, del Municipio de Ahuachapán; y 3) Se autoriza la emisión del logotipo de discapacidad física, para que la población con discapacidad física del Municipio de Ahuachapán, haga uso de los espacios accesibles.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 6 y de conformidad a la carpeta técnica presentada ante al Concejo Municipal por el Departamento de Proyectos, correspondiente al Proyecto:* ***“ CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN COMUNIDAD TIERRA PROMETIDA, CANTÓN CHANCUYO”,*** *por el monto de: Cuarenta y ocho mil dos, 92/100 dólares de los Estados Unidos de América ($48,002.92), en vista de lo anterior y teniendo conocimiento de la necesidad de ejecutar dicho Proyecto por el bien de los habitantes de la referida comunidad, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto:* ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN COMUNIDAD TIERRA PROMETIDA, CANTÓN CHANCUYO”,*** *por el monto de: Cuarenta y ocho mil dos, 92/100 dólares de los Estados Unidos de América ($48,002.92) de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad;*** *2) El sistema de ejecución será:* ***Por Administración****; 3) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice la apertura de una cuenta corriente especifica del Proyecto:****“CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN COMUNIDAD TIERRA PROMETIDA, CANTÓN CHANCUYO”,*** *por el monto de: Cuarenta y ocho mil dos, 92/100 dólares de los Estados Unidos de América ($48,002.92) de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad,*** *en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente así también se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad;*** *5) Se nombra ejecutor del Proyecto a:****José Miguel González Moran;*** *6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***Manuel Antonio Magaña Padilla;*** *7) Se nombra Supervisor del Proyecto a:* ***Walter Omar Vásquez Castaneda.-El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 6 y de conformidad a la carpeta técnica presentada ante al Concejo Municipal por el Departamento de Proyectos, correspondiente al Proyecto: “****AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL, Y BODEGA EL COCO”,*** *por el monto de: Cinco mil novecientos veinticinco 78/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,925.78), en vista de lo anterior y teniendo conocimiento de la importancia de ejecutar dicho proyecto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto:“****AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL Y BODEGA EL COCO”,*** *por el monto de: Cinco mil novecientos veinticinco 78/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,925.78) de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad;*** *2) El sistema de ejecución será:* ***Por Administración****; 3) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice la apertura de una cuenta corriente especifica del Proyecto:“****AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL Y BODEGA EL COCO”,*** *por el monto de: Cinco mil novecientos veinticinco 78/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,925.78) de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad,*** *en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente así también se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad;*** *5) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***José Eduardo Matozo Quiñónez;*** *6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***Manuel Antonio Magaña Padilla;*** *7) Se nombra Supervisor del Proyecto a:****Jose Miguel González Moran.-El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 86; art. 91; art. 59 de la LACAP. Y en base a la nota de fecha 23 de febrero del corriente año, en la cual manifiesta el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, la necesidad de realizar la dotación de uniformes al personal administrativo y operativo, de la Alcaldía Municipal, en razón que ya ha transcurrido cierto tiempo en el cual no se ha dotado de uniformes de trabajo a los empleados municipales. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar y aprobar la “Adquisición de uniformes para el personal administrativo y operativo para la Alcaldía Municipal de Ahuachapán” por el monto de Sesenta y siete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América($67,000.00) de la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD,*** *bajo la modalidad de: Licitación Pública; 2) Se autoriza al Jefe de la UACI a realizar el proceso de Licitación Pública de acuerdo al requerimiento de la Unidad Solicitante; y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, a realizar las erogaciones correspondientes, de la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD,*** *previas gestiones de la UACI.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 4 numeral 16, art. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 47 y art. 48 numeral 2. Y en razón de que, por parte del Ministerio de Vivienda, se ha requerido que, por parte de la Municipalidad, se pueda llevar a cabo la firma de un convenio de cooperación entre el referido ministerio, y la municipalidad de Ahuachapán, para poder establecer las directrices de trabajo, en favor de poder proporcionar proyectos de vivienda en favor de la población ahuachapaneca. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que pueda firmar en nombre del Municipio de Ahuachapán, y del Concejo Municipal Plural de Ahuachapán, un convenio de cooperación con el Ministerio de Vivienda de El Salvador.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-***

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*José Armando Escalante López Manuel Antonio Magaña Padilla,*

*Regidor Propietario Regidor Propietario*

*Karla Stephanie Grijalva Herrera Mario Antonio Magaña,*

*Regidora Propietaria Regidor Propietario.*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Marcia Karina Pérez Pérez Abel Antonio Duran Orellana,*

*Regidora Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Lic. Alex Rolando Molina Coreas*

*Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO OCHO. -*** *En el* ***Despacho Municipal*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***once horas,*** *del día* ***cuatro*** *de* ***marzo****, del año dos mil* ***veintidós,*** *en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín,* ***Alcalde Municipal;*** *Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,* ***Síndico Municipal; Regidores Propietarios:*** *Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno;* ***Regidores Suplentes:*** *Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Bruno Balmore Jiménez Herrera.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal* ***y sin asistencia de la Regidora Propietaria: Carmen Marielos Velásquez de Orantes, sustituyéndola la Regidora Suplente: Marcia Karina Pérez Pérez, y con la asistencia del Licenciado Alex Rolando Molina Coreas, Secretario Municipal.-*** *Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO N°1.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y los que cuentan con la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los respectivos pagos con Fondo Común Municipal, y que se detallan a continuación, previa gestiones de la UACI. Y se nombra administrador de órdenes de compra al señor David Alexander González Rivera.*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***PROVEEDOR / CONTRATISTA*** | ***COD. EGRESO*** | ***MONTO $*** | ***DESCRIPCION / OBJETO*** | ***OBSERVACION*** | ***LUGAR*** |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54199* | *$ 126.50* | *Hilo de corte negro 3.3 mm* | *Mantenimiento de jardines y espacios públicos* | *Ahuachapán* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 10.00* | *Reparación de llanta* | *N-17893 (Mercedes Benz)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 199.29* | *Manguera teflón acero 1/2 (13.9 y), acople hembra (2), Abrazadera plástica (6) y Fab y reparación de manguera* | *N-16497 (Freightliner)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 4.82* | *Limpiador de contactos eléctricos* | *N-10405 (Hino)* | *Depto. de Ejecución de Proyectos* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54301* | *$ 366.08* | *Base gris (0.75 g), Orimer (1/2 g), envase No 3 (1), catalizador para primer, resina para fibra de vidrio (3g), goteros con catalizador (6), Fibra de vidrio (6), masilla tipo liviana, Jet bond (2), remache pop 1/8x3/4 (200), lija nO 40 (6), Lina 36 (3), Lija 80 (8), Tirro verde (2), Thinner (2 g), envase no 3 (2) y pintura intenso esmalte (2 g)* | *Eq. 420 (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Cesar Benjamín González Tobar* | *54301* | *$ 175.00* | *Prestación de servicios0* | *Instalación de aire acondicionado* | *Recursos Humanos* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54112* | *$ 69.60* | *Tubo PVC 1/2 (6), Reductor de 1 a 1/2", Codo liso de 1/2" (9), Codo con rosca de 1/2", Pegamento PVC, rollo de cinta teflón, abrazadera 1/2" (25), clavo de acero 1/2" (50), Sierra para ho, tapón hembra de 1" y unión lisa de 1/2"* | *Reparación de arriates* | *Avenida Morazán* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54114* | *$ 52.00* | *Papel para plastificar* | *Para emisión Carnet de identificación de personas con discapacidad y otros* | *Alcaldía Municipal de Ahuachapán* |
| *Lilian Areli Aguilar de Lopez* | *54105* | *$ 77.50* | *Papel Kimberly (500 h)* | *Para emisión Carnet de identificación de personas con discapacidad y otros* | *Alcaldía Municipal de Ahuachapán* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61101* | *$ 530.00* | *Máquina para plastificar* | *Para emisión Carnet de identificación de personas con discapacidad y otros* | *Alcaldía Municipal de Ahuachapán* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 405.54* | *Fricción de disco, para de freno, faja dentada 12.5 (2), empaque central de clutch, empaque de freno anillo 15/16 (4), cable acelerador, empaque de punterías, faja de tiempo, balero tensión de motor y amortiguador trasero (2)* | *N-4841 (Mazda)* | *Gerencia General* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 96.35* | *Manguera extrema presión (3.9 y), Férula (4), Acople hembra asiento plano 90°, acople hembra asiento plano ORS, acople macho, fábrica y abrazadera plástica 18" (6)* | *Eq. 416E (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 274.50* | *Limpieza y calibración de inyectores* | *N-10405 (Hino)* | *Depto. de Ejecución de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 19.30* | *Filtro de aceite* | *N-17752 (Isuzu)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 14.57* | *Filtro de Diesel* | *N-16497 (Freightliner)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 20.55* | *Terminal derecho de cable* | *N-13733 (Toyota Dyna)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 45.00* | *Válvula y reparación de llanta (5)* | *Eq. 04013 (Mack)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 10.98* | *Niple unión 1/4 (2), inserto (5), Tuerca milimétrica (4), Puerta milimétrica (4), Arandela de plana (4) y arandela de presión* | *N- 4929 (Kodiak)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107* | *$ 16.26* | *Silicon gris /4) y cinta aislante 3M 20 ydas* | *Reparaciones en taller* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 5.57* | *Terminal de batería (2)* | *Eq. 04030 (Mitsubishi)* | *Servicios Generales* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *61101* | *$ 265.00* | *Tinaco 2500 lt* | *Funcionamiento* | *Mercado Municipal No 1* |
| *Josselyn Marielos Ramírez Mendoza* | *54318* | *$ 130.00* | *Roll UP 0.8x2m (2)* | *Conmemoración del mes de la Mujer y del Sr. alcalde* | *Ahuachapán* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101, 54105. 54107, 54199* | *$ 453.50* | *Agua (24 f), Bebida carbonatada (14+11), Café (3), Glade (5), Vasos (7 t), Servilleta (2 p), cuchara (1), Gatorade (28), Azúcar (5). Te manzanilla (3), Jugo (4), 3 Yogurt (3)* | *Actividades del Despacho Municipal* | *Despacho Municipal* |

***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°2.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4, y 14; y art 31 numerales 4 y 13. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Dejar sin efecto el acuerdo municipal número treinta y tres del acta número dos de fecha 06 de enero del corriente año, que contiene la aprobación del proyecto:* ***SUMINISTRO DE BALATO PARA CALLES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN****.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°3.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4, y 14; y art 31 numerales 4 y 13. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Dejar sin efecto el acuerdo municipal número veintitrés del acta número tres de fecha 17 de enero del corriente año, que contiene la aprobación del proyecto:* ***ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EL MUNICIPÍO DE AHUACHAPÁN****.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°4.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad con los Arts. 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numerales 3, 4, y 14, y Art. 31 numeral 4 del Código Municipal. Y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 inc 3ro de la Constitución, establece que la autonomía del municipio comprende entre otros gestionar libremente en las materias de su competencia, además, según lo dispuesto en el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, establece que es obligación de los municipios la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. Se conoce y se da lectura al escrito presentado en la Secretaria Municipal, a las once horas con veinte minutos, del día dos de marzo del corriente año, suscrito por los Licenciados César Pompilio Ramos López, y Diego Francisco Rivera Hernández, en su calidad de Representantes Legales y Apoderados Generales Judiciales de la sociedad AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AHUACHAPA, S.E.M DE C.V. en el que presentan solicitud de inicio del procedimiento de arreglo directo entre la sociedad AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AHUACHAPA, S.E.M DE C.V. y la municipalidad de Ahuachapán, (para buscar la solución a las siguientes controversias: El fiel cumplimiento por parte de la municipalidad de Ahuachapán, a los términos pactados en el contrato, específicamente la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios de transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos; y que se proceda con el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales hasta el vencimiento del plazo contractual), solicitan que se señale lugar, día y hora en que deban reunirse las partes para iniciar la negociación, y piden que se tenga por comisionado en nombre de la sociedad AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., al Licenciado Arturo Alexander Monterrosa Rivera, para integrar la comisión de Trato Directo. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido y aceptado el escrito presentado en la Secretaria Municipal, a las once horas con veinte minutos, del día dos de marzo del corriente año, suscrito por los Licenciados César Pompilio Ramos López, y Diego Francisco Rivera Hernández, en su calidad de Representantes Legales y Apoderados Generales Judiciales de la sociedad AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AHUACHAPA, S.E.M DE C.V.; 2) Se señala el día diez de marzo del año dos mil veintidós, a las trece horas, en el Despacho Municipal, de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, para reunión entre los Representantes Legales y Apoderados Generales Judiciales de la sociedad AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, y la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, para iniciar las negociaciones de solución a las controversias anteriormente descritas; 3) Nombrar a la comisión de Arreglo Directo por parte del Municipio de Ahuachapán, la cual estará integrada por: Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Licenciada Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza, Síndico Municipal; Regidores Propietarios: David Alexander González Rivera, Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Juan Alfredo Cornejo Bueno; y elementos del departamento jurídico de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán; y 4) Se autoriza la intervención del Licenciado Arturo Alexander Monterrosa Rivera, para integrar la comisión de Trato Directo.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°5.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4, y 14; y art 31 numerales 4 y 13; art. 86; y art. 91. Y en base al memorándum de fecha 01 de marzo del corriente año, suscrito por el Licenciado Giovanni Vladimir Pineda Chávez, quien es colaborador jurídico, en el cual pide que se autorice la erogación de fondos para el pago de copias de expedientes de las Lotificadoras que se encuentran de forma irregular en el Municipio de Ahuachapán, para trámites en el Ministerio de Vivienda, por un monto de $159.16. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y Autorizar el pago de la factura N°0797, por un monto de Ciento cincuenta y nueve 16/100 dólares de los Estados Unidos de América ($159.16), a favor de “Creatividad Artística”; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar la erogación de Ciento cincuenta y nueve 16/100 dólares de los Estados Unidos de América ($159.16), de la fuente de financiamiento fondo común, previas gestiones del Licenciado Giovanni Vladimir Pineda Chávez.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°6.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4, y 14; y art 31 numerales 4 y 13. Y en base al informe técnico presentado por el Licenciado Giovanni Vladimir Pineda Chávez, el cual le fue requerido mediante acuerdo municipal número trece, del acta número seis, de fecha quince de febrero del corriente año, y en dicho informe medularmente manifiesta: De la Lectura del Escrito presentado por el señor Rafael Ricardo Tobar, se pueden hallar una serie de inconsistencia a la forma en que adquirió el inmueble ya que señala que lo adquirió de un Familiar de su esposa lo cual no encaja según declaración jurada que presento en el año dos mil cinco ya que bajo juramento manifestó que lo adquirió del señor RAFAEL VASQUEZ ALVARADO, segundo que la posesión como el lo hace denotar no la tiene el si no las personas que trabajan para él, personas que la cultivan y crían de ganado, siendo que los fines para lo que las Tierras Municipales fueron constituidas era para ser entregadas a las personas de escasos Recursos y cumplir con las Competencias del Municipio, que es buscar el desarrollo de las comunidades tanto en lo social y económico, cosas que el peticionario no cumple ya que tiene los suficientes medios económicos para subsistir con su bienes los cual los tiene legalmente inscritos en Registro raíz e Hipoteca de la segunda sección de Occidente, aunado eso manifiesta en su escrito que debido a la Pandemia tuvo que emigrar a los Estados Unidos en Febrero de dos mil diecinueve, en Nuestro País la Pandemia dio Origen a los cierres en marzo dos mil veinte, pero la deuda ya existía desde años atrás, también afirma que debido al cierre del Rastro no hizo los pago en su debido tiempo, pero según consta archivos el Rastros ha tenido observaciones pero nunca un cierre total, aunado a eso durante esa época él podría hacer los pagos porque como el manifiesta era parte del concejo en el periodo dos mil doce al dos mil quince, lo que abona que no ha habido voluntad de pago de parte del usuario porque ha tenido los medios económicos para realizar dichos pagos, además que dentro de los cláusulas IV) de los Contratos de Arrendamiento Municipal dice que la falta de pago de una cuota consecutiva en la forma convenida hará caducar el plazo y dará derecho a la Municipalidad la inmediata desocupación de inmueble sin más trámite, que todas las mejoras pasaran a ser parte del Terreno sin obligación la Municipalidad de pagos alguno por las mejoras, volviendo al fin de inmueble que es dar beneficios a gente necesita para construcción de una vivienda digna no para cultivo o beneficio económico. Y* ***Recomienda:*** *1) Que tomando de base los Fines de las Tierras se le recomienda poder hacer la recuperación de Terreno Municipal, para beneficiar a otras personas ya que la cantidad de tierra podría beneficiar a personas de escasos recursos; 2) Se podría pedir el pago total de la deuda y firma un nuevo contrato de arrendamiento con una parcela de acuerdo a la necesidad que tenga el señor Rafael Ricardo Tobar, pero sujetándole a requisitos que prueben la necesidad que tiene de la parcela; y 3) También se recomienda la recuperación ya favorecería al Proyecto Habitacional que se prevé crear en beneficio de más de 190 familias que están siendo desalojadas de la Comunidad 10 de mayo, donde el Ministerio de Vivienda juntamente con la Municipalidad se está trabajando. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido y aceptado el informe técnico rendido por el Licenciado Giovanni Vladimir Pineda Chávez, el cual le fue requerido mediante acuerdo municipal número trece, del acta número seis, de fecha quince de febrero del corriente año; 2) Se autoriza al Departamento de Sindicatura Municipal y al Departamento Jurídico a que puedan realizar todo el trámite administrativo y judicial que la ley permite para recuperar el inmueble municipal, ubicado en SEGUNDA ZONA, Cantón Chancuyo, Llano El Espino, Ahuachapán, identificado según tarjeta de control de pagos de impuestos municipales con tarjeta número 35 T de una extensión superficial de DIECISIETE TAREAS Y MEDIO.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°7.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4, y 14; y art 31 numerales 4 y 13. Y en base al escrito de fecha 23 de febrero del corriente año, suscrito por el Señor RONMEL BOANERGES JIMÉNEZ PINEDA, y en el cual expone: Que tal como lo comprueba con la escritura pública de poder especial, que en fotocopia certificada por Notario presenta para que se agregue, es Apoderado de los Señores Rafael Ricardo Tobar y Victoria Erazo Tobar; Que sus patrocinados son arrendatarios y están en posesión de los derechos sobre dos inmuebles municipal en su orden ubicados el primero en SEGUNDA ZONA, cantón chancuyo, Llano El Espino, Ahuachapán, identificado con tarjeta de control de pagos de impuestos municipales con Tarjeta 35 T, y el segundo en SEGUNDA ZONA, cantón chancuyo, Llano El Espino, Ahuachapán, con tarjeta de control de pagos de impuestos municipales, Tarjeta 67 E; Que a sus patrocinados se les ha requerido documentación, conforme al ACUERDO NÚMERO TRECE Y CATORCE, que literalmente dice:1) Previo a resolver el fondo del escrito, presentado por el Señor Rafael Ricardo Tobar, específicamente sobre el arrendamiento del inmueble se le requiere que presente la documentación respectiva, dónde compruebe ser el titular del arrendamiento de inmueble municipal, ubicado en SEGUNDA ZONA, Cantón Chancuyo, Llano El Espino, Ahuachapán, identificado según tarjeta de control de pagos de impuestos municipales con tarjeta número 35 T de una extensión superficial de DIECISIETE TAREAS Y MEDIO, es decir que deberá presentar el contrato de arrendamiento en original o en copia certificada por notario, documento original o copia certificada por notario de compraventa efectuada por el Señor Macario Erazo a favor del Señor Rafael Ricardo Tobar, Carencia de bienes del Señor Rafael Ricardo Tobar, y Acuerdo Municipal o Disposición Administrativa de Traspaso, todo dentro del plazo de diez días hábiles de conformidad al art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y 2) Se remite el escrito, presentado por el Señor Rafael Ricardo Tobar, al Departamento Jurídico y a Gerencia General para que emitan un informe técnico jurídico, a este Concejo sobre lo que a derecho corresponde referente a lo peticionado por el Señor Rafael Ricardo Tobar. Y en ese mismo sentido se le requiere a su poderdante VICTORIA ERAZO TOBAR; Y con fundamento en los artículos 18 Cn, art. 125-b, que literalmente dice: TODOS LOS CIUDADANOS DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO TIENEN DERECHO A: a) SOLICITAR INFORMACIÓN POR ESCRITO A LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y A RECIBIR RESPUESTA DE MANERA CLARA Y OPORTUNA; Art. 125-C literal a) y c) artículo 30 numeral 23, y 121 inciso primero Código Municipal VIENE A SUBSANAR EL REFERIDO REQUERIMIENTO; en el sentido siguiente: Que la documentación requerida se hace imposible presentarla en estos momentos por estar en poder de esta alcaldía y estar plenamente probado que existe una relación de arrendante y arrendatario en parcelas municipales, cuyo contrato se evidencia con las tarjetas antes mencionadas y el historial de cobros y pagos de dichos arrendamientos en esta alcaldía a sus poderdantes, y que este reconocimiento de arrendatarios que ha sido por más veintisiete años, por lo que se considera que es innecesario tal requerimiento por estar evidenciado el arrendamiento en archivo respectivo de esta alcaldía de tal acto; de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos en su art. 4 que su primer inciso dice: “La Administración Pública, con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso a ésta, mejorar su eficacia Pública y reducir costos, no podrá exigir documentos emitidos por la institución que los solicita ni requisitos relativos a información que dicha institución posea o deba poseer. Por lo tanto, PIDE: Se le admita el presente escrito y se tenga por parte en el carácter en que comparece; y Se revoque o se deje sin efecto dicho requerimiento por se lesivo a sus representados. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido y aceptado el escrito presentado por el Señor RONMEL BOANERGES JIMÉNEZ PINEDA, en Secretaria Municipal el día 24 de febrero del corriente año; 2) Tener por Apoderado Especial al Señor RONMEL BOANERGES JIMÉNEZ PINEDA, en nombre del Señor, Rafael Ricardo Tobar; 3) Dejar sin efecto el requerimiento de la documentación siguiente: Acuerdo Municipal o Disposición Administrativa de Traspaso; 4) Se mantiene el requerimiento de la información siguiente: contrato de arrendamiento en original o en copia certificada por notario, documento original o copia certificada por notario de compraventa efectuada por el Señor Macario Erazo a favor del Señor Rafael Ricardo Tobar (tal contrato se solicita en razón que el Señor Rafael Ricardo Tobar, en su escrito de fecha, diez de febrero del corriente año, alego que el adquirió el inmueble municipal ubicado en SEGUNDA ZONA, cantón chancuyo, Llano El Espino, Ahuachapán, identificado con tarjeta de control de pagos de impuestos municipales con Tarjeta 35 T, por medio de un familiar de su esposa (Señor Macario Erazo) y en la documentación que consta en la municipalidad, consta que según declaración jurada que presento el Señor Rafael Ricardo Tobar, en el año dos mil cinco manifestó que lo adquirió de parte del Señor Rafael Vásquez Alvarado, y Carencia de bienes del Señor Rafael Ricardo Tobar; 5) La documentación requerida deberá ser presentada dentro del plazo de diez días hábiles de conformidad al art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos ya que de esto no tiene ningún registro esta municipalidad, de no ser presentada la documentación requerida, esta municipalidad se reserva el derecho de iniciar los trámites de recuperación de dicho inmueble; y 6) No se tiene al Señor RONMEL BOANERGES JIMÉNEZ PINEDA, como apoderado de la Señora Victoria Erazo Tobar, en razón de que no se ha acreditado la documentación por medio de la cual pretende el Señor RONMEL BOANERGES JIMÉNEZ PINEDA, actuar en calidad de Apoderado, ya que en el escrito presentado por el Señor RONMEL BOANERGES JIMÉNEZ PINEDA, en Secretaria Municipal el día 24 de febrero del corriente año, no existe documentación para probar tal situación, ya que el documento que anexo al escrito consistente en copia certificada por notario que consta de tres folios útiles, en dicha escritura pública nada más comparece el Señor Rafael Ricardo Tobar, ante los oficios notariales del Notario Juan de Dios Martín Delgado Gutiérrez, a otorgar poder Especial al Señor RONMEL BOANERGES JIMÉNEZ PINEDA, por tal razón este Concejo no se pronuncia sobre la Señora Victoria Erazo Tobar, sino que única y exclusivamente lo hace para el Señor Rafael Ricardo Tobar.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, y 14, art. 31 numeral 4 y 13. Y en base al memorándum de fecha 02 de marzo del corriente año, suscrito por el Jefe de Catastro Registro, y Fiscalización Tributaria Ingeniero Edwin Yobany Mangandi Ramos, en el cual informa sobre inspección realizada al inmueble propiedad del Señor José Manuel Monzon Montiel, tal como lo estableció el acuerdo municipal número 8, del acta tres del día 17 de enero del corriente año, dando como resultado lo siguiente: En fecha 15 de febrero del corriente, se realizó inspección de campo al inmueble denominado como RESTAURANTE, ubicado en Carretera a las Chinamas Cantón Llano La Laguna, propiedad del Señor José Manuel Monzon Montiel, que según permiso de construcción 192-21 se autorizó Ampliación de área de servicio de Restaurante, al momento de la inspección se verifico que no se realizó ninguna construcción reciente, razón de la cual informa a este concejo para continuar trámites siguiente. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido y aceptado el informe de la inspección realizada por el Jefe de Catastro Registro, y Fiscalización Tributaria Ingeniero Edwin Yobany Mangandi Ramos; y 2) Se le requiere al Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, que le dé cumplimiento a lo que se le ha requerido mediante el acuerdo municipal número 8, del acta tres del día 17 de enero del corriente año.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, y 14, art. 31 numeral 4 y 13. Y en base a la nota de fecha 02 de marzo del corriente año, suscrita por el Técnico Municipal del Programa FOHS 3, Martín Quintanilla, donde medularmente hace del conocimiento de las razones de la pausa técnica en la ejecución del programa FOHS 3, que la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, ejecuta con fondos de la cooperación alemana a través del programa CONVIVIR. En razón de lo manifestado en la nota, el Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, realizó llamadas telefónicas, para comunicarse con representantes del Ministerio de Desarrollo Local, quienes manifestaron que ya se están solventando los inconvenientes de índole administrativa, que han llevado a la pausa técnica en la ejecución del programa FOHS 3. Por lo tanto, este Concejo, en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Tener por recibida y aceptada, la nota suscrita por el Técnico Municipal del programa FOHS 3, Martín Quintanilla.-****El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, y 14, art. 31 numeral 4 y 13. Y en base a la nota de fecha 02 de marzo del corriente año, suscrita por la Técnico Municipal del programa IFLE 3, Karen Artero, donde medularmente hace del conocimiento de las razones de la pausa técnica en la ejecución del programa IFLE 3. En razón de lo manifestado en la nota, el Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, realizó llamadas telefónicas, para comunicarse con representantes del Ministerio de Desarrollo Local, quienes manifestaron que ya se están solventando los inconvenientes de índole administrativa, que han llevado a la pausa técnica en la ejecución del programa IFLE 3. Por lo tanto, este Concejo, en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Tener por recibida y aceptada, la nota suscrita por la Técnico Municipal del programa IFLE 3, Karen Artero.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°11.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4, y 14; y art 31 numerales 4 y 13; art. 86; y art. 91. Y en base al memorándum de fecha 04 de marzo del corriente año, suscrito por el Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, en el cual solicita que se autorice el pago por $20.00, a favor de la Señora Ana Elizabeth Cubas Sarmiento, en concepto de pago por 20 refrigerios para personal de la Unidad de Salud de Ahuachapán, que realizó tamizajes de Pruebas Covid-19 en el Parque Concordia, de esta ciudad, el día 04 de marzo del corriente año. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Aprobar y autorizar el pago a favor de la Señora Ana Elizabeth Cubas Sarmiento, con DUI: 00902088-7, y NIT: 0101-020558-001-6, por el monto de Veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de pago por 20 refrigerios refrigerios para personal de la Unidad de Salud de Ahuachapán, que realizó tamizajes de Pruebas Covid-19 en el Parque Concordia, de esta ciudad, el día 04 de marzo del corriente año; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de: Veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20.00) de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios****.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, y Héctor Manuel Galicia Arriaza.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Arts. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48 numeral 5 y Art. 91; Art. 14 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y con base al informe presentado ante el Concejo Municipal en fecha 04 de marzo del corriente año, por el Gerente General, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco en el que informa las áreas de trabajo de horas extras de los empleados municipales que laboraron durante el mes de febrero del año dos mil veintidós, de acuerdo al siguiente detalle:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Unidad*** | ***Horas Extras*** | ***Pago de Horas*** |
| *Medio Ambiente* | *755* | *$1,660.90* |
| *Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora* | *216.5* | *$630.02* |
| *Tesorería* | *58.30* | *$169.65* |
| *Contabilidad* | *109.22* | *$317.82* |
| *Gerencia* | *82* | *$238.62* |
| *Recursos Humanos* | *89* | *$259.00* |
| *Proyectos* | *1149* | *$3,192.71* |
| *Área Eléctrica* | *187* | *$502.35* |
| *Director Cam* | *103.3* | *$258.25* |
| *U.A.C.I* | *56* | *$162.96* |
| *Auxiliar Jurídico* | *46.36* | *$134.90* |
| *Motorista* | *163.36* | *$408.40* |
| *Auxiliar de Gerencia Financiera* | *20.53* | *$59.74* |
| *Auxiliar Servicios Públicos* | *92* | *$139.84* |
| *Encargado Rastro Municipal* | *96* | *$145.92* |
| *TOTAL* | *3,374.47* | *$8,281.08.* |

*El Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y con base a los informes del Gerente General,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago de horas extras laboradas por los empleados municipales correspondiente al MES DE FEBRERO del año dos mil veintidós, de acuerdo al detalle estipulado anteriormente; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes de FONDO COMÚN MUNICIPAL.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid; y Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°13.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4, y 14; y art 31 numerales 4 y 13. Y de acuerdo a la nota de fecha 24 de febrero del corriente año suscrita por Manuel Antonio Magaña Padilla, quien es administrador de contratos del proyecto: Instalación de tubería, construcción de cajas de registro y obras de mitigación en drenajes de Avenida Duran; y por el Ingeniero Walter Omar Vásquez Castaneda, quien es supervisor del proyecto: Instalación de tubería, construcción de cajas de registro y obras de mitigación en drenajes de Avenida Duran. En la cual solicitan* ***ORDEN DE CAMBIO N°1,*** *debido a que se rediseño el refuerzo del Hierro de ½ vertical distribuido a cada 60 cm, y el de 3/8 horizontal distribuido a cada 20 cm, en rediseño de Ho. De ½ se colocará a cada 40 cm y el Ho. De 3/8 se colocará a cada 10 cm, con el objetivo de dar una mejor resistencia a dichas cajas, puesto que la altura de cada una de ellas es más de 3 m, debe tomarse en cuenta que las dimensiones no cambiaran, sino que solo el refuerzo del hierro, dando así una mejor cobertura en el área de soporte de la estructural. Por lo que se necesita la compra del material detallado:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***DESCRIPCIÓN*** | ***=*** | ***CANTIDAD*** | ***UNIDAD*** | *C****OSTO UNIT*** | ***COSTO TOTAL*** |
| *Ho. ½ B/N* | *=* | *60* | *VAR* | *$7.25* | *$435.00* |
| *Ho. 3/8 B/N* | *=* | *175* | *VAR* | *$4.15* | *$726.25* |
| *ALAMBRE DE AMARRE* | *=* | *125* | *LBS* | *$1.00* | *$125.00* |
| *TABLA DE 5VR DE PINO* | *=* | *20* | *UNIDAD* | *$12.00* | *$240.00* |
| *COSTANERA DE 5VR DE PINO* | *=* | *10* | *UNIDAD* | *$12.00* | *$120.00* |
| *CUARTONES DE 5VR DE PINO* | *=* | *40* | *UNIDAD* | *$14.00* | *$560.00* |
| *TOTAL* | | | | | *$2,206.25* |

*Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la orden de cambio número uno, del proyecto: Instalación de tubería, construcción de cajas de registro y obras de mitigación en drenajes de Avenida Duran; la cual ha sido solicitada por Manuel Antonio Magaña Padilla, quien es administrador de contratos del proyecto en mención y por el Ingeniero Walter Omar Vásquez Castaneda, quien es supervisor del proyecto anteriormente mencionado por el monto de: Dos mil doscientos seis 05/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,206.05), lo cual no implica un incremento en el monto del proyecto de: Instalación de tubería, construcción de cajas de registro y obras de mitigación en drenajes de Avenida Duran, sino solo readecuación del presupuesto interno del proyecto, el cual es FODES LIBRE DISPONIBILIDAD; 2) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos legales de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora asimismo a realizar la adquisición de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, a realizar las erogaciones correspondientes, de la fuente de financiamiento asignada al proyecto Instalación de tubería, construcción de cajas de registro y obras de mitigación en drenajes de Avenida Duran, previas gestiones de la UACI.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°14.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4, y 14; y art 31 numerales 4 y 13. Y en base a los escritos presentados por el Licenciado* ***JOSÉ ADÁN LEMUS VALLE,*** *quien actúa en calidad de apoderado general judicial de BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, y apoderado general judicial de BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA. Siendo que el primer escrito el referido profesional, medularmente pide que para el BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, se determine los tributos que debe pagar su mandante (BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA), conforme al artículo 3, N°2 letra h) de la Tarifa General de Arbitrios de la Municipalidad de Ahuachapán; y bajo el principio de eventualidad, calcule los impuestos que debe pagar su mandante (BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA), sobre la base del activo neto imponible, es decir deduciendo los pasivos, todo ello en aplicación de los artículos 3 N°21 de la TGAMA. 72 y 127, de la Ley General Tributaria Municipal y 131 ord. 6 de la Cn; y en su segundo escrito el Licenciado* ***JOSÉ ADÁN LEMUS VALLE,*** *medularmente pide que, para el BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se determine los tributos que debe pagar su mandante (BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA), conforme al artículo 3, N°2 letra h) de la Tarifa General de Arbitrios de la Municipalidad de Ahuachapán; y bajo el principio de eventualidad, calcule los impuestos que debe pagar su mandante (BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA), sobre la base del activo neto imponible, es decir deduciendo los pasivos, todo ello en aplicación de los artículos 3 N°21 de la TGAMA. 72 y 127, de la Ley General Tributaria Municipal y 131 ord. 6 de la Cn. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Dar por Recibido y Aceptado los escritos presentados por el Licenciado* ***JOSÉ ADÁN LEMUS VALLE,*** *quien actúa en calidad de apoderado general judicial de BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, y apoderado general judicial de BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA; y 2) En cuanto a lo peticionado en los escritos presentados por el Licenciado* ***JOSÉ ADÁN LEMUS VALLE,*** *quien actúa en calidad de apoderado general judicial de BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, y apoderado general judicial de BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, al Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, para que califique al BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA; en razón de que la municipalidad, actualmente tiene procesos abiertos en juzgados de primera instancia de lo contencioso administrativo y Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia (proceso clasificado bajo la referencia judicial: 22-1018), referente a peticiones similares a las que se han planteado, por lo tanto se esta a la espera de las resoluciones judiciales pertinentes para oportunamente resolver los petitorios en base al criterio judicial que ha de emanar.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N°15.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4, y 14; y art 31 numerales 4 y 13; art. 86 y art. 91. Y en base al memorándum de fecha 03 de marzo del corriente año, suscrito por el Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, en el cual solicita la autorización de pago extraordinario por la cantidad de $48.68 dólares de los Estados Unidos de América, más el 100% de pago mensual a favor del señor* ***Fausto Alfredo Cruz,*** *quien tiene el nombramiento de motorista y se encuentra asignado a la Clínica Municipal por haber laborado en el traslado de pacientes a los diferentes Hospitales Nacionales los días 25 y 28 de febrero del año 2022, tomando en cuenta que estos días habían sido declarados como días festivos por celebrarse las fiestas patronales de este municipio en “Honor al Dulce Nombre de Jesús”. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar y aprobar el pago extraordinario por la cantidad de Cuarenta y ocho 68/100 dólares de los Estados Unidos de América ($48.68), más el 100% de pago mensual a favor del señor* ***Fausto Alfredo Cruz,*** *en razón de haber laborado en el traslado de pacientes a los diferentes Hospitales Nacionales los días 25 y 28 de febrero del año 2022, tomando en cuenta que estos días habían sido declarados como días festivos por celebrarse las fiestas patronales de este municipio en “Honor al Dulce Nombre de Jesús”; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar las erogaciones correspondientes por la cantidad de Cuarenta y ocho 68/100 dólares de los Estados Unidos de América ($48.68), más el 100% de pago mensual a favor del señor* ***Fausto Alfredo Cruz,*** *previas gestiones del Jefe de Recursos Humanos.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N°16.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 2; Art. 16 y Art. 54; y Art. 53-A, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y otras Disposiciones legales y con base al memorándum presentado por el Jefe de Recursos Humanos ante el Concejo Municipal Plural, en el que manifiesta que a petición del empleado municipal,* ***Fredy Armando Rodríguez Tobar****, quien se ostentaba el cargo de jefe jurídico hasta el 28 de febrero del año 2022, según formulario expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo No. 005396 de fecha 10 de Febrero del año 2022, que contiene la renuncia voluntaria irrevocable de la persona arriba mencionada; y de la señora* ***Roxana Mariela Acosta de Recinos,*** *quien ostentaba el cargo de Auxiliar de CMPV, hasta el 28 de febrero del año 2022, quienes presentaron las renuncias voluntarias irrevocables en las fechas antes relacionadas; asimismo solicita el pago por compensación laboral, en vista de lo anterior y con base la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Otras Disposiciones Aplicables, este Concejo,* ***ACUERDA:*** *1****)*** *Tenerse por recibidas y aceptadas las renuncias voluntarias irrevocables y el pago por compensación laboral de las personas siguientes:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***CARGO*** | ***MONTO*** |
| *1* | *Fredy Armando Rodríguez Tobar* | *Jefe Jurídico* | *$6,838.36* |
| *2* | *Roxana Mariela Acosta de Recinos* | *Auxiliar* | *$3,409.77* |

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice el pago por compensación laboral de cada uno de las personas descritas en el cuadro anterior, de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios*** *previas las gestiones del Jefe de Recursos Humanos; y 3) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos para que haga los procesos legales correspondientes.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°17.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4, 13 y 14; y art 31 numerales 4 y 13. Y habiendo El Concejo Municipal del Municipio de Ahuachapán, en el ejercicio de sus funciones conocido sobre la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: 1) sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos, y gasto público; 2) sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; 3) inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de infraestructura resiliente; y 4) participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal. Por lo antes expresado y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial para que un municipio pueda ser incluido en el Proyecto, y en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *Solicitar la participación del municipio de Ahuachapán, del departamento de Ahuachapán, en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. 8948-SV suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (P169125).* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al memorándum suscrito por el Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, de fecha 03 de marzo del corriente año, donde solicita autorización para la contratación de una persona bajo la modalidad de interino para ostentar el cargo de Auxiliar, en la dependencia municipal de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, debido a que en el año recién pasado dos compañeros en la unidad municipal en mención interpusieron al departamento de Recursos Humanos la renuncia voluntaria e irrevocable y para poder cumplir con las diferentes responsabilidades y compromisos que tiene la dependencia municipal antes mencionada, se solicita la autorización de contratación de una persona la cual cumpla con los requisitos establecidos en el manual de funciones y el descriptor de cargo, bajo la modalidad de interino para que a partir del 01 de marzo al 30 de junio del año 2022, desempeñe el cargo de Auxiliar, devengando un salario mensual de $365.00, dólares de los Estados Unidos de América, salario establecido y aprobado en el presupuesto del año 2022. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la contratación de la Licenciada Marlene Margarita Díaz de Rivera, con DUI No. 01112285-7 y NIT 0101-270477-101-2, con el Cargo de* ***Auxiliar,*** *en la Unidad de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, a partir del* ***01 de marzo al 30 de junio*** *del corriente año, quien devengará el salario de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($365.00); 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice el pago del salario de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios*** *a favor de la Licenciada Marlene Margarita Díaz de Rivera, previas las gestiones del Jefe de Recursos Humanos; 3) Se ordena al Departamento Jurídico elaborar, firmar y sellar el contrato de trabajo, bajo la modalidad de interino a favor de la Licenciada Marlene Margarita Díaz de Rivera; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos para que haga los procesos legales correspondientes; y 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid; Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al memorándum suscrito por el Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, de fecha 03 de marzo del corriente año donde solicita autorización para la contratación de una persona bajo la modalidad de interino para ostentar el cargo de Supervisor de Proyectos, en la dependencia municipal de Supervisión de Proyectos, debido a que en el año recién pasado el ingeniero que tenía el cargo de Supervisor interpuso al departamento de Recursos Humanos la renuncia voluntaria e irrevocable y para poder cumplir con las diferentes responsabilidades, y compromisos que tiene la dependencia municipal antes mencionada; por tal razón se solicita al Concejo Municipal Plural la autorización de contratación de una persona la cual cumpla con los requisitos establecidos en el manual de funciones y el descriptor de cargo, bajo la modalidad de interino para que a partir del 01 de marzo al 30 de junio del año 2022, desempeñe el cargo de Supervisor de Proyectos, devengando un salario mensual de $700.00, dólares de los Estados Unidos de América, salario establecido y aprobado en el presupuesto del año 2022. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la contratación del* ***Arquitecto RAUL ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ****, con DUI No. 00090906-8 y NIT 0101-081280-106-5, con el Cargo de* ***Supervisor de Proyectos****, a partir del* ***01 de marzo al 30 de junio*** *del corriente año, quien devengará el salario de: Setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($700.00); 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice el pago del salario de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios*** *a favor del* ***Arquitecto RAUL ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ****, previas las gestiones del Jefe de Recursos Humanos; 3) Se ordena al Departamento Jurídico elaborar, firmar y sellar el contrato de trabajo, bajo la modalidad de interino a favor del* ***Arquitecto RAUL ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ;*** *4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos para que haga los procesos legales correspondientes; 5) Se sustituye al Arquitecto Edwin Oswaldo Archila Herrera, como supervisor de los proyectos que se le habían consignado en el acuerdo municipal número catorce, del acta número uno, de fecha 03 de enero del corriente año, y se nombra como nuevo supervisor interino al* ***Arquitecto RAUL ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ;*** *y 6) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid; Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°20.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 del Código Municipal y con base a la nota de fecha 13 de marzo del corriente año, presentada por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, donde pide se autorice la contratación de una persona bajo la modalidad de Servicios Prestados, para que realice funciones de clasificación de los usuarios de la Alcaldía Municipal, de acuerdo a los servicios que los usuarios vengan a requerir a la municipalidad, asimismo, realice funciones de orden al momento que ingrese el usuario o contribuyente y público en general, realizarle la toma de temperatura, aplicación de Alcohol gel y verificar que se use de manera correcta la mascarilla; es por esa razón que es necesario contratar a una persona para que realice las funciones antes mencionadas a partir del 01 de marzo al 30 de junio del presente año, cumpliendo un horario de 7:30 am a 12:30 MD, devengando un salario mensual de $222.22 dólares de los Estados Unidos de América. Por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base a lo solicitado,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la contratación de la Señorita Joselin Vanessa Girón Girón, con Documento Único de Identidad número: 04673799-6, y con Número de Identificación Tributaria: 0101-070392-106-9, por el periodo del 01 de marzo al 30 de junio del corriente año, bajo la modalidad de Servicios Prestados, quien tendrá funciones de clasificación de los usuarios de la Alcaldía Municipal, de acuerdo a los servicios que los usuarios vengan a requerir a la municipalidad, asimismo, realice funciones de orden al momento que ingrese el usuario o contribuyente y público en general, realizarle la toma de temperatura, aplicación de Alcohol gel y verificar que se use de manera correcta la mascarilla, y quien devengará un salario de: Doscientos veintidós 22/100 dólares de los Estados Unidos de América ($222.22) mensuales, y cumpliendo un horario de 7:30 am a 12:30 MD; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que haga el pago correspondiente de Doscientos veintidós 22/100 dólares de los Estados Unidos de América ($222.22), en concepto de salario mensual a favor de la Señorita Joselin Vanessa Girón Girón, de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice los trámites legales correspondientes; 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico que elabore, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de Servicios Prestados a favor de la Señorita Joselin Vanessa Girón Girón.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid; Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 6 y de conformidad al Perfil y Carpeta de Proyecto presentado ante al Concejo Municipal por el Departamento de Proyectos, correspondiente a:* ***“MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL SILOE”,*** *por el monto de: Tres mil trecientos diecinueve 67/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,319.67), en vista de lo anterior y teniendo conocimiento de la importancia de ejecutar dicho proyecto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, y aprobar el Perfil y Carpeta del Proyecto: “****MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL SILOE”,*** *por el monto de: Tres mil trescientos diecinueve 67/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,319.67); 2) Aprobar la ejecución del Proyecto: “****MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL SILOE”,*** *por el monto de: Tres mil trescientos diecinueve 67/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,319.67) de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad;*** *3) El sistema de ejecución será:* ***Por Administración;*** *4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice la apertura de una cuenta corriente especifica del Proyecto:“****MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL SILOE”,*** *por el monto de: Tres mil trecientos diecinueve 67/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,319.67) de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad,*** *en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente así también se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***José Miguel González Moran;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y se autoriza para que emita y firme la orden de inicio a:****Vanessa Jakeline Silva de Campos;****8) Se nombra Supervisor del Proyectoa:****RAUL ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art. 23, 24, 28, 29, 31 35, 36 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y habiendo recibido la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal las hojas de vida de: Cesar Mauricio Salinas, Carlos Iván Ventura Cinco y Manuela de Jesús Osorio Artero; a quienes se les realizo pruebas de idoneidad, con la finalidad de explorar las competencias de los concursantes, con énfasis en conocimientos, habilidades, destreza, aptitudes para establecer así una clasificación de los mismos respecto de la calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo a acceder, la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, remite dicha terna a la cual fue sometido cada persona mencionada anteriormente, al Concejo Municipal, para que en base a merito, y aptitudes y mediante los procedimientos de participación igualitaria se nombre para un periodo de prueba por el plazo de tres meses a la persona que mejor ha sido evaluada; este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) De acuerdo a las pruebas realizadas a cada una de las personas que integran la terna para optar al cargo de Agentes del CAM, nombrar a: Cesar Mauricio Salinas, Carlos Iván Ventura Cinco y Manuela de Jesús Osorio Artero, como Agentes del CAM, en periodo de prueba a partir del uno de diciembre del año dos mil veintiuno al veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, en razón de haberse sometido cada uno de ellos al proceso legal establecido por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y quienes devengaran un salario mensual de Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($365.00); 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a que realice el pago del salario mensual a favor de: Cesar Mauricio Salinas, Carlos Iván Ventura Cinco y Manuela de Jesús Osorio Artero, por la cantidad de Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($365.00) de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 3) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dichos nombramientos de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; 4) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, y Cristián Bladimir Castillo Saravia.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-***

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las trece horas con veiticinco minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, José Armando Escalante López,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario*

*Manuel Antonio Magaña Padilla, Karla Stephanie Grijalva Herrera,*

*Regidor Propietario Regidora Propietaria*

*Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza*

*Regidor Propietario. Regidor Propietario.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Juan Alfredo Cornejo Bueno; Marcia Karina Pérez Pérez,*

*Regidor Propietario.- Regidora Suplente.-*

*Abel Antonio Duran Orellana, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas,*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Bruno Balmore Jiménez Herrera, Lic. Alex Rolando Molina Coreas,*

*Regidor Suplente Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO NUEVE.-*** *En el* ***Despacho Municipal*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***once horas,*** *del día* ***siete*** *de* ***marzo****, del año dos mil* ***veintidós,*** *en Reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín,* ***Alcalde Municipal;*** *Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,* ***Síndico Municipal; Regidores Propietarios:*** *Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno;* ***Regidores Suplentes:*** *Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana y Bruno Balmore Jiménez Herrera.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal,* ***sin asistencia del Regidor Propietario: Manuel Antonio Magaña Padilla, sustituyéndolo la Regidora Suplente Marcia Karina Pérez Pérez y sin asistencia del Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y con la asistencia del Licenciado Alex Rolando Molina Coreas, Secretario Municipal.-*** *Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO N°1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 numeral 5), Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art-48, Numeral 4 y 6 y con base a la Carpeta Técnica presentada por el Departamento de Proyectos, concerniente al Proyecto denominado:* ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS PARA TERRACERIA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EL MUNICIPÍO DE AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($479,750.00), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que es necesario poder contar con maquinaria idónea para poder realizar labores de mitigación, y mantenimiento en las vías no pavimentadas, y también realizar traslados de tierra y otros, por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar el PROYECTO:* ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS PARA TERRACERIA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EL MUNICIPÍO DE AHUACHAPÁN****, por el monto total de: Cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($479,750.00), el cual será financiado de la siguiente manera: FODES 75%: Setenta y ocho mil novecientos quince 94/100 dólares de los Estados Unidos de América ($78,915.94); FONDOS DEL CRÉDITO ADQUIRIDO POR LA MUNICIPALIDAD, CON LA CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, EN EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO, DEL ACTA NÚMERO VEINTIDOS, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO: Doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200,000.00); y FODES LIBRE DISPONBILIDAD: Doscientos mil ochocientos treinta y cuatro 06/100 dólares de los Estados Unidos de América; 2) Aprobar y ejecutar el PROYECTO:****ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS PARA TERRACERIA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EL MUNICIPÍO DE AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($479,750.00), de las fuentes de financiamiento: FODES 75%: Setenta y ocho mil novecientos quince 94/100 dólares de los Estados Unidos de América ($78,915.94); FONDOS DEL CRÉDITO ADQUIRIDO POR LA MUNICIPALIDAD, CON LA CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, EN EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO, DEL ACTA NÚMERO VEINTIDOS, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO: Doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200,000.00); y FODES LIBRE DISPONBILIDAD: Doscientos mil ochocientos treinta y cuatro 06/100 dólares de los Estados Unidos de América; 3) El sistema de contratación será: Por Licitación Pública; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, a que realice la apertura de TRES cuentas corrientes en el* ***Banco Hipotecario*** *correspondientes al* ***PROYECTO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS PARA TERRACERIA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EL MUNICIPÍO DE AHUACHAPÁN,*** *siendo dichas cuentas y montos de las mismas las siguientes:* ***PROYECTO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS PARA TERRACERIA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EL MUNICIPÍO DE AHUACHAPÁN - FODES 75%*** *Setenta y ocho mil novecientos quince 94/100 dólares de los Estados Unidos de América ($78,915.94);* ***PROYECTO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS PARA TERRACERIA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EL MUNICIPÍO DE AHUACHAPÁN -CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO*** *Doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200,000.00); y* ***PROYECTO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS PARA TERRACERIA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EL MUNICIPÍO DE AHUACHAPÁN – FODES LIBRE DISPONIBILIDAD,*** *Doscientos mil ochocientos treinta y cuatro 06/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200,834.06), y se nombran refrendarios de dichas cuentas a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento: FODES 75%: Setenta y ocho mil novecientos quince 94/100 dólares de los Estados Unidos de América ($78,915.94); FONDOS DEL CRÉDITO ADQUIRIDO POR LA MUNICIPALIDAD, CON LA CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, EN EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO, DEL ACTA NÚMERO VEINTIDOS, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO: Doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200,000.00); y FODES LIBRE DISPONBILIDAD: Doscientos mil ochocientos treinta y cuatro 06/100 dólares de los Estados Unidos de América; 5) Se autoriza a la UACI para que inicie y realice el proceso de Licitación Pública correspondiente de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante; 6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***JOSE MIGUEL GONZALEZ MORAN;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra a:* ***Manuel Antonio Magaña Padilla;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto al* ***Arquitecto Raúl Ernesto Ramírez Rodríguez.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N°2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 numeral 5), Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art 48, Numeral 4 y 6 y con base a la Carpeta Técnica de presentada por el Departamento de Proyectos, concerniente al Proyecto denominado* ***PROYECTO: CONFORMACIÓN DE RASANTE Y BALASTO DE CALLES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN,*** *presentado por la Unidad de Proyectos, por el monto total de: Doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho 61/100 dólares de los Estados Unidos de América ($234,478.61), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que mantener en buenas condiciones las calles de los cantones del municipio de Ahuachapán es necesario, ya que por medio de ello se garantiza llevar bienestar a la ciudadanía ahuachapaneca, de igual forma se contribuye a la prevención de accidentes de diversas índole y se contribuye al desarrollo de la municipalidad, a lo cual la administración municipal se encuentra comprometida, por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar el proyecto:* ***CONFORMACIÓN DE RASANTE Y BALASTO DE CALLES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América ($164,042.47) equivalente al costo directo del proyecto, de la fuente de financiamiento de* ***FONDOS DEL CRÉDITO ADQUIRIDO POR LA MUNICIPALIDAD, CON LA CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO (Ciento sesenta y tres mil quinientos sesenta y dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América $163,562.47), Y CON CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIAN (Cuatrocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América $480.00), EN EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO, DEL ACTA NÚMERO VEINTIDOS, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO*** *(se aprueba dicho monto, en razón que el costo indirecto, elaboración de carpeta técnica y supervisión, han sido y serán costeados por la Unidad de Ejecución de Proyectos y Supervisión de Proyectos); 2) Aprobar y Ejecutar el* ***PROYECTO CONFORMACIÓN DE RASANTE Y BALASTO DE CALLES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América ($164,042.47) equivalente al costo directo del proyecto, de la fuente de financiamiento de* ***FONDOS DEL CRÉDITO ADQUIRIDO POR LA MUNICIPALIDAD, CON LA CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO (Ciento sesenta y tres mil quinientos sesenta y dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América $163,562.47), Y CON CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIAN (Cuatrocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América $480.00), EN EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO, DEL ACTA NÚMERO VEINTIDOS, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO;*** *3) El sistema de ejecución será: Por* ***Administración****; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, a que realice la apertura de DOS cuentas corrientes en el* ***Banco Hipotecario*** *correspondientes al Proyecto* ***CONFORMACIÓN DE RASANTE Y BALASTO DE CALLES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN,*** *siendo dichas cuentas y montos de las mismas las siguientes:* ***CONFORMACIÓN DE RASANTE Y BALASTO DE CALLES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN - CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO:*** *Ciento sesenta y tres mil quinientos sesenta y dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América ($163,562.47),* ***y CONFORMACIÓN DE RASANTE Y BALASTO DE CALLES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN - CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN,*** *Cuatrocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($480.00),y se nombran refrendarios de dichas cuentas a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FONDOS DEL CRÉDITO ADQUIRIDO POR LA MUNICIPALIDAD, CON LA CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO (Ciento sesenta y tres mil quinientos sesenta y dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América $163,562.47), Y CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN (Cuatrocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América $480.00), EN EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO, DEL ACTA NÚMERO VEINTIDOS, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO;*** *5) Se autoriza a la UACI para que inicie y realice los procesos de Licitación Pública correspondiente de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante; 6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***JOSE MIGUEL GONZALEZ MORAN;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y se autoriza para que emita y firme la orden de inicio a:* ***David Alexander González Rivera;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Arquitecto Raúl Ernesto Ramírez Rodríguez.-En el presente acuerdo se abstiene el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30, numeral 23, en relación con el Artículo 119 y 120 del Código Municipal y vista la solicitud, los Estatutos, y el informe del Departamento de Sindicatura sobre el estudio de los Estatutos de la* ***Asociación De Mujeres Jóvenes Capullitas de Alelí, que se abrevia (AMJCA),*** *del municipio y departamento de Ahuachapán, que constan de Cuarenta y Un Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público ni a las buenas costumbres, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Conferirles la calidad de Personería Jurídica a la* ***Asociación De Mujeres Jóvenes Capullitas de Alelí,*** *de esta jurisdicción, la cual se abrevia* ***AMJCA,*** *y la aprobación de sus estatutos que consta de* ***Cuarenta y Un*** *artículos.-****El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-***

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*José Armando Escalante López, Karla Stephanie Grijalva Herrera,*

*Regidor Propietario Regidora Propietaria*

*Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza,*

*Regidor Propietario. Regidor Propietario.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Juan Alfredo Cornejo Bueno; Marcia Karina Pérez Pérez,*

*Regidor Propietario.- Regidora Suplente.-*

*Abel Antonio Duran Orellana, Bruno Balmore Jiménez Herrera,*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Lic. Alex Rolando Molina Coreas*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO DIEZ.-*** *En el* ***Despacho Municipal*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***catorce horas,*** *del día* ***dieciséis*** *de* ***marzo****, del año dos mil* ***veintidós,*** *en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín,* ***Alcalde Municipal;*** *Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,* ***Síndico Municipal; Regidores Propietarios:*** *Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno;* ***Regidores Suplentes:*** *Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Bruno Balmore Jiménez Herrera.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal* ***y con la asistencia del Licenciado Alex Rolando Molina Coreas, Secretario Municipal.-*** *Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO N°1.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y los que cuentan con la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los respectivos pagos con Fondo Común Municipal, y que se detallan a continuación, previa gestiones de la UACI. Y se nombra administrador de órdenes de compra al señor David Alexander González Rivera.*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***PROVEEDOR / CONTRATISTA*** | ***COD. EGRESO*** | ***MONTO $*** | ***DESCRIPCION / OBJETO*** | ***OBSERVACION*** | ***LUGAR*** |
| *Celedonio Escamilla Galdámez* | *54302* | *$ 144.00* | *Perforación y sellado de agujero en hojas de resorte* | *N-8082 (Jeep Willis)* | *Unidad de Turismo* |
| *Celedonio Escamilla Galdámez* | *54302* | *$ 48.00* | *Comprobar y soldar cañuelas a radiador* | *N-5157 (Nissan)* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Celedonio Escamilla Galdámez* | *54302* | *$ 90.00* | *Fabricación de bujes para flecha/Bujes de acero* | *N-10992(Toyota Hiylux)* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Celedonio Escamilla Galdámez* | *54301* | *$ 95.00* | *Fabricación e instalación de pista para adaptar orines a bomba auxiliar de clutch* | *N-10404 (Mack Dump)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Celedonio Escamilla Galdámez* | *54301* | *$ 93.00* | *Fabricación de inserto roscado de bronce para culata de motor de bomba achicadora y Soldar trompa para diésel* | *N-16497 (Freightliner)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Celedonio Escamilla Galdámez* | *54301* | *$ 90.00* | *Modificar, fabricar y soldar flage para base de ventilador* | *N-16894 (Mercedes Benz)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Celedonio Escamilla Galdámez* | *54301* | *$ 45.00* | *Modificar y soldar cardan* | *N-4929 (Kodiak)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Celedonio Escamilla Galdámez* | *54301* | *$ 22.00* | *Fabricaron de buje para motor de arranque / Buje de bronce* | *N-3809 (Nissan)* | *Depto. de Ejecución de Proyectos* |
| *Celedonio Escamilla Galdámez* | *54301* | *$ 123.00* | *Reparar y soldar barra tensora, fabricación de pin de acero para barra tensora y fabricación e instalación de buje de acero para barra tensora* | *Eq. 873 (BobcatLoader)* | *Depto. de Ejecución de Proyectos* |
| *Celedonio Escamilla Galdámez* | *54301* | *$ 450.00* | *Fabricación de bujes de acero para botella hidráulica (2) y Fabricación e instalación de bujes de acero a base de apoyo de pluma (2)* | *Eq. 420 (Caterpillar)* | *Depto. de Ejecución de Proyectos* |
| *Celedonio Escamilla Galdámez* | *54301* | *$ 110.00* | *Fabricar y soldar partes a tapadera de distribución* | *Eq. 232B (Bobcat Caterpillar)* | *Depto. de Ejecución de Proyectos* |
| *Celedonio Escamilla Galdámez* | *54301* | *$ 45.00* | *Rectificado de tambores de freno (2)* | *N-4841 (Mazda)* | *Gerencia General* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106, 54118* | *$ 115.30* | *Guante manga larga (6 p), Pala para albañil (2), Rastrillo reforzado (3) y lona azul (4 y)* | *Personal asignado para funcionamiento* | *Planta de Transferencia* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54119* | *$ 140.90* | *Cable vulcan 3\*12 (50 m), Ancla plástica 3x2 (100), toma corriente superficial y dado térmico 30 amperios* | *Instalación de congelador* | *Centro de Educación Inicial* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54119* | *$ 279.80* | *Caja térmica de 4 circuitos, caja rectangular de PVC (2), Tomo corriente doble polarizado (2), Dado térmico de 30 amp x2 polo, cinta aislante, cable TNM 3x10 (60 m), Grapa plástica para cable TNM 3x10 (100)* | *Instalaciones de servidores* | *Depto. de Informática* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54119* | *$ 521.30* | *Foco par 20 de 6 E E27 120/240 3000 K (20), toma doble polarizado integrado (7), Foco LED 25W 120 VAC (12), Foco LED 15W 120 VAC Base E-27 luz amarilla (6), Socket de porcelana base E-27 (6), cinta aislante (2) y Foco LED 4W base E-27 120 VAC (12)* | *Mantenimiento de instalaciones eléctricas internas* | *Centro para la Cultura y las Artes* |
| *DORSA, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 255.00* | *Filtro de aceite y palanca de cambio de velocidades* | *N-9941 (Ford Ranger)* | *Servicios Generales* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106, 54118* | *$ 665.30* | *Rastillo metálico (34), escoba sintética (34), pala cuadrada (4) y guante manga larga de cuero (34 p)* | *Cuadrilla de recolección de basura y barrido de calles* | *Centro Histórico* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106, 54118* | *$ 614.50* | *Pala cuadrada (10), rastrillo metálico (10), lona alta resistencia (20 y) y guante manga larga (30 p)* | *Personal de camiones recolectores de basura* | *Ahuachapán* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 139.00* | *Rastillo metálico (20)* | *Cuadrilla de mantenimiento y limpieza a tragantes, cunetas, canaletas, pozos y quebradas* | *Ahuachapán* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106, 54118* | *$ 788.50* | *Rastrillo metálico (28), pala plástica (28), escoba sintética (28), guante manga larga (28 p) y pala metálica* | *Cuadrilla de mujeres y otras personas* | *Parques, plazas y demás espacios públicos* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54118* | *$ 405.90* | *Escobas sintéticas (22), rastrillo metálico (22) y guante largo de cuero (22)* | *Cuadrilla de limpieza* | *Zona comercial y Mercados Municipales* |
| *DORSA, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 45.78* | *Tubo para llanta, cambio de llanta (2) y reparación de llantas (4)* | *N-13732 (Toyota Dyna)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *DORSA, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 249.97* | *Retenedor 121x160x20, remachado de fricción (2), fricción remachada (2) y retenedor* | *N-16497 (Freightliner)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *DORSA, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 492.78* | *Cremallera hidráulica* | *P-618525 (Nissan Navara) Microrregión* | *Promoción Social* |
| *DORSA, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 575.00* | *Aceite hidráulico (barril)* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *DORSA, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 15.01* | *Filtro de aceite y aditivo para diésel* | *N-4841 (Mazda)* | *Gerencia General* |
| *DORSA, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 7.87* | *Empaque auxiliar de clucth* | *P-574802 (Mitsubishi)* | *Alcaldía Municipal* |
| *DORSA, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 489.00* | *Fabricación de tanque para radiador y sondeo* | *Eq. 420 (Caterpillar)* | *Depto. de Ejecución de Proyectos* |
| *DORSA, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 15.00* | *Reparación de llanta* | *Eq. 232B (Bobcat Caterpillar)* | *Depto. de Ejecución de Proyectos* |
| *DORSA, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 18.81* | *Cruceta para cardan 25x77.8* | *N-12391 (Mitsubishi)* | *UNDESAM* |
| *DORSA, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 127.91* | *Terminal de batería (2), Perno 5G ord (4), Tuerca 5/8 R/O (4), Arandela plana 5/8 (4), Arandela de presión 5/8 (4) y soporte de motor trasero (6)* | *N-16497 (Freightliner)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *DORSA, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 10.65* | *Pin central 5G* | *N-4929 (Kodiak)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *DORSA, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 16.80* | *Hule de barra tensora (4)* | *N-5157 (Nissan)* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61104* | *$ 440.00* | *Monitores 19.5" (2)* | *Funcionamiento* | *CDA El IVU* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61101* | *$ 546.00* | *Silla Plástica s/brazo (60)* | *Administrativo* | *Mercado Municipal No 1* |
| *Cristina Elizabeth Cruz de Romero* | *61101* | *$ 979.00* | *Silla secretarial 250 Lbs, Archivador metálico (2), Escritorio secretarial (2)* | *Administrativo* | *Mercado Municipal No 1* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *$ 53.80* | *Cilindro de oxigeno* | *Reparaciones* | *Taller Industrial* |
| *Roberto Carlos García Ramírez* | *54115, 61104* | *$1,163.75* | *Laptop Core i3 y Memoria RAM* | *Administrativo* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente y CDA El IVU* |
| *Vidales Hermanos y Cia* | *54107, 54112* | *$ 329.90* | *Algisol (6), Tubo peg (2), Codo liso 1/2, Ho 1/2" (17 v), caño ligero 1" (6) y electrodo 3/32 (2 c)* | *Reparaciones y mantenimiento* | *Centro Turístico Siloe* |
| *DORSA, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 675.00* | *Aceite 15w40 (barril)* | *Mantenimiento* | *Taller Industrial* |
| *DORSA, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 2.69* | *Bujía* | *Compactadora bailarina* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *DORSA, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 35.99* | *Filtro: Aceite, diésel y aire* | *N-3057 (Toyota)* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54302* | *$ 29.80* | *Pintura estructural negro* | *V-1060 (Isuzu)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Trofex, S. A. de C. V.* | *54112* | *$ 293.00* | *Placa fotograbada 50x50 cm* | *Inauguración* | *Centro de Formación y Producción de la Mujer* |
| *Vidales Hermanos y Cia* | *54107, 54112, 54118* | *$ 974.99* | *Pintura aceite negro (6 g), Brocha 4" (2), Brocha 2" (5), Pintura exterior, Lamina plana 30x3 yda (18 p), Tubo triangular 2x1, Pintura latez rojo quemado (2 cubeta), Felpa 3/4x9 (4), Pintura para trafico (3 g), Pintura negro latex y Pintura peninsular aqua* | *Mantenimiento y reparación de parada de buses* | *Ahuachapán* |
| *Vidales Hermanos y Cia* | *54107, 54118* | *$ 662.73* | *Pintura amarillo crisantemo, Pintura aceite amarillo (2 g), Escoba (2), Espatula 2" (5), Bandeja con rodo 9" (14 set), Brocha de 4" (5), Pintura latex blanco (20 g]), brocha 1" (5), Felpa 3/4x9" (3), Brocha 4" y espatula para aplicar masilla (10)* | *Reparaciones y mantenimiento* | *Avenida Morazan* |
| *Ruiz Melgar, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 325.00* | *Reparacion de prensa, reparacion de disco de ceramica, rectificado de volante, rectificado de separador, rectificado de balero collarin y reparacion de balero piloto* | *N-4929 (Kodiak)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *CATECO, S. A. de C. V .* | *54199, 54107* | *$1,805.46* | *15 Ton de mezcla y 35 gls de emulsion* | *Reparaciones y mantenimiento* | *Ahuachapán* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54119* | *$ 267.50* | *Cable dúplex No 6 (200 m), Clevis (2) y Aislador (3)* | *Reparaciones y mantenimiento* | *Alcaldía Municipal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 38.00* | *Chapa Yale* | *Administrativo* | *Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54107* | *$ 290.00* | *Urea 45 kg (5)* | *Mantenimiento* | *Estadio Municipal* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61101* | *$ 50.00* | *Ventilador* | *Administrativo* | *Depto. de Contabilidad* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54302* | *$ 446.50* | *Viga de 4" (4) y Pint negra (g)* | *Camión Isuzu* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |

***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.*** ***ACUERDO N°2.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4, y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art.86 y art. 91. Y en razón de que en el acuerdo municipal número siete, del acta número dos, de fecha seis de enero del corriente año, medularmente se acordó: 1) Se autoriza al Jefe de la UACI, para que pueda tramitar, contratar, adjudicar y realizar las publicaciones necesarias en uno de los medios de Circulación Impresa de las publicaciones de convocatorias y resultados de las licitación públicas y concursos públicos y demás publicaciones necesarias, durante el periodo correspondiente al periodo del* ***1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022****, en las que se convoque en forma Pública a las diferentes personas naturales o jurídicas. De acuerdo al párrafo segundo del Art. 18 de la LACAP con las formalidades legales para que adjudique las contrataciones y/o adquisiciones de las publicaciones que no excedan del monto de las de libre gestión; 2) Fuente de Financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO COMÚN;*** *y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda realizar los pagos correspondientes con Fondos* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO COMÚN*** *previa las gestiones de la UACI.Y en razón de que en la fuente de financiamiento FODES 5%, existen fondos que pueden ser utilizados para el pago de publicaciones en los medios de Circulación Impresa de las publicaciones de convocatorias y resultados de las licitaciones públicas y concursos públicos y demás publicaciones necesarias, durante el periodo correspondiente al periodo del* ***1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022****, en las que se convoque en forma Pública a las diferentes personas naturales o jurídicas. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Modificar EL ACUERDO MUNICIPAL, número siete, del acta número dos, de fecha seis de enero del corriente año, en el sentido de incorporar la fuente de* ***Financiamiento FODES 5%,*** *para el pago de las publicaciones necesarias en uno de los medios de Circulación Impresa de las publicaciones de convocatorias y resultados de las licitación públicas y concursos públicos y demás publicaciones necesarias, durante el periodo correspondiente al periodo del* ***1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022****, en las que se convoque en forma Pública a las diferentes personas naturales o jurídicas. De acuerdo al párrafo segundo del Art. 18 de la LACAP con las formalidades legales para que adjudique las contrataciones y/o adquisiciones de las publicaciones que no excedan del monto de las de libre gestión;y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda realizar los pagos correspondientes con Fondos* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, FODES 5% Y FONDO COMÚN*** *previa las gestiones de la UACI.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-*** ***ACUERDO N°3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; Art. 18, 43, 44 de la LACAP. Y habiendo este Concejo tenido a la vista las Bases de Licitación Pública, LP-03/2022-AMA “SUMINISTRO DE BALASTO”, para la ejecución del proyecto: “Conformación de Rasante y Balasto de Calles en los Cantones del Municipio de Ahuachapán” y vista las bases de licitación y solicitud de aprobación para la* ***Licitación Pública LP-03/2022-AMA*** *denominada:* ***“SUMINISTRO DE BALASTO”*** *para la ejecución del proyecto: “Conformación de Rasante y Balasto de Calles en los Cantones del Municipio de Ahuachapán”. Este Concejo Municipal atendiendo el requerimiento solicitado y considerando indispensable el suministro de balasto para poder intervenir los distintos cantones del municipio de Ahuachapán, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales y a las disposiciones legales aplicables,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las bases de la Licitación Pública LP-03/2022-AMA denominada: “****SUMINISTRO DE BALASTO”*** *para la ejecución del proyecto: “Conformación de Rasante y balasto de calles en los Cantones del Municipio de Ahuachapán”; y 2) Se autoriza al Jefe de la UACI para que tramite y realice las publicaciones correspondientes y realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de la respectiva Licitación Pública.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en sus arts. 30 numerales 3, 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 20 LACAP, y en base a la nota de fecha 15 de marzo suscrita por el Jefe de la UACI, donde pide que por parte del Concejo Municipal, se nombre la comisión de evaluación de ofertas de Licitación Publica LP-03/2022-AMA denominada* ***“SUMINISTRO DE BALASTO”*** *para la ejecución del proyecto: “Conformación de Rasante y Balasto de Calles en los Cantones del Municipio de Ahuachapán”; por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:***  *Nombrar la comisión de evaluación de ofertas de Licitación Publica LP-03/2022-AMA denominada* ***“SUMINISTRO DE BALASTO”*** *para la ejecución del proyecto: “Conformación de Rasante y Balasto de Calles en los Cantones del Municipio de Ahuachapán”; la cual estará integrada, por las siguientes personas: Licenciado José Ernesto Rogel López, Jefe de la UACI; Ingeniero José Miguel González Morán, Solicitante; Regidor Propietario: Mario Antonio Magaña, Analista Financiero; Raúl Ernesto Ramírez Rodríguez, experto en la materia; y David Alexander González Rivera, Regidor Propietario, de acuerdo al art. 20 de la LACAP.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; Art. 18, 43, 44 de la LACAP. Y habiendo este Concejo tenido a la vista las Bases de Licitación Pública, LP-04/2022-AMA “ADQUISICIÓN DE RODO”, para la ejecución del proyecto: “Conformación de Rasante y Balasto de Calles en los Cantones del Municipio de Ahuachapán” y vista las bases de licitación y solicitud de aprobación de la* ***Licitación Pública LP-04/2022-AMA*** *denominada:* ***“ADQUISICIÓN DE RODO”*** *para la ejecución del proyecto: “Conformación de Rasante y Balasto de Calles en los Cantones del Municipio de Ahuachapán”****.*** *Este Concejo Municipal atendiendo el requerimiento solicitado y considerando indispensable el suministro del rodo para poder intervenir con la aplicación de balasto en los distintos cantones del municipio de Ahuachapán, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales y a las disposiciones legales aplicables,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las bases de la Licitación Pública LP-04/2022-AMA denominada: “****ADQUISICIÓN DE RODO”,*** *para la ejecución del proyecto: “Conformación de Rasante y balasto de calles en los Cantones del Municipio de Ahuachapán”; y 2) Se autoriza al Jefe de la UACI para que tramite y realice las publicaciones correspondientes y realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de la respectiva Licitación Pública.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en sus arts. 30 numerales 3, 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 20 LACAP, y en base a la nota de fecha 15 de marzo suscrita por el Jefe de la UACI, donde pide que por parte del Concejo Municipal, se nombre la comisión de evaluación de ofertas de Licitación Publica LP-04/2022-AMA denominada* ***“ADQUISICIÓN DE RODO”,*** *para la ejecución del proyecto: “Conformación de Rasante y Balasto de Calles en los Cantones del Municipio de Ahuachapán”; por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Nombrar la comisión de evaluación de ofertas de Licitación Publica LP-04/2022-AMA denominada* ***“ADQUISICIÓN DE RODO”,***  *para la ejecución del proyecto: “Conformación de Rasante y Balasto de Calles en los Cantones del Municipio de Ahuachapán”; la cual estará integrada, por las siguientes personas: Licenciado José Ernesto Rogel López, Jefe de la UACI; Ingeniero José Miguel González Morán, Solicitante; Regidor Propietario: Mario Antonio Magaña, Analista Financiero; Regidor Propietario: Manuel Antonio Magaña Padilla, experto en la materia; y David Alexander González Rivera, Regidor Propietario, de acuerdo al art.20 de la LACAP.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; Art. 18, 43, 44 de la LACAP. Y habiendo este Concejo tenido a la vista las Bases de Licitación Pública, LP-05/2022-AMA* ***“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS PARA TERRACERÍA Y MOVIMIENTO DE TIERRA EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *y vista las bases de licitación y solicitud de aprobación para la* ***Licitación Pública LP-05/2022-AMA*** *denominada:* ***“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS PARA TERRACERÍA Y MOVIMIENTO DE TIERRA EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”.*** *Este Concejo Municipal atendiendo el requerimiento solicitado y considerando indispensable el poder adquirirequipo idóneo para poder llevar a cabo trabajos terracería y movimientos de tierra, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales y a las disposiciones legales aplicables,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las bases de la Licitación Pública LP-05/2022-AMA denominada:* ***“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS PARA TERRACERÍA Y MOVIMIENTO DE TIERRA EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”;*** *y 2) Se autoriza al Jefe de la UACI para que tramite y realice las publicaciones correspondientes y realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de la respectiva Licitación Pública.-****El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en sus arts. 30 numerales 3, 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 20 LACAP, y en base a la nota de fecha 15 de marzo, suscrita por el Jefe de la UACI, donde pide que por parte del Concejo Municipal, se nombre la comisión de evaluación de ofertas de Licitación Publica LP-05/2022-AMA denominada* ***“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS PARA TERRACERÍA Y MOVIMIENTO DE TIERRA EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *para la ejecución del proyecto: “Conformación de Rasante y Balasto de Calles en los Cantones del Municipio de Ahuachapán”; por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:***  *Nombrar la comisión de evaluación de ofertas de Licitación Publica LP-05/2022-AMA denominada* ***“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS PARA TERRACERÍA Y MOVIMIENTO DE TIERRA EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”;*** *la cual estará integrada, por las siguientes personas: Licenciado José Ernesto Rogel López, Jefe de la UACI; Ingeniero José Miguel González Morán, Solicitante; Regidor Propietario: Mario Antonio Magaña, Analista Financiero; Regidor Propietario: Manuel Antonio Magaña Padilla, experto en la materia; y David Alexander González Rivera, de acuerdo al art.20 de la LACAP.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 18 LACAP. Y en base a la nota de fecha 16 de marzo suscrita por el Jefe de la UACI, en la que remite la recomendación del proceso: “Suministro de Copiadoras y Computadoras para diferentes unidades de la Municipalidad de Ahuachapán” (LG-004-MAR/2022). Este Concejo habiendo tenido a la vista el informe de evaluación y acta de recomendación del proceso: “Suministro de Copiadoras y Computadoras para diferentes unidades de la Municipalidad de Ahuachapán” (LG-004-MAR/2022), los cuales fueron analizados detenidamente, y aún que la propuesta que se considera para adjudicar sobre pasa el monto estimado en $1,098.16, y tomando las consideraciones necesarias, y en uso de sus facultades legales, este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el refuerzo del financiamiento de Un mil noventa y noventa y ocho 16/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,098.16), los cuales serán financiados de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad;*** *2) Adjudicar el “Suministro de Copiadoras y Computadoras para diferentes unidades de la Municipalidad de Ahuachapán” (LG-004-MAR/2022), de la manera siguiente: DATA PRINT, S.A de C.V., nueve mil setecientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($9,780.00), con un tiempo de entrega de 5 días hábiles; RICOH El Salvador, S.A de C.V., nueve mil ochocientos sesenta y cinco 16/100 dólares de los Estados Unidos de América ($9,865.16), con un tiempo de entrega de 10 días hábiles; y Douglas Ulises Umaña Claros, tres mil ochocientos ochenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,885.00), con un tiempo de entrega de 15 días hábiles. Siendo el monto total adjudicado de: Veintitrés mil quinientos treinta 16/100 dólares de los Estados Unidos de América,($23,530.16), cancelado con fondos: FODES Libre Disponibilidad; 3) Se autoriza al Jefe de la UACI para que elabore las respectivas ordenes de compra una vez los resultados estén en firme; y 4) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar las erogaciones correspondientes de la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD,*** *previas gestiones de la UACI.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia .- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 18 LACAP. Y en base al informe, cuadro técnico y cuadro de evaluación y solicitud de ratificación de adjudicación del* ***Equipo de oficina y papelería para la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario -Consolidando Tú Emprendimiento- Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR (PESS IV)*** *de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós para la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario -Consolidando Tú Emprendimiento. PESS IV la ratificación de adjudicación es de la manera siguiente:*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***DETALLE*** | ***CANT*** | ***UNID*** | ***MARCA / MOD.*** | | ***P. UNIT*** | ***TOTAL*** |
| ***PROBISEGE, S. A. de C.V $ 1,172.01*** | | | | | | |
| *Computadora portátil: Core i3-1115 GA, RAM 4 GB DDR4, Disco Dura de 1 TB, Windows 10 Home Pantalla 14"* | *1.00* | *Unid* | *DELL VOSTRO 3400* | | *$ 721.01* | *$ 721.01* |
| *Impresora multifuncional inalámbrica: Color y negro, scaner plano, copiado* | *1.00* | *Unid* | *G2110* | | *$ 250.00* | *$ 250.00* |
| *Tinta para multifuncional cyan* | *2.00* | *Unid* | *Canon GI-190* | | *$ 13.20* | *$ 26.40* |
| *Tinta para multifuncional magenta* | *2.00* | *Unid* | *Canon GI-190* | | *$ 13.20* | *$ 26.40* |
| *Tinta para multifuncional (amarillo* | *2.00* | *Unid* | *Canon GI-190* | | *$ 13.20* | *$ 26.40* |
| *Tinta para multifuncional negro* | *4.00* | *Unid* | *Canon GI-190* | | *$ 14.40* | *$ 57.60* |
| *Mascarilla quirúrgica tres capas: Pliego plano, gancho para oreja, fab en material no tejido con clip nasal (50 Unid)* | *10.00* | *Caja* |  | | *$ 3.00* | *$ 30.00* |
| *Alcohol antiséptico germicida de uso externo al 90%* | *3.00* | *Galón* |  | | *$ 11.40* | *$ 34.20* |
| *Tiempo de entrega: Quince días; Forma de pago: Contado y Lugar de entrega: Alcaldía Municipal de Ahuachapán* | | | | | | |
| ***LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ $ 604.55*** | | | | | | |
| *Papel bond tamaño carta gramaje de 75 y blancura del 95% Base 20* | *60.00* | *Resma* | | *Paper Line* | *$ 4.75* | *$ 285.00* |
| *Cartulina color blanco* | *100.00* | *Pliego* | |  | *$ 0.20* | *$ 20.00* |
| *CD compacto con estuche individual de 700 Mb de capacidad* | *50.00* | *Unid* | |  | *$ 0.60* | *$ 30.00* |
| *Folder tamaño carta color estándar* | *200.00* | *Unid* | | *Facela* | *$ 0.05* | *$ 10.00* |
| *Folder tamaño carta color: azul* | *46.00* | *Unid* | | *Facela* | *$ 0.20* | *$ 9.20* |
| *Folder tamaño carta color: negro* | *46.00* | *Unid* | | *Facela* | *$ 0.20* | *$ 9.20* |
| *Fastener en lamina de acero inoxidable* | *4.00* | *Unid* | | *Sry* | *$ 1.75* | *$ 7.00* |
| *Archivador de palanca tamaño carta* | *20.00* | *Unid* | | *Conquistador* | *$ 2.25* | *$ 45.00* |
| *Engrapadora tipo estándar de tira completa* | *2.00* | *Unid* | | *Sry* | *$ 4.90* | *$ 9.80* |
| *Grapa estándar* | *1.00* | *Caja* | | *Sry* | *$ 1.50* | *$ 1.50* |
| *Quita grapa* | *2.00* | *Unid* | | *Sislo* | *$ 0.75* | *$ 1.50* |
| *Clip estándar* | *20.00* | *Caja* | | *Ofisx* | *$ 0.85* | *$ 17.00* |
| *Post it de 100 hojas de 3x3"* | *15.00* | *Block* | | *Artesco* | *$ 3.90* | *$ 58.50* |
| *Cinta adhesiva (Type) Ancho 5 cm y 30 ydas* | *5.00* | *Unid* | | *Printt tape* | *$ 1.15* | *$ 5.75* |
| *Perforador cap. 20 hojas 2 perforaciones* | *1.00* | *Unid* | | *Conquistador* | *$ 4.50* | *$ 4.50* |
| *Plumón permanente color azul secado rápido* | *12.00* | *Unid* | | *Pilot* | *$ 0.90* | *$ 10.80* |
| *Plumón permanente color negro secado rápido* | *12.00* | *Unid* | | *Pilot* | *$ 0.90* | *$ 10.80* |
| *Plumón permanente color rojo secado rápido* | *12.00* | *Unid* | | *Pilot* | *$ 0.90* | *$ 10.80* |
| *Lapicero (12 unid) color azul* | *36.00* | *Caja* | | *MAE* | *$ 0.35* | *$ 12.60* |
| *Lapicero (12 unid) color negro* | *24.00* | *Caja* | | *MAE* | *$ 0.35* | *$ 8.40* |
| *Lapicero (12 unid) color rojo* | *12.00* | *Caja* | | *MAE* | *$ 0.35* | *$ 4.20* |
| *Tabla acrílica con clip tamaño carta* | *3.00* | *Unid* | | *Pointer* | *$ 4.50* | *$ 13.50* |
| *Lápiz crayón negro (12 unid)* | *10.00* | *Caja* | | *Kores* | *$ 1.95* | *$ 19.50* |
| *Tiempo de entrega: Inmediata; Forma de pago: Crédito y Lugar de entrega: Alcaldía Municipal de Ahuachapán* | | | | | | |

*Así mismo, se solicita la autorización para la adquisición del material y/o Equipo de oficina y papelería para la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario -Consolidando Tú Emprendimiento- Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR (PESS IV) por el monto de: Setecientos Veintitrés 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($723.44) por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Ratificar la adjudicación del* ***Equipo de oficina y papelería para la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario -Consolidando Tú Emprendimiento- Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR (PESS IV)*** *de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós para la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario -Consolidando Tú Emprendimiento. PESS IV de la manera ssiguiente:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***DETALLE*** | ***CANT*** | ***UNID*** | ***MARCA / MOD.*** | ***P. UNIT*** | ***TOTAL*** |
| ***PROBISEGE, S. A. de C.V $ 1,172.01*** | | | | | |
| *Computadora portátil: Core i3-1115 GA, RAM 4 GB DDR4, Disco Dura de 1 TB, Windows 10 Home Pantalla 14"* | *1.00* | *Unid* | *DELL VOSTRO 3400* | *$ 721.01* | *$ 721.01* |
| *Impresora multifuncional inalámbrica: Color y negro, scaner plano, copiado* | *1.00* | *Unid* | *G2110* | *$ 250.00* | *$ 250.00* |
| *Tinta para multifuncional cyan* | *2.00* | *Unid* | *Canon GI-190* | *$ 13.20* | *$ 26.40* |
| *Tinta para multifuncional magenta* | *2.00* | *Unid* | *Canon GI-190* | *$ 13.20* | *$ 26.40* |
| *Tinta para multifuncional (amarillo* | *2.00* | *Unid* | *Canon GI-190* | *$ 13.20* | *$ 26.40* |
| *Tinta para multifuncional negro* | *4.00* | *Unid* | *Canon GI-190* | *$ 14.40* | *$ 57.60* |
| *Mascarilla quirúrgica tres capas: Pliego plano, gancho para oreja, fab en material no tejido con clip nasal (50 Unid)* | *10.00* | *Caja* |  | *$ 3.00* | *$ 30.00* |
| *Alcohol antiséptico germicida de uso externo al 90%* | *3.00* | *Galón* |  | *$ 11.40* | *$ 34.20* |
| *Tiempo de entrega: Quince días; Forma de pago: Contado y Lugar de entrega: Alcaldía Municipal de Ahuachapán* | | | | | |
| ***LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ $ 604.55*** | | | | | |
| *Papel bond tamaño carta gramaje de 75 y blancura del 95% Base 20* | *60.00* | *Resma* | *Paper Line* | *$ 4.75* | *$ 285.00* |
| *Cartulina color blanco* | *100.00* | *Pliego* |  | *$ 0.20* | *$ 20.00* |
| *CD compacto con estuche individual de 700 Mb de capacidad* | *50.00* | *Unid* |  | *$ 0.60* | *$ 30.00* |
| *Folder tamaño carta color estándar* | *200.00* | *Unid* | *Facela* | *$ 0.05* | *$ 10.00* |
| *Folder tamaño carta color: azul* | *46.00* | *Unid* | *Facela* | *$ 0.20* | *$ 9.20* |
| *Folder tamaño carta color: negro* | *46.00* | *Unid* | *Facela* | *$ 0.20* | *$ 9.20* |
| *Fastener en lamina de acero inoxidable* | *4.00* | *Unid* | *Sry* | *$ 1.75* | *$ 7.00* |
| *Archivador de palanca tamaño carta* | *20.00* | *Unid* | *Conquistador* | *$ 2.25* | *$ 45.00* |
| *Engrapadora tipo estándar de tira completa* | *2.00* | *Unid* | *Sry* | *$ 4.90* | *$ 9.80* |
| *Grapa estándar* | *1.00* | *Caja* | *Sry* | *$ 1.50* | *$ 1.50* |
| *Quita grapa* | *2.00* | *Unid* | *Sislo* | *$ 0.75* | *$ 1.50* |
| *Clip estándar* | *20.00* | *Caja* | *Ofisx* | *$ 0.85* | *$ 17.00* |
| *Post it de 100 hojas de 3x3"* | *15.00* | *Block* | *Artesco* | *$ 3.90* | *$ 58.50* |
| *Cinta adhesiva (Type) Ancho 5 cm y 30 ydas* | *5.00* | *Unid* | *Printt tape* | *$ 1.15* | *$ 5.75* |
| *Perforador cap. 20 hojas 2 perforaciones* | *1.00* | *Unid* | *Conquistador* | *$ 4.50* | *$ 4.50* |
| *Plumón permanente color azul secado rápido* | *12.00* | *Unid* | *Pilot* | *$ 0.90* | *$ 10.80* |
| *Plumón permanente color negro secado rápido* | *12.00* | *Unid* | *Pilot* | *$ 0.90* | *$ 10.80* |
| *Plumón permanente color rojo secado rápido* | *12.00* | *Unid* | *Pilot* | *$ 0.90* | *$ 10.80* |
| *Lapicero (12 unid) color azul* | *36.00* | *Caja* | *MAE* | *$ 0.35* | *$ 12.60* |
| *Lapicero (12 unid) color negro* | *24.00* | *Caja* | *MAE* | *$ 0.35* | *$ 8.40* |
| *Lapicero (12 unid) color rojo* | *12.00* | *Caja* | *MAE* | *$ 0.35* | *$ 4.20* |
| *Tabla acrílica con clip tamaño carta* | *3.00* | *Unid* | *Pointer* | *$ 4.50* | *$ 13.50* |
| *Lápiz crayón negro (12 unid)* | *10.00* | *Caja* | *Kores* | *$ 1.95* | *$ 19.50* |
| *Tiempo de entrega: Inmediata; Forma de pago: Crédito y Lugar de entrega: Alcaldía Municipal de Ahuachapán* | | | | | |

*De la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 86-7 Fondo General-CONVIVIR-Contrapartida-2020y se autoriza al Jefe de la UACI para que emita las respectivas órdenes de compra; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar las erogaciones respectivas, de la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 86-7 Fondo General-CONVIVIR-Contrapartida-2020, previas gestiones de la UACI; y 3) Se autoriza al Jefe de la UACI paraque realice un nuevo proceso para la adquisición del Equipo de oficina y papelería para la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario -Consolidando Tú Emprendimiento- Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR (PESS IV) por el monto total de: Setecientos Veintitrés 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($723.44) con fondo de 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 86-7 Fondo General-CONVIVIR-Contrapartida-2020para el material complementario pendiente adquirir.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 18 LACAP. Y en base al informe, cuadro técnico y cuadro de evaluación y solicitud de ratificación de adjudicación del* *Adquisición del suministro de materiales y artículos de oficina para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS III, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR – Complemento de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS III, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR de la manera siguiente:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *ITEM* | *DETALLE* | *CANT* | *UNID* | *P. UNIT* | *TOTAL* |
| *1* | *Equipo de fotocopia, impresión y escáner Kyocera M2540DW* | *1* | *Unid* | *$535.00* | *$ 535.00* |
|  |
| *2* | *Computadora de escritorio procesador Pentium 4.1 Ghz 240 GB Memoria DDR4/Clon* | *1* | *Unid* | *$290.00* | *$ 290.00* |
|  |
| *3* | *Sello automático redondo* | *2* | *Unidad* | *$4.95* | *$9.90* |

*por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Ratificar la adjudicación de la Adquisición del suministro de materiales y artículos de oficina para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS III, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR –Complemento de la manera siguiente:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *ITEM* | *DETALLE* | *CANT* | *UNID* | *P. UNIT* | *TOTAL* |
| *1* | *Equipo de fotocopia, impresión y escáner Kyocera M2540DW* | *1* | *Unid* | *$535.00* | *$ 535.00* |
|  |
| *2* | *Computadora de escritorio procesador Pentium 4.1 Ghz 240 GB Memoria DDR4/Clon* | *1* | *Unid* | *$290.00* | *$ 290.00* |
|  |
| *3* | *Sello automático redondo* | *2* | *Unidad* | *$4.95* | *$9.90* |

*De la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 867 Fondo General-CONVIVIR-Contrapartida-2020 y se autoriza al jefe de la UACI para que emita las respectivas órdenes de compra; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar las erogaciones correspondientes, de la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 867 Fondo General-CONVIVIR-Contrapartida-2020, previas gestiones de la UACI.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en sus arts. 4 numeral; art. 4, numeral 5, que establece: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; art. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y art.47. Y considerando este Concejo: Que la municipalidad tiene a bien realizar esfuerzos coordinados con diferentes instituciones tanto públicas como privadas, con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población. Que entre la municipalidad y el Ministerio de Salud se tiene el interés de cumplir con las regulaciones establecidas en los cuerpos normativos nacionales entre ellos en este caso la ley de control del tabaco y sus derivados. Para lo cual es necesario la firma de un instrumento jurídico entre las instituciones vinculantes para el cumplimiento de las obligaciones y deberes que entre ellas se establecen para lograr el objetivo esperado. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, a firmar en representación de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, el convenio de cooperación para el control del tabaco y sus derivados, entre el Ministerio de Salud a través de la dirección regional de salud occidental y la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán. El cual será de beneficio a la salud de la población del municipio.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en los Arts. 30, Numerales 2, 4 y 14; y art.31 numerales 4 y 13; art. 34 numeral 4 y art.37 de la LACAM. Y en base a la nota de fecha 14 de marzo del corriente año, suscrita por el Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, quien es Jefe de Recursos Humanos, en la cual manifiesta: la necesidad de incorporar un Recurso Humano al Departamento Jurídico, esto debido a que el Jefe Jurídico interpuso ante el departamento de Recursos Humanos la renuncia voluntaria e irrevocable, la cual surtió efectos a partir del 1 de marzo del año 2022 y para poder cumplir con las diferentes responsabilidades y compromisos que tiene la dependencia municipal antes mencionada; se solicita al Concejo Municipal Plural la autorización de contratación de una persona que cumpla con los requisitos establecidos en el manual de funciones y el descriptor de cargo, bajo la modalidad de interino para que desempeñe el cargo de Jefe Jurídico, devengando un salario mensual de $1,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, salario establecido y aprobado en el presupuesto del año 2022. Este Concejo, habiendo tenido a la vista la terna respectiva para poder nombra interinamente al Jefe del Departamento Jurídico, ha llegado a determinar que el perfil profesional del* ***Licenciado Oscar Atilio Chigüila Viana,*** *cumple con los requisitos de idoneidad, y pertinencia para desempeñar el cargo, además que su perfil profesional se adecua a los requisitos planteados en el manual de funciones y el descriptor de cargo. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y Autorizar la contratación interina del* ***Licenciado Oscar Atilio Chigüila Viana,*** *con DUI N°: 01883244-5; y NIT: 0101-271080-107-1; como Jefe Interino del Departamento Jurídico, a partir del 16 de marzo al 15 de julio del año 2022; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a que realice el pago mensual de Un Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,000.00) a favor del* ***Licenciado Oscar Atilio Chigüila Viana;*** *3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos que realice los trámites de ley correspondientes y que realice la elaboración del contrato de trabajo respectivo bajo la modalidad de interino; y 4) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de facultades legales y* ***CONSIDERANDO:*** *Que de conformidad al Art. 30; Numerales 16 y 17 del Código Municipal Vigente ACUERDA: Facultar al Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que en su calidad de Alcalde Municipal de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, nombre al Licenciado* ***Oscar Atilio Chigüila Viana,*** *mayor de edad, Abogado y de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad Numero: cero uno ocho ocho tres dos cuatro cuatro – cinco; y Número de Identificación Tributaria: cero uno cero uno – dos siete uno cero ocho cero – uno cero siete - uno, para que Represente al Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, en todo asunto Judicial o Extrajudicial ante cualquier Juez, Autoridad, Tribunal, Oficina o Entidad Estatal o Privada de la República; para que inicien, sigan y fenezcan por todos los tramites e instancias de derecho ante cualquier Oficinas o Tribunales sean estos de Paz, Familia, Civil, Mercantil, Contencioso Administrativo, Laboral, Transito, Menor Cuantía, Instrucción, Sentencia, Registro Público o Autoridad, toda clase de juicios, Procesos Especiales Ejecutivos de cobro por adeudo a la Municipalidad en concepto de pago de Impuestos y Tasas Municipales, en contra de Personas Naturales y Jurídicas, dentro y fuera del Municipio. Procesos Especiales Ejecutivos diligencias o cualquier otro asunto, sea de Naturaleza Civil, Mercantil, Hacienda, Laboral, Inquilinato, de menor cuantía, de Jurisdicción Voluntaria Administrativo, Tributario, Penal, Gubernamental, o de tránsito; para presentar denuncias y querellas a toda persona que contra la Municipalidad o sus bienes cometiere delitos o faltas, pudiendo intervenir en todos esos procesos como actor, demandado o en cualquier otro concepto en todas las instancias y recursos ordinarios y extraordinarios; para intervenir en diligencias de conciliación conforme a la Ley de Procedimientos Especiales sobre Accidentes de Tránsito, así como representar a la Municipalidad ante la Dirección General de Tránsito para las diligencias señaladas en el Articulo noventa y nueve de la Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial; seguir Diligencias en base a la Ley de la Carrera Administrativa; realizar Tramites o Diligencias en el Ministerio de Defensa Nacional y en las Oficinas del Centro de Registros y Control de Armas de Fuego, Salas de la Corte Suprema de Justicia; Fiscalía General de la República, Sertracen, Policía Nacional Civil y Procuraduría General de la República, Procuraduría General para la Defensa de los Derechos Humanos.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-ACUERDO N°15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 48; Art. 47 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Ahuachapán; y en base a la nota de fecha 15 de marzo del corriente año, suscrita por el Ingeniero Francisco Antonio Chiguila Zepeda, en la cual manifiesta: que se le pueda conceder permiso sin goce de sueldo por un periodo comprendido del 17 de marzo al 15 de abril del año 2022, en razón de compromisos de fuerza mayor que exige su presencia. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Conceder permiso por un periodo del* ***17 de marzo al 15 de abril del corriente año SIN GOCE DE SUELDO,*** *al Ingeniero Francisco Antonio Chiguila Zepeda, quien es Jefe de la Unidad de Servicios Públicos y Medio Ambiente, incorporándose a sus labores el día dieciséis de abril del corriente año; 2) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos legales correspondientes; 3) Asimismo se ordena al Jefe del Departamento de Informática tomar nota del respectivo permiso sin goce de sueldo por el periodo del día 17 de marzo al 15 de abril del corriente año, del Ingeniero Francisco Antonio Chiguila Zepeda, quien es Jefe de la Unidad de Servicios Públicos y Medio Ambiente; y 4) Se autoriza al Ingeniero Marlon René Castillo Brito, quien es Sub Jefe de la Unidad de Servicios Públicos y Medio Ambiente, para que pueda firmar solicitudes de la unidad de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y órdenes de compra.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13. Y en base a la nota de fecha 15 de marzo del corriente año, suscrita por el Gerente General, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, en la cual manifiesta: que en vista de la actualización del organigrama municipal, y considerando que las personas que se están desempeñando en los puestos de eléctricos están bajo el cargo de Servicios Generales, y las funciones que ellos realizan no son las que corresponden a la unidad antes mencionada, y considerando el aumento de proyectos eléctricos que está realizando la municipalidad, es necesaria la creación del Área Eléctrica Municipal, y así puedan ser separados y adecuarlos a las funciones que son propias de esa área. Por lo antes expuesto se solicita al Concejo Municipal aprobar dicha petición, y nombrar al Encargado de la Área antes mencionada, aclarando que* ***NO ES NUEVA CONTRATACIÓN,*** *si no que sería nada más una modificación del nombramiento del cual ella ostenta. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la creación del Área Eléctrica Municipal; 2) Se ordena al Gerente General que realice los procesos de cambio en el manual de organizaciones y funciones y manual descriptor de cargos, en los cuales se deben de definir las funciones, responsabilidades y objetivos del Área Eléctrica Municipal; 3) Se ordena al Jefe de Recursos Humanos que realice el nombramiento de Milton Rafael Dávila Alvarado, como encargado de la Unidad Eléctrica Municipal; y 4) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-****El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13. Y en base a la nota de fecha 15 de marzo del corriente año, suscrita por el Gerente General, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, en la cual manifiesta: que en vista de la actualización del organigrama municipal, y considerando que el Municipio de Ahuachapán se ha identificado una gran población de personas con discacidad, y siendo que la municipalidad tiene la competencia de desarrollar programas en beneficio de esta población, que es muy vulnerable es necesario crear una Unidad que proyecte acciones y gestione cooperaciones para este grupo de personas, por lo que se ha tomado a bien crear la Unidad Municipal de Inclusión. Por lo antes expuesto se solicita al Concejo Municipal aprobar dicha petición, y nombrar a la Encargada de la Unidad antes mencionada, aclarando que* ***NO ES NUEVA CONTRATACIÓN,*** *si no que sería nada más una modificación del nombramiento del cual ella ostenta. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la creación de la Unidad Municipal de Inclusión; 2) Se ordena al Gerente General que realice los procesos de cambio en el manual de organizaciones y funciones y manual descriptor de cargos, en los cuales se deben de definir las funciones, responsabilidades y objetivos de la Unidad Municipal de Inclusión; 3) Se ordena al Jefe de Recursos Humanos que realice el nombramiento de la Licenciada Wendy Beatriz Caishpal Jaco, como encargada de la Unidad Municipal de Inclusión; y 4) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 86 y art. 91. Y en base al memorándum de fecha 15 de marzo del corriente año, suscrito por el Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, en el cual manifiesta: que previa autorización del Alcalde, solicita que se autorice el pago por $170.00, en concepto de 25 camisas, a un costo de $6.00 c/u y 150 stikers por $20.00 los cuales serán utilizados el día 21 de marzo del corriente año en el acto de conmemoración del día del Síndrome de Down. Dicho pago es a favor del Señor Franklin Omar Sintigo Herrera. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar el pago por Ciento setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($170.00), a favor del Señor Franklin Omar Sintigo Herrera con DUI N°: 03671161-3; y NIT: 0101-080187-106-1, en concepto de 25 camisas, a un costo de $6.00 c/u y 150 stikers por $20.00 los cuales serán utilizados el día 21 de marzo del corriente año en el acto de conmemoración del día del Síndrome de Down; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar la erogación de Ciento setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($170.00), a favor del Señor Franklin Omar Sintigo Herrera, de la fuente de financiamiento* ***FONDOS PROPIOS.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Cristian Bladimir Castillo Saravia.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y Art. 47. Y en razón de que han existido pláticas concurrentes de negociaciones que se han realizado por parte de la Municipalidad de Ahuachapán con la Sociedad Ahuachapa S.E.M de C.V., en relación al contrato privado autenticado de prestación de servicios de transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, es necesario requerirles a dicha sociedad, información si han cumplido con la cláusula tercera de dicho contrato que literalmente versa de la siguiente manera:* ***TERCERA PROYECTO:*** *a) Ahuachapa SEM de CV instalará y pondrá en funcionamiento una planta de clasificación y/o separación de desechos sólidos orgánicos e inorgánicos; en donde los desechos sólidos orgánicos se homogenizaran de acuerdo a su tamaño, tipo de desechos y grado de humedad; y los desechos sólidos inorgánicos serán confinados a una celda de relleno sanitario, que cumpla con las normas exigidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para lo cual Ahuachapa SEM de CV una vez este autorizada dicha planta para su operación y funcionamiento deberá comunicar a la municipalidad la fecha de inicio de operaciones a efecto de cumplir las obligaciones contraídas en el presente contrato. b) Ahuachapa SEM de CV tendrá la obligación de proporcionar el inmueble donde se instalará la planta de clasificación debiendo para ese efecto realizar la adecuación del inmueble, para el montaje de la referida planta y proporcionará la maquinaria necesaria para su operación y funcionamiento y además de gestionar los permisos necesarios para su funcionamiento. c) La planta de clasificación deberá estar terminada en condiciones de eficientes de funcionamiento en un mediano plazo el cual dependerá de la aprobación de los permisos de operación y funcionamiento que otorga las respectivas instituciones gubernamentales, se entenderá que estará funcionando dicha planta a contar con los permisos de operación y funcionamiento y aprobado el respectivo formulario ambiental o estudio de impacto ambiental por el ministerio de medio ambiente y recursos naturales , tomando como fecha de inicio de operaciones el día en que se reciba la primera descarga de desechos sólidos. No omitiendo que la finalidad social que versa en la constitución de la sociedad Ahuachapa SEM de CV es: “la implementación de un proceso optimo, eficiente y funcional, por medio del cual se preste el servicio público de transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes, procurando la protección de la salud de los habitantes del país”. Por lo antes mencionado es necesario requerirle a la referida sociedad los siguiente: Que informe a la Municipalidad la fecha de inicio de operación de la referida planta a efecto de cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato, ya que hasta esta fecha no se ha informado a la municipalidad sobre el inicio de operaciones de la misma. Que informe a la Municipalidad donde se encuentra el inmueble a donde se adecuara la planta de clasificación y/o separación. Y que informe a la Municipalidad que en caso de no estar operando la planta de clasificación y/o separación, en que estados se encuentran las solicitudes de aprobación de los permisos de operación y funcionamiento, que otorgan las referidas instituciones gubernamentales. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Señor Alcalde para que solicite a la Sociedad Ahuachapa S.E.M de C.V., un informe detallado sobre el cumplimiento de la Cláusula Tercera del contrato privado autenticado de prestación de servicios de transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, suscrito por la municipalidad y la Sociedad Ahuachapa S.E.M de C.V. Dicho informe que se solicita deberá contener: a) La fecha de inicio de operación de la referida planta a efecto de cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato, ya que hasta esta fecha no se ha informado a la municipalidad sobre el inicio de operaciones de la misma; b) Dónde se encuentra el inmueble a donde se adecuará la planta de clasificación y/o separación; c) Que en caso de no estar operando la planta de clasificación y/o separación, en qué estados se encuentran las solicitudes de aprobación de los permisos de operación y funcionamiento, que otorgan las referidas instituciones gubernamentales; y d) Requerir información a la Junta Directiva, de la Sociedad Ahuachapa SEM de C.V., sobre el proceso de instalación de báscula y construcción de obra civil, para controlar el peso del tonelaje de desechos sólidos, al momento en que salen de la planta de transferencia, en base a la cláusula tercera literal a) y b) del documento privado autenticado de primera modificación al contrato de prestación de servicios de transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, de fecha 12 de junio del año 2019.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus Facultades Legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 4, numeral 18 del Código Municipal, en donde se establece que es su competencia la promoción y organización de Ferias y Festividades Populares; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 91 y en base a la solicitud de la nota suscrita por el Señor Francisco González y Edwin Pinzo, quienes representan a la Asociación Juvenil “Retos Valientes” de El Salvador, en las Chinamas, y en la cual solicitan la colaboración económica para la realización de los festejos patronales de las Chinamas a realizarse del 03 al 10 de abril del presente año. Por tanto en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la erogación hasta por un monto de: CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4,500.00), de FONDO COMUN, para la celebración de las FIESTAS PATRONALES DE LAS CHINAMAS, en* ***Honor a San José Patriarca,*** *las cuales se celebrarán durante los días del 03 DE ABRIL AL 10 DE ABRIL del año 2022; 2) Conformación de la Secretaria de Ejecución de Fiestas Patronales de las Chinamas, en Honor a San José Patriarca, y su Respectivo Monto Asignado y sus Respectivos Responsables:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***SECRETARIA*** | ***RESPONSABLES*** | ***MONTO*** |
| *Secretaria de Ejecución de Fiestas Patronales de las Chinamas* | *Vanessa Jakeline Silva de Campos, Regidora Propietaria; Dalila León Castro, Auxiliar de Turismo* | *$ 4,500.00* |
| ***TOTAL*** | | ***$ 4,500.00*** |

*2) Todo pago, erogación de la Secretaria de Ejecución de Fiestas Patronales de las Chinamas deberá contener el VISTO BUENO de la Síndico Municipal y el DESE del Alcalde Municipal, tal como lo establece el inciso segundo del art. 86 del Código Municipal; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que aperture una Cuenta Corriente en el BANCO HIPOTECARIO, denominada* ***Secretaria de Ejecución de Fiestas Patronales de las Chinamas,*** *con su respectivo monto asignado, de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4,500.00, de la fuente de financiamiento* ***FONDO COMUN,*** *y se nombran refredarios a las personas siguientes: Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal. Siendo indispensables para la emisión de cheques la firma de la Tesorera Municipal acompañada de cualquiera de las otras tres indistintamente, así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal, a realizar los pagos con la debida documentación completa de respaldo y legal, de la cuenta asignada; y 5) Se autoriza a la Contadora Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Juan Alfredo Cornejo Bueno; y el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia, vota en contra razonando su voto de la siguiente manera: falta optimización del recurso.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.****-* ***ACUERDO N°21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 6 y de conformidad al Perfil y Carpeta de Proyecto presentado ante al Concejo Municipal por la Unidad de Servicios Públicos y Medio Ambiente, correspondiente a:* ***“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, 2022”,*** *por el monto de: Doce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,000.00), en vista de lo anterior y teniendo conocimiento de la importancia de ejecutar dicho proyecto, para poder dotar de las herramientas de trabajo respectivas al personal municipal que realiza trabajo de campo, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, y aprobar el Perfil y Carpeta del Proyecto:* ***“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, 2022”,*** *por el monto de: Doce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,000.00); 2) Aprobar la ejecución del Proyecto* ***“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, 2022”,*** *por el monto de: Doce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,000.00) de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad;*** *3) El sistema de ejecución será:* ***Por Administración;*** *4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice la apertura de una cuenta corriente especifica del Proyecto:****“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, 2022”,*** *por el monto de: Doce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,000.00) de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad,*** *en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente así también se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***Marlon René Castillo Brito;****7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y se autoriza para que emita y firme la orden de inicio a:* ***David Alexander González Rivera;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto a:* ***RAUL ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 4, numeral 1, Art. 30, Numerales 4, 11 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 47. Y en base al Acta de fecha 16 de marzo del corriente año, referente a la Valoración Técnica de Iniciativas Productivas para el Programa “Consolidando Tu Emprendimiento” fase IV que se ejecuta en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán. Dicha acta hace referencia a quince iniciativas preseleccionadas y recibir la valoración por parte del equipo técnico del MINDEL para que estas puedan ser intervenidas en el Programa Consolidando tu Emprendimiento. La propuesta estuvo a cargo del equipo técnico municipal, para dar a conocer el estado actual de las iniciativas productivas, la metodología utilizada para la selección, además se contó con un universo de 110 participantes organizados en 32 emprendimientos correspondiente a la fase 1 y 2 del PES de las cuales el equipo técnico preselecciono 15 iniciativas con 55 participantes que corresponde a 10 iniciativas de la fase 1 y 5 de la fase 2. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las quince iniciativas que se detallan a continuación, con el objetivo de que estas puedan ser intervenidas en el Programa Consolidando tu Emprendimiento, el cual se desarrolla en el Municipio de Ahuachapán y corresponde a la fase 1 y 2 del PES de las cuales el equipo técnico preselecciono 15 iniciativas con 55 participantes que corresponde a 10 iniciativas de la fase 1 y 5 de la fase 2.*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *N.* | *Nombre de la iniciativa* | *Rubro* | *Cantidad de participantes* | *Genero* | | *Jóvenes* | | *Adultos* | *Ubicación del emprendimiento* | *Fase* |
| *F* | *M* | *Jóvenes de 16 a 25 años* | *Jóvenes de 26 a 29 años* | *Mayores de 30 años* |
| *1* | *Street Food* | *Gastronomía típica* | *4* | *4* |  | *3* |  | *1* | *Cantón Los Magueyes* | *Fase 1* |
| *2* | *Sala de Belleza La Bendición* | *cosmetología* | *5* | *5* |  | *3* | *2* |  | *Cantón Chancuyo* |
| *3* | *Proyecto Agrícola Rubi* | *Agricultura* | *4* | *3* | *1* | *2* | *1* | *1* | *Cantón El Barro* |
| *4* | *Photos FILMS* | *Servicios* | *4* | *2* | *2* | *2* | *2* |  | *Cantón Chancuyo* |
| *5* | *Carpintería M&R* | *Manufactura* | *4* | *1* | *3* | *3* |  | *1* | *Cantón Chancuyo* |
| *6* | *Granja los Acuña* | *Avícola* | *3* | *3* |  | *3* |  |  | *Cantón Llano La Laguna* |
| *7* | *Metal Style* | *Manufactura* | *3* | *2* | *1* | *3* |  |  | *Cantón Llano La Laguna* |
| *8* | *MAAS GROUP* | *Servicios* | *4* | *3* | *1* | *3* | *1* |  | *Cantón Chancuyo* |
| *9* | *Confecciones Jazmín* | *Manufactura* | *4* | *2* | *2* | *3* |  | *1* | *Cantón Los Magueyes* |
| *10* | *R&R Zumba Fitnes* | *Servicios* | *2* |  | *2* | *2* |  |  | *Área Urbana* |
| *11* | *Minuteria Toque del Sabor* | *Manufactura* | *4* | *4* |  | *3* |  | *1* | *Cantón El Barro* |
| *12* | *Cacsu Garden* | *Agricultura* | *4* | *4* |  | *3* |  | *1* | *Cantón Los Magueyes* |
| *13* | *Granja Las Dueña* | *Avícola* | *4* | *4* |  | *1* | *2* | *1* | *Cantón Los Magueyes* | *Fase 2* |
| *14* | *MAS Multimedia* | *Servicios* | *3* | *1* | *2* | *3* |  |  | *Área Urbana* |
| *15* | *IXCHEL* | *Manufactura* | *3* | *1* | *2* |  | *1* | *2* | *Área Urbana* |
| *TOTAL* | | | *55* | *40* | *15* | *37* | *9* | *9* |  |  |

*Y 2) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que en nombre del Municipio de Ahuachapán, firme los respectivos convenios con los participantes de cada una de las iniciativas.* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13. Y en base al memorándum de fecha 15 de marzo del corriente año, suscrito por el Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez, quien es Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, en donde hace del conocimiento al Concejo Municipal Plural, sobre el Consolidado de Saldos de Impuestos y Tasas por Servicios Municipales, al 31 de Diciembre de 2021. Este Concejo, sabiendo que es una obligación realizar la administración municipal con eficacia y transparencia, y teniendo conocimiento, también este Concejo sobre el monto de Cuentas por Cobrar al 31 de Diciembre de 2021. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido y aceptado el informe de Consolidado de Saldos de Impuestos y Tasas por Servicios Municipales, al 31 de Diciembre de 2021; y 2) Se ordena a los Jefes de las Unidades de: Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, Informática, Tesorería, Contabilidad, Gerencia General y Recursos Humanos, que en un plazo de veinte días hábiles, posteriores a la notificación del presente acuerdo, presenten al Concejo Municipal Plural, un plan articulado para poder llevar a cabo la recuperación de mora.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°24.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4, y 14; y art 31 numerales 4 y 13. Y en base a la nota de fecha 08 de marzo suscrita por, la Señorita Lucero del Carmen Virula García, quien es encargada de Presupuesto, en la cual solicita la aprobación de las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas correspondiente al mes de* ***FEBRERO*** *del año 2022. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Autorizar las Reprogramaciones Presupuestarias correspondientes al mes de* ***FEBRERO*** *del año 2022, según el siguiente detalle:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***FONDO*** | ***N° REPROGRAMACIONES*** |
| *FONDOS PROPIOS* | *11* |
| *PRESTAMOS INTERNOS* | *1* |
| *FODES LIBRE DISPONIBILIDAD* | *6* |
| *TOTAL* | *18* |

***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en los Arts. 30, Numerales 4 y 14; 23, Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales; art. 31, numeral 13; y de conformidad con los Arts. 119, 120 y 125, literal c) del Código Municipal, y con base a la solicitud de parte de la Lotificación El Juguete 1 y 2 y Brisas de Las Mercedes, del Cantón Chancuyo, del Municipio y Departamento de Ahuachapán, en la cual solicitan al Concejo Municipal que les otorgue la calidad de* ***Asociación de Desarrollo Comunal El Juguete 1 y 2 y Brisas de Las Mercedes,*** *del Cantón Chancuyola cual se abrevia* ***“ADESCOEJ.BM”,*** *con lo que pretenden realizar trámites legales que vayan a favor de su comunidad y asimismo presentados los Estatutos de la* ***Asociación de Desarrollo Comunal El Juguete 1 y 2 y Brisas de Las Mercedes,*** *la cual se abrevia* ***“ADESCOEJ.BM”,*** *que consta sus respectivos estatutos de* ***TREINTA Y SIETE ARTÍCULOS****, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Remitir al Departamento de Sindicatura Municipal la documentación presentada por la Lotificación El Juguete 1 y 2 y Brisas de Las Mercedes, del Cantón Chancuyo, del Municipio y Departamento de Ahuachapán, correspondientes a la* ***Asociación de Desarrollo Comunal El Juguete 1 y 2 y Brisas de Las Mercedes,*** *la cual se abrevia* ***“ADESCOEJ.BM”,*** *que consta de sus respectivos estatutos de* ***TREINTA Y SIETEARTÍCULOS****, para que se presente un informe a este Concejo Municipal, sobre si los Estatutos de dicha Asociación no son contrarios a la ley, para que posteriormente a lo manifestado en el informe se proceda o no, a la aprobación de los estatutos.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales.- ACUERDO N°26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en los Arts. 30, numerales 4 y 14; Art. 31, numerales 4 y 13; Art. 86 y Art. 91. Y en base al memorándum de fecha 16 de marzo, suscrito por la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, en el cual solicita que se autorice la compra de especies municipales, según el siguiente detalle:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***CANTIDAD*** | ***DESCRIPCION*** | ***V/U*** | ***V/TOTAL*** |
| *30,000* | *TIQUETES DE AVISOS DE COBROS COMUNES* | *$0.10* | *$3,000.00* |
| *200,000* | *TIQUETES DE MERCADO* | *$0.15* | *$3,000.00* |
| *100,000* | *TIQUETES DE SERVICIOS SANITARIOS* | *$0.15* | *$1,500.00* |
| ***TOTAL*** | | | ***$7,500.00*** |

*Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la Compra al contado al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal de las especies municipales que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***CANTIDAD*** | ***DESCRIPCION*** | ***V/U*** | ***V/TOTAL*** |
| *30,000* | *TIQUETES DE AVISOS DE COBROS COMUNES* | *$0.10* | *$3,000.00* |
| *200,000* | *TIQUETES DE MERCADO* | *$0.15* | *$3,000.00* |
| *100,000* | *TIQUETES DE SERVICIOS SANITARIOS* | *$0.15* | *$1,500.00* |
| ***TOTAL*** | | | ***$7,500.00*** |

*y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería realizar la erogación por medio de cheque certificado a favor de la Dirección General de Tesorería por el monto de Siete mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ( $7,500.00), para la compra de dichas especies municipales, cuyo gasto se aplicara al Fondo Común.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°27.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en los Arts. 30, numerales 4 y 14; Art. 31, numerales 4 y 13. Y en base al memorándum de fecha 16 de marzo del corriente año, suscrito por la Tesorera Municipal Licenciada Damaris Gómez Calderón, en el cual solicita autorización de devolución de depósito de fianza a favor del Señor JOSÉ ANTONIO GONZÁLES SANTACRUZ, realizada en fecha 12 de mayo del año 1995, con recibo de ingreso N°261293, por el monto de 3,000.00 colones. Si se autoriza la devolución se realizará de la cuenta N°200830149, FONDOS AJENOS EN CUSTODIA del Banco de América Central, por el monto de $342.86. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Previo a resolver sobre la devolución de la fianza rendida por el Señor JOSÉ ANTONIO GONZÁLES SANTACRUZ, realizada en fecha 12 de mayo del año 1995, con recibo de ingreso N°261293, por el monto de 3,000.00 colones, se le solicita a la Tesorera Municipal, que rinda un informe a este Concejo en el plazo de diez días hábiles, posteriores a la notificación del presente acuerdo sobre sino existe ningún proceso pendiente por parte del Señor JOSÉ ANTONIO GONZÁLES SANTACRUZ, con la Municipalidad de Ahuachapán, referente a la fianza que rendió en fecha 12 de mayo del año 1995, el Señor JOSÉ ANTONIO GONZÁLES SANTACRUZ, para que en base a ese informe se proceda o no a la devolución de la fianza.* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y ACUERDO N°28.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y en base al informe, presentado por el departamento jurídico de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana, a las nueve horas con quince minutos del uno de octubre del dos mil veinte, correspondiente al proceso judicial, cuya referencia es 00013-20-SA-COPA-CO. Por lo tanto, este Concejo en aras de cumplir la resolución judicial mencionada anteriormente y en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido y aceptado el informe del departamento jurídico referente a la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana, a las nueve horas con quince minutos del uno de octubre del dos mil veinte, correspondiente al proceso judicial, cuya referencia es 00013-20-SA-COPA-CO; 2) Se ordena al Responsable de Empresas, del Departamento Registro y Fiscalización Tributaria, a que realice la calificación al Banco Atlántida El Salvador, S. A., conforme a los parámetros de ley y en los términos solicitados y dictaminados en la sentencia 00013-20-SA-COPA-CO; y3) Se deja sin efecto la resolución del recurso de apelación del día veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve, la cual fue pronunciada por el Concejo Municipal que fungía en el período constitucional comprendido del año dos mil dieciocho al año dos mil veintiuno, mediante la cual se estableció que el Banco Atlantida El Salvador S.A, Agencia Ahuachapán, tiene que pagar un tributo a la Municipalidad de Ahuachapán, de $5,745.23 dólares de los Estados Unidos de América mensuales, más el 5% de pro fiesta.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°29.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 14, art. 31 numeral 4, art.86 y art. 91, y de conformidad al memorándum de fecha 16 de marzo del corriente año, suscrito por la Licenciada Sofía Marlene Contreras Quezada, Jefa de Comunicaciones, en el cual manifiesta es necesaria la contratación de servicios de internet empresarial de 10 megas para la Unidad de Ejecución de Proyectos, con una cuota mensual de $22.88, más impuestos de ley. Este Concejo, considera: Que es necesario que la Unidad de Ejecución de Proyectos, tenga su propio servicio de internet, a fin de que puedan llevar a cabo las diferentes actividades que requieren de dicho servicio, a fin de realizar un trabajo eficaz y eficiente. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Contratar servicios de Internet, para la Unidad de Ejecución de Proyectos de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán; 2) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que firme el contrato en nombre de la municipalidad con la Empresa* ***CTE S.A de C.V,*** *por un periodo de 24 meses; y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, a que realice el pago mensual por el monto de Veintidós 88/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22.88), más impuestos de ley, en concepto de servicio de Internet para la Unidad de Ejecución de Proyectos, de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°30.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 14, art. 31 numeral 4, art.86 y art. 91, y de conformidad al memorándum de fecha 16 de marzo del corriente año, suscrito por la Licenciada Sofía Marlene Contreras Quezada, Jefa de Comunicaciones, en el cual manifiesta que es necesario renovar el servicio Doble Cloud Corporativo (telefonía fija, internet de 10 Megas y Claro Cloud) para el Centro de Alcance IVU, con una cuota mensual de $22.88, más impuestos de ley. Este Concejo considera, que es necesario dotar de dichos servicios al Centro de Alcance IVU, a fin de que puedan prestar servicios idóneos a las personas que hacen uso de tal centro. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1 )Renovar el servicio Doble Cloud Corporativo, para el Centro de Alcance IVU; 2) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que firme el contrato de renovación en nombre de la municipalidad con la Empresa* ***CTE S.A de C.V,*** *por un periodo de 24 meses; y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, a que realice el pago mensual por el monto de Veintidós 88/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22.88), más impuestos de ley, en concepto de servicio de Doble Cloud Corporativo, para el Centro de Alcance IVU, de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°31.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts.4 Compete a los Municipios: numerales 12: La regulación de actividades de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares y numeral 14: La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares; art. 30 numeral 4; art. 31 numeral 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y visto el memorándum de fecha 16 de marzo del corriente año, presentado a este Concejo por el Responsable de Empresas, del Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, concerniente a dos personas que han solicitado por primera vez licencia para la comercialización de bebidas alcohólicas para el año 2022, las cuales han cumplido con todos los requisitos establecidos para su respectiva Autorización, establecidos en los arts. 29, art. 30 y art. 31 de la Ley Reguladora de la producción y Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del Municipio de Ahuachapán; por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar por primera vez las dos Licencias para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas Nacionales y Extranjeras para el año de 2022, a los propietarios que se detallan a continuación:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***N°*** | ***NOMBRE*** | ***DIRECCION*** |
| *1* | *Rosa Mirian Ruiz Morales* | *Colonia Los Ausoles, Cantón El Barro* |
| *2* | *Cidia Salazar Gutiérrez* | *Cantón Tacubita, Caserío Los Molinas* |

*Y 2) Se faculta al Responsable de Empresas, del Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, para que previo el pago respectivo de Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($365.00) más el 5% de pro-fiesta, conforme a lo establecido en dicha Ley conceda dicha Licencia por primera vez, las cuales han sido aprobadas y autorizadas por este Concejo Municipal, dicha licencia tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, y deberá refrendarse en los primeros quince días del mes de enero del año próximo.* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°32.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 numeral 5, que establece: Compete a los Municipios: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 6 y de conformidad a la Carpeta de Proyecto presentado ante al Concejo Municipal por el Departamento de Ejecución de Proyectos, correspondiente a:****“SUMUNISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA CLINICA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco43/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,445.43), en vista de lo anterior y teniendo conocimiento de la importancia de ejecutar dicho proyecto, para poder proporcionar medicamentos a los usuarios de la clínica municipal, a fin de salvaguardar el derecho de salud que les asiste, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, y aprobar el Proyecto:* ***“SUMUNISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA CLINICA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco 43/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,445.43); 2) Aprobar la ejecución del Proyecto* ***“SUMUNISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA CLINICA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco 43/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,445.43) de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad;*** *3) El sistema de ejecución será:* ***Por Administración;*** *4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice la apertura de una cuenta corriente especifica del Proyecto:* ***“SUMUNISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA CLINICA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco 43/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,445.43) de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad,*** *en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente así también se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:****Claudia Lissette Ramírez Rodríguez;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y se autoriza para que emita y firme la orden de inicio a:* ***Isabel Saraí Vargas Hernández;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto a:* ***Karen Maricela García de Acuña.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°33.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art.37 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al memorándum suscrito por el Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, de fecha 16 de marzo del corriente año donde solicita autorización de prórroga de contratación del personal que se encuentra laborando para la Municipalidad bajo la modalidad de interinato debido que el proceso de selección y evaluación todavía no ha culminado y con el propósito que las unidades municipales no se vean afectadas en la prestación de los servicios a los usuarios y contribuyentes, es necesario realizar dicha prórroga del personal siguiente:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***N°*** | ***NOMBRE*** | ***CARGO*** | ***PERIODO DE PRORROGA*** | ***SALARIO*** |
| *1* | *Edwin Santiago Pinzón Díaz* | *Agente CAM* | *1 de marzo al 30 de abril del 2022* | *$365.00* |
| *2* | *Bessy Carolina Ruano de Zamora* | *Mediadora* | *10 de marzo al 9 de mayo del 2022* | *$400.00* |
| *3* | *Erickson Eduardo Girón González* | *Supernumerario* | *15 de marzo al 14 de mayo del 2022* | *$365.00* |

*Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base a lo solicitado por el Jefe de Recursos Humanos y con el propósito de brindar un mejor servicio al usuario y público en general,* ***ACUERDA****: 1) Aprobar y autorizar la prórroga del personal detallado en el cuadro anterior, bajo la modalidad de interinato, las cuales ya están consignadas en el presupuesto municipal vigente; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice el pago de salario mensual a favor de cada una de las personas descrito en el respectivo cuadro de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios;*** *3) Se ordena al Departamento Jurídico a que elabore, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de Interinato, a favor de cada una de las personas mencionadas anteriormente; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicha prorroga de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; y 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- ACUERDO N°34.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art.37 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al memorándum suscrito por el Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, de fecha 16 de marzo del corriente año donde solicita autorización de prórroga de contratación del personal que se encuentra laborando para la Municipalidad bajo la modalidad de interinato debido que el proceso de selección y evaluación todavía no ha culminado y con el propósito que las unidades municipales no se vean afectadas en la prestación de los servicios a los usuarios y contribuyentes, es necesario realizar dicha prórroga por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de marzo del corriente año, del personal siguiente:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***N°*** | ***NOMBRE*** | ***CARGO*** | ***PERIODO DE PRORROGA*** | ***SALARIO*** |
| *1* | *Carlos Vladimir Ortiz García* | *Encargado de Proyecto de Vivienda* | *1 de marzo al 31 de marzo del 2022* | *$450.00* |
| *2* | *Gabriela María Aparicio Peñate* | *Inspector Catastro* | *1 de marzo al 31 de marzo del 2022* | *$365.00* |
| *3* | *Yanci Beatriz Osorio Cosme* | *Motorista* | *1 de marzo al 31 de marzo del 2022* | *$365.00* |
| *4* | *Deysi Guadalupe Osorio Rivera* | *Auxiliar Servicios Públicos* | *1 de marzo al 31 de marzo del 2022* | *$365.00* |

*Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base a lo solicitado por el Jefe de Recursos Humanos y con el propósito de brindar un mejor servicio al usuario y público en general,* ***ACUERDA****: 1) Aprobar y autorizar la prórroga del personal detallado en el cuadro anterior, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de marzo del corriente año, bajo la modalidad de interinato, las cuales ya están consignadas en el presupuesto municipal vigente; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice el pago de salario mensual a favor de cada una de las personas descrito en el respectivo cuadro de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios;*** *3) Se ordena al Departamento Jurídico a que elabore, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de Interinato, a favor de cada una de las personas mencionadas anteriormente; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicha prórroga de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; y 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.-****-* ***ACUERDO N°35.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 6 y de conformidad a la Carpeta de Proyecto presentado ante al Concejo Municipal por el Departamento de Ejecución de Proyectos, correspondiente a:* ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN EL CANTÓN EL JUNQUILLO AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Cinco mil ochocientos cincuenta y siete72/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,857.72), en vista de lo anterior y teniendo conocimiento que en dicha zona en el pasado una persona del sexo femenino, que se encontraba en estado de embarazo, tropezó en la época de invierno, y producto del impacto que llevo en su cuerpo, perdió al feto, y hasta la fecha no se ha intervenido en dicha zona, por lo que actualmente es necesario llevar a cabo la ejecución de dicha obra, para poder salvaguardar la integridad física y la vida de las personas que transitan por dicha zona, por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, y aprobar el Proyecto:* ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN EL CANTÓN EL JUNQUILLO AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Cinco mil ochocientos cincuenta y siete 72/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,857.72); 2) Aprobar la ejecución del Proyecto* ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN EL CANTÓN EL JUNQUILLO AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Cinco mil ochocientos cincuenta y siete 72/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,857.72) de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad;*** *3) El sistema de ejecución será:* ***Por Administración;*** *4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice la apertura de una cuenta corriente especifica del Proyecto:****“CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN EL CANTÓN EL JUNQUILLO AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Cinco mil ochocientos cincuenta y siete 72/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,857.72) de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad,*** *en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente así también se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***José Miguel González Morán;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y se autoriza para que emita y firme la orden de inicio a:****David Alexander González Rivera;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto a:* ***Raúl Ernesto Ramírez Rodríguez.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- CUERDO N°36.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en sus arts.30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y art.47. Y considerando este Concejo: Que es necesario poder realizar intervención en los caminos tipo vecinal del Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán. Que actualmente la municipalidad con el equipo de maquinaria pesada, acarreo y terracería no logra cumplir con todas las solicitudes de la ciudadanía ahuachapaneca, para realizar tareas de intervención en los caminos tipo vecinal del Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán. Ante tal situación, se considera que, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, se pueda realizar el préstamo de maquinarias pesadas, de acarreo y terracería. Para ello es necesario tener un convenio para tales fines, por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que pueda firmar en representación de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, el convenio INTERINSTITUCIONAL****,*** *entre el* ***Ministerio de Obras Públicas y Transporte, y la Alcaldía Municipal de Ahuachapán.*** *El cual será de beneficio para la población del municipio de Ahuachapán.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.******- ACUERDO N°37.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 6 y de conformidad al Perfil del Proyecto presentado ante al Concejo Municipal por el Departamento de Ejecución de Proyectos, correspondiente a:* ***“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Seis mil novecientos sesenta y cuatro55/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,964.55), en vista de lo anterior y teniendo conocimiento este Concejo que es necesario poder proporcionar de herramientas al personal del Departamento de Ejecución de Proyectos, para que puedan llevar a cabo día a día sus diversas actividades de trabajo, e igualmente es necesario proporcionar el equipo de seguridad ocupacional, para salvaguardar la integridad física y la vida del personal del Departamento de Ejecución de Proyectos, por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, y aprobar el Perfil y Carpeta del Proyecto:* ***“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Seis mil novecientos sesenta y cuatro55/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,964.55); 2) Aprobar la ejecución del Proyecto* ***“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Seis mil novecientos sesenta y cuatro 55/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,964.55) de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad;*** *3) El sistema de ejecución será:* ***Por Administración;*** *4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice la apertura de una cuenta corriente especifica del Proyecto:****“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Seis mil novecientos sesenta y cuatro55/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,964.55) de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad,*** *en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente así también se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***José Miguel González Morán;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y se autoriza para que emita y firme la orden de inicio a:* ***Manuel Antonio Magaña Padilla;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto a:* ***Raúl Ernesto Ramírez Rodríguez.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.******- ACUERDO N°38.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 6 y de conformidad a la Carpeta de Proyecto presentado ante al Concejo Municipal por el Departamento de Ejecución de Proyectos, correspondiente a:* ***“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN EL TRAMO DE CALLE DE 200 ML EN EL CANTÓN LA DANTA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de Nueve mil ciento veinticinco 87/100 dólares de los Estados Unidos de América ($9,125.87), en vista de lo anterior y teniendo conocimiento que es necesario realizar dicha construcción a fin de que en la época lluviosa en dicha zona exista el desagüe para evitar acumulación de agua en el área, por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, y aprobar el Proyecto:* ***“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN EL TRAMO DE CALLE DE 200 ML EN EL CANTÓN LA DANTA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Nueve mil ciento veinticinco 87/100 dólares de los Estados Unidos de América ($9,125.87); 2) Aprobar la ejecución del Proyecto* ***“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN EL TRAMO DE CALLE DE 200 ML EN EL CANTÓN LA DANTA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Nueve mil ciento veinticinco 87/100 dólares de los Estados Unidos de América ($9,125.87) de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad;*** *3) El sistema de ejecución será:* ***Por Administración;*** *4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice la apertura de una cuenta corriente especifica del Proyecto:****“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN EL TRAMO DE CALLE DE 200 ML EN EL CANTÓN LA DANTA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Nueve mil ciento veinticinco 87/100 dólares de los Estados Unidos de América ($9,125.87)de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad,*** *en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente así también se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de la fuente de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***José Miguel González Morán;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y se autoriza para que emita y firme la orden de inicio a:****David Alexander González Rivera;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto a:* ***Raúl Ernesto Ramírez Rodríguez.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N°39.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y en razón que este Concejo, considera que es necesario llevar a cambo el cambio de llantas de todos los vehículos propiedad de la municipalidad, en razón que se encuentran en un estado deteriorado, y ante tal situación se pone en riesgo la vida de los motoristas asignados a dichos vehículos y de los demás empleados municipales que hacen uso de ellos, además que el usar llantas en mal estado, es consecutivo de infracciones de tránsito. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Ordenar al Departamento de Ejecución de Proyectos, que elabore la respectiva carpeta técnica, referente a la adquisición de llantas para los vehículos propiedad de la municipalidad de Ahuachapán. Dicha carpeta deberá reunir estándares de calidad e idoneidad.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°40.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 86 y Art. 91. Y vista la nota de fecha 16 de marzo del corriente año suscrita por el Licenciado Santos Martín Quintanilla Montes, quien es Técnico Municipal del Programa FOHS III – CONVIVIR Ahuachapán, en la cual solicita que se ratifique el acuerdo municipal número seis, del acta número veintiuno, de fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno; y también solicita que se modifique el numeral cinco del referido acuerdo, en el sentido que se autorice a la Tesorera Municipal, Licenciada Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos respectivos a favor del Licenciado Santos Martín Quintanilla Montes, de las fuentes de financiamiento siguientes: 237 KFW CONVIVIR 2016 y 867 FONDO GENERAL CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Ratificar el acuerdo municipal número seis, del acta número veintiuno, de fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno; y 2) Modificar el numeral cinco, del acuerdo municipal número seis, del acta número veintiuno, de fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno, en el sentido siguiente: Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licenciada Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos respectivos a favor del Licenciado Santos Martín Quintanilla Montes, de las fuentes de financiamiento siguientes: 237 KFW CONVIVIR 2016 y 867 FONDO GENERAL CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°41.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 86 y Art. 91. Y vista la nota de fecha 16 de marzo del corriente año suscrita por la Licenciada Karen Elizabeth Artero de Portillo, quien es Técnico Municipal del Programa IFLE III-CONVIVIR Ahuachapán, en la cual solicita que se ratifique el acuerdo municipal número cuatro, del acta número dieciséis, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno; y también solicita que se modifique el numeral cinco del referido acuerdo, en el sentido que se autorice a la Tesorera Municipal, Licenciada Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos respectivos a favor de la Licenciada Karen Elizabeth Artero de Portillo, de la fuente de financiamiento siguiente: 238-KFW CONVIVIR 2017. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Ratificar el acuerdo municipal número cuatro, del acta número dieciséis, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno; y 2) Modificar el numeral cinco, del acuerdo municipal número cuatro, del acta número dieciséis, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, en el sentido siguiente: Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licenciada Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos respectivos a favor de la Licenciada Karen Elizabeth Artero de Portillo, de la fuente de financiamiento siguiente: 238-KFW CONVIVIR 2017.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°42.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 86 y Art. 91. Y vista la nota de fecha 16 de marzo del corriente año suscrita por la Licenciada Fátima Jeamileth Ruiz de Ruiz, quien es Técnico Municipal del Programa PES FASE IV-CONVIVIR Ahuachapán, en la cual solicita que se ratifique el acuerdo municipal número seis, del acta número dieciséis, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno; y también solicita que se modifique el numeral cinco del referido acuerdo, en el sentido que se autorice a la Tesorera Municipal, Licenciada Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos respectivos a favor de la Licenciada Fátima Jeamileth Ruiz de Ruiz, de las fuentes de financiamiento siguientes: 237 KFW CONVIVIR 2016 y 86-7-FONDO GENERAL CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Ratificar el acuerdo municipal número seis, del acta número dieciséis, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno; y 2) Modificar el numeral cinco, del acuerdo municipal número cuatro, del acta número dieciséis, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, en el sentido siguiente: Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licenciada Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos respectivos a favor de la Licenciada Fátima Jeamileth Ruiz de Ruiz, de las fuentes de financiamiento siguientes: 237 KFW CONVIVIR 2016 y 86-7-FONDO GENERAL CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°43.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 86 y Art. 91. Y vista la nota de fecha 16 de marzo del corriente año suscrita por el Señor Luis David Rosales Henríquez, quien es Asistente Técnico Municipal del Programa PES 4 - CONVIVIR Ahuachapán, en la cual solicita que se ratifique el acuerdo municipal número cinco, del acta número dieciséis, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno; y también solicita que se modifique el numeral cinco del referido acuerdo, en el sentido que se autorice a la Tesorera Municipal, Licenciada Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos respectivos a favor del Señor Luis David Rosales Henríquez, de las fuentes de financiamiento siguientes: 237 KFW CONVIVIR 2016 y 867-FONDO GENERAL CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Ratificar el acuerdo municipal número cinco, del acta número dieciséis, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno; y 2) Modificar el numeral cinco, del acuerdo municipal número cinco, del acta número dieciséis, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, en el sentido siguiente: Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licenciada Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos respectivos a favor de Señor Luis David Rosales Henríquez, de las fuentes de financiamiento siguientes: 237 KFW CONVIVIR 2016 y 867-FONDO GENERAL CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.****-* ***ACUERDO N°44.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y vista la solicitud de fecha 16 de marzo del corriente año, presentada ante este Concejo Municipal por el Técnico Municipal de Subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales para Jóvenes FOSH II: Mario Antonio Murillo Duran, concerniente a la aprobación de extensión del plazo del contrato de Servicios Profesionales de Técnico Municipal del referido programa por un periodo de 90 días a partir del día 08 de febrero del año 2022 al 06 de mayo del año 2022, en razón de que en dicho plazo podrá concluir la ejecución del programa Subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales para Jóvenes FOSH II, este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la extensión del plazo para la prestación de Servicios Profesionales del Contrato de Técnico Municipal de Subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales para Jóvenes FOSH II: Mario Antonio Murillo Duran, por un periodo de 90 días a partir del día 08 de febrero del año 2022 al 06 de mayo del año 2022, en base a la Cláusula Sexta del CONVENIO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN; 2) Se ordena al Departamento Jurídico que elabore, firme y selle, la prórroga del contrato respectivo; y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licenciada Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos respectivos a favor del Licenciado Mario Antonio Murillo Duran, de las fuentes de financiamiento siguientes: 23-7 KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR-2019.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.***

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas con quince minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla,*

*Regidor Propietario Regidor Propietario*

*Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña,,*

*Regidora Propietaria Regidor Propietario.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid,*

*Regidor Propietario. Regidor Propietario.-*

*Cristian Bladimir Castillo Saravia, Juan Alfredo Cornejo Bueno,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Marcia Karina Pérez Pérez,, Abel Antonio Duran Orellana,*

*Regidora Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Bruno Balmore Jiménez Herrera,,.*

*Regidor Suplente.- Regidor Propietario.-*

*Lic. Alex Rolando Molina Coreas Secretario Municipal*

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |